NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C. 2011

En Bogotá D.C.
en el despacho de la Notaria Tercera de este
circulo se presento documento escrito por

JUAN CARLOS
PERDOMO ARTEAGA

Con C.C. 73147092 de CARTAGENA
y T.P. No. 132942 CSJ con destino a:

Esta constancia se firma

NOTARIO TERCERO ENCARGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 73.147.097 de Cartagena, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente; por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al (a) Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ** abogado(a) titulado(a) con tarjeta profesional No. 107.384 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA** contra **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** mayor(es) de edad, vecino(s) de Bogotá, D. C., tendiente a obtener el pago del (los) pagaré(s) No. (s) **588521** y el **5471420019606440**, título(s) valor(es) que contiene(n) obligación(es) claras, expresas y actualmente exigibles; garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado constituido sobre el inmueble (s) situado (s) en la **Calle 2 No 72 A-72 en Bogotá D. C** como consta en la (s) Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008, debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 50C-404975 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá.

El (la) Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ,** queda facultado(a) para recibir, desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención al Banco que represento.

Señor Juez,

JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA
C.C. No. 73.147.097 de Cartagena
T.P. No. 87.299 del C.S. de la J.

Acepto;

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. No 79.964.293 De Bogotá
T.P. No. 132.947 Del C. S. de la J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
18 FEB. 2011
En Bogotá D.C. en el despacho de la Notaria Tercera de este circulo se presento documento escrito por
Hugo Alejandro Tapiero Rodriguez
Con C.C. 79964293 de BTA
y T.P. No 132947 CSJ con destino a:
En constancia se firma
NOTARIO TERCERO ENCARGADO

NOTARIA TERCERA de Bogotá D.C. FIRMA QUE SE AUTENTICA
NOTARIA TERCERA de Bogotá D.C. FIRMA QUE SE AUTENTICA

Banco AV Villas

Encabezamiento

(1) Pagaré No.: **588521**

(2) Otorgante(s): **TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO** **C.C.** **19.429.322**

(3) Deudor (es): **TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO** **C.C.** **19.429.322**

(4) Fecha de suscripción: **29 de Septiembre de 2008** **********

(5) Monto del Crédito: **Ochenta Millones De Pesos Moneda Corriente**********
********** **$ 80.000.000** **********

(6) Plazo: **Ciento Veinte** ********** **120** **********

(7) Tasa de interés remuneratorio: **Dieciocho punto cincuenta y dos / 100 18,52%** **********

(8) Ciudad: **BOGOTA**

(9) Destino del crédito:

__X__ Adquisición de vivienda nueva o usada.

____ Construcción de vivienda individual.

____ Mejoramiento de vivienda de interés social.

Otro _____

(10) Número de cuotas: **Ciento Veinte** **120** **********

(11) Valor cuota: **Un Millon Trescientos Noventa Y Seis Mil Sesenta Y Cinco Pesos Moneda Corriente**********
********** **$ 1.396.065** **********

(12) Fecha de pago primera cuota: **29 de Octubre de 2008** **********

(13) Sistema de amortización :

__-__ **Amortización Constante a capital**

__X__ **Cuota Constante (Sistema de amortización gradual en pesos)**

(14) Lugar de creación del pagaré: **BOGOTA**

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto manifiesto(amos): **Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Av Villas** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo comercial con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo comercial con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada. **Tercero:** Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral **(7)** del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior. **Cuarto:** En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

DIGITALIZADO
TECNOIMAGENES SA

70438789

Quinto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: **a.** Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. **b.** Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. **c.** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. **d.** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**. **e.** Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). **f.** Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. **g.** Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). **h.** Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. **i.** Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. **j.** Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. **k.** Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco. l.** Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. **m.** Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente. **n.** Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **Sexto:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el Banco está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré. **Séptimo:** Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado encaso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco. Noveno:** Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Décimo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **Decimoprimero:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco. Decimosegundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco; (2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco; (6)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(7)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos)y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco; (8)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(9)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(10)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(11)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable;

(12) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciúdad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré. **Decimotercero:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco,** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por [illegible]d de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. **D[illegible]cuarto:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Decimoquinto:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco,** de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Decimosexto:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral **(14)** del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral **(4)** del Encabezamiento.

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: Nestor Orlando Torres Cardenas.

C.C. o NIT. DEUDOR: 19429322

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Nestor Orlando Torres Cardenas.

C.C. DE QUIEN FIRMA: 19429322.

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☒ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

HUELLA

DIGITALIZADO

70438789

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

HUELLA

5471420019606440

Banco AV Villas

Encabezamiento

[redacted]é a la orden No.: **5471420019606440**

(1) Deudor(es): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS** **C.C.** **19.429.322**

(2) Ciudad: **BOGOTA**

(3) Valor por capital: **Dos millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos M/C**********
********** **$2.885.694,00** **********

(4) Valor por intereses remuneratorios: **Cero pesos M/C** **********
********** **$0,00** **********

(5) Valor por intereses de mora: **Quinientos ochenta y dos mil doscientos seis pesos M/C**********
********** **$582.206,00** **********

(6) Fecha de Vencimiento: **26 de Agosto de 2010** **********

(7) Ciudad y fecha de suscripción: **BOGOTA** **26 de Agosto de 2010** **********

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(1)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), manifiesto(amos): **Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(2)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, las cantidades señaladas en los numerales **(3)**, **(4)** y **(5)** del Encabezamiento, las cuales declaro(amos) ya haber recibido a título de mutuo comercial con interés, el día indicado en el numeral **(6)** del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mí(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, los saldos exigibles a mí(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **Banco** para que abone a los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. Así mismo, acepto(amos) expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable al **Banco** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno o alguno de los suscriptores. La solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prorroga o de cualquier modificación a lo aquí estipulado aunque se pacte con uno solo de los firmantes. **Quinto:** Que la mera ampliación del plazo no constituye novación ni libera garantías, constituidas a favor del **Banco** por uno o varios de nosotros. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del **Banco**, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(mos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el

Impreso por dacoteca S.A. NIT 830.028.560-2 www.dacoteca.com 97103

Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: (1) número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**. **(2)** El espacio del(los) "Deudor(es)" se diligenciara con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es). **(3)** El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) suscrito este pagare. **(4)** El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi(nuestro) cargo y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al **Banco**, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(cemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de titulo suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. **(5)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(6)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(7)** El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. **(8)** El espacio correspondiente a "Ciudad y fecha de suscripción" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que lo he(mos) suscrito. El **Banco** queda facultado para colocar como fecha de suscripción del título valor, la del diligenciamiento del mismo. **(9)** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (9.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(mos) al Banco. (9.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (9.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el **Banco** se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del **Banco** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraidas para con él. (9.4) En caso de que se me(nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (9.5) En caso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (9.6) Por señalamiento público o judicial de cualquiera de nosotros como autor(es) o partícipe(s) de actividades ilegales, infracciones o delitos. (9.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (9.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada hubiere(mos) contraído con el **Banco**. (9.9) Si para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. (9.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi (nuestras) obligación(es). (9.11) En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título.(9.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Octavo:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. **Noveno:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi (nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Décimo: Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo. Para constancia de lo anterior firmo(amos)

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: Victor Orlando Torres Cardenas.

C.C. o NIT. DEUDOR: 19429322.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☒ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

HUELLA

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

HUELLA

8596182

Nestor Torres
19429.327
SEESA

C

Certificación Catastral

Radicación No. 551954

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Fecha: 12-AUG-10
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

No de	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% de copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA MIRYAN ALVAREZ ANGULO	C	20328934	50	
2	MARIA LELLY ALVAREZ ANGULO	C	41323957	50	

Tipo:	Número	Fecha:	Ciudad:	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	6325	17/06/1992	BOGOTA D.C.	27	050C00404975

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 2B 72B 34

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

CL 2 72A 72 FECHA:31/12/2002
CL 2 72A 72 FECHA:03/06/2003
CL 2B 72B 34 FECHA:31/12/2006

Código de sector catastral: 004509 85 01 011 01001
Chip: AAA0043MDZM
Cédula(s) Catastral(es): FONT U 2 72A 20

Destino catastral 01 **Estrato** 3

Total área de terreno(m2) 109.7

Total área de construcción (m2) 88.4

Tipo de Propiedad PARTICULAR
Uso HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$92,549,000.00	2010
2	$54,448,000.00	2009
3	$60,244,000.00	2008
4	$57,103,000.00	2007
5	$52,922,000.00	2006

La inscripcion en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext 485

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable área de Servicio al Usuario

BOGOTÁ GOBIERNO DE LA CIUDAD

Nestor Orlando Torres Cred 588521 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404975

Impreso el 18 de Febrero de 2011 a las 03:36:16 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 25-07-1977 RADICACION: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE: 13-07-1977
CODIGO CATASTRAL: **U2 72A20 U/11697** COD. CATASTRAL ANT.: FONT U 272 A 20
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.. CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.115 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. -------- EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR 118 PARTES IGUALES.----------
COMPLEMENTACION:
[illegible]RTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS, SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA, REGISTRADA EL 06-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA, SEGUN ESCRITURA 5426 DE 16-11-54 NOTARIA 1. BTA, REGISTRADA EL 19-01-55. HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
347552

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-01-1977 Radicacion: 77007514
Doc: ESCRITURA 8972 del: 30-12-1976 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-07-1977 Radicacion: 1977-54743
[illegible] ESCRITURA 2242 del: 06-05-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. 60030697 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-08-1977 Radicacion: 1977-60156
Doc: ESCRITURA 3831 del: 08-07-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-02-1978 Radicacion: 7809410
Doc: ESCRITURA 8194 del: 31-12-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 450,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. 60030697
A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **17146127** X
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **41472609** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-02-1978 Radicacion: 7809411
Doc: ESCRITURA 8195 del: 31-12-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 290,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN X
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **60002963**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-06-1980 Radicacion: 8048280
Doc: ESCRITURA 2486 del: 14-04-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-02-1985 Radicacion: 8513721
Doc: OFICIO 040 del: 18-01-1985 JUZ.2.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN X
A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-04-1986 Radicacion: 1986-38007
Doc: OFICIO 412 del: 21-02-1986 JUZ.2.C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-04-1986 Radicacion: 1986-38009
Doc: OFICIO 415 del: 21-02-1986 JUZ.2.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 290,000.00
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404975

Impreso el 18 de Febrero de 2011 a las 03:36:16 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN

A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-08-1986 Radicacion: 86 96523

Doc: ESCRITURA 2831 del: 11-04-1986 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 800,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN 17146127

DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA 41472609

A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL 145194 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-11-1987 Radicacion: 87167033

Doc: ESCRITURA 10609 del: 11-11-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 900,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL 145194

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-09-1990 Radicacion: 1990-53169

Doc: ESCRITURA 2473 del: 14-08-1990 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,400,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE 19274336

A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO 438053 X

A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA 5830223 X

A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA 41518039 X

A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO 17138022 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-09-1992 Radicacion: 1992-58997

Doc: ESCRITURA 6325 del: 17-06-1992 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,500,000.00

ESPECIFICACION: 999 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO 438053

DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA 5830223

DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO 17138022

DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE 19274336

DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA 41518039

A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM 20328934 X

A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY 41323957 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-10-1997 Radicacion: 1997-95999

Doc: ESCRITURA 5266 del: 25-09-1997 NOTARIA SEGUNDA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM 20328934 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404975

Impreso el 18 de Febrero de 2011 a las 03:36:16 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY 41323957 X
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-03-2003 Radicacion: 2003-20021
Doc: ESCRITURA 401 del: 20-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Doc: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS 41597024
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO 1030577856

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Doc: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM 20328934
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY 41323957
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Doc: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. AV VILLAS 8600358275

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Doc: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 01-01-1900
VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/78

SIN VISTA DE NOTARIADO

Impreso el 18 de Febrero de 2011 a las 03:36:16 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA90 Impreso por:CAJEBA90

TURNO: 2011-111718 FECHA: 18-02-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 27-47 P 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 27-47 P 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

AGENCIAS: BOGOTA D.C. (89) Y UBATE (1). COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV

VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0000160	2000/01/28	0023	BOGOTA D.C.	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	0023	BOGOTA D.C.	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	0023	BOGOTA D.C.	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	0023	BOGOTA D.C.	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	0023	BOGOTA D.C.	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	0023	BOGOTA D.C.	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	0023	BOGOTA D.C.	2002/03/26	00820076

0001284	2002/04/23	0023	BOGOTA D.C.	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	0023	BOGOTA D.C.	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	0023	BOGOTA D.C.	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	0023	BOGOTA D.C.	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	0023	BOGOTA D.C.	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	0023	BOGOTA D.C.	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	0018	BOGOTA D.C.	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	0023	BOGOTA D.C.	2009/04/02	01287214

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : $100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
MELO ACOSTA JOSE ELIAS C.C. 000000019369232
QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01334608 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON
DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO C.C. 000000019109665
QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER RENGLON
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN C.C. 000000079146295
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287161 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON
MARIÑO SAMPER ALBERTO C.C. 000000019240702
SEGUNDO RENGLON
HURTADO PENAGOS JUAN RODRIGO C.C. 000000071679663
TERCER RENGLON
PABON PABON LUIS FERNANDO C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON
ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS C.C. 000000070509535
QUINTO RENGLON
ALAJMO CARRISOZA PIETRO C.C. 000000017171433
CERTIFICA:
** REVISOR FISCAL **
QUE POR ACTA NO. 97 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287142 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
AMEZQUITA & CIA S A N.I.T. 000008600233803
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01345054 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TRIBALDOS CUBIDES JOHN WALTERIO C.C. 000000079420047

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01287150 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SILVA CARDOZA GUSTAVO ADOLFO C.C. 000000019263948

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

DIRECCION : CR 6 NO. 9-02

TELEFONO : 518672359
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00596345
DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17
TELEFONO : 7450075
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00596346
DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104
TELEFONO : 7450092
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00601680
DIRECCION : AC 68 NO. 65-06
TELEFONO : 7450072
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00601681
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153
TELEFONO : 7450073
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609178
DIRECCION : Carrera 24 NO. 83-24
TELEFONO : 7450068
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609180
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
TELEFONO : 7450078
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609181
DIRECCION : CALLE 80 NO. 69-70 LC 1A
TELEFONO : 7450067

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609184
DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06
TELEFONO : 7450071
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609185
DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR
TELEFONO : 7450084
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609188
DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA
TELEFONO : 7450022
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609189
DIRECCION : CL 9 NO. 39-07
TELEFONO : 7450061
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609190
DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04
TELEFONO : 7450077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609191
DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04
TELEFONO : 7450033
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609193
DIRECCION : AV 15 NO. 106-24
TELEFONO : 7450030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609194
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10
TELEFONO : 7450040
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609198
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99
TELEFONO : 7450063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609200
DIRECCION : CL 53 NO. 23-35
TELEFONO : 7450009
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609203
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 7450086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609204
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 7450083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609205
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 4500460
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2
TELEFONO : 7450064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 7450076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609667
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
TELEFONO : 7450066
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION A SOCIOS DE AHORRAMAS MASTER CARD
MATRICULA : 00609686
DIRECCION : CLL 96 NO. 12-09
TELEFONO : 6223877
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00648617
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA

TELEFONO : 8660866
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00745077
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44
TELEFONO : 8601078
DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00752675
DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10
TELEFONO : 2158636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168743
DIRECCION : CR 10 NO. 18-24
TELEFONO : 2812518
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168745
DIRECCION : CR 10 NO. 14-60
TELEFONO : 2849616
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168746
DIRECCION : CR 13 NO. 38-26
TELEFONO : 7450004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168748
DIRECCION : Cra 13 No. 27-51
TELEFONO : 7450000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168754
DIRECCION : CR 7 NO. 19-36
TELEFONO : 7450008

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168758
DIRECCION : CR 10 NO. 27-43 L 4
TELEFONO : 7450007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177052
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44
TELEFONO : 7450046
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177056
DIRECCION : CL 166 NO. 21-52
TELEFONO : 7450047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177060
DIRECCION : AV CLL 68 NO. 75-28
TELEFONO : 7450048
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177068
DIRECCION : AC 24 NO. 81C-97
TELEFONO : 7450051
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177072
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58
TELEFONO : 7450052
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177083
DIRECCION : Carrera 80 NO. 46-05 SUR
TELEFONO : 7450054
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177091
DIRECCION : CR 27 NO. 1F-28
TELEFONO : 7450023
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177094
DIRECCION : CR 7 NO. 14-08
TELEFONO : 7450011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177097
DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO : 7450057
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177099
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO : 7450039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 124 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177108
DIRECCION : AV 19 NO. 123-90
TELEFONO : 7450044
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRIMERO DE MAYO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177113

DIRECCION : AVENIDA 1 DE MAYO NO. 68H-14
TELEFONO : 7450043
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177118
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10
TELEFONO : 7450041
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177127
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70
TELEFONO : 2367931
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177136
DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina
TELEFONO : 7450035
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177140
DIRECCION : CL 72 NO. 10-61
TELEFONO : 7450034
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177144
DIRECCION : AV 22 NO. 40-73
TELEFONO : 7450032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177149
DIRECCION : CR 24 NO. 65-02
TELEFONO : 7450031
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD JARDIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177156
DIRECCION : CR 10 NO. 18-40 SUR
TELEFONO : 7450029
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177162
DIRECCION : CR 28 NO. 10-19
TELEFONO : 7450028
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177165
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78L-81
TELEFONO : 7194159
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177172
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17
TELEFONO : 7450026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177175
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-21
TELEFONO : 7450025
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177177
DIRECCION : CR 13 No. 61-52
TELEFONO : 7450021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177179
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO : 7450019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177181
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO : 7450018
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01177188
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO : 7450016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177250
DIRECCION : CR 7 NO. 119-04
TELEFONO : 7450017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177251
DIRECCION : AV 15 NO. 118-20
TELEFONO : 7450015
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177252
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
TELEFONO : 7450014
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177253
DIRECCION : CR 15 NO. 75-66
TELEFONO : 7450013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177256
DIRECCION : CL 64 NO. 5-86
TELEFONO : 7450012
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177257
DIRECCION : CR 15 NO. 91-10
TELEFONO : 7450010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01181802
DIRECCION : CR 20 NO. 15-41 SUR
TELEFONO : 7450005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA : 01230745
DIRECCION : AVENIDA 72 NO. 70F-04
TELEFONO : 7450074
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230748
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33
TELEFONO : 6855609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BOMBEROS BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230752
DIRECCION : CL 37 SUR NO. 78C-09
TELEFONO : 2731636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 8553201
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 7450080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01490019
DIRECCION : CR 13 NO. 27-47 P 14
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7420824
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001
MATRICULA : 01693810
DIRECCION : CR 10 NO. 18-08
TELEFONO : 7450002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01714499
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2
TELEFONO : 7450668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01714510
DIRECCION : TV 99 NO. 70A-89 LC 102
TELEFONO : 7420815
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE GRANADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01764163
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39
TELEFONO : 7450670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01815945
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101
TELEFONO : 7450675
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01841956
DIRECCION : CR 78 NO. 8 - 90
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
MATRICULA : 01848157
DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848159
DIRECCION : CR 7 NO. 71 76
TELEFONO : 7451251
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01863593
DIRECCION : CR 27 NO. 13 63
TELEFONO : 7450382
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01881973
DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO
TELEFONO : 7450394
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN
MATRICULA : 01881978
DIRECCION : CR 20 NO. 166 44
TELEFONO : 7450470
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01907751
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 B 33 LC 1079 - 1080
TELEFONO : 7450685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907754
DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR
TELEFONO : 7450687
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01921934
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08
TELEFONO : 7450681
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01929069
DIRECCION : CR 7 NO. 14 17
TELEFONO : 7120688
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO BANCOCOMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01929071
DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58
TELEFONO : 7450651
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01940578
DIRECCION : CR 15 NO. 77 05/59
TELEFONO : 7450652
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01979264
DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08
TELEFONO : 7450694
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARRERA 13 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01979266

DIRECCION : CL 16 NO. 12 84
TELEFONO : 7450695
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988256
DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183
TELEFONO : 7450684
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988258
DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988261
DIRECCION : CR 7 NO. 31 58
TELEFONO : 7450604
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02005190
DIRECCION : CR 113 B NO. 63 I 39 LC 106
TELEFONO : 7450696
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033369

DIRECCION : AC 132 NO. 91 12
TELEFONO : 7450698
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA COMPARTIR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033385
DIRECCION : CR 116 NO. 152 69 LC 5
TELEFONO : 7450697
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033422
DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115
TELEFONO : 7450653
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02041224
DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1
TELEFONO : 7450410
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02049292
DIRECCION : TV 60 NO. 104 94
TELEFONO : 7437416
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN

01

99573519

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

4 DE ENERO DE 2011 HORA 17:41:13

R030178985 HOJA : 12 DE 12

****

EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6º del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamante la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios o informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de $ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k.) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 80425376	Vicepresidente Comercial

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Código 1-49

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rodolfo Vélez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79323567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Imelda Forero Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 52111502	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos Judiciales y extrajudiciales
Edgar Diovani Vitery Duarte Fecha de inicio del cargo: 26/09/2008	CC - 79687496	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Margarita María Oviedo Lamprea Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 42113841	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica María García Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., viernes 28 de enero de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Banco de la República
Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR)
Vigentes para el período 16/Febrero/2011 al 15/Marzo/2011
(Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Enero de 2011:	**0.91%**
Valor de la UVR al 15 de Febrero de 2011:	**192.2466**

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/02/2011	192.3088	3.17
17/02/2011	192.3710	3.18
18/02/2011	192.4333	3.18
19/02/2011	192.4956	3.19
20/02/2011	192.5578	3.20
21/02/2011	192.6201	3.21
22/02/2011	192.6825	3.22
23/02/2011	192.7448	3.22
24/02/2011	192.8072	3.23
25/02/2011	192.8696	3.24
26/02/2011	192.9320	3.25
27/02/2011	192.9944	3.26
28/02/2011	193.0569	3.26

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/03/2011	193.1193	3.27
02/03/2011	193.1818	3.28
03/03/2011	193.2443	3.29
04/03/2011	193.3069	3.30
05/03/2011	193.3694	3.30
06/03/2011	193.4320	3.31
07/03/2011	193.4946	3.32
08/03/2011	193.5572	3.33
09/03/2011	193.6198	3.34
10/03/2011	193.6825	3.34
11/03/2011	193.7452	3.35
12/03/2011	193.8078	3.36
13/03/2011	193.8706	3.37
14/03/2011	193.9333	3.38
15/03/2011	193.9960	3.38

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

HECTOR ZARATE J.

HECTOR MANUEL ZARATE S.
JEFE ESTADISTICA - SGEE

Bogotá, febrero 09 de 2011

RESOLUCION EXTERNA No. 8 DE 2006
(Agosto 18)

Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular de la prevista en el literal e) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que la ley 31 de 1992 en el literal e) del artículo 16 atribuye a la Junta Directiva del Banco de la República la función de señalar las tasas máximas de interés remuneratorio que los establecimientos de crédito pueden cobrar o pagar en sus operaciones activas y pasivas, sin inducir tasas reales negativas.

SEGUNDO: Que la ley 546 de 1999, entre otras disposiciones, señaló los objetivos y criterios para regular un sistema especializado de financiación de vivienda y creó instrumentos de ahorro destinados a dicha financiación.

TERCERO: Que en sentencia C-955/2000 la Corte Constitucional declaró exequible el numeral 2 del artículo 17 de la ley 546 de 1999 si se le entiende y aplica bajo las siguientes condiciones: "*El numeral 2 sólo es EXEQUIBLE en el entendido de que la tasa de interés remuneratoria a que se refiere no incluirá el valor de la inflación, será siempre inferior a la menor tasa real que se esté cobrando en las demás operaciones crediticias en la actividad financiera, según certificación de la Superintendencia Bancaria, y su máximo será determinado por la Junta Directiva del Banco de la República, conforme lo ha resuelto por la Corte Constitucional, en sentencias C-481 del 7 de julio de 1999 y C-208 del 1 de marzo de 2000.*"

CUARTO: Que la Corte Constitucional en la misma sentencia C-955/2000 declaró exequible el parágrafo del artículo 28 de la ley 546, y añadió que una vez culminado el plazo de vigencia de dicha norma "*... será la Junta Directiva del Banco de la República, de conformidad con sus facultades constitucionales y legales, la autoridad competente para los efectos de fijar las condiciones de financiación de créditos de vivienda de interés social, las cuales deben ser las más adecuadas y favorables, a fin de que consulten la capacidad de pago de los deudores y protejan su patrimonio familiar, también bajo el entendido de que la tasa real de interés remuneratorio no comprenderá la inflación y será inferior a la vigente para los demás créditos de vivienda*".

QUINTO: Que en la sentencia C-481/1999 la Corte Constitucional ratificó el principio constitucional según el cual las actuaciones de la Junta deben hacerse en coordinación con la política económica general a efectos de mantener el equilibrio y dinamismo de la economía.

SEXTO: Que en la sentencia C-208/2000 la Corte Constitucional reiteró la autonomía técnica del Banco de la República para la fijación administrativa de la tasa de interés, la cual debe hacerse dentro del marco fijado por la ley. Dicho marco comprende lo previsto en el artículo 16 de la ley 31 de 1992, el cual dispone que al Banco de la República le corresponde estudiar y adoptar las medidas monetarias, crediticias y cambiarias para regular la circulación monetaria, la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento del sistema de pagos.

SEPTIMO: Que la ley 795 de 2003 autorizó a los establecimientos bancarios para realizar operaciones de leasing habitacional.

OCTAVO: Que en sentencia C-936/2003 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 1 de la ley 795 de 2003, "*en el entendido que el reglamento que debe expedir el Gobierno Nacional debe someterse a los objetivos y criterios señalados en el artículo 51 de la Constitución y en los artículos 1 y 2 de la ley marco 546 de 1999 y demás reglas de esta ley que sean aplicables al leasing habitacional y encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda*".

NOVENO: Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 1787 del 3 de junio de 2004 reglamentó las operaciones de leasing habitacional previstas en la ley 795 de 2003. En dicho decreto y conforme a la sentencia C-936/2003, el Gobierno diferenció las operaciones de leasing habitacional que se destinan a la vivienda familiar de aquellas que no se destinan para tal fin.

De la misma manera, el artículo 2 del decreto 1787 de 2004 señaló que a las operaciones y contratos de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar le serán aplicables las reglas previstas en los numerales 2, 3, 6, 7, 8, 9,10 y en el parágrafo del artículo 17 de la ley 546 de 1999, en los literales b) y c) del artículo 1 del decreto 145 de 2000 y en lo previsto en el capítulo 3 del citado decreto 1787.

COMO NOTARÍA SÉPTIMA ENCARGADA DE ÉSTE CÍRCULO, HAGO CONSTAR QUE ÉSTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL
LUZ STELLA DIAZ CORTE
NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA
BOGOTÁ D.C.

DECIMO: Que, acorde con lo anterior, a las operaciones y contratos de leasing habitacional para la financiación de vivienda deben aplicarse los límites de intereses remuneratorios que señale la Junta Directiva del Banco de la República, conforme a los parámetros fijados por la Corte Constitucional en la sentencia C-955/2000.

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE COPIA
COMO NOTARIA VEINTIUNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA TOMADA
NOTARIA

DECIMO PRIMERO: Que siguiendo los lineamientos de la sentencia C-955/2000, la Junta Directiva del Banco de la República ha expedido diversas resoluciones, estando vigente la resolución externa 3 del 20 de mayo de 2005 *"Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar."*

créditos denominados en UVR para financiar la construcción, mejoramiento y adquisición de vivienda de interés social no podrá exceder de 11 puntos porcentuales adicionales a la UVR.

Artículo 4º LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN MONEDA LEGAL. La tasa de interés remuneratorio de los créditos denominados en moneda legal para financiar la construcción, mejoramiento y adquisición de vivienda de interés social no podrá exceder de once 11 puntos porcentuales, adicionados con la variación de la UVR de los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato.

CAPITULO III

LIMITES A LAS TASAS DE INTERES REMUNERATORIO DE LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL DESTINADOS A VIVIENDA FAMILIAR

Artículo 5º Las tasas máximas de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo y de los créditos destinados a la financiación de vivienda de interés social previstos en la presente resolución serán aplicables a los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar en los términos previstos en el decreto 1787 de junio 3 de 2004 o aquéllos que lo modifiquen.

CAPITULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

COMO NOTARÍA SÉPTIMA ENCARGADA DE ÉSTE CÍRCULO, HAGO CONSTAR QUE ÉSTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU FOTOCOPIA
BOGOTÁ, D.C.

Artículo 6º. ALCANCE. Los límites establecidos en la presente resolución serán aplicables a las operaciones pactadas o que se pacten en el futuro para la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, de vivienda de interés social, así como a los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar, denominados en UVR o en moneda legal. En consecuencia, los establecimientos de crédito no podrán cobrar en las cuotas que se causen a partir de la vigencia de esta resolución intereses remuneratorios superiores a los límites correspondientes.

AUTENTICACION DE COPIA DE COPIA
01 JUN. 2009

Las tasas de interés remuneratorio señaladas en la presente resolución constituyen exclusivamente límites máximos. En consecuencia, los establecimientos de crédito podrán pactar tasas de interés remuneratorio inferiores a dichos límites.

Artículo 7º. PERIODICIDAD. La Junta Directiva del Banco de la República modificará los límites de que trata la presente resolución cuando considere técnicamente que las condiciones existentes al momento de fijar la tasa de interés han variado significativamente.

Artículo 8º REPORTE A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Los establecimientos de crédito deberán reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia las tasas de los créditos de vivienda individual a largo plazo, de los

DECIMO SEGUNDO: Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante comunicación 2006015437-001-000 del 26 de abril de 2006 dirigida a la Secretaría de la Junta Directiva del Banco de la República, anexó una nueva certificación de las tasas de interés nominales que, de acuerdo con la información reportada por las entidades según circular externa 053 de 2004, se estaban cobrando en el mercado financiero al 31 de diciembre de 2005.

DECIMO TERCERO: Que se presentó a la Junta Directiva el documento de trabajo SGMR-0806-09-J del 17 de agosto de 2006, elaborado con sujeción a los parámetros señalados en la referida sentencia C-955/2000, en el cual se recomienda modificar los límites a la tasa de interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda y de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar, distintos de los de Vivienda de Interés Social, establecidos en la resolución externa 3 de 2005. Así mismo, se recomienda mantener los límites a la tasa de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de Vivienda de Interés Social y de contratos y operaciones de leasing habitacional con el mismo destino, establecidos en la mencionada resolución. Dichas recomendaciones fueron acogidas por la Junta Directiva, que, en consecuencia,

R E S U E L V E:

CAPITULO I

LIMITES A LAS TASAS DE INTERES REMUNERATORIO DE CREDITOS DISTINTOS DE LOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Artículo 1º LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITOS EN UVR. La tasa de interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en UVR no podrá exceder de 12.7 puntos porcentuales efectivos anuales adicionales a la UVR.

Artículo 2º. LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERES DE CREDITOS EN MONEDA LEGAL. La tasa de interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en moneda legal no podrá exceder de 12.7 puntos porcentuales efectivos anuales adicionados con la variación de la UVR de los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato.

COMO NOTARÍA SÉPTIMA ENCARGADA DE ÉSTE CÍRCULO, HAGO CONSTAR QUE ÉSTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU FOTOCOPIA
15 ENE
LUZ STELLA DIAZ CORTETE
NOTARIA SEPTIMA ENCARGADA
BOGOTÁ, D.C.
AUTENTICACIÓN DE COPIA
NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA TOMADA
01 JUN. 2009
MARIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA

CAPITULO II

LIMITES A LAS TASAS DE INTERES REMUNERATORIO DE CREDITOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Artículo 3º LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN UVR. La tasa de interés remuneratorio de los

créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda, de los créditos de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional, conforme a las instrucciones que señale este organismo.

Artículo 9° SANCIONES. Sin perjuicio de las sanciones personales que correspondan a los directores, gerentes, revisores fiscales o empleados de las instituciones, conforme al artículo 209 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las entidades que infrinjan lo dispuesto en la presente resolución estarán sujetas a multas a título de sanción institucional que graduará e impondrá la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 10° VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez y ocho (18) días de agosto de dos mil seis (2006).

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente

GERARDO HERNANDEZ CORREA
Secretario

COMO NOTARÍA SÉPTIMA ENCARGADA DE ÉSTE CÍRCULO, HAGO CONSTAR QUE ÉSTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU FOTOCOPIA AUTENTICADA QUE HE TENIDO A LA VISTA.

15 ENE 2010

LUZ STELLA DIAZ COPETE
NOTARIA SÉPTIMA ENCARGADA
BOGOTÁ, D.C.

AUTENTICACIÓN DE COPIA DE COPIA
COMO NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO LA
PRESENTE COPIA COINCIDE CON LA COPIA
A LA VISTA.

01 JUN. 2009

ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA

Banco AV Villas

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha : 2/18/2011

Deudor	TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO		
Cédula	19420322		
Crédito	588521		
Fecha de Desembolso	29/09/2008		
Plazo Total Actual	120		
Plazo Restante a 31/12/1999	0		
Plan de Amortizacion Actual	Cuota fija en pesos	Tipo Cartera	Vivienda No Vis
Dia Limite de Pago Mensual	29	Tasa Pactada	16.52%

			Crédito en Pesos																				
			MOVIMIENTO EN PESOS										INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO						Saldo Capital Pesos
Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número dias en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número dias Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	
29/09/2008	29/09/2008	0	28.000	0	0	0	0	0	28.000	0	0	0	0	0		0	0	0,1852	0	0	0	0	80.000.000	80.000.000
29/09/2008	30/10/2008	0	430.725	0	0	0	0	0	430.725	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	80.000.000	80.000.000
29/10/2008	10/11/2008	1	1.096.511	0	147.640	0	0	0	-458.416	11.224	1.140.801	0	255.264	255.264	0,2769	12	11.224	0,1852	30	1.140.801	0	255.264	79.744.736	79.744.736
29/10/2008	10/11/2008	0	23.489	0	0	0	0	0	23.489	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	79.744.736	79.744.736
29/10/2008	02/12/2008	0	944.872	0	0	0	0	0	944.872	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	79.744.736	79.744.736
29/11/2008	02/01/2009	1	530.334	0	73.907	0	0	0	-971.443	31.805	1.137.161	0	258.904	258.904	0,2770	34	31.805	0,1852	31	1.137.161	0	258.904	79.485.832	79.485.832
29/12/2008	02/01/2009	1	1.473.806	0	74.001	0	0	0	-4	3.744	1.133.469	0	262.596	262.596	0,2772	4	3.744	0,1852	30	1.133.469	0	262.596	79.223.236	79.223.236
29/01/2009	21/04/2009	1	1.554.182	0	81.203	0	0	0	3	76.911	1.129.724	0	266.341	266.341	0,2778	82	76.911	0,1852	31	1.129.724	0	266.341	78.956.895	78.956.895
28/02/2009	21/04/2009	1	1.527.048	0	82.210	0	0	0	0	48.773	1.125.926	0	270.139	270.139	0,2778	52	48.773	0,1852	31	1.125.926	0	270.139	78.686.756	78.686.756
29/03/2009	21/04/2009	1	1.499.374	0	81.737	0	0	0	0	21.572	1.122.074	0	273.991	273.991	0,2778	23	21.572	0,1852	29	1.122.074	0	273.991	78.412.765	78.412.765
29/03/2009	21/04/2009	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	78.412.765	78.412.765
29/04/2009	30/04/2009	1	1.477.031	0	80.028	0	0	0	0	938	1.118.167	0	277.898	277.898	0,2778	1	938	0,1852	31	1.118.167	0	277.898	78.134.867	78.134.867
29/04/2009	08/06/2009	0	832.209	0	0	0	0	0	832.209	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	78.134.867	78.134.867
29/05/2009	24/06/2009	1	666.806	0	81.188	0	0	0	-832.833	24.386	1.114.204	0	281.861	281.861	0,2778	26	24.386	0,1852	30	1.114.204	0	281.861	77.853.006	77.853.006
29/05/2009	24/06/2009	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.853.006	77.853.006
29/05/2009	01/07/2009	0	1.073.939	0	0	0	0	0	1.073.939	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.853.006	77.853.006
29/06/2009	15/07/2009	1	417.549	0	80.467	0	0	0	-1.073.990	15.007	1.110.185	0	285.880	285.880	0,2778	16	15.007	0,1652	31	1.110.185	0	285.880	77.567.126	77.567.126
29/06/2009	15/07/2009	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.567.126	77.567.126
29/06/2009	07/09/2009	0	1.136.333	0	0	0	0	0	1.136.333	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.567.126	77.567.126
29/07/2009	30/09/2009	1	401.502	0	82.788	0	0	0	-1.136.441	59.090	1.106.108	0	289.957	289.957	0,2778	63	59.090	0,1852	30	1.106.108	0	289.957	77.277.169	77.277.169
29/07/2009	30/09/2009	0	406.327	0	0	0	0	0	406.327	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.277.169	77.277.169
29/08/2009	14/10/2009	1	1.114.650	0	82.634	0	0	0	-406.404	42.355	1.101.973	0	294.092	294.092	0,2721	46	42.355	0,1852	31	1.101.973	0	294.092	76.983.077	76.983.077
29/08/2009	14/10/2009	0	700.986	0	0	0	0	0	700.986	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	76.983.077	76.983.077
29/09/2009	13/01/2010	1	876.832	0	86.987	0	0	0	-698.855	92.435	1.097.780	0	298.285	298.285	0,2560	106	92.435	0,1852	31	1.097.780	0	298.285	76.684.792	76.684.792
29/10/2009	13/01/2010	1	1.547.232	0	85.234	0	0	0	0	65.933	1.093.526	0	302.539	302.539	0,2545	76	65.933	0,1852	30	1.093.526	0	302.539	76.382.253	76.382.253
29/11/2009	13/01/2010	1	1.216.136	0	31.634	0	0	0	-250.169	38.606	1.089.212	0	306.853	306.853	0,2514	45	38.606	0,1852	31	1.089.212	0	306.853	76.075.400	76.075.400
29/12/2009	04/05/2010	1	1.836.090	0	85.911	0	0	0	254.581	99.533	1.084.836	0	311.229	311.229	0,2293	126	99.533	0,1852	30	1.084.836	0	311.229	75.764.171	75.764.171
29/12/2009	04/05/2010	0	13.910	0	0	0	0	0	13.910	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	75.764.171	75.764.171
29/01/2010	26/06/2010	1	1.590.000	0	85.581	0	0	312.080	-203.726	0	1.080.398	0	315.667	315.667	0,0000	148	0	0,1852	31	1.080.398	0	315.667	75.448.504	75.448.504
28/02/2010	09/08/2010	1	1.590.000	0	30.783	0	0	0	73.152	0	1.075.897	0	320.168	320.168	0,0000	162	0	0,1852	31	1.075.897	0	320.168	75.128.336	75.128.336
29/03/2010	28/10/2010	1	1.543.860	0	30.906	0	0	0	116.908	0	1.071.331	0	324.734	324.734	0,0000	213	0	0,1852	29	1.071.331	0	324.734	74.803.602	74.803.602
29/04/2010	28/10/2010	1	1.426.971	0	30.906	0	0	0	0	0	1.066.700	0	329.365	329.365	0,0000	182	0	0,1852	31	1.066.700	0	329.365	74.474.237	74.474.237
29/05/2010	28/10/2010	1	1.229.150	0	30.906	0	0	0	-197.822	0	1.062.004	0	334.061	334.061	0,0000	152	0	0,1852	30	1.062.004	0	334.061	74.140.176	74.140.176
29/06/2010	30/11/2010	1	1.600.000	0	30.906	0	70.407	12.080	90.542	0	1.057.240	0	338.825	338.825	0,0000	154	0	0,1852	31	1.057.240	0	338.825	73.801.351	73.801.351
29/07/2010	30/12/2010	1	1.600.000	0	33.473	0	151.204	0	-96.716	115.974	1.052.408	0	343.657	343.657	0,2175	154	115.974	0,1852	30	1.052.408	0	343.657	73.457.694	73.457.694

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

Interés = ((1+tasa)^(n1/365)-1)*CapitalAntes - ((1+tasa)^(n2/365)-1)*CapitalNuevo
n1 = número de días que hay entre la fecha desde donde debe intereses hasta la fecha de pago
n2 = número de días que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago
CapitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el abono
CapitalNuevo = saldo de capital que queda después de aplicar el abono

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/03/06

Interés = ((1+tasa)^(1/12)-1) * Capital

(*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en históricos

fotia 152199

1

30

NV60360313

Banco AV Villas

0099283957

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6726)- SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008) ———

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C- 404975----------

CEDULA CATASTRAL: FONT U 2 72 A 20 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----------

---

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO.
0716	CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.	SIN CUANTÍA
0125	COMPRAVENTA	**$ 120.000.000.oo**
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	**$ 80.000.000.oo**
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI x NO _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

ADNERYS ALVAREZ ANGULO C.C. 41.597.024 ----------

LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ C.C. 1.030.577.856 ----------

VENDEDOR(ES): ----------

MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO C.C. 20.328.934----------

MARIA LELY ALVAREZ ANGULO C.C. 41.323.957----------

COMPRADOR(ES): ----------

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322 -------

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

ACREEDOR: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los once (11) dias del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mi JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO VEINTICUATRO (24) - - - -

- - - - - -

del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):---

---

CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparecieron: **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.597.024 1.030.577.856 expedidas en Bogota,D.E. y Bogota,D.C. - - - - - -

- - - - - -

respectivamente, de estado civil Viuda y soltero sin union marital de hecho - - - - -

NV60360314

SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-404975** y la cédula catastral número **FONT U 2 72 A 20**, cuyas medidas y linderos se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de adquisición del inmueble. ----------

SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, las señoras MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, constituyeron usufructo vitalicio a su favor sobre el inmueble anteriormente mencionado. ----------

TERCERO: Que los comparecientes, mediante el presente instrumento público, RENUNCIAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE, al usufructo constituido a su favor, sobre el inmueble determinado en la cláusula PRIMERA, y constituido por medio de la escritura pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** ----------

CUARTO.- Que como consecuencia de lo anterior se consolida el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, de lo cual solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, tomar atenta nota. ----------

---

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

COMPRAVENTA

Compareció(eron): **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **20.328.934 y 41.323.957** expedida(s) en Bogotá y Bogotá, D.E., respectivamente, de estado civil **Casada con sociedad conyugal vigente y soltera con union marital de hecho.** quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES),** por una parte y por la otra parte **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES),** han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) el pleno dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ,** con cabida de sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (63.45 mts. 2) aproximadamente, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición: ----------

Banco AV Villas

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha : 2/16/2011

Deudor	TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO		
Cédula	19429322		
Crédito	588521		
Fecha de Desembolso	29/09/2006		
Plazo Total Actual	120		
Plazo Restante a 31/12/1999	0		
Plan de Amortizacion Actual	Cuota fija en pesos	Tipo Cartera	Vivienda No Vis
Dia Limite de Pago Mensual	29	Tasa Pactada	18,52%

			MOVIMIENTO EN PESOS										Credito en Pesos: INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO						Saldo Capital Pesos
Fecha Limite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número dias en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número dias Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	
29/09/2006	29/09/2006	0	28.000	0	0	0	0	0	28.000	0	0	0	0	0		0	0	0,1852	0	0	0	0	80.000.000	80.000.000
29/09/2006	30/10/2006	0	430.725	0	0	0	0	0	430.725	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	80.000.000	80.000.000
29/10/2006	10/11/2006	1	1.096.511	0	147.640	0	0	0	-458.418	11.224	1.140.801	0	255.264	255.264	0,2759	12	11.224	0,1852	30	1.140.801	0	255.264	79.744.736	79.744.736
29/10/2006	10/11/2006	0	23.489	0	0	0	0	0	23.489	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	79.744.736	79.744.736
29/10/2006	02/12/2006	0	944.872	0	0	0	0	0	944.872	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	79.744.736	79.744.736
29/11/2006	02/01/2009	1	530.334	0	73.907	0	0	0	-971.443	31.805	1.137.161	0	258.904	258.904	0,2770	34	31.805	0,1852	31	1.137.161	0	258.904	79.485.832	79.485.832
29/12/2006	02/01/2009	1	1.473.806	0	74.001	0	0	0	-4	3.744	1.133.469	0	262.596	262.596	0,2772	4	3.744	0,1852	30	1.133.469	0	262.596	79.223.236	79.223.236
29/01/2009	21/04/2009	1	1.554.182	0	81.203	0	0	0	3	76.911	1.129.724	0	266.341	266.341	0,2778	82	76.911	0,1852	31	1.129.724	0	266.341	78.956.895	78.956.895
28/02/2009	21/04/2009	1	1.527.048	0	82.210	0	0	0	0	48.773	1.125.926	0	270.139	270.139	0,2778	52	48.773	0,1852	31	1.125.926	0	270.139	78.686.756	78.686.756
29/03/2009	21/04/2009	1	1.496.374	0	81.737	0	0	0	0	21.572	1.122.074	0	273.991	273.991	0,2778	23	21.572	0,1852	29	1.122.074	0	273.991	78.412.765	78.412.765
29/03/2009	21/04/2009	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	78.412.765	78.412.765
29/04/2009	30/04/2009	1	1.477.031	0	80.028	0	0	0	0	938	1.118.167	0	277.898	277.898	0,2778	1	938	0,1852	31	1.118.167	0	277.898	78.134.867	78.134.867
29/04/2009	08/05/2009	0	832.209	0	0	0	0	0	832.209	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	78.134.867	78.134.867
29/05/2009	24/06/2009	1	668.806	0	81.188	0	0	0	-832.633	24.386	1.114.204	0	281.861	281.861	0,2778	26	24.386	0,1852	30	1.114.204	0	281.861	77.853.006	77.853.006
29/05/2009	24/06/2009	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.853.006	77.853.006
29/05/2009	01/07/2009	0	1.073.939	0	0	0	0	0	1.073.939	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.853.006	77.853.006
29/06/2009	15/07/2009	1	417.549	0	80.467	0	0	0	-1.073.990	15.007	1.110.185	0	285.880	285.880	0,2778	16	15.007	0,1852	31	1.110.185	0	285.880	77.567.126	77.567.126
29/06/2009	15/07/2009	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.567.126	77.567.126
29/06/2009	07/09/2009	0	1.136.333	0	0	0	0	0	1.136.333	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.567.126	77.567.126
29/07/2009	30/09/2009	1	401.502	0	82.788	0	0	0	-1.136.441	59.090	1.106.108	0	289.957	289.957	0,2778	63	59.090	0,1852	30	1.106.108	0	289.957	77.277.169	77.277.169
29/07/2009	30/09/2009	0	406.327	0	0	0	0	0	406.327	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.277.169	77.277.169
29/08/2009	14/10/2009	1	1.114.650	0	82.534	0	0	0	-406.404	42.355	1.101.973	0	294.092	294.092	0,2721	46	42.355	0,1852	31	1.101.973	0	294.092	76.983.077	76.983.077
29/08/2009	14/10/2009	0	700.986	0	0	0	0	0	700.986	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	76.983.077	76.983.077
29/09/2009	13/01/2010	1	676.632	0	86.957	0	0	0	-698.855	92.435	1.097.780	0	298.285	298.285	0,2580	106	92.435	0,1852	31	1.097.780	0	298.285	76.684.792	76.684.792
29/10/2009	13/01/2010	1	1.547.232	0	85.234	0	0	0	0	65.933	1.093.526	0	302.539	302.539	0,2545	76	65.933	0,1852	30	1.093.526	0	302.539	76.382.253	76.382.253
29/11/2009	13/01/2010	1	1.216.136	0	31.634	0	0	0	-250.169	38.606	1.089.212	0	306.853	306.853	0,2514	45	38.606	0,1852	31	1.089.212	0	306.853	76.075.400	76.075.400
29/12/2009	04/05/2010	1	1.836.090	0	85.911	0	0	0	254.581	99.533	1.084.836	0	311.229	311.229	0,2293	126	99.533	0,1852	30	1.084.836	0	311.229	75.764.171	75.764.171
29/12/2009	04/05/2010	0	13.910	0	0	0	0	0	13.910	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	75.764.171	75.764.171
29/01/2010	28/06/2010	1	1.590.000	0	85.581	0	0	312.080	-203.726	0	1.080.396	0	315.667	315.667	0,0000	148	0	0,1852	31	1.080.396	0	315.667	75.448.504	75.448.504
28/02/2010	09/08/2010	1	1.500.000	0	30.783	0	0	0	73.152	0	1.075.897	0	320.168	320.168	0,0000	162	0	0,1852	31	1.075.897	0	320.168	75.128.336	75.128.336
29/03/2010	28/10/2010	1	1.543.880	0	30.906	0	0	0	116.908	0	1.071.331	0	324.734	324.734	0,0000	213	0	0,1852	29	1.071.331	0	324.734	74.803.602	74.803.602
29/04/2010	28/10/2010	1	1.426.971	0	30.906	0	0	0	0	0	1.066.700	0	329.365	329.365	0,0000	182	0	0,1852	31	1.066.700	0	329.365	74.474.237	74.474.237
29/05/2010	28/10/2010	1	1.229.150	0	30.906	0	0	0	-197.822	0	1.062.004	0	334.061	334.061	0,0000	152	0	0,1852	30	1.062.004	0	334.061	74.140.176	74.140.176
29/06/2010	30/11/2010	1	1.500.000	0	30.906	0	70.407	12.080	90.542	0	1.057.240	0	338.825	338.825	0,0000	154	0	0,1852	31	1.057.240	0	338.825	73.801.351	73.801.351
29/07/2010	30/12/2010	1	1.500.000	0	33.473	0	151.204	0	-96.716	115.974	1.052.408	0	343.657	343.657	0,2175	154	115.974	0,1852	30	1.052.408	0	343.657	73.457.694	73.457.694

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

Interés = ((1+tasa)^(n1/365)-1)*CapitalAntes - ((1+tasa)^(n2/365)-1)*CapitalNuevo
n1 = número de días que hay entre la fecha desde donde debe intereses hasta la fecha de pago
n2 = número de días que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago
CapitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el abono
CapitalNuevo = saldo de capital que queda después de aplicar el abono

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/03/05

Interés = ((1+tasa)^(1/12)-1) * Capital

*) Las discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en históricos

NV60360313

30

Banco AV Villas

0099283957

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6726)- SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008) ------

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C- 404975----------

CEDULA CATASTRAL: FONT U 2 72 A 20 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----------

---

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO.
0716	CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.	SIN CUANTÍA
0125	COMPRAVENTA	**$ 120.000.000.oo**
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	**$ 80.000.000.oo**
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI_x_ NO _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

ADNERYS ALVAREZ ANGULO C.C. 41.597.024 ----------

LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ C.C. 1.030.577.856 ----------

VENDEDOR(ES): ----------

MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO C.C. 20.328.934----------

MARIA LELY ALVAREZ ANGULO C.C. 41.323.957----------

COMPRADOR(ES): ----------

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322 -------

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

ACREEDOR: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los once (11) dias del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mi JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO VEINTICUATRO (24) - - - -

- - - - - -

del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):---

---

CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparecieron: **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.597.024 1.030.577.856 expedidas en Bogota,D.E. y Bogota,D.C. - - - - -

- - - - - -

respectivamente, de estado civil Viuda y soltero sin union marital de hecho - - - -

NV60360314

SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-404975** y la cédula catastral número **FONT U 2 72 A 20**, cuyas medidas y linderos se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de adquisición del inmueble. ----------

SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, las señoras MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, constituyeron usufructo vitalicio a su favor sobre el inmueble anteriormente mencionado. ----------

TERCERO: Que los comparecientes, mediante el presente instrumento público, RENUNCIAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE, al usufructo constituido a su favor, sobre el inmueble determinado en la cláusula PRIMERA, y constituido por medio de la escritura pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** ----------

CUARTO.- Que como consecuencia de lo anterior se consolida el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, de lo cual solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, tomar atenta nota. ----------

---

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

COMPRAVENTA

Compareció(eron): **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **20.328.934 y 41.323.957** expedida(s) en Bogotá y Bogotá, D.E., respectivamente, de estado civil **Casada con sociedad conyugal vigente y soltera con union marital de hecho.** ----------

quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES),** por una parte y por la otra parte **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** ----------

y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES),** han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) el pleno dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ,** con cabida de sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (63.45 mts. 2) aproximadamente, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición: ----------

NV60348089

32

POR EL NORTE: En cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts.) con la residencia número setenta y dos A cincuenta y siete (72 A – 57) de la diagonal tercera (3ª). POR EL SUR: En dos metros con ciento quince centímetros (2.115 mts.) y en tres metros con trescientos ochenta y cinco milímetros (3.385 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL ORIENTE: En nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la residencia número setenta y dos A sesenta y seis (72 A 66) de la calle segunda (2ª), en tres metros con treinta centímetros (3.30 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL OCCIDENTE: En trece metros (13.00 mts.) con la residencia número setenta y dos B cero cuatro (72 B - 04) de la calle segunda (2ª).

La vivienda tiene un área libre de 19.24 M2 y un área total construida de 88.42 M2, distribuida en 2 plantas así: PRIMER PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. 2 PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. --

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **FONT U 2 72 A 20.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO TERCERO.- Incluye la presente venta todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

BancoAV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte de **LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual está sometida al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaría Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ---

SEGUNDA: TRADICIÓN: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa por compra hecha a JOSE ROSENDO GONZALEZ PACHECO, FELIX MARIA GONZALEZ PACHECO, PEDRO ALBERTO GONZALEZ PACHECO, LUIS ENRIQUE GONZALEZ PACHECO Y LAURA MARIA GONZALEZ DE CRUZ, mediante Escritura Pública número seis mil trescientos veinticinco (6325) de fecha diecisiete (17) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaria Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, posteriormente constituyeron usufructo vitalicio a favor de **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ,** mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la(s) cual(es) se encuentra(n) registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C,** usufructo que se cancela en la primera parte de este mismo instrumento, consolidando así el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO. ----------

TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL(LA, LOS) VENDEDOR (A, ES), garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato,

es(son) de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) transferido en venta por acto anterior al presente y que en la actualidad lo(s) posee en forma pública, regular y pacífica, que se halla(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, arrendamiento consignado en escritura pública, patrimonio de familia inembargable, desmembraciones, condiciones resolutorias, hipotecas, censos, anticresis, usufructo, usos habitación, etc., pero saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley. ----------

CUARTA: IMPUESTOS: Garantiza(n) EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES), que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, se encuentra(n) a paz y salvo, por concepto de toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como servicios públicos domiciliarios, y por lo tanto los que se liquiden y se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble, correrá(n) por cuenta de EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio del inmueble objeto de este contrato, es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000),** el cual será pagado por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) de la siguiente manera: ----------

a) La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000.oo)**, que EL (LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción y, ----------

b) La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000),** que serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, crédito cuyo pago garantizará(n) con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

contrato. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago, las partes renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar del pago del mismo. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) y EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) autoriza(n) que el producto del crédito que le ha aprobado el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** sea girado directamente a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.328.934 expedida en Bogotá, una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. ----------

SEXTA: ENTREGA. Que EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) ha(n) hecho entrega de el(los) inmueble(s) a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra(n). ----------

SEPTIMA. GASTOS. Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de esta escritura pública de compraventa, serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). La retención en la fuente será pagada por EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES). ----------

ACEPTACIÓN: En este estado compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** de las condiciones civiles y personales antes citadas, quien manifestó(aron): ----------

a) Que acepta(n) la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; -----

---

b) Que ha(n) recibido el(los) inmueble(s) real y materialmente y a su entera satisfacción. ----------

c.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los)

NV60360317

inmueble(s) objeto del contrato de compra-venta. ----------

Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía

Crédito Hipotecario Pesos

DIRECTO

Compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** - - -

Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ----------

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mediante esta misma Escritura Pública. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de

NV60360318

préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ----------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en MONEDA LEGAL COLOMBIANA por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. ----------

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas OPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás

NV60360319

seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. ----------

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). ----------

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. ----------

Octavo: Que **El Hipotecante** autoriza a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----------

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. ----------

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor.** ----------

c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. ----------

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. ----------

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. ----------

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. ----------

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no den al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). ----------

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra)

NV60360320

37

cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----------

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ----------

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. ----------

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**. ----------

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente . ----------

o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca. ----------

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago. ----------

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----------

Decimoprimero: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). ----------

Decimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata

NV60360321

38

correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya cumplido todas las obligaciones para con el **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----------

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ----------

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas OPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

Decimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté

financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

Presente **MARÍA CAROLINE SERRANO FORERO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.437.739** expedida en **Bogotá**, y manifestó: ----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderada especial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según poder conferido mediante escritura pública número tres mil setecientos cincuenta y cinco (3755) de fecha veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil cuatro (2.004) otorgada en la Notaría 23 del Círculo de Bogotá D.C., que se anexa para su protocolización con este instrumento y certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. --------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----------

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS. ----------

El (la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones

NV60360322

39

de el (la, los) interesado(s). ----------

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000).** ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003.

EL NOTARIO INDAGO A EL(LOS) VENDEDOR(ES) QUIEN(ES) MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO VENDE(N), NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

EL NOTARIO INDAGO A EL(LOS) COMPRADOR(ES), QUIEN(ES) MANIFESTO(ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ES DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE - - - - CON MARIA HELENA UYASAN RIAÑO, QUE NO POSEE OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y QUE POR MINISTERIO DE LA LEY EL INMUEBLE QUE ADQUIERE QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

PRESENTE: MARIA HELENA UYASAN RIAÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.107.018 EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTA,D.C. QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE CONYUGE MANIFIESTA QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LA HIPOTECA QUE CONSTITUYE EL(LA) COMPRADOR(A).

- - - - - -
- - - - - -
- - - - - -
- - - - - -
- - - - - -
- - - - - -

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTIAS REVISADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

COMPROBANTES FISCALES: Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados: -------

1.- FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2008, INMUEBLE(S) DE LA CL 2B 72B 34. FORMULARIO(S) NÚMERO(S) 20082010116171067l7. AUTOADHESIVO(S) NÚMERO(S) 19844020136467 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2008, COLPATRIA. AVALUADO(S) EN $60.244.000. ----------

2.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO(S) DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, RECIBO(S) NUMERO(S) 922359. INMUEBLE(S) DE LA CL 2B 72B 34. CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, VALIDO (S) HASTA EL 26-SEPTIEMBRE DE 2008 ----------

3. EXPENSAS COMUNES LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001. -

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO PAZ Y SALVO DE EXPENSAS COMUNES POR PARTE DE EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) HECHO DEL CUAL ES (SON) CONOCEDOR(ES) EL COMPRADOR(A)(ES), QUIEN SE HACE(N) SOLIDARIO(S) EN CASO DE EXISTIR DEUDA POR ESTE CONCEPTO.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: LEY 55 DE 1985. ----------

La presente Escritura Pública causo la suma de $ 1.200.000.oo - - - valor retenido. ----------

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de BOGOTA Distrito Capital, **Zona Centro**, dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento de éste instrumento, de conformidad con el Artículo treinta y dos (32) del Decreto mil doscientos cincuenta (1250) de mil novecientos setenta (1970). De no hacerlo dentro de éste término se deberá otorgar una nueva escritura. ----------

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. ----------

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo

NV60348425

doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y en virtud de que el(los) señor(es) representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** tiene(n) registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaría, AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial, en la oficina de la entidad que representa. ----------

En la presente escritura se emplearon Doce (12) ——— hojas de papel notarial, distinguidas con los números:

NV60360313, NV60360314, NV60348089, NV60349116, NV60360317, NV60360318, NV60360319, NV60360320, NV60360321, NV60360322, NV60348425, NV60348426,

Derechos: Resolución No. 8850 del 18 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Enmendados: NV60348089, desde"EL NOTARIO hasta CONCEPTO", si vale

Los Comparecientes,

DERECHOS NOTARIALES $ 713.065

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

Adnerys Alv Angulo

ADNERYS ALVAREZ ANGULO

C.C. 41.592.024 Bta.

Teléfono 4123939

Estado civil Viuda.

LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ



C.C. 1030574856

Teléfono 4123939 - 3125896813

Estado civil Soltero sin unión marital de hecho

MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO



C.C. 30 328934 de Bogotá

Teléfono 4 52 368

Estado civil casada co sociedad conyugal vigente

MARIA LELY ALVAREZ ANGULO



C.C. 41. 323 957 de

Teléfono 6486944

Estado civil Soltera en Unión Marital de hecho

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Hacienda

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2008201011617106717

AÑO GRAVABLE 2008

OPCIONES [redacted]SO	0.DECLARACION Y PAGO O DECLARACION INICIAL				
1. CHIP	AAA0043MDZM	2. DIRECCION	CL 2B 72B 34		
3. MATRICULA INMOBILIARIA	404975	4. CEDULA CATASTRAL	FONT U 2 72A 20	5 ESTRATO	3
6. AREA DE[redacted]ENO (m2)	109.80	7. AREA CONSTRUIDA (m2)	88.40	8. DESTINO	61 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. TARIFA	6				
AJUSTE TARIFA	58,000.00	PORCENTAJE EXENCION	.00		

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: ALVAREZ ANGULO MARIA LELLY

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 41323957

12. DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 3 72 99 CA 26

13. ACTO OFICIAL

14. FECHA ACTO OFICIAL

FECHAS LIMITES DE PAGO

		DESDE	04/ABR/2008	17/MAY/2008
		HASTA	16/MAY/2008	08/JUL/2008
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA		60,244,000	HA 60,244,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU		303,000	303,000
15. SANCIONES	VS		0	0
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		303,000	303,000
[redacted] VALOR A PAGAR	VP		303,000	303,000
18. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		30,000	0
19. INTERES DE MORA	IM		0	0
20. TOTAL A PAGAR	TP		273,000	303,000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI [ ] NO [X] MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO .

21. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	30,000	30,000
22. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 20 + 21)	TA	303,000	333,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

16/MAY/2008

08/JUL/2008

CON PAGO VOLUNTARIO

FIRMA

NOMBRE: Ho. Lely Alvarez A.

C. C. [X] C.E. [ ] 41.323957 3/2

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

COLPATRIA RED MULTIBANCA — Bogotá D.C.- D.D.I. 1

19844020136467

(415)7707202600018(8020)19844020136467

SELLO O TIMBRE

COLPATRIA — 04 ABR. 2008 — RECIBIDO CON PAGO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0[illegible]5695

FECHA: 27-Ago-2008 DIA/MES/ANO

VALIDO HASTA: 26-Sep-2008 DIA/MES/ANO

PREDIO: CL 2B 72B 34

CHIP: AAA0043MDZ[illegible]

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00404975

CEDULA CATASTRAL: FONT U 2 72A 20

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES - SIN BENEFICIO LOCAL ADO 180[illegible]5

SEGÚN ARTICULO 11, NUMERAL 10

JAIME OCAMPO VELASQUEZ
RESPONSABLE

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto dentro término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento el Artículo 11° Decreto 1604 "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

No. 922359

JOCAMPO-A0671-08/27/2008 13:02:41

C-2007/1 - 10016000

42

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL O
Radicacion No. 306610 Fecha 04/04/2008

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 2B 72B 34 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:FONT U 2 72A 20
Codigo Sector:004509 85 01 011 01001, Codigo Chip:AAA0043MDZM
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cedulas Catastrales

De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 1997 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 3
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1 ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAN	C 20328934	50.000	NO
2 ALVAREZ ANGULO MARIA LELLY	C 41323957	50.000	NO

Documento No.6325 ,de Fecha: 17/06/1992, Notaria:27,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050-00404975, Nro. Prop.: 2,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 2 72A 72 FECHA:31/12/2002, CL 2 72A 72 FECHA:03/06/2003,
CL 2B 72B 34 FECHA:31/12/2006, CL 2 72A 72 FECHA:961231,
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :109.80 Area Construida(M2) :88.40
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
60,244,000	2008	0.00
57,103,000	2007	0.00
52,922,000	2006	0.00
50,643,000	2005	0.00
48,075,000	2004	0.00
50,446,000	2003	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co
Se expide en Bogota D.C a los 4 Dias del Mes de Abril de 2008.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

CARTA ORDEN DE GIRO BANCO AV VILLAS

Bogotá D.C.,

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Señores
BANCO AV VILLAS

Yo (Nosotros) Ma. Lely Alvarez Angulo, Maria Myriam Alvarez Angulo

en calidad de propietario(s) de (el,los) inmueble(s) objeto de esta compraventa autorizo(amos) al Banco AV VILLAS para que el producto del crédito aprobado por el Banco AV VILLAS a EL (LA, LOS) SEÑOR(ES) Nestor Orlando Torres Cardenas

Identificado(a,os) con la(s) cédula(s) de ciudadanía numero(s) 19'429.322

en su calidad de COMPRADOR(A, ES) sean girados directamente a EL (LA, LOS) SEÑOR(ES) Maria Lely Alvarez Angulo

identificado(a,os) con la(s) cédula(s) de ciudadanía numero(s) 41.323957 BTA

una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca.

ATENTAMENTE.

C.C. 41.323957 BTA

C.C. 19429322

Myriam Alvarez
C.C. 20.328.934

Banco AV Villas
Lo Que Quieres Tener

Bogotá, Marzo 31 de 2008

Señor(a)(es):
TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO, CC.19429322
KR 69C 31 77 SUR,
BOGOTA

Referencia: Solicitud de Crédito No. **0435885219**

Apreciado(s) Señor(a)(es):

Nos complace comunicarle(s) que en sesión del 2008/03/31 nuestro comité de crédito autorizó la continuación de los trámites de la referida solicitud presentada por usted(es) para la adquisición de vivienda en las siguientes condiciones:

Monto Máximo:	$80,000,000.00
Plazo:	120 meses
Porcentaje de Financiación:	66.00%
Sistema de Amortización:	CUOTA FIJA EN PESOS (Aprobado por la Superintendencia Bancaria)
Tasa de Interés:	18.26% E.A.(La tasa de interés sería aquella que el Banco tenga establecida en el momento del desembolso, para esta clase de crédito, según el rango que corresponda al valor comercial del inmueble a adquirir).
Destino:	Adquisición del inmueble ubicado en CL 2 72A-72 CASA 26 GJE 50, en la ciudad de BOGOTA.
Garantía:	Hipoteca en primer grado a favor del Banco AV Villas

Una vez estudiado el crédito solicitado y realizado el estudio de títulos con concepto favorable, el Banco decidirá la aprobación o negación de esta solicitud.

El desembolso se hará a partir de la fecha en que se completen los trámites y se perfeccione la garantía establecida, sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en esa oportunidad.

Debe constituirse póliza de seguros para amparar los riesgos de muerte, incendio y terremoto, la cual está sujeta a los requisitos de asegurabilidad. El seguro de vida amparará la deuda en los siguientes porcentajes:

TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 100% A

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas
Lo Que Quieres Tener

Para el perfeccionamiento del crédito se deben cumplir los siguientes trámites:

- Cancelación de gastos del crédito según liquidación adjunta en cualquier oficina del Banco AV Villas.
- Firma del pagaré y carta de instrucciones por parte de todos los solicitantes del crédito.
- Realizarse los exámenes médicos para la aprobación del seguro de vida, en el evento de requerirse para alguno(s) de los solicitantes.

Efectuado el estudio de títulos con resultado favorable usted(es) será(n) contactado(s) por el Banco informándole la Notaria en la cual se va a firmar la escritura pública de compraventa e hipoteca.

Recuerde que para realizar estos trámites, la Notaria le va a exigir entre otros los siguientes documentos: Copia de la promesa de compraventa, Copia del folio de matrícula inmobiliaria ó certificado de tradición y libertad, Original de la presente carta, Impuesto Predial Unificado del año gravable en curso debidamente cancelado, Paz y Salvo impuestos departamentales y/o municipales vigente, Paz y salvo de administración del último mes en caso de ser requerido, copia autenticada del poder de quien suscribe la escritura en representación del banco.

De ser necesario, si el reglamento de propiedad horizontal, sus adiciones y reformas no están suscritas en la Notaria donde va a efectuar el trámite notarial, estas le serán solicitadas.

Una vez sea firmada la escritura pública de compraventa e hipoteca por parte de comprador(es) y vendedor (es), cancelados los derechos notariales e impuestos de ley, la mencionada escritura será firmada por parte del Banco y posteriormente por el Notario.

Para solicitar el desembolso del crédito se debe presentar al Banco la primera copia de la escritura pública de compraventa e hipoteca que preste mérito ejecutivo debidamente registrada ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria donde conste su registro, el correspondiente formulario de calificación expedido por esta misma entidad y el acta de entrega del inmueble.

Las condiciones de tasa de interés y sistema de amortización podrán ser modificados de acuerdo con la reglamentación aprobada por la Superintendencia Bancaria, así como las Políticas de Crédito del Banco AV Villas.

Si al término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de esta comunicación, no se han concluido los trámites y constituido la garantía hipotecaria, su solicitud de crédito será archivada.

Adicionalmente, queremos premiar su fidelidad con el Banco AV Villas, invitándolo(s) a obtener un cupo de endeudamiento para TORRES CARDENAS NESTOR ORLAN por $7,000,000.00 en Tarjeta de Crédito, en Credivillas por $2,400,000.00 para Gastos de Escrituración, sin ningún trámite adicional, por lo cual usted sólo requiere acercarse a su oficina AV. PRIMERO DE MAYO ubicada en AV.1 DE MAYO N.68H-14 y formalizarnos su solicitud dentro de los siguientes 30 días calendario.

Esperamos que con estos recursos pueda(n) adelantar sus proyectos, porque en el Banco AV Villas Usted(es) encuentra(n) la financiación que necesita(n), para conseguir todos los objetivos y todas las cosas que quiere(n) tener.

Banco AV Villas
Lo Que Quieres Tener

Para cualquier aclaración o información adicional, puede llamar a nuestra línea de atención al cliente AUDIOVILLAS en los siguientes teléfonos:

Bogotá	4441777
Barranquilla	3304330
Bucaramanga	6302980
Cali	8859595 o 8961561
Medellín	3256000

también se puede comunicar con nuestra línea gratuita nacional 018000-518000.

Cordialmente,

Dr. **ORLANDO FORERO**
Vicepresidente Comercial

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

11 SET 2008

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESPACIO EN BLANCO

WK 1073535

N° 3755. ----------

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO. ----------

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004.----------

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.----------

SEP 2004

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA	
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
ESPECIFICACIÓN:	PODER GENERAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN:	IDENTIFICACION
DE: CARLOS ALBERTO VÉLEZ MORENO	19.454.361
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV VILLAS.	
A : SANDRA VIRGINIA GIRALDO BRICEÑO	51.726.362
MARIA CAROLINE SERRANO FORERO	52.437.739
RUBIELA ESPERANZA MURCIA PEÑA	46.675.753

En la ciudad de Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA VENTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C, cuyo Notario ----------

ENCARGADO ES HECTOR FABIO CORTES DIAZ,- ----------

en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

con minuta en disket, Compareció CARLOS ALBERTO VÉLEZ MORENO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.454.361 de Bogotá, quien en su calidad de Primer Suplente del Presidente obra en nombre y representación del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV VILLAS, Sociedad comercial, domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento renovado por la Resolución número tres mil trescientos cincuenta y dos (3.352) del veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Superintendencia Bancaria,

NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

protocolizada mediante escritura pública número siete mil ochocientos quince (7.815) del siete (7) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaría Quinta (5a.) del Circulo de Bogotá, lo que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria, el cual se adjunta para su protocolización junto con el presente instrumento y debidamente facultado mediante Acta No. 676 del veintitrés (23) de agosto de 2004 de la Junta Directiva, cuya parte pertinente también se protocoliza con el presente instrumento y dijo: Que en la calidad antes anotada confiere PODER amplio y suficiente a las doctoras SANDRA VIRGINIA GIRALDO BRICEÑO, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.726.362 de Bogotá; MARIA CAROLINE SERRANO FORERO, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.437.739 de Bogotá y RUBIELA ESPERANZA MURCIA PEÑA, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.675.753 de Chiquinquirá, para que: PRIMERO.- En nombre y representación de AV VILLAS, acepten y suscriban las escrituras de hipoteca que se constituyan a favor de AV VILLAS como garantía de cualquier clase de préstamos que éste otorgue; acepten y suscriban las escrituras por medio de las cuales se efectúan reservas de garantías hipotecarias, así como las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones de las mismas; y para realizar y suscribir liberaciones y cancelaciones de las mencionadas hipotecas. PARAGRAFO: Las facultades a que se refiere esta cláusula serán ejercidas en estricta sujeción tanto a los términos y condiciones estipulados en las cartas de aprobación de los créditos, las cuales deberán protocolizarse con las escrituras, como a los reglamentos y normatividad vigente. SEGUNDO.- En nombre y representación de AV VILLAS suscriban cualquier tipo de contrato, contratos

WK 1073534

de promesa de compraventa, escrituras públicas de compraventa, contratos de daciones en pago o contratos de consignación para la venta de inmuebles, conforme a las instrucciones que por escrito señale la Presidencia. Tales instrucciones deberán hacer parte del documento, contrato o escritura o cualquier otro que suscriba en representación de AV VILLAS. Así mismo quedan facultadas para recibir la totalidad del precio al momento de producirse la negociación. TERCERO.- Para que suscriban contratos de desembolsos, cupos de venta, o cualquier otro que tenga que ver con créditos otorgados a constructores, de acuerdo a las instrucciones que por escrito imparta la Vicepresidencia de Crédito y dando estricto cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones exigidos en las cartas de aprobación de crédito y reglamentación vigente. PARAGRAFO: Las apoderadas no podrán autorizar ninguna modificación de las condiciones a los créditos que hayan sido aprobados por la Junta Directiva, la Presidencia, o la Vicepresidencia de Crédito; tampoco podrán autorizar ninguna modificación a las instrucciones que se le hayan impartido por cuanto en todos estos casos las modificaciones solamente podrán ser autorizadas y aprobadas por escrito por la misma persona u órgano que las impartió, que hará parte del documento, contrato o escritura pública o cualquier otro que se suscriba en representación de AV VILLAS. CUARTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS otorguen poderes especiales a abogados para que lo representen en los procesos judiciales en los que éste sea parte, ya sean civiles, comerciales, penales o administrativos. Dichos poderes deben otorgar al apoderado las siguientes facultades: recibir, desistir, reasumir, conciliar,

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

transigir, sustituir y en general todas las facultades necesarias en la defensa de los intereses de AV VILLAS, excepto la de confesar. Tratándose de procesos ejecutivos en los que AV VILLAS actúe como demandante, se incluirá la facultad para solicitar la venta en pública subasta del inmueble y hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes perseguidos en el proceso. QUINTO.- Para que en nombre y representación de AV VILLAS soliciten ante el señor Notario, la expedición de la Primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley. SEXTO.- SANDRA VIRGINIA GIRALDO BRICEÑO y MARIA CAROLINE SERRANO FORERO quedan ampliamente facultadas para llevar a cabo el mandato conferido únicamente para los actos y/o contratos que se realicen en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Caquetá y Meta y RUBIELA ESPERANZA MURCIA PEÑA queda ampliamente facultada para llevar a cabo el mandato conferido únicamente para los actos y/o contratos que se realicen en la ciudad de Chiquinquirá. SEPTIMO.- En el momento en que SANDRA VIRGINIA GIRALDO BRICEÑO, MARIA CAROLINE SERRANO FORERO y RUBIELA ESPERANZA MURCIA PEÑA dejen de prestar sus servicios a AV VILLAS, este poder quedará sin valor ni efecto. LEIDO el presente instrumento en forma legal al compareciente lo firma en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA----------

Banco AV Villas

PARTE PERTINENTE
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 676

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004), siendo las ocho y treinta (8:30) a.m., previa convocatoria hecha por la Vicepresidencia Jurídica por instrucciones de la Presidencia, se reunió la Junta Directiva del Banco AV Villas en la sala de juntas de la Presidencia.

Asistieron los Directores principales doctores Alejandro Figueroa Jaramillo quien la presidió, Luz Ángela Sarmiento Gutiérrez, Diego Rodríguez Piedrahita, Ignacio Zuloaga Sevilla y Agustín Esguerra Restrepo y los Directores suplentes Juan María Robledo Uribe, Alberto Mariño Samper y Luis Fernando Pabón Pabón.

Igualmente, se encontraban presentes los doctores Esther América Paz Montoya, Presidente; Carlos Alberto Vélez Moreno, Vicepresidente Financiero; Jorge Raúl García, Vicepresidente de Riesgo y Adriana Zapata de Arbeláez, Vicepresidente Jurídica, quien actuó como secretaria.

Una vez verificado el quórum, la Junta Directiva aprobó unánimemente el siguiente Orden del Día:

1. Consideración y aprobación del acta número 675 correspondiente a la sesión del día 9 de agosto de 2004
2. Informe de Presidencia
3. Estudio de solicitudes de crédito
4. Informes de GAP, VeR y Tesorería correspondientes al mes de julio de 2004
5. Temas de la Vicepresidencia de Riesgo
6. Presentación de estados financieros correspondientes al mes de julio de 2004
7. Varios

A continuación se procedió al desarrollo del Orden del Día, así:

.....

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.
DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

Banco AV Villas

7.2 Otorgamiento de Poderes

La Administración solicitó a la Junta Directiva autorización para el otorgamiento de poderes Generales a las doctoras Sandra Virginia Giraldo Briceño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.726.362 de Bogotá; María Caroline Serrano Forero identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.437.739 de Bogotá y Rubiela Esperanza Murcia Peña, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.675.753 de Chiquinquirá; Directora de Crédito y cartera Regional Bogotá, Jefe de Departamento de Escrituración y Garantías y Subgerente de la oficina Chiquinquirá, respectivamente; a quienes se faculta para aceptar y suscribir las escrituras de hipoteca, las liberaciones, ampliaciones y cancelaciones de las mismas, para que suscriban contratos de daciones en pago y de desembolsos, para que otorguen poderes especiales a abogados para que representen a la entidad en los procesos judiciales en que sea parte.

Las doctoras Giraldo y Serrano ejercerán las atribuciones otorgadas únicamente para los actos y contratos que se realicen en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Caquetá y Meta, para las primeras mecionadas y la doctora Murcia en la ciudad de Chiquinquirá.

Igualmente, la Administración solicitó a la Junta Directiva autorización para el otorgamiento de poder especial a la doctora Margarita María Oviedo Lamprea, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.113.841 de Pereira, para la atención de diligencias judiciales dentro de los procesos que promueve el Banco y en los que se promueven en su contra, en los departamentos de Risaralda, Quindio y Caldas.

La Junta Directiva aprobó por unanimidad el otorgamiento de poderes presentados por la Administración en las condiciones propuestas.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 9:45 a.m. se dio por terminada la sesión.

ALEJANDRO FIGUEROA JARAMILLO
Presidente (Fdo.)

ADRIANA ZAPATA DE ARBELÁEZ
Secretaria (Fdo.)

11 SET 2013

4 48

Banco AV Villas

La presente es fiel copia tomada del texto, hoy 15 de septiembre de 2004.

ADRIANA ZAPATA DE ARBELAÉZ
Secretaria

11 SET 2003

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

BLANCO

5 4

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 de 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Disposición legal 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales. Estará directamente sobordinado a la Junta Directiva. El Presidente tendrá dos suplentes: Primero y Segundo, que lo remplazarán en su orden en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva que tendrá por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrjudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento (E. P. 3237 del 10 de septiembre de 2002 de la Notaría Veintitres de Bogotá).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Esther América Paz Montoya Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 31283682	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de Posesión: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Juan Carlos Matamoros López Fecha de Posesión: 29/05/2002	CC - 79232530	Segundo Suplente del Presidente

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría Veintitres de este Círculo
Hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
24 SET. 2004
WILLY VALEK MORA
NOTARIO VEINTITRES
Bogotá D.C., Colombia

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Liliana Arboleda Saravia Fecha de Posesión: 20/03/2003	CC - 31888429	Reperesentante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Lucia Rojas Bernal Fecha de Posesión: 31/07/2003	CC - 46362603	Representante Legal para asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de Posesión: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
María Carolina Cañas Torres Fecha de Posesión: 12/08/2004	CC - 52040216	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Roger Emersson Villarreal Abril Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79413400	Representante Legal para Asunto Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de Posesión: 27/01/2000	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Jairo Enrique Ramos Lázaro Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 5084605	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Iván Alfonso Cordero Gutiérrez Fecha de Posesión: 04/06/2002	CC - 98558853	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica Maria Garcia Castaño Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Hernando Garzón Guzmán Fecha de Posesión: 29/10/2002	CC - 11375244	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ingrid Reina Bravo Fecha de Posesión: 27/06/2002	CC - 52076450	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Leonardo Plazas Acevedo Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 9395864	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de Posesión: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Francisco Rangel Castro Fecha de Posesión: 15/03/2002	CC - 91463736	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., jueves 2 de septiembre de 2004

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

11 SET 2003

Notaría Veintitres de este Circulo
Certifica que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.
27 SET. 2004
WILLY VALENCIA MORA
NOTARIO VEINTITRES
Bogotá D.C., Colombia

01

38274152

6 5C

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2 DE SEPTIEMBRE DE 2004 HORA 09:59:37

01C36090202904PSN0721 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00307129

CERTIFICA :

AGENCIAS : BOGOTA D.C. (68) Y UBATE (1).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SIN

NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C.

Como Notaria Veintitres de Bogotá D.C. certifico que esta fotocopia coincide con el documento que he tenido a la vista.

SET 2004

NOTARIO VEINTITRES
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.7[illegible]
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.7[illegible]
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.80[illegible]
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.80[illegible]
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

0000753	2000/03/13	00023	BOGOTA D.C.	00720544 2000/03/16
0002422	2000/07/24	00023	BOGOTA D.C.	00738067 2000/07/25
0001887	2001/06/08	00023	BOGOTA D.C.	00781026 2001/06/11
0003362	2001/08/31	00023	BOGOTA D.C.	00794390 2001/09/17
0000912	2002/03/21	00023	BOGOTA D.C.	00820076 2002/03/26
0001284	2002/04/23	00023	BOGOTA D.C.	00824121 2002/04/25
0003237	2002/09/10	00023	BOGOTA D.C.	00844783 2002/09/16
0001862	2004/05/26	00023	BOGOTA D.C.	00936752 2004/05/31
0000160	2000/01/28	00023	BOGOTA D.C.	00713868 2000/01/28
0004206	2001/10/19	00023	BOGOTA D.C.	00801447 2001/11/07

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$71,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:710,000,000.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$18,622,129,500.00
NO. DE ACCIONES:186,221,295.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$18,622,129,500.00
NO. DE ACCIONES:186,221,295.00
VALOR NOMINAL :$100.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000082 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00944113 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
SARMIENTO LUZ ANGELA C.00035461740

SEGUNDO RENGLON
FIGUEROA JARAMILLO ALEJANDRO AUGUSTO C.00008228877

Para constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista
27 SET. 2004
WILLY VALENZUELA
NOTARIO VEINTITRES
Bogotá D.C., Colombia

TERCER RENGLON
ZULOAGA SEVILLA IGNACIO C.C.00079142476
CUARTO RENGLON
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO C.C.00019391085
QUINTO RENGLON
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN C.C.00079146295

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000082 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00944113 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DE GUZMAN MORA LUIS FERNANDO	C.C.00017160397
SEGUNDO RENGLON	
ROBLEDO URIBE JUAN MARIA	C.C.00017113328
TERCER RENGLON	
MARTIÑO SAMPER ALBERTO	C.C.00019240702
CUARTO RENGLON	
ALVAREZ ALVAREZ JULIO LEONZO	C.C.00008272092
QUINTO RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C.00019381997

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A.- REPRESENTAR AL BANCO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL; B.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION; D.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES, Y LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DEL BANCO; E .- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITE; F .- CONSTITUIR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN AL BANCO EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS, DE QUE EL MISMO GOZA EN CASOS URGENTES, DESIGNAR TALES MANDATARIOS Y DAR INMEDIATA CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA ; G .- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE $ 500.000.000 MONEDA LEGAL Y LOS QUE EXCEDAN DE DICHA CUANTIA CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. H .- ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I.- ARBITRAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DEL

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

WILLY VALENCIA VARGAS
NOTARIO VEINTITRES
Bogotá D.C., Colombia

BANCO CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL SUBALTERNO NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DEL BANCO. K.- EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, Y CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL BANCO Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DEL BANCO; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE TODO GENERO EN NEGOCIOS O ASUNTOS PENDIENTES ; REPRESENTAR AL BANCO ANTE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITA, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. LL. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO ; M. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995 ; N. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO BANCARIO. ESTE CODIGO DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA ; O. ANUNCIAR EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO ; P. COORDINAR LAS REUNIONES NECESARIAS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS FONDOS DE PENSIONES INVERSIONISTAS, PARA HACER SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE POR LEY DEBAN DISCUTIRSE ; Q. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, R.- LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. SET 2003

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL:

QUE POR ACTA NO. 0000039 DEL 23 DE FEBRERO DE 1990 INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 1990 BAJO EL NUMERO 00291413 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

Como Notario Veintidós de Círculo
Hago constar que esta foto es fiel y exacta
de su original que he tenido a la Vista. Y
22 SET. 2004
WILLIAM VELANDIA MORENO
NOTARIO VEINTIDOS
Bogotá D.C. Colombia

852

01

3827415 4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2 DE SEPTIEMBRE DE 2004 HORA 09:59:38

01C36090202904PSN0721 HOJA : 003

* *

REVISOR FISCAL

KPMG LTDA N.I.T.860000846 4

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 4 DE OCTUBRE DE 1996 ; INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 1996 BAJO EL NUMERO 00557634 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PRECIADO VILLARRAGA PEDRO ANGEL	C.C.0007932439
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C.0007935934

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 NO. 27-47 PSO 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 NO. 27-47 PSO 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 , INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

****

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTITRES
Bogotá D.C., Colombia

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

11 SET 2008

Como Notario Veintitres de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
27 SET. 2004
VILLY VALEK MORA
NOTARIO VEINTITRES
Bogotá D.C., Colombia

953

WK 1073533

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION : Leído el presente instrumento por el compareciente y advertido de la formalidad de su registro dentro del término legal, lo aprueba en todas sus partes en su totalidad y lo firman junto conmigo el notario que lo autorizo. ----------

DERECHOS NOTARIALES $ 33.390. SUPERINTENDENCIA $ 2.785.oo. FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO $. 2.785.oo. RESOLUCION Nº 1450 DEL 16 DE MARZO DE 2.004. IVA $ 11.083

RETENCION EN LA FUENTE $ ----------

ESTA ESCRITURA PUBLICA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS : WK 1073535 WK 1073534 WK 1073533. ----------

CARLOS ALBERTO VÉLEZ MORENO

C.C. No. 19.454.361 de Bogotá

Representante Legal

HECTOR FABIO CORTES DIAZ

NOTARIO VEINTITRES DE BOGOTA D.C. (E)

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

PRIMERA (1) COPIA *(fotocopias) de la escritura pública número* ***TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO*** *(3.755) de fecha* ***VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE*** *D[illegible] año 2.004 de su Original conforme al Art. 41 Del Decreto 2148 de 1983, que se expide en Bogotá a* ***VEINTICUATRO (24)*** *días del mes de* ***SEPTIEMBRE*** *del año* ***2004*** *en* ***TRES (3)*** *Folios útiles.*

CON DESTINO A: INTERESADO

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO 23 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO NOTARIO 23, CERTIFICA QUE: el presente Poder se encuentra vigente hasta la fecha y no ha sido modificado o revocado por acto anterior. Para constancia se firma a los ***VEINTICUATRO (24)*** *días del mes de* ***SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004).***

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO 23 ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1.996

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamante la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 Diciembre 23 de 1999

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de $ 500.000, 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de actionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. La Junta Directiva, en consideración a los requerimientos que imponga el desarrollo de los negocios, del banco, podrá igualmente designar de la planta de vicepresidentes, tres representantes legales con facultades especificas, quienes tendrán las siguientes funciones: 1) Suscribir reportes de información, requerimientos y, respuestas a solicitudes con destino a autoridades; 2) Representar al banco en asuntos judiciales y extrajudiciales en los términos del parágrafo único de este artículo.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421186	Segundo Suplente del Presidente

VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Como Notaria Dieciocho de este Circulo hago constar que la FOTOCOPIA corresponde con su original que he tenido a la vista

22 ENE. 2008

Victoria Bernal Trujillo
NOTARIA DIECIOCHO
BOGOTA, D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC AV Villas S.A. Código 1-49

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 80425376	Vicepresidente Comercial
Rodolfo Velez Borda Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79323567	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Conés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Claudia Imelda Forero Sánchez Fecha de inicio del cargo: 23/05/2007	CC - 52111502	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Gloria Atilia Campos De Restrepo Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41435187	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Angelica Maria Garcia Castaño Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 66899075	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Sandra Milena Otero Alvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
María Mercedes Aparicio Lozada Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 31855019	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodriguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

Bogotá D.C., miércoles 2 de enero de 2008

MARIA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Cargo Notaría Dieciocho de este Círculo para constar que esta FOTOCOPIA coincide con su original que tuvo a la vista
22 ENE 2008
Victoria Bernal Trujillo
NOTARIA DIECIOCHO

01

6645756

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE ENERO DE 2008 HORA 18:08:22

01C36011034707ELH1011 HOJA : 001

* *

* * * RECUERDE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DENTRO * * *
* * * DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL A#O * * *
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
N.I.T. : 860035827-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00307129

CERTIFICA :

AGENCIAS : BOGOTA D.C. (72) Y UBATE (1). COTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

0000753	2000/03/13	00023	BOGOTA D.C.	00720544	2000/03/16
0002422	2000/07/24	00023	BOGOTA D.C.	00738067	2000/07/25
0001887	2001/06/08	00023	BOGOTA D.C.	00781026	2001/06/11
0003362	2001/08/31	00023	BOGOTA D.C.	00794390	2001/09/17
0000912	2002/03/21	00023	BOGOTA D.C.	00820076	2002/03/26
0001284	2002/04/23	00023	BOGOTA D.C.	00824121	2002/04/25
0003237	2002/09/10	00023	BOGOTA D.C.	00844783	2002/09/16
0001862	2004/05/26	00023	BOGOTA D.C.	00936752	2004/05/31
0001075	2005/04/01	00023	BOGOTA D.C.	00987099	2005/04/21
0004317	2005/10/28	00023	BOGOTA D.C.	01018955	2005/10/31
0000657	2006/03/10	00018	BOGOTA D.C.	01044425	2006/03/16
0000160	2000/01/28	00023	BOGOTA D.C.	00713868	2000/01/28
0004206	2001/10/19	00023	BOGOTA D.C.	00801447	2001/11/07
0003588	2005/09/13	00023	BOGOTA D.C.	01011212	2005/09/14

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:900,000,000.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES:224,731,283.00
VALOR NOMINAL :$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES:224,731,283.00
VALOR NOMINAL :$100.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000093 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO

* *

01129792 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN ACEPTACION	**********
SEGUNDO RENGLON	
MUNERA POSADA JUAN FERNANDO	C.C.00019369013
TERCER RENGLON	
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C.00002937063
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C.00019391085
QUINTO RENGLON	
ESGUERRA RESTREPO AGUSTIN	C.C.00079146295

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000093 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01129792 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
OSPINA SANTAMARIA PEDRO NEL	C.C.00071578104
SEGUNDO RENGLON	
MARI|O SAMPER ALBERTO	C.C.00019240702
TERCER RENGLON	
ALAJMO CARRIZOSA PIETRO	C.C.00017171433
CUARTO RENGLON	
ESCOBAR URIBE ANDRES DE JESUS	C.C.00070509535
QUINTO RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C.00019381997

CERTIFICA :

SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL : EL BANCO TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL, Y COMO TAL, EJECUTOR Y GESTOR DE SUS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. ESTARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE TENDRA DOS SUPLENTES CON REPRESENTACION LEGAL : PRIMERO Y SEGUNDO, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE. A.- REPRESENTAR AL BANCO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR DE LA FIRMA SOCIAL; B.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; C.- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACION; D.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES, Y LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES DEL BANCO; E .- MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS

SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITE; F .- CONSTITUIR, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN AL BANCO EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES NECESARIAS, DE QUE EL MISMO GOZA G .- EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE $ 500.000. 00 MONEDA LEGAL Y LOS QUE EXCEDAN DE DICHA CUANTIA CUANDO PARA ELLO HAYA SIDO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. H .- ENAJENAR O GRAVAR TODOS LOS BIENES SOCIALES, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I.- ARBITRAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DEL BANCO CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL SUBALTERNO NECESARIO PARA LA CUMPLIDA ADMINISTRACION DEL BANCO. K .- EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, Y CON LAS LIMITACIONES SE#ALADAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE PODRA COMPRAR O ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL BANCO Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y NEGOCIAR INSTRUMENTOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DEL BANCO; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER ACCIONES O RECURSOS DE TODO GENERO EN NEGOCIOS O ASUNTOS PENDIENTES ; REPRESENTAR AL BANCO ANTE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES Y, EN GENERAL, ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACION, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITA, Y LA ADECUADA ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION. LL. ASEGURAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y DEMAS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS ORGANOS DE CONTROL DEL MERCADO ; M. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACION OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 23 Y 48 DE LA LEY 222 DE 1995 ; N. COMPILAR EN UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, QUE SE PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION, TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY, LOS REGLAMENTOS, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTATUTOS, Y EN GENERAL LAS MEJORES PRACTICAS DE BUEN GOBIERNO BANCARIO. ESTE CODIGO DEBERA MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA ; O. ANUNCIAR EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, LA ADOPCION DE SU RESPECTIVO CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACION DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE PODRA SER CONOCIDO POR EL PUBLICO ; P.

COORDINAR LAS REUNIONES NECESARIAS CON LOS REPRESENTANTES DE LOS FONDOS DE PENSIONES INVERSIONISTAS, PARA HACER SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE POR LEY DEBAN DISCUTIRSE ; Q. CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, R.- LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS. S. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD. LA JUNTA DIRECTIVA, EN CONSIDERACION A LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPONGA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS , DEL BANCO, PODRA IGUALMENTE DESIGNAR DE LA PLANTA DE VICEPRESIDENTES, TRES REPRESENTANTES LEGALES CON FACULTADES ESPECIFICAS, QUIENES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) SUSCRIBIR REPORTES DE INFORMACION, REQUERIMIENTOS Y, RESPUESTAS A SOLICITUDES CON DESTINO A AUTORIDADES; 2) REPRESENTAR AL BANCO EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO UNICO DE ESTE ARTICULO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000093 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01129793 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
AMEZQUITA & CIA S A	N.I.T.08600233803

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REPRESENTACION LEGAL DEL 2 DE MAYO DE 2007 , INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01129796 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
GONZALEZ MORALES HUMBERTO	C.C.00079517213

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007 , INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01160155 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SILVA CARDOZA GUSTAVO ADOLFO	C.C.00019263948

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 10 DE MAYO DE 2000, BAJO EL NO. 729173 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO

REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 27-47 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 27-47 P 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 , INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00492391
DIRECCION : CR 6 NO. 9-02 CENTRO
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0008736748
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00596345
DIRECCION : DG 22 B 68 C 25 LC 17
TELEFONO: 00007420827 FAX: 00007420828
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00596346
DIRECCION : CL 122 NO. 20-45
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00601680
DIRECCION : CL 68 NO. 53-06
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00601681
DIRECCION : CRA. 111 C NO. 86 74 LOCAL 1-53
TELEFONO: 00007450073 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609178
DIRECCION : TV 24 NO. 80A-24
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE ENERO DE 2008 HORA 18:08:23

01C36011034707ELH1011 HOJA : 004

* *

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS AV CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609179
DIRECCION : CR 7 NO. 71-76
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609180
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609181
DIRECCION : AC 81 NO. 62-70
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609184
DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-20
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609185
DIRECCION : CR 18 NO. 15-10/14/18 SUR
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609188
DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 00002530576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609189
DIRECCION : CL 9 NO. 39-01
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609190
DIRECCION : CR 77 A NO. 64A-04
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609191
DIRECCION : AC 68 NO. 61-04
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609193
DIRECCION : CR 15 NO. 106-40
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609194
DIRECCION : AV 19 NO. 150-24
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA GRAN SAN VICTORINO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609196
DIRECCION : CR 10 NO. 9-27
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609198
DIRECCION : CR 15 NO. 85-29
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609200
DIRECCION : CL 53 NO. 23-35
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609203
DIRECCION : DG 109 NO. 20A-11
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609204
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81

* *

TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609205
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 75C-38
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609209
DIRECCION : CL 13 NO. 28-99
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609525
DIRECCION : CL 57 NO. 8-69
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609665
DIRECCION : CR 68 NO. 18-55
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00609667
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE ATENCION A SOCIOS DE AHORRAMAS MASTER CARD
MATRICULA: 00609686
DIRECCION : CLL 96 NO. 12-09
TELEFONO: 0006223877 FAX: 0006223877
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00648617

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

DIRECCION : CR 6 NO. 1A-89 ESQ
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PANAMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00722587
DIRECCION : AV 13 AUT NTE NO. 181-10
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00745077
DIRECCION : CR 2 NO. 6-44/46
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 00752675
DIRECCION : AV 116 NO. 42-08
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : 20 DE JULIO
MATRICULA: 00788010
DIRECCION : CRA. 6 NO. 22-35
TELEFONO: 2723282 FAX: 0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168743
DIRECCION : CR 10 NO. 18-24
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168745
DIRECCION : CR 10 NO. 14-60
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168746
DIRECCION : CR 13 NO. 38-26
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168748
DIRECCION : CR 13 NO. 27-51
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

01

66457568

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE ENERO DE 2008 HORA 18:08:23

01C36011034707ELH1011 HOJA : 0006

* *

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168754
DIRECCION : CR 7 NO. 19-36
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01168758
DIRECCION : CR 10 NO. 27-43 LC 4
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177052
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 34A-44
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177056
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177060
DIRECCION : AC 68 NO. 75-28
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177068
DIRECCION : CL 39 NO. 79-97
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177072
DIRECCION : AV SUBA NO. 107-50
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA OLAYA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177078
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 16-42
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177083
DIRECCION : CR 86 NO. 46-09 SUR
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177091
DIRECCION : CR 27 NO. 1C-28
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177094
DIRECCION : CR 7 NO. 14-08
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177097
DIRECCION : TV 38 NO. 101A-10
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177099
DIRECCION : CR 100 NO. 26-52
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 124 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177108
DIRECCION : AV 19 NO. 124-64
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRIMERO DE MAYO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177113
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 65-55
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177118
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

01

86457569

61

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE ENERO DE 2008 HORA 18:08:23

01C36011034707ELH1011 HOJA : 007

* *

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177127
DIRECCION : AV 82 NO. 10-70
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177136
DIRECCION : CR 19 NO. 140-20
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177140
DIRECCION : CL 72 NO. 10-61
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177144
DIRECCION : AV 22 NO. 40-73
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177149
DIRECCION : CR 24 NO. 65-00
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD JARDIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177156
DIRECCION : CR 10 NO. 18-40 SUR
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177162
DIRECCION : CR 28 NO. 10-19
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177165
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 78L-81
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177172
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177175
DIRECCION : TV 92 A NO. 82-21
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177177
DIRECCION : CR 13 NO. 61-50
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177179
DIRECCION : CR 33 NO. 94A-79
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177181
DIRECCION : CL 13 NO. 44-93/97
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01177188
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177250
DIRECCION : AV 7 NO. 119-04
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177251
DIRECCION : AV 15 NO. 118-20
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177252
DIRECCION : CORABASTOS ED A LC 08
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177253
DIRECCION : CR 15 NO. 75-66
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177256
DIRECCION : CL 64 NO. 5-86
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01177257
DIRECCION : CR 15 NO. 91-10
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01181802
DIRECCION : CR 20 NO. 15-41 SUR
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA: 01230745
DIRECCION : AC 68 NO. 69-02
TELEFONO: 1230745 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS SAN MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01230746
DIRECCION : CR 7 NO. 31-58
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01230748
DIRECCION : CR 92 NO. 141-33 LC 1
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BOMBEROS BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01230752
DIRECCION : CL 37 SUR NO. 78C-09
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01230754
DIRECCION : CR 8 CL 8 ESQ
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA: 01230758
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO: 0000002419600 FAX: 0000000000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01490019
DIRECCION : CR 13 NO. 27-47 P 14
TELEFONO: 0000002419600 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01682569
DIRECCION : AV CIUDAD DE CALI 164 A SUBA LC 1 0471/2
TELEFONO: 7420824 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : PARQUE EMPRESARIAL TECNOLOGICO
MATRICULA: 01693548
DIRECCION : AUT MEDELLIN CL 80 KILOM 2 BG 1 LC 1 03
TELEFONO: 8776109 FAX:
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001
MATRICULA: 01693810
DIRECCION : CR 10 N O. 18 08
TELEFONO: 3342125 FAX:
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01714499

01

6845751

19.63

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

10 DE ENERO DE 2008 HORA 18:08:23

01C36011034707ELH1011 HOJA : 009

* *

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

DIRECCION : CR 7 NO. 32 35 LC 136 P 1
TELEFONO: 7422483 FAX: 7422484
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMAR)

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA: 01714510
DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LC 102
TELEFONO: 7420815 FAX: 7420816
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO No. 673

LA SUSCRITA NOTARIO VEINTITRÉS (23) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C..

C E R T I F I C A:

Que por medio de la escritura pública número tres mil setecientos cincuenta y cinco (3.755) de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil dos cuatro (2.004) otorgada en esta Notaría, **CARLOS ALBERTO VELEZ MORENO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.454.361 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Primer suplente del Presidente obra en nombre y representación del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en adelante AV VILLAS, otorgó PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a las Doctoras SANDRA VIRGINIA GIRALDO BRICEÑO, MARIA CAROLINE SERRANO FORERO Y RUBIELA ESPERANZA MURCIA PEÑA,** identificadas con las cédulas de ciudadanía números 51.726.362, 52.437.739 Y 46.675.753 expedidas en Bogotá y Chiquinquirá respectivamente.

Que las facultades conferidas al apoderado son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha **EL PODER** en mención en su original o protocolo no presenta nota marginal alguna que implique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los veinticinco (25) días del mes de ENERO del año dos mil ocho (2.008) con destino a: EL INTERESADO.

11 SET 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
Adriana Margarita Guerrero Martinez
Notaria Encargada
NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ
NOTARIO VEINTITRÉS (23) DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENCARGADA

ica

NV60348426

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (6726) DE FECHA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008)

- - - -

- - - -

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

C.C. 19429382

Teléfono 4034853

Estado Civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente.

MARIA CAROLINE SERRANO FORERO

C.C. No. 52.437.739 expedida en Bogotá

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Banco AV Villas
DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS
REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

MARIA HELENA UYASAN RIAÑO

C.C. 21070183 Bta

Tel. 4034823

Casada con sociedad conyugal vigente





NOTARIA 24 DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO 24

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR

NOTARIO VEINTICUATRO (24) DE BOGOTA D.C.

mc.

65

Notaría de Bogotá del Círculo 24

Es fiel y PRIMERA (1ª) copia de la Escritura Pública No. 6726 de fecha 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.008 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C. Tomada de su original la que expido en TREINTA Y SEIS *(36) hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Bogotá, D.C. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

Banco AV Villas
0099283940

La presente copia PRESTA MERITO EJECUTIVO Y SIRVE para exigir el pago ó cumplimiento de la obligación para su endoso.

Artículo 80 * Decreto Ley 960 de 1.970
Artículo 42 * Decreto 2163 de 1970

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
Notario Veinticuatro (24)

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Carrera 14 No. 79-25 * 6 443060 * Fax 6 460721
E-mail notaria24@etb.net.co

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 22 de Septiembre de 2008 a las 10:32:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-95572 se calificaron las siguientes matriculas:
404975

Matricula Nro.: 50C-404975

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: U2 72A20 U/11697
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 2 # 72-A-72

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Documento: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 14,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO ADNERYS 41597024
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO 1030577856

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Documento: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM 20328934
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY 41323957
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Documento: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Documento: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CUARTA DE LA FE PUBLICA

DIGITALIZADO
TECNOIMAGENES SA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 22 de Septiembre de 2008 a las 10:32:32 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma

ABO[illegible]54.

Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.964.293** abogado(a) titulado(a) con tarjeta profesional No. **132.947** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado(a) especial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** según poder conferido por la Doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA**, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente, demando a, **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** mayor (es) y vecino (s) de ésta ciudad a fin de que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**, se tengan en cuenta las siguientes:

P R E T E N S I O N E S

Se sirva decretar la venta en pública subasta del(los) inmueble(s) que se describe(n) por sus linderos en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** para que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la(s) obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS**, a cargo del(os) demandado (os), por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No. **588521**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) al momento del pago, que al día 17 de febrero de 2011, asciende a **$73.457.694**, discriminados de la siguiente manera:

1.1 El saldo insoluto de la obligación, del capital al día 17 de febrero de 2011 corresponden a **$71.290.362 PESOS.**

1.2. Por el Capital de las cuotas en mora cuya discriminación es la siguiente:

1.2.1 Por $ 348.557 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de agosto de 2010.

1.2.2 Por $ 353.528 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de septiembre de 2010.

1.2.3 Por $ 358.569 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de octubre de 2010.

1.2.4 Por $ 363.682 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de noviembre de 2010.

1.2.5 Por $ 368.868 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de diciembre de 2010.

1.2.6 Por $ 374.128 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de enero de 2011.

El Total de las cuotas en mora al día de presentación de la demanda corresponden $ 2.167.332 PESOS.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del **18.52% efectivo anual,** desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del **18.52% efectivo anual,** desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

II. Por el pagare No. **5471420019606440**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) según su equivalencia en pesos al momento del pago, que asciende a **$2.396.146 PESOS** moneda corriente.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del 19.05**% efectivo anual,** desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del 19.05**% efectivo anual,** desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

P E T I C I O N E S P E C I A L

Decretar la venta en pública subasta del(os) inmueble(s) en la **Calle 2 No 72 A-72 en Bogotá D. C.**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita LA PROPIEDAD del bien hipotecado en cabeza de la PARTE DEMANDADA y la norma especial del Artículo 555 numeral 4° del Código de Procedimiento Civil, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el(los) EMBARGO(S) Y SECUESTRO(S) del(los) inmueble(s) gravado(s), y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

H E C H O S

I. Por el pagare No. **588521**

1. El (los) señor (es) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322** recibió (eron) de la demandante a título de mutuo comercial el día 29 de SEPTIEMBRE del 2008, la cantidad de $80.000.000 **(DESEMBOLSO ORIGINAL)**

2 El (La)los deudor(es) se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 120 cuotas mensuales sucesivas desde el 29 de octubre del 2008.

3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día 29 de agosto de 2010, razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la Cláusula QUINTA del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4.Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 50C-404975 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá.

5. El (los) ejecutado (s) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** es (son) el (los) propietario (s) actual (es) de(los) bien(es) inmueble(s), como consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) No: 50C-404975, Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

II. Por el pagare No. **5471420019606440**

1. El (los) señor (es) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322** recibió (eron) de la demandante a título de mutuo comercial el día 29 de AGOSTO del 2010, la cantidad de $80.000.000 **(DESEMBOLSO ORIGINAL)**
3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día 26 de agosto de 2010, razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la Cláusula SEPTIMA del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4.Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 50C-404975 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá.

5. El (los) ejecutado (s) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** es (son) el (los) propietario (s) actual (es) de(los) bien(es) inmueble(s), como consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) No: 50C-404975, Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

N O R M A S

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C. ; 65, 75, 554, y s. s., del C. P. C. 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C de Co., y concordantes y los decretos 1269 de 1972, 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 15 de 1972 y ley 546 de 1999, decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 del año 2000 de la Superintendencia Financiera Decreto y 2896 de 1999 y Ley 794 de 2003.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y por tratarse de un Proceso de Mayor cuantía, cuyas pretensiones estimo en más de **90 salarios mínimos legales**, es usted competente.

TIPO DE PROCESO

El ejecutivo con título hipotecario regulado por el Título XXVII, capítulo VII, sección segunda del libro tercero del Código de Procedimiento Civil Art.. 554 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Pido se tengan por tales las siguientes:

1. Primera Copia de la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008**
2. Pagaré(s) No.(s) **588521** suscrito el 29 de septiembre del 2008 y el No 5471420019606440 del 26 de agosto del 2010.
3. Certificado de Catastro
4. Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio
5. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera
6. Tabla UVR del presente mes, expedida por el Banco de la República.
7. Poder Especial para obrar conferido al Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**
8. Folio (s) de matricula inmobiliaria No. (s) 50C-404975
9. Extracto del Crédito

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Persona Jurídica, con domicilio en Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA,** domiciliada en Bogotá

Apoderado(a) Especial, Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ,** con domicilio en Bogotá D. C.

PARTE DEMANDADA: **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** con domicilio en Bogotá.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA : **Calle 2 No 72 A-72 en Bogotá D. C**

PARTE DEMANDANTE : **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** recibe notificaciones en la carrera 13 No. 8 A-30, piso 4. de Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA** en la carrera 13 No. 27- 47 Piso 9 Bogotá D. C.

Apoderado(a) Especial: Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ** en la ciudad de Bogotá, D.C, en la Calle 13 No. 8 A – 30 Piso 4 en la ciudad de Bogotá, D.C.

A N E X O S

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido al(a) doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No 79.964.293 De Bogotá
T. P. No. 132.947 Del C. S. de la J.

72

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 21/Feb/2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

SECUENCIA: 4979 FECHA DE REPARTO: 21/02/2011 04:02:30p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600358275	BANCO AV VILLAS		01
79964293	HUGO ALEJANDROTAPIERO RODRIGUEZ TAPIERO RODRIGUEZ	TAPIERO RODRIGUEZ	03

OBSERVACIONES: ESCRITURA

FUNCIONARIO DE REPARTO mgomezm

VENTANILLA4CSJ

v. 2.0

2

2011-091

72 uno.

JUZGADO [illegible] DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY 23 FEB 2011

JOSE GLADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

73

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Febrero Veintiocho (28) de Dos Mil Once (2011).

Exp. No. 2011 – 091

Se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la misma, el actor subsane el (los) siguiente(s) defecto(s):

- Precísese sobre cuales cuotas en mora se hacen exigibles los intereses moratorios que se enuncian a la pretensión II, numeral 3 del líbelo demandatorio.

Del escrito subsanatorio, alléguese copia para el archivo del Juzgado y para traslado a la parte demandada.

NOTIFIQUESE

MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

JUEZ

GARL

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por Estado N° 32

de hoy 2 MAR. 2011 a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretario **JOSE ELADIO NIETO GALEANO**

74

Señor
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AVVILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

RAD: 11-091

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora y encontrándome en tiempo, me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

Me permito aclarar al despacho que respecto a la pretensión II, donde se pretende cobrar la obligación No. 5471420019606440, solo se cobra el saldo insoluto, no se presentan cuotas en mora, manifiesto que por un error involuntario se menciono que se cobraran intereses moratorios sobre las cuotas en mora

De lo subsanado, anexo copia para los traslados y el archivo del juzgado.

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. 79.964.293 de Bogotá
T.P. No. 132.947 del C. S de la J.

Cred. 588521

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

☐ Al Despacho del Señor Juez informando

☒ 1. Subsano demanda Si ☒ No ☐ Allega copia AR Clerico y Traslado

☐ 2. Resolver objeción

☐ 3. Decidir Incidente

☐ 4. Para dictar sentencia

Alegato Si ☐ No ☐

☐ 5. Venció traslado excepciones de mérito

Contestó traslado Si ☐ No ☐

☐ 6. Contestó demanda Si ☐ No ☐

☐ 7. Venció traslado liquidación sin objeción

Bogotá D.C. 17 MAR 2011

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Marzo veinticinco de dos mil once.

Ref: 2011 – 0091

Reunidos los requisitos legales, desprendiéndose del título valor aportado como base de la acción, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del ejecutado, conforme las previsiones del artículo 488 del C. de P.C., en concordancia con lo estatuido por el Art. 709 y ss. el Juzgado **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO de PAGO por la vía Ejecutiva Hipotecario de Mayor Cuantía a favor de BANCO AV VILLAS contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído, cancelen:

1. El capital de cada unas de las cuotas en mora pactadas en el pagaré No. 588521, a continuación se discriminan:

	Cuota del.	Capital Cuota
1.1.	29/Ago/2010	$348.557.oo
1.2.	29/Sep/2010	$353.528.oo
1.3.	29/Oct/2010	$358.569.oo
1.4.	29/Nov/2010	$363.682.oo
1.5.	29/Dic/2010	$368.868.oo
1.6.	29/Ene/2011	$374.128.oo

2. $71'290.362.oo Mcte. correspondiente al saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré 588521.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

- 4 ABR. 2011

Bogotá, D.C.

En la fecha se trasladó el oficio No.

541 542

Despacho comisorio No.

Telegrama

xhorto:

Recibí

CC 1022924102.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10 N° 14-33 PISO 3°
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

OFICIO No. 542
ABRIL 4 DE 2011

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CIUDAD

REF: PROCESO No. 2011- 91 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C.No. 19.429.322

De conformidad con lo dispuesto en el art. 630 del Decreto 624 de 1989, comedidamente me permito suministrar los siguientes datos:

TITULO BASE DE LA ACCION: PAGARE

CUANTIA: $ 71.290.362.00.

NOMBRE DEL ACREEDOR: BANCO AV VILLAS .

NOMBRE DEL DEUDOR: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C.No. 19.429.322

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No 14-33 Piso 3°
BOGOTA D.C.

PROCESO No. 2011-91
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

OFICIO No. 541
ABRIL 4 DE 2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD.

REF: PROCESO No. 2011- 91 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha marzo 25 de 2011, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó ***EMBARGAR EL SIGUIENTE INMUEBLE :*** distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50 C- 404975**

Sírvase proceder de conformidad según lo establecido con el Artículo 681 del C. de P. C.

Atentamente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

Señor
JUEZ 7 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO de BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA NESTOR TORRES

RAD:2011-091

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado(a) judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito respetuosamente solicito:

Se realice la diligencia de secuestro del inmueble materia de la litis directamente por su despacho o en su defecto se expida Despacho comisorio dirigido al Inspector distrital de policía de la zona respectiva y/o Juzgados civiles de descongestión, Por otro lado me permito solicitar al juzgado que se de aplicación a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.C, el cual expresa: "*En los procesos en que se decreten medidas cautelares que puedan practicarse como previas a la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo, cuando no esté notificado el demandado o faltare alguno de ellos por notificarse, a petición y costa de la parte actora y sin necesidad de que el juez lo ordene, se anexara a cada despacho comisorio destinado al secuestro de bienes, una copia del auto admisorio o del mandamiento de pago y de la demanda y sus anexos, para efectos de que el comisionado lleve a cabo la diligencia de notificación personal*" (la subraya es mía). Teniendo en cuenta lo anterior insto a su despacho para que faculte al comisionado para practicar la notificación personal del mandamiento de pago a los demandados.

Atentamente,

- 5 MAYO 2011

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. No 79.964.293 de Bogotá
T.P. 132.947 Del C.S.J

CR- 588521
03/05/2011
Wgg

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGUTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY 11 MAY 2011

JOSE GLADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., trece (13) de mayo de dos mil once (2011)

Expediente No. 2011-091

Una vez se allegue Certificado de Tradición y Libertad, en el cual conste la inscripción del embargo aquí ordenado, se resolverá respecto de su secuestro.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

AF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 67 Hoy 17 MAY 2011

El Secretario

JOSE BUBLIO NIETO GALEANO

BBVA

DEPOSITO A CUE[redacted]
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0400 CS INST COLSEGUROS

HORA : 15:55:04

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 26-05-11
FECHA VALOR: 26-05-11

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000347597 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

BBVA CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS - 400
24 MAY 2011
AUX. No. 3T
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS SUMA 0.00

Uriel Spieller Lopez
5386800
FIRMA

AHORA GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

NOV./2007 ASSENDA S.A. FORMA 2110841

12

PAGO ARANCEL JUDICIAL

Juzgado 7 CC.

Radicación 11-091.

Ord. Ejecutivo

Sol

Banco Comercial AV Villas S.A.

Vs

NESTOR TORRES C.

Señor
SECRETARIO JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota
E. S. D.

REF:	Ejecutivo Hipotecario
DE:	**BANCO AV VILLAS**
CONTRA:	**NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
REF:	SOLICITO ELABORACION CITATORIO – ANEXO EXPENSAS
RADICACIÓN:	2011-0091

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, apoderado(a) de la parte actora, con el presente escrito me permito solicitar al señor secretario que envíe la comunicación para efectos de la notificación personal de que trata el artículo 315 del C. P. C., el siguiente demandado(s) y dirección(es):

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS	CL 2 72 A 72 BOGOTA	Bogota

La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del termino legal. Téngase en cuenta que la presente solicitud no requiere pronunciamiento del juez, de conformidad con los artículos 315 y 107 del C. P. C.

En defecto de esta, el Banco AV Villas procederá a enviar la comunicación para acogerse al procedimiento definido en la Ley 794/03.

Anexo los aranceles correspondientes.

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No. 79964293 de Bogotá
T. P. No. 132947 del C. S. de la J.

OH-588521

Alfredo Bislick BANCO

Bogotá, 15 de Junio de 2011

Guia No...111774

INTERVIAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006

01

Respetuosamente al Señor Juez SEPTIMO (7) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 111774 del 10 de Junio de 2011 se procedió a realizar el envío del CITATORIO (AVISO PARA NOTIFICACION PERSONAL) del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **14 de Junio del 2011** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2011-0091
De: BANCO AV VILLAS **contra** NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Destinatario: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS
Dirección de destino: CL 2 N. 72A-72
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: LUIS ABREO INFORMA QUE NO CONOCE LA PERSONA A NOTIFICAR, NO RESIDE EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: .
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 14 de Junio del 2011 **Hora**: 10:36

Esta Certificación se expide a los 15 días del mes de Junio del 2011

Licencia
001673

DIANA CAROLINA LERZUNDY TORRES

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Cl 2B # 72B-54 Av

INTER
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO

Licencia Mincomunicaciones
001673del 19 de Julio del 2006
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 203
Telefax: 281 1704 - 334 7022
Celular: 300 3962606
www.interpostalnotificaciones.com

GUIA No. 111774

FECHA DE ENVIO: 10 OCT 2011

REMITENTE
NOMBRE: JUZ 7 C. Circuito
DIRECCIÓN: KRTO N - 14-33 P-3
CIUDAD: Bta

DICE CONTENER
315 X 320 ○ OFICIO ○
PROCESO No. 2011-0091

ANEXOS
DEMANDA ○ AUTO ADMISORIO ○ MANDAMIENTO DE PAGO ○

FECHA AUTOS:
ASESOR: OF

CIUDAD: BV. VILLAS

DESTINATARIO
NOMBRE: Nestor orlando Torres
DIRECCIÓN: Cl 72A -72
Cll 72 N. 72A-72
CIUDAD: Bta

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR

CC: PLACA: FECHA: 11 OCT 11 HORA:

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- ☐ SE RENUSARON
- ☒ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ☐ TRASLADO DESTINATARIO
- ☐ NO LABORA EN LA EMPRESA
- ☐ LA EMPRESA SE TRASLADO
- ☐ NO EXISTE LA DIRECCIÓN
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ OTROS

INTER
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO

Licencia Mincomunicaciones
001673del 25 de Julio del 2006
Nit.: 800222028-0

Cl 2B # 72B-54

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 203
Telefax: 281 1704 - 334 7022
Celular: 300 3962606
www.interpostalnotificaciones.com

GUIA No. 111774

FECHA DE ENVIO: 10 OCT 2011

REMITENTE

NOMBRE: JUZ 7 C. Circuito

DIRECCIÓN: KRA 10 N - 14-33 P 3

CIUDAD: Bta

DICE CONTENER: 315 X 320 ○ OFICIO ○

PROCESO No. 2011-0091

ANEXOS
DEMANDA ○ AUTO ADMISORIO ○ MANDAMIENTO DE PAGO ○

FECHA AUTOS:

ASESOR: OF

FOLIOS: 2 VALOR: $6000

DESTINATARIO

NOMBRE: Nestor Orlando Torres

DIRECCIÓN: Cl 72A -72
Cll 72 N. 72A-72

CIUDAD: Bta

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR

C.C. PLACA TELEFONO

FECHA 11 OCT 11 HORA

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- [ ] SE REHUSARON
- [x] DESTINATARIO DESCONOCIDO
- [ ] TRASLADO DESTINATARIO
- [ ] NO LABORA EN LA EMPRESA
- [ ] LA EMPRESA SE TRASLADO
- [ ] NO EXISTE LA DIRECCIÓN
- [ ] DIRECCIÓN INCOMPLETA
- [ ] OTROS

Cl 2B # 72B-54

INTER
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO

Licencia Mincomunicaciones
0016730del 19 de Julio del 2006
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 203
Telefax: 281 1704 - 334 7022
Celular: 300 3962606
www.interpostalnotificaciones.com

GUIA No. 111774

FECHA DE ENVIO: 10 06 2011

REMITENTE

NOMBRE: Juz 7 e. Circuito

DIRECCIÓN: Kra 10 N. 14-33 P. 3

CIUDAD: Bta

DICE CONTENER: 315 X 320 ○ OFICIO ○

PROCESO No.: 2011-0091.

ANEXOS: DEMANDA ○ AUTO ADMISORIO ○ MANDAMIENTO DE PAGO ○

FECHA AUTOS:

ASESOR: OF

CLASE: N. Villas

VALOR: $000

DESTINATARIO

NOMBRE: Nestor orlando Torres

DIRECCIÓN: Cl 72 A -72

Cll 72 N. 72A-72

CIUDAD: Bta

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR

C.C.

PLACA

TELEFONO

FECHA: 11 06 M

HORA

NOMBRE Y APELLIDO

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ SE REHUSARON
- ☒ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ☐ TRASLADO DESTINATARIO
- ☐ NO LABORA EN LA EMPRESA
- ☐ LA EMPRESA SE TRASLADO
- ☐ NO EXISTE LA DIRECCIÓN
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ OTROS

de la Judicatura

No. Consecutivo

OH 588521

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

87

Señor (a)
Nombre : **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
Dirección : **CL 2 72 A 72 BOGOTA**
Ciudad : Bogota

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2011-0091	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**25/03/2011**

Demandante:
BANCO AV VILLAS

Demandado:
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ___ 30_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
Nombres y apellidos

Firma
C.C. No. 79964293 de Bogotá.
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
OH.588521 Alfredo Bislick BANCO

de la Judicatura

No. Consecutivo

28

OH 588521

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
Nombre : **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
Dirección : **CL 2 72 A 72 BOGOTA**
Ciudad : Bogota

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2011-0091	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**25/03/2011**

Demandante:
BANCO AV VILLAS

Demandado:
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ___ 30_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
Nombres y apellidos

Firma
C.C. No. 79964293 de Bogotá.
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

OH.588521 Alfredo Bidick BANCO

Comunicaciones No. 001673 del 19 de Julio/06 INTERPOSTAL 10 JUN 2011 FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

89

Señor
SECRETARIO JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota
E. S. D.

REF:	Ejecutivo Hipotecario
DE:	**BANCO AV VILLAS**
CONTRA:	**NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
REF:	SOLICITO ELABORACION CITATORIO NUEVA DIRECCION
RADICACIÓN:	2011-0091

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, apoderado(a) de la parte actora, con el presente escrito me permito allegar el resultado del envio del citatorios a(l(los) demandado(s) a la siguiente dirección CL 2 72 A 72 BOGOTA de Bogotá con el resultado NO RESIDE.

Por lo anterior, pongo en conocimiento la siguiente dirección y solicito al señor secretario que envíe la comunicación para efectos de la notificación personal de que trata el artículo 315 del C. P. C., el siguiente demandado(s) y dirección(es):

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS	CL 3 NO 72 99 CASA 26 BOGOTA	Bogota
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS	KR 69C 31 77 SUR CARVAJAL BOGOTA	Bogota

La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del termino legal. Téngase en cuenta que la presente solicitud no requiere pronunciamiento del juez, de conformidad con los artículos 315 y 107 del C. P. C.

En defecto de esta, el Banco AV Villas procederá a enviar la comunicación para acogerse al procedimiento definido en la Ley 794/03.

Anexo los aranceles correspondientes.

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No. 79964293 de Bogotá
T. P. No. 132947 del C. S. de la J.

OH-588521

Alfredo Bislick. BANCO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

www.dian.gov.co

1 – 32 – 244 – 442

Bogotá, 20 de junio de 2011

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Secretario (a)
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 3
Bogotá, D.C.

Oficio: Nº 542 DEL 04/04/2011

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario Nº 2011-91 de BANCO AV VILLAS EN CONTRA DE NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322

Cordial saludo:

Dentro del expediente acuso recibido del oficio de la referencia el cual se tendrá en cuenta dentro del proceso y muy comedidamente me permito informar a usted que este despacho adelanta proceso Administrativo de Cobro, contra el contribuyente NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS, identificada con el NIT/C.C. 19.429.322, por obligaciones que a la fecha ascienden a la suma de $10.670.000.

Verificado el proceso de cobro y, teniendo en cuenta que la sociedad demandada ante su Despacho, tiene obligaciones conforme al artículo 488 del C.P.C. de carácter tributario, cordialmente le solicito informarnos si existen bienes identificados en dominio de ésta, con el objeto de dar àplicación a lo señalado en el artículo 839-1 del E.T. y atendiendo la prelación de créditos (2495 del .C.C). (Sic) que la normatividad tributaria que es Ley Estatutaria.

Hasta otra oportunidad,

CLARA CONSTANZA TAFUR MEDINA
Funcionaria Grupo Persuasiva III
División de Gestión de Cobranzas

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY 26 JUL 2011

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

DIAN

www.dian.gov.co

1 – 32 – 244 – 442

Bogotá, 20 de junio de 2011

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Secretario (a)
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 3
Bogotá, D.C.

Oficio: Nº 542 DEL 04/04/2011

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario Nº 2011-91 de BANCO AV VILLAS EN CONTRA DE NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322

Cordial saludo:

Dentro del expediente acuso recibido del oficio de la referencia el cual se tendrá en cuenta dentro del proceso y muy comedidamente me permito informar a usted que este despacho adelanta proceso Administrativo de Cobro, contra el contribuyente NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS, identificada con el NIT/C.C. 19.429.322, por obligaciones que a la fecha ascienden a la suma de $10.670.000.

Verificado el proceso de cobro y, teniendo en cuenta que la sociedad demandada ante su Despacho, tiene obligaciones conforme al artículo 488 del C.P.C. de carácter tributario, cordialmente le solicito informamos si existen bienes identificados en dominio de ésta, con el objeto de dar aplicación a lo señalado en el artículo 839-1 del E.T. y atendiendo la prelación de créditos (2495 del .C.C). (Sic) que la normatividad tributaria que es Ley Estatutaria.

Hasta otra oportunidad,

CLARA CONSTANZA TAFUR MEDINA
Funcionaria Grupo Persuasiva III
División de Gestión de Cobranzas

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY 26 JUL 2011

JOSE ELADIO NIETO G[illegible]
(Secretario)

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

92

Impreso el 19 de Abril de 2011 a las 01:31:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-34145 se calificaron las siguientes matriculas:
404975

Matricula Nro.: 50C-404975

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: U2 72A20 U/11697
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 2 # 72-A-72

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-04-2011 Radicacion: 2011-34145
Documento: OFICIO 541 del: 04-04-2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	20 ABR 2011	Registrador Principal(E)

ABOGAD34,379

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Abril de 2011 a las 01:31:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-34145 se calificaron las siguientes matriculas:
404975

Matricula Nro.: 50C-404975

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: U2 72A20 U/11697
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 2 # 72-A-72

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-04-2011 Radicacion: 2011-34145
Documento: OFICIO 541 del: 04-04-2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	20 ABR. 2011	Registrador Principal(E)

ABOGAD34,379

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Abril de 2011 a las 01:31:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-34145 se calificaron las siguientes matriculas:
404975

Matricula Nro.: 50C-404975

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: U2 72A20 U/11697
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 2 # 72-A-72

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-04-2011 Radicacion: 2011-34145
Documento: OFICIO 541 del: 04-04-2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
	20 ABR. 2011	Registrador Principal (E)

ABOGAD34,379

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404975

Impreso el 20 de Abril de 2011 a las 12:40:42 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 25-07-1977 RADICACION: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE: 13-07-1977
CODIGO CATASTRAL: **U2 72A20 U/11697** COD. CATASTRAL ANT.: FONT U 272 A 20
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.. CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.115 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. --------- EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR 118 PARTES IGUALES.----------

[redacted]PLEMENTACION:
ALBERTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS, SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA, REGISTRADA EL 06-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA, SEGUN ESCRITURA 5426 DE 16-11-54 NOTARIA 1. BTA, REGISTRADA EL 19-01-55. HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
347552

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-01-1977 Radicacion: 77007514
Doc: ESCRITURA 8972 del: 30-12-1976 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 15,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-07-1977 Radicacion: 1977-54743
Doc: ESCRITURA 2242 del: 06-05-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **60030697** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-08-1977 Radicacion: 1977-60156
Doc: ESCRITURA 3831 del: 08-07-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-02-1978 Radicacion: 7809410
Doc: ESCRITURA 8194 del: 31-12-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 450,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. 60030697
A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **17146127** X
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **41472609** X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-02-1978 Radicacion: 7809411
Doc: ESCRITURA 8195 del: 31-12-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 290,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN X
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **60002963**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-06-1980 Radicacion: 8048280
Doc: ESCRITURA 2486 del: 14-04-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-02-1985 Radicacion: 8513721
Doc: OFICIO 040 del: 18-01-1985 JUZ.2.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN X
A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-04-1986 Radicacion: 1986-38007
Doc: OFICIO 412 del: 21-02-1986 JUZ.2.C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-04-1986 Radicacion: 1986-38009
Doc: OFICIO 415 del: 21-02-1986 JUZ.2.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 290,000.00
Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 08-08-1986 Radicacion: 86 96523
Doc: ESCRITURA 2831 del: 11-04-1986 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 800,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN 17146127
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA 41472609
A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL 145194 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-11-1987 Radicacion: 87167033
Doc: ESCRITURA 10609 del: 11-11-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 900,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL 145194

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-09-1990 Radicacion: 1990-53169
Doc: ESCRITURA 2473 del: 14-08-1990 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 1,400,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE 19274336
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO 438053 X
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA 5830223 X
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA 41518039 X
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO 17138022 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 02-09-1992 Radicacion: 1992-58997
Doc: ESCRITURA 6325 del: 17-06-1992 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,500,000.00
ESPECIFICACION: 999 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO 438053
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA 5830223
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO 17138022
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE 19274336
DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA 41518039
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM 20328934 X
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY 41323957 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-10-1997 Radicacion: 1997-95999
Doc: ESCRITURA 5266 del: 25-09-1997 NOTARIA SEGUNDA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM 20328934 X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY 41323957 X
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 04-03-2003 Radicacion: 2003-20021
Doc: ESCRITURA 401 del: 20-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Doc: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS 41597024
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO 1030577856

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Doc: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM 20328934
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY 41323957
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Doc: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 19-09-2008 Radicacion: 2008-95572
Doc: ESCRITURA 6726 del: 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-04-2011 Radicacion: 2011-34145
Doc: OFICIO 541 del: 04-04-2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-404975

Impreso el 20 de Abril de 2011 a las 12:40:42 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **19429322** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 1 Radicacion: fecha 01-01-1900
VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/78

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID61 Impreso por:MESAC54
TURNO: 2011-250480 FECHA: 15-04-2011

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SIN VIGENCIA
UC NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57397955

98

60573979555

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA1
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 15 de Abril de 2011 a las 08:44:58 a.m.
No. RADICACION: 2011-34145

NOMBRE SOLICITANTE: AVVILLAS
OFICIO No.: 541 del 04-04-2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO de BOGOTA D.C.
MATRICULAS **404975 BOGOTA D.C.**
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N		14,700
				14,700
			Total a Pagar:	**$ 14,700**

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 14,700

- DOCUMENTO -

© RESERVADOS S.A. NIT: 860.321.151-0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57397956

99

60573979566

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA1
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 15 de Abril de 2011 a las 08:45:03 a.m.

No. RADICACION: 2011-250480

MATRICULA: 50C-404975

NOMBRE SOLICITANTE: AVVILLAS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12460
ASOCIADO AL TURNO No: 2011-34145
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 12460

- DOCUMENTO -

100

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No 14-33 Piso 3°
BOGOTA D.C.

PROCESO No. 2011-91
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

OFICIO No. 541
ABRIL 4 DE 2011

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD.

REF: PROCESO No. 2011- 91 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha marzo 25 de 2011, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó ***EMBARGAR EL SIGUIENTE INMUEBLE :*** distinguido con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50 C- 404975**

Sírvase proceder de conformidad según lo establecido con el Artículo 681 del C. de P. C.

Atentamente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

101

Impreso el 19 de Abril de 2011 a las 01:31:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-34145 se calificaron las siguientes matriculas:
404975

Matricula Nro.: 50C-404975

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: U2 72A20 U/11697
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 2 # 72-A-72

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-04-2011 Radicacion: 2011-34145
Documento: OFICIO 541 del: 04-04-2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO 19429322 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado deba comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGAD34,379	20 ABR 2011	Registrador Principal (E)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA VERDAD DE LA FE PUBLICA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA. D. C.

EN EL DESPACHO HOY 26 JUL 2011

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil once (2011)
Expediente No. 2011-0091

Inscrito como se encuentra el embargo del ***inmueble*** *de propiedad del demandado, el despacho dispone su secuestro.*

Para tal efecto, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, para quien se le ordena librar DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso incluyendo copia del presente proveído. Se designa como secuestre a Reyner Angel Ramirez Romero *de la lista de auxiliares de la justicia, fijándole como honorarios la suma de catorce (14) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele. Acuerdo 2029/03 del Consejo Superior de la Judicatura.*

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
(2)

AF

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No 107 *Hoy* 1 AGO 2011
El Secretario
JOSE ELADIO NIETO GALEANO

- 8 AGO 2011

095

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil once (2011)
Expediente No. 2011-0091

La diligencia de notificación (negativa), y las direcciones informadas por la actora para notificar al demandado, obren en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

De otro lado, la anterior comunicación proveniente de la DIAN comunicando las ***OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO*** *en cabeza del demandado, obren en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.*

Comuníquesele a la DIAN que respecto a los bienes del demandado aquí embargados se procederá conforme lo señala el Art. 542 del Código de Procedimiento Civil. ***OFICIESE.***

De otro lado, POR SECRETARIA infórmese a la DIAN la existencia de bienes identificados en dominio del demandado, conforme lo solicita. ***OFICIESE***

Diligénciese por secretaría

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
(2)

AF

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 109 Hoy 1 AGO 2011
El Secretario
JOSE ELADIO NIETO GALEANO

7406

104

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 007 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

REYNER ANGEL RAMIREZ ROMERO, CÉDULA CIUDADANIA 79059113, CALLE 69 B # 70 C 04 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4205677,

En el proceso número: 11001310300720110009100

01/08/2011 08:24:55 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES
Juez

105

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
CRA. 10 N° 14-33 PISO 3°
BOGOTA D.C.

PROCESO No. 2011- 091
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

OFICIO N° 1406
AGOSTO 5 DE 2011

DOCTOR (A)
DIAN
CIUDAD

REF: PROCESO No. 2011- 091 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Comunico a usted que mediante auto de fecha julio 28 de 2011 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle que se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno el *EMBARGO comunicado con su oficio No. 1-32-244-442 de junio 20 de 2011* ; de conformidad con el artículo 542 del C. P.C.

Atentamente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

PROCESO No. 2011- 91

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

106

DESPACHO COMISORIO No. 95- 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL :

SEÑOR: INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso **No. 2011- 091 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS** se le comisionó para la diligencia de ***SECUESTRO DEL INMUEBLE*** ubicado en la CALLE 2 No. 72 a- 72 distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 50 C- 404975.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto de fecha JULIO 28 DE 2011 y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte actora EL DR. HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRÍGUEZ con T.P. No. 132.947 del C.S.J. y C.C. No. 79.964.293.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia REYNER ANGEL RAMÍREZ ROMERO quien puede ser ubicado en la CALLE 69 B No. 70 C- 04

Para su diligenciamiento se libra a los 5 días del mes de agosto de 2011

Cordialmente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

Cindy Romero
1022365833

107

Señor
SECRETARIO JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota D. C.
E. S. D.

REF:	Ejecutivo Hipotecario
DE:	**BANCO AV VILLAS**
CONTRA:	**NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
REF:	SOLICITO ELABORACION AVISO
RADICACIÓN:	2011-0091

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, apoderado(a) de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 315 del C.P.C.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 107 del C.P.C.) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo, solicito al señor secretario **una vez haya transcurrido el término para comparecer,** proceda de forma inmediata a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 320 del C.P.C. debido a que el (los) demandado(s) relacionados a continuación no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre del demandado	Dirección	Ciudad
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS	CL 3 No. 72 99 CASA 26 BOGOTA	Bogota
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS	KR 69C 31 77 SUR CARVAJAL BOGOTA	Bogota

Para el efecto, solicito al señor secretario expida y entregue a la parte interesada el aviso que deberá expresar su fecha y la fecha de la providencia que se notifica, el juzgado de conocimiento, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, anunciándole que puede retirar de la secretaría del juzgado el traslado dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos legales para contestar la demanda.

Señor Secretario,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. No. 79964293 de Bogotá.
T.P. No. 132947 del C. S. de la J.

108

Bogotá, 04 de Agosto de 2011

Guia No...116767

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001285 del 24 de Junio del 2011

01

Respetuosamente al Señor Juez SEPTIMO (7) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 116767 del 1 de Agosto de 2011 se procedió a realizar el envío del CITATORIO (AVISO PARA NOTIFICACION PERSONAL) del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **3 de Agosto del 2011** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2011-0091
De: BANCO AV VILLAS **contra** NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Destinatario: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS
Dirección de destino: CL 3 N. 72-99 CASA 26
Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: ARCADIO GOMEZ CON SELLO DE RECIBIDO AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 3 de Agosto del 2011 **Hora**: 10:06

Esta Certificación se expide a los 04 días del mes de Agosto del 2011

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001285 del 24 de junio del 2011
DIANA CAROLINA LERZUNDY TORRES

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Licencia Ministerio TIC
001735 del 24 de Junio del 2011
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 203
Telefax: 281 1704 - 334 7022
Celular: 300 3962606
www.interpostalnotificaciones.com

GUIA No. 116767

FECHA DE ENVIO: 01 08 2011

REMITENTE
NOMBRE: JJZ 7 C.C-10
DIRECCIÓN: Kr 10 N. 14-33 P3
CIUDAD: Ibta.

DICE CONTENER: 315 X 320 ○ OFICIO ○ 2011-0091

ANEXOS
DEMANDA ○ AUTO ADMISORIO ○ MANDAMIENTO DE PAGO ○

FECHA AUTOS: AV. VILLAS
ASESOR: OF 6005

DESTINATARIO
Nestor Orlando Torres
Cl 3 N. 72-99 Casa 26
Ibta

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR
Arcadio Gomez
03 08 11 10:06

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- ☐ SE REHUSARON
- ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ☐ TRASLADO DESTINATARIO
- ☐ NO LABORA EN LA EMPRESA
- ☐ LA EMPRESA SE TRASLADO
- ☐ NO EXISTE LA DIRECCIÓN
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ OTROS

No. Consecutivo 110

OH 588521

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
Nombre : **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
Dirección : **CL 3 NO 72 99 CASA 26 BOGOTA**
Ciudad : Bogota

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2011-0091	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**25/03/2011**

Demandante:
BANCO AV VILLAS

Demandado:
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 30_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
Nombres y apellidos

Firma
C.C. No. 79964293 de Bogotá.
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

OH.588521 Alfredo Bislick BANCO

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de...
INTERPOSTAL
01 AGO 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Bogotá, 04 de Agosto de 20[illegible]

Guia No. 116768

01

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Señor Juez SEPTIMO (7) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 116768 del 1 de Agosto de 2011 se procedió a realizar el envío del CITATORIO (AVISO PARA NOTIFICACION PERSONAL) del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **3 de Agosto del 2011** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2011-0091
De: BANCO AV VILLAS **contra** NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Destinatario: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS
Dirección de destino: KR 69C N. 31-77 SUR CARVAJAL
Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION.

El citatorio fue recibido por: ESPERANZA RAMOS
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 3 de Agosto del 2011 **Hora**: 14:36

Esta Certificación se expide a los 04 días del mes de Agosto del 2011

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

DIANA CAROLINA LERZUNDY TORRES

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 203
Telefax: 281 1704 - 334 7022
Celular: 300 3962606
www.interpostalnotificaciones.com

GUIA No. 116768

FECHA DE ENVIO: 01 08 2011

REMITENTE

NOMBRE: U02 7 C-010

DIRECCIÓN: Kr. 10 N. 14-33 P 3

CIUDAD: Pasto.

DICE CONTENER: 315 (X) 320 ( ) OFICIO ( ) 2011-0091

ANEXOS: DEMANDA ( ) AUTO ADMISORIO ( ) MANDAMIENTO DE PAGO ( )

FECHA AUTOS: Au. Villas

ASESOR: OF 6000

DESTINATARIO

Nestor Orlando Torres. 12

Kr. 69 C - N. 31-77 Sur.

Bta

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR: Esperanza Ramos (T)

02 08 11 2:36 pm

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- ( ) SE REHUSARON
- ( ) DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ( ) TRASLADO DESTINATARIO
- ( ) NO LABORA EN LA EMPRESA
- ( ) LA EMPRESA SE TRASLADO
- ( ) NO EXISTE LA DIRECCIÓN
- ( ) DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ( ) OTROS

No. Consecutivo

113

OH 588521

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a)
Nombre : **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
Dirección : **KR 69C 31 77 SUR CARVAJAL BOGOTA**
Ciudad : Bogota

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2011-0091	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**25/03/2011**

Demandante:
BANCO AV VILLAS

Demandado:
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 **X** 10___ 30_____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
Nombres y apellidos

Firma
C.C. No. 79964293 de Bogotá.
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

OH.588521 Alfredo Bislick BANCO

Licencia Ministerio TIC No. 00[illegible] del 24 de junio de 201[illegible]
01 AGO 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

No. Consecutivo

1/4

OH.588521

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)
Nombre : **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
Dirección : **CL 3 No. 72 99 CASA 26 BOGOTA**
Ciudad : Bogota

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2011-0091	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**25/03/2011**

Demandante:
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado:
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **25/03/2011**, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda **X** Auto admisorio _____ Mandamiento de pago **X**

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Recibí Notificado 20
C.C 1022424102

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

115

No. Consecutivo

OH.588521

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)
Nombre : **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
Dirección : **KR 69C 31 77 SUR CARVAJAL BOGOTA**
Ciudad : Bogota

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2011-0091	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**25/03/2011**

Demandante:
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado:
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **25/03/2011**, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda **X** Auto admisorio _____ Mandamiento de pago **X**

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Recibí
C.C 1022924102

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

Alfredo Bislick

MIXTO

116

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFICINA: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 12:28:23

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 30-09-11
FECHA VALOR: 30-09-11
MOV.: 000372411 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS-050
30 SEP 2011
AUX. No. 3T
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Nestor orlando Torres
Cr 588521

- CLIENTE -

NOV./2007 ASSEMBA S.A.

FORMA 211064

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 12:28:39

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 30-09-11
FECHA VALOR: 30-09-11
MOV.: 000372412 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS AMB
30 SEP 2011
AUX. No. 31
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

Nestor orlando Torres
Cr. 588521

- CLIENTE -

NOV./2007 ASSEGNA S.R.

FORMA 2110841

Bogotá, 20 de Octubre de 2011

Guia No ... 124298

01

118

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Señor Juez SEPTIMO (7) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 124298 del 14 de Octubre de 2011 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado **18 de Octubre del 2011** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2011-0091
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Destinatario: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS
Dirección de destino: CL 3 N. 72-99 CASA 26
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

El aviso fue recibido por: SELLO AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X-PORTERO TORRES
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 18 de Octubre del 2011 **Hora**: 10:34

Esta Certificación se expide a los 20 días del mes de Octubre del 2011

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011

LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

INTER
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 203
Telefax: 281 1704 - 334 7022
Celular: 300 3962606
www.interpostalnotificaciones.com

GUIA No. 124298

FECHA DE ENVIO: 14 | 10 | 2011

REMITENTE

NOMBRE: JUZGADO

DIRECCIÓN: Kr 10 N 14-33 P3 | CIUDAD: Bta.

DICE CONTENER: 315 ○ 320 ⊗ OFICIO ○ | 2011-0091

ANEXOS
DEMANDA ⊗ AUTO ADMISORIO ○ MANDAMIENTO DE PAGO ⊗

FECHA AUTOS | ASESOR: OF

POR: AV VILLAS | 6000

DESTINATARIO

Nestor Orlando Tomes

Cl 3 N 72-99 Casa 26

Bta

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR

FECHA: 18 | 10 | 11 | HORA

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- ☐ SE REHUSARON
- ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ☐ TRASLADO DESTINATARIO
- ☐ NO LABORA EN LA EMPRESA
- ☐ LA EMPRESA SE TRASLADO
- ☐ NO EXISTE LA DIRECCIÓN
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ OTROS

120

No. Consecutivo

OH.588521

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)
Nombre : **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
Dirección : **CL 3 No. 72 99 CASA 26 BOGOTA**
Ciudad : Bogota

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2011-0091	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**25/03/2011**

Demandante:
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado:
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el dia **25/03/2011**, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el dia siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda **X** Auto admisorio _____ Mandamiento de pago **X**

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003
NA-0

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

12)

SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.964.293** abogado(a) titulado(a) con tarjeta profesional No. **132.947** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado(a) especial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, según poder conferido por la Doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA**, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente, demando a, **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** mayor (es) y vecino (s) de ésta ciudad a fin de que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**, se tengan en cuenta las siguientes:

P R E T E N S I O N E S

Se sirva decretar la venta en pública subasta del(los) inmueble(s) que se describe(n) por sus linderos en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** para que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la(s) obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS**, a cargo del(os) demandado (os), por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No. **588521**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) al momento del pago, que al día 17 de febrero de 2011, asciende a **$73.457.694**, discriminados de la siguiente manera:

1.1 El saldo insoluto de la obligación, del capital al día 17 de febrero de 2011 corresponden a **$71.290.362 PESOS.**

1.2. Por el Capital de las cuotas en mora cuya discriminación es la siguiente:

1.2.1 Por $ 348.557 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de agosto de 2010.

1.2.2 Por $ 353.528 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de septiembre de 2010.

1.2.3 Por $ 358.569 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de octubre de 2010.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

122

1.2.4 Por $ 363.682 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de noviembre de 2010.

1.2.5 Por $ 368.868 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de diciembre de 2010.

1.2.6 Por $ 374.128 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de enero de 2011.

El Total de las cuotas en mora al día de presentación de la demanda corresponden $ 2.167.332 PESOS.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del **18.52% efectivo anual,** desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del **18.52% efectivo anual,** desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

II. Por el pagare No. **5471420019606440**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) según su equivalencia en pesos al momento del pago, que asciende a **$2.396.146 PESOS** moneda corriente.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del 19.05% **efectivo anual,** desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del 19.05% **efectivo anual,** desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del(os) inmueble(s) en la **Calle 2 No 72 A-72 en Bogotá D. C.**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita LA PROPIEDAD del bien hipotecado en cabeza de la PARTE DEMANDADA y la norma especial del Artículo 555 numeral 4° del Código de Procedimiento Civil, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el(los) EMBARGO(S) Y SECUESTRO(S) del(los) inmueble(s) gravado(s), y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

HECHOS

I. Por el pagare No. **588521**

1. El (los) señor (es) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322** recibió (eron) de la demandante a título de mutuo comercial el día 29 de SEPTIEMBRE del 2008, la cantidad de $80.000.000 **(DESEMBOLSO ORIGINAL)**

123

2 El (La)los deudor(es) se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 120 cuotas mensuales sucesivas desde el 29 de octubre del 2008.

3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día 29 de agosto de 2010, razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la Cláusula QUINTA del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4.Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 50C-404975 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá.

5. El (los) ejecutado (s) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** es (son) el (los) propietario (s) actual (es) de(los) bien(es) inmueble(s), como consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) No: 50C-404975, Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

II. Por el pagare No. **5471420019606440**

1. El (los) señor (es) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322** recibió (eron) de la demandante a título de mutuo comercial el día 29 de AGOSTO del 2010, la cantidad de $80.000.000 **(DESEMBOLSO ORIGINAL)**
3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día 26 de agosto de 2010, razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la Cláusula SEPTIMA del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4.Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 50C-404975 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá.

5. El (los) ejecutado (s) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** es (son) el (los) propietario (s) actual (es) de(los) bien(es) inmueble(s), como consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) No: 50C-404975, Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

N O R M A S

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C. ; 65, 75, 554, y s. s., del C. P. C. 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C de Co., y concordantes y los decretos 1269 de 1972, 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 15 de 1972 y ley 546 de 1999, decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 del año 2000 de la Superintendencia Financiera Decreto y 2896 de 1999 y Ley 794 de 2003.

129

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y por tratarse de un Proceso de Mayor cuantía, cuyas pretensiones estimo en más de **90 salarios mínimos legales**, es usted competente.

TIPO DE PROCESO

El ejecutivo con título hipotecario regulado por el Título XXVII, capitulo VII, sección segunda del libro tercero del Código de Procedimiento Civil Art.. 554 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Pido se tengan por tales las siguientes:

1. Primera Copia de la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008**
2. Pagaré(s) No.(s) **588521** suscrito el 29 de septiembre del 2008 y el No 5471420019606440 del 26 de agosto del 2010.
3. Certificado de Catastro
4. Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio
5. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera
6. Tabla UVR del presente mes, expedida por el Banco de la República.
7. Poder Especial para obrar conferido al Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**
8. Folio (s) de matricula inmobiliaria No. (s) 50C-404975
9. Extracto del Crédito

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Persona Jurídica, con domicilio en Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA,** domiciliada en Bogotá

Apoderado(a) Especial, Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ,** con domicilio en Bogotá D. C.

PARTE DEMANDADA: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322, con domicilio en Bogotá.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA : **Calle 2 No 72 A-72 en Bogotá D. C**

PARTE DEMANDANTE : **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** recibe notificaciones en la carrera 13 No. 8 A-30, piso 4. de Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA** en la carrera 13 No. 27- 47 Piso 9 Bogotá D. C.

125

Apoderado(a) Especial: Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ** en la ciudad de Bogotá, D.C, en la Calle 13 No. 8 A – 30 Piso 4 en la ciudad de Bogotá, D.C.

A N E X O S

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido al(a) doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capítulo de Pruebas

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No 79.964.293 De Bogotá
T. P. No. 132.947 Del C. S. de la J.



126

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo veinticinco de dos mil once.

Ref. 2011 - 0561

Reunidos los requisitos legales desprendiéndose del título valor aportado como base de la acción, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del ejecutado, conforme las previsiones del Artículo 488 del C. de P.C., en concordancia con lo estatuido por el Art. 709 y ss. el Juzgado

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO de PAGO por la vía Ejecutiva Hipotecario de Mayor Cuantía a favor de BANCO AV VILLAS contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído, cancelen:

1. El capital de cada unas de las cuotas en mora pactadas en el pagaré No. 588521, a continuación se discriminan:

	Cuota del:	Capital Cuota
1.1.	29/Ago/2010	$348.557.oo
1.2.	29/Sep/2010	$353.528.oo
1.3.	29/Oct/2010	$358.569.oo
1.4.	29/Nov/2010	$363.682.oo
1.5.	29/Dic/2010	$368.868.oo
1.6.	29/Ene/2011	$374.128.oo

2. $71'290.362.oo Mcte. correspondiente al saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré 588521.

Licencia Ministerio TIC No. 001758 del 24 de junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

3. Los intereses de mora liquidados sobre el capital de las cuotas en mora y sobre el anterior capital, a la tasa del 18.52% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los primeros desde el día siguiente a su exigibilidad y los segundos desde el día siguiente a la presentación de la demanda (22 de Febrero de 2011) y hasta que se verifique su pago total, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura. (Art. 884 C. de Co.).

4. $2'396.145.oo Mcte correspondiente al saldo total de la obligación contenida en el pagaré 5471420019906440.

5. Los intereses de mora liquidados sobre el capital anterior, a la tasa del 19.05 % efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la presentación de la demanda (22 de Febrero de 2011) y hasta que se verifique su pago total, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura (Art. 884 C. de Co.).

Sobre las costas, se decidirá en su oportunidad.

SE DECRETA el EMBARGO del bien inmueble materia de gravamen hipotecario, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 404975.

Ofíciese al registrador de Instrumentos públicos de la zona y ciudad correspondiente, quien deberá expedir el certificado a que se

Licencia Ministerio TIC No. 001235 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA
CON EL ENVIADO

refiere el numeral 1 del Art. 681 del C de P.C. sobre la situación jurídica del inmueble de que se trata.

Acreditada su inscripción, se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese conforme las previsiones del artículo 505 del C. de P.C., advirtiendo que dispone de diez días para formular excepciones, se así lo estima.

Por secretaría ofíciese a la DIAN dando cuenta de los títulos valores presentados a esta demanda, relacionándolos por su clase, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación, como de manera imperativa lo prevé el art. 630 del Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería para actuar al Dr. HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
Juez

F.H.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 fijado en la secretaría de esta sede hoy 29 MAR. 2011 a las 8:00 A.M.

El secretario,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

129

Bogotá, 19 de Octubre de 2011

Guia No ... 124299

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

01

Respetuosamente al Señor Juez SEPTIMO (7) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 124299 del 14 de Octubre de 2011 se procedió a realizar el envio del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado **18 de Octubre del 2011** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2011-0091
De: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **contra** NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Destinatario: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS
Dirección de destino: KR 69C N. 31-77 SUR CARVAJAL
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION.

El aviso fue recibido por: RICARDO GEMADE
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 18 de Octubre del 2011 **Hora**: 11:05

Esta Certificación se expide a los 19 días del mes de Octubre del 2011

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

DIANA CAROLINA LERZUNDY TORRES

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.



Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 203
Telefax: 281 1704 - 334 7022
Celular: 300 3962606
www.interpostalnotificaciones.com

GUIA No 124299

FECHA DE ENVIO: 14 | 10 | 2011

REMITENTE

NOMBRE: JUZ 7 C.CTO

DIRECCIÓN: Kr 10 N. 14-33 P3 CIUDAD: BTA.

DICE CONTENER: 315 ○ 320 ⊗ OFICIO ○ 2011-0091

ANEXOS
DEMANDA ⊗ AUTO ADMISORIO ○ MANDAMIENTO DE PAGO ⊗

FECHA AUTOS: AV. VILLAS

ASESOR: OF 6000

DESTINATARIO

Nestor Orlando Torres

Kr 69C N. 31-77 Sur

BTA

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR

F. RICARDO GEMADE. P

18 | 10 | 11 | 11703

(7)

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- ☐ SE REHUSARON
- ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ☐ TRASLADO DESTINATARIO
- ☐ NO LABORA EN LA EMPRESA
- ☐ LA EMPRESA SE TRASLADO
- ☐ NO EXISTE LA DIRECCIÓN
- ☐ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ☐ OTROS

No. Consecutivo

131

OH.588521

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota

Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)
Nombre : **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
Dirección : **KR 69C 31 77 SUR CARVAJAL BOGOTA**
Ciudad : Bogota

Fecha:
DD / MM / AAAA

Servicio postal autorizado:

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2011-0091	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**25/03/2011**

Demandante:
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado:
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **25/03/2011**, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo _____ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal : Demanda **X** Auto admisorio _____ Mandamiento de pago **X**

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14 - 33 Piso 3 Bogota.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01

Alfredo Bislick

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
MIXTO
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

132

SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.964.293** abogado(a) titulado(a) con tarjeta profesional No. **132.947** del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado(a) especial de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, según poder conferido por la Doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA**, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO AV VILLAS, sociedad Comercial domiciliada en Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, emanada de la Superintendencia Financiera, protocolizada mediante escritura pública No. 7815 del 7 de octubre de 1992, entidad absorbente de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, según acuerdo de fusión por absorción autorizado por la Superintendencia Financiera mediante resolución 030 del 7 de enero del año 2.000, debidamente protocolizada por escritura pública 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual así mismo se modifica la denominación social por CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, denominación modificada a su vez mediante escritura pública No.1284 de la Notaría 23 de Bogotá, del 23 de abril de 2002, a la de BANCO COMERCIAL AV VILLAS, pudiendo girar bajo la denominación AV VILLAS y **BANCO AV VILLAS**, entre otros, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexan a la presente, demando a, **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** mayor (es) y vecino (s) de ésta ciudad a fin de que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA**, se tengan en cuenta las siguientes:

P R E T E N S I O N E S

Se sirva decretar la venta en pública subasta del(los) inmueble(s) que se describe(n) por sus linderos en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** para que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la(s) obligación (es) que se relaciona (n) a continuación. Para ello solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor del **BANCO AV VILLAS**, a cargo del(os) demandado (os), por las siguientes cantidades:

I. Por el pagare No. **588521**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) al momento del pago, que al día 17 de febrero de 2011, asciende a **$73.457.694**, discriminados de la siguiente manera:

1.1 El saldo insoluto de la obligación, del capital al día 17 de febrero de 2011 corresponden a **$71.290.362 PESOS.**

1.2. Por el Capital de las cuotas en mora cuya discriminación es la siguiente:

1.2.1 Por $ 348.557 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de agosto de 2010.

1.2.2 Por $ 353.528 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de septiembre de 2010.

1.2.3 Por $ 358.569 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de octubre de 2010.

Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

1.2.4 Por $ 363.682 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de noviembre de 2010.

1.2.5 Por $ 368.868 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de diciembre de 2010.

1.2.6 Por $ 374.128 PESOS, correspondientes a la cuota causada y no cancelada el día 29 de enero de 2011.

El Total de las cuotas en mora al día de presentación de la demanda corresponden $ 2.167.332 PESOS.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del **18.52% efectivo anual,** desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del **18.52% efectivo anual,** desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

II. Por el pagare No. **5471420019606440**

1. Por el saldo total de la obligación, (el cual incluye saldo insoluto y cuotas en mora) según su equivalencia en pesos al momento del pago, que asciende a **$2.396.146 PESOS** moneda corriente.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital insoluto, convenidos a la tasa del 19.05% **efectivo anual,** desde la fecha de presentación de la presente demanda y hasta cuando el pago se haga efectivo, sin exceder el máximo legal permitido.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas en mora, convenidos a la tasa del 19.05% **efectivo anual,** desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique su pago.

PETICION ESPECIAL

Decretar la venta en pública subasta del(os) inmueble(s) en la **Calle 2 No 72 A-72 en Bogotá D. C.**, a fin de que con el producto de dicha venta cancele el pago que aquí se demanda.

Como quiera que se acredita LA PROPIEDAD del bien hipotecado en cabeza de la PARTE DEMANDADA y la norma especial del Artículo 555 numeral 4° del Código de Procedimiento Civil, lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el(los) EMBARGO(S) Y SECUESTRO(S) del(los) inmueble(s) gravado(s), y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

HECHOS

Por el pagare No. **588521**

1. El (los) señor (es) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322** recibió (eron) de la demandante a título de mutuo comercial el día 29 de SEPTIEMBRE del 2008, la cantidad de $80.000.000 **(DESEMBOLSO ORIGINAL)**

134

2 El (La)los deudor(es) se obligó (aron) a pagar el capital mutuado en 120 cuotas mensuales sucesivas desde el 29 de octubre del 2008.

3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día 29 de agosto de 2010, razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la Cláusula QUINTA del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4.Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 50C-404975 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá.

5. El (los) ejecutado (s) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** es (son) el (los) propietario (s) actual (es) de(los) bien(es) inmueble(s), como consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) No: 50C-404975, Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

II. Por el pagare No. **5471420019606440**

1. El (los) señor (es) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322** recibió (eron) de la demandante a título de mutuo comercial el día 29 de AGOSTO del 2010, la cantidad de $80.000.000 **(DESEMBOLSO ORIGINAL)**
3. La parte demandada, incurrió en mora en el pago de las cuotas mensuales convenidas desde el día 26 de agosto de 2010, razón por la cual, la parte actora, en ejercicio del derecho consignado en el artículo 69 de la Ley 45 de 1.990 y habiéndose pactado con la parte deudora, tal como consta en la Cláusula SEPTIMA del pagaré base de esta acción, además de exigir el pago de las cuotas en mora exige la totalidad de la obligación.

4.Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor de la acreedora según consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) 50C-404975 inmueble(s) ubicado(s) en la ciudad de Bogotá.

5. El (los) ejecutado (s) **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322,** es (son) el (los) propietario (s) actual (es) de(los) bien(es) inmueble(s), como consta en la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008,** debidamente registrada al (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria número (s) No: 50C-404975, Con base en el artículo 554 del C. P. C. ES CONTRA EL ACTUAL O ACTUALES PROPIETARIO (S) QUE SE DIRIGE LA DEMANDA.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

N O R M A S

Invoco los artículos 1602, 2221, 2224, 2434, 2488 del C. C. ; 65, 75, 554, y s. s., del C. P. C. 619, 621, 709, 710, 711 y 793 del C de Co., y concordantes y los decretos 1269 de 1972, 359 de 1973, 664 de 1979, Ley 15 de 1972 y ley 546 de 1999, decretos 2702 y 2703 de 1999 del Ministerio de hacienda y Crédito Público. Circular Externa 007 del año 2000 de la Superintendencia Financiera Decreto y 2896 de 1999 y Ley 794 de 2003.

135

COMPETENCIA Y CUANTIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y por tratarse de un Proceso de Mayor cuantía, cuyas pretensiones estimo en más de **90 salarios mínimos legales**, es usted competente.

TIPO DE PROCESO

El ejecutivo con título hipotecario regulado por el Título XXVII, capítulo VII, sección segunda del libro tercero del Código de Procedimiento Civil Art.. 554 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Pido se tengan por tales las siguientes:

1. Primera Copia de la **Escritura Pública Número 6726 otorgada en la Notaria Veinticuatro (24) del Circulo de Bogotá D. C. de fecha 11 de septiembre del 2008**
2. Pagaré(s) No.(s) **588521** suscrito el 29 de septiembre del 2008 y el No 5471420019606440 del 26 de agosto del 2010.
3. Certificado de Catastro
4. Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, expedido por la Cámara de Comercio
5. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera
6. Tabla UVR del presente mes, expedida por el Banco de la República.
7. Poder Especial para obrar conferido al Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**
8. Folio (s) de matricula inmobiliaria No. (s) 50C-404975
9. Extracto del Crédito

DOMICILIO PROCESAL

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., Persona Jurídica, con domicilio en Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA,** domiciliada en Bogotá

Apoderado(a) Especial, Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ,** con domicilio en Bogotá D. C.

PARTE DEMANDADA: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322, con domicilio en Bogotá.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA : **Calle 2 No 72 A-72 en Bogotá D. C**

PARTE DEMANDANTE : **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** recibe notificaciones en la carrera 13 No. 8 A-30, piso 4. de Bogotá D.C.

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales: Doctora **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA** en la carrera 13 No. 27- 47 Piso 9 Bogotá D. C.

136

Apoderado(a) Especial: Doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ** en la ciudad de Bogotá, D.C, en la Calle 13 No. 8 A – 30 Piso 4 en la ciudad de Bogotá, D.C.

A N E X O S

Acompaño a ésta demanda lo siguiente:

- Poder especial para obrar, conferido al(a) doctor(a) **HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
- Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la parte demandada
- Los documentos relacionados en el capitulo de Pruebas

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No 79.964.293 De Bogotá
T. P. No. 132.947 Del C. S. de la J.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

137

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo veinticinco de dos mil once

Ref. 2011-0051

Reunidos los requisitos legales, desprendiéndose del título valor aportado como base de la acción, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del ejecutado, conforme las previsiones del artículo 488 del C. de P.C., en concordancia con lo estatuido por el Art. 709 y ss. el Juzgado RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO de PAGO por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Mayor Cuantía a favor de BANCO AV VILLAS contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído, cancelen:

1. El capital de cada unas de las cuotas en mora pactadas en el pagaré No. 588521, a continuación se discriminan:

	Cuota del.	Capital Cuota
1.1.	29/Ago/2010	$348.557.oo
1.2.	29/Sep/2010	$353.528.oo
1.3	29/Oct/2010	$358.569.oo
1.4.	29/Nov/2010	$363.682.oo
1.5.	29/Dic/2010	$368.868.oo
1.6.	29/Ene/2011	$374.128.oo

2. $71'290.362.oo Mcte, correspondiente al saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré 588521.

Licencia Ministerio TIC No. 001795 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

3.- Los intereses de mora liquidados sobre el capital de las cuotas en mora y sobre el anterior capital, a la tasa de 18.72% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los primeros desde el día siguiente a su exigibilidad y los segundos desde el día siguiente a la presentación de la demanda (22 de Febrero de 2011) y hasta que se verifique su pago total, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura. (Art. 884 C. de Co.)

4.- $2'396.146.oo Mcte. correspondiente al saldo total de la obligación contenida en el pagaré 5471420019808440.

5.- Los intereses de mora liquidados sobre el capital anterior, a la tasa del 19.05 % efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la presentación de la demanda (22 de Febrero de 2011) y hasta que se verifique su pago total, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura. (Art. 884 C. de Co.)

Sobre las costas, se decidirá en su oportunidad.

SE DECRETA el EMBARGO del bien inmueble materia de gravamen hipotecario, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 404975.

Ofíciese al registrador de instrumentos públicos de la zona y ciudad correspondiente, quien deberá expedir el certificado a que se

Licencia Ministerio TIC No. 001395 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

3. Los intereses de mora liquidados sobre el capital de las cuotas en mora y sobre el anterior capital, a la tasa del 18.52% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los primeros desde el día siguiente a su exigibilidad y los segundos desde el día siguiente a la presentación de la demanda (22 de Febrero de 2011) y hasta que se verifique su pago total, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura. (Art. 884 C. de Co.).

4. $21'396.146.oo Mcte correspondiente al saldo total de la obligación contenida en el pagaré 5471420019606440.

5. Los intereses de mora liquidados sobre el capital anterior, a la tasa del 19.05 % efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la presentación de la demanda (22 de Febrero de 2011) y hasta que se verifique su pago total, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura. (Art. 884 C. de Co.).

Sobre las costas, se decidirá en su oportunidad.

SE DECRETA el EMBARGO del bien inmueble materia de gravamen hipotecario, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 404975.

Ofíciese al registrador de instrumentos públicos de la zona y ciudad correspondiente, quien deberá expedir el certificado a que se

Licencia Ministerio TIC No. 0001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

3 Los intereses de mora liquidados sobre el capital de las cuotas en mora y sobre el anterior capital a la tasa del 18.52% efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, los primeros desde el día siguiente a su exigibilidad y los segundos desde el día siguiente a la presentación de la demanda (22 de Febrero de 2011) y hasta que se verifique su pago total, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura. (Art. 884 C. de Co.).

4 $2'396.146.oo Mcte. correspondiente al saldo total de la obligación contenida en el pagaré 5471420019606440.

5 Los intereses de mora liquidados sobre el capital anterior a la tasa del 19.05 % efectivo anual, sin que en ningún momento sobrepase las fluctuaciones certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a la presentación de la demanda (22 de Febrero de 2011) y hasta que se verifique su pago total, sin que en ningún caso desborde el límite de la usura. (Art. 884 C. de Co.).

Sobre las costas, se decidirá en su oportunidad.

SE DECRETA el EMBARGO del bien inmueble materia de gravamen hipotecario, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 404975.

Ofíciese al registrador de instrumentos públicos de la zona y ciudad correspondiente, quien deberá expedir el certificado a que se

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2011
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

refiere el numeral 1 del Art. 681 del C. de P.C. sobre la situación jurídica del inmueble de que se trata.

Acreditada su inscripción, se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese conforme las previsiones del artículo 505 del C. de P.C., advirtiendo que dispone de diez días para formular excepciones, si se así lo estima.

Por secretaría ofíciese a la DIAN dando cuenta de los títulos valores presentados a esta demanda, relacionándolos por su clase, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación, como de manera imperativa lo prevé el art. 630 del Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería para actuar al Dr. HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
Juez

F.H.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 fijado en la secretaría de esta sede hoy 29 MAR. 2010 a las 8:00 A.M.

El secretario.

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2013
INTERPOSTAL
14 OCT 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

149

Señor
JUEZ 7 CIVIL CIRCUITO DE Bogota
E. S. D.

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario
DE:	**BANCO AV VILLAS**
CONTRA:	**NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
REF:	DAR POR NOTIFICADO Y SOLICITO SENTENCIA
RAD:	2011-0091

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, procedo a entregar en este memorial copia de(los) aviso(s), acompañado(s) de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección.

Nombre demandado a notificar	Dirección	Ciudad
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS	CL 3 No. 72 99 CASA 26 BOGOTA	Bogota
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS	KR 69C 31 77 SUR CARVAJAL BOGOTA	Bogota

Por consiguiente **una vez se encuentre vencido el término legal** para comparecer, le solicito dejar constancia secretarial de que quedó surtida la notificación de(los) demandado(s).

Por lo anterior, sírvase ingresar el expediente al despacho para que mediante pronunciamiento de fondo, dé por notificado a(los) demandado(s) y proceda a dictar la correspondiente **Sentencia.**

Del Señor Juez,

15 NOV 2011

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. No. 79964293 de Bogotá
T. P. No. 132947 del C. S. de la J.

Alfredo Bislick
OH 588521

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY 24 NOV 2011

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

141

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C., Noviembre veinticinco (25) de dos mil once (2011)

Exp. No. 2011 - 091

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS, se notificó del auto de mandamiento de pago proferido en su contra en la forma prevista en los artículos 315 y 320 del C. de P. Civil, sin que hubiesen formulado medio exceptivo alguno.

En firme este proveído ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

SERGIO IVAN MESA MACIAS
JUEZ

GARL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por Estado No 171

de hoy 29 NOV. 2011 a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretario **JOSE ELADIO NIETO GALEANO**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

☒ Al Despacho del Señor Juez informando que

☐ 1. No se dio cumplimiento al auto anterior

☒ 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 3. Venció el término de traslado del recurso de reposición

☐ 4. Venció el término de traslado contenido en auto anterior

La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo Si ☐ No ☐

☐ 5 Venció el término probatorio

☐ 6. El término de emplazamiento venció El(los) emplazado(a) No compareció.

☒ 7. Continuar trámite Procesal

☐ 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

Bogotá D.C. 14 DIC 2011

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

SECRETARIO

142

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre catorce (14) de dos mil once (2011)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091
de: BANCO AV VILLAS
Contra: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley 1395 de 2010, que modificó la regla 6ª del artículo 555 del C. de P. Civil, procede el Despacho por medio de la presente providencia a proferir la respectiva decisión de fondo a que haya lugar y en derecho corresponde dentro del presente Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario.

ANTECEDENTES:

En escrito que por reparto correspondió a éste Juzgado se promovió la acción Ejecutiva con Título hipotecario arriba referenciada, para obtener el pago de las sumas de dinero a que se refieren las pretensiones de la demanda.

El Despacho al encontrar ajustada a derecho la demanda, por auto(s) de Marzo veinticinco (25) de dos mil once (2011), se libró la orden de pago deprecada (fls. 75 a 77), al cual se ordenó notificar de conformidad con el artículo 505 del C. de P. Civil.

El demandado NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS, se notificó del auto de mandamiento de pago proferido en su contra en la forma prevista en los artículos 315 y 320 del C. de P. Civil quien dentro de la oportunidad pertinente, no contestó la demanda, ni propuso medio exceptivo alguno.

CONSIDERACIONES:

Observa el Despacho que se encuentran reunidos a cabalidad los presupuestos procésales como son: demanda en forma, capacidad procesal y para ser parte y el Juzgado es competente.

REVISION OFICIOSA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

En efecto el instrumento que soporta la ejecución – PAGARES No. 588521 y 5471420019606440, reúnen las exigencias del artículo 709 del C. de Comercio en concordancia con el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, para ser considerados como títulos ejecutivos y por este aspecto el auto de mandamiento de pago se encuentra ajustado a Derecho.

Asimismo, la escritura pública No. 6726 del 11 de Septiembre de 2008 de la Notaría Veinticuatro del Circulo de esta ciudad, mediante la cual se constituye el gravamen hipotecario, se encuentra debidamente registrada en los folios de matricula inmobiliaria No. 50C - 404975, con el que se acredita la inscripción del gravamen

hipotecario correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 2 No. 72 A – 72. De tales documentos se desprende la legitimidad por activa y pasiva para los intervinientes.

De conformidad con el art. 555 del C. de P. Civil. si no se propusieren excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes perseguidos, se proferirá auto que ordene el avalúo y remate del inmueble anteriormente citado, para que con el producto de ella se pague al **demandante** el crédito y las costas.

DECISIÓN:

Por mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D. C. administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:

1. DECRETAR el avalúo y remate del inmueble hipotecado y que se encuentra ubicado en la Calle 2 No. 72 A – 72, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 404975.

2. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del art. 521 del C. de P. C.

3. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Tásense en oportunidad.

NOTIFIQUESE

SERGIO IVAN MESA MACIAS
JUEZ

GARL

JUZGADO 7o. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
El auto anterior se notificó a las partes por anotación
Hecha en el ESTADO No. 177
De hoy 16 DIC. 2011
EL SECRETARIO

José Fladio Nieto Galeano



JUZGADO 7o [illegible] D.F.

El auto anterior se notificó a las partes por [illegible]

Hoy en el ESTADO No. 004. (Con fecha real)

De hoy 19 ENE. 2012

EL SECRETARIO

José Eladio Nieto Galeana

144

Señor
JUEZ 7 **CIVIL** Circuito **DE BOGOTA D.C.**
E. S. D.

REFERENCIA: AUTORIZACION
RAD:

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ identificado como aparece al pie de mi firma, apoderada de la parte actora, con el presente escrito AUTORIZO a **CINDY TATIANA ROMERO SANCHEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No.1022365833 de Bogotá, para que cumpla sus funciones **de DEPENDIENTE JUDICIAL** al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 Literal F del Decreto 196 de 1971, por tal motivo queda facultado (a) para **RETIRAR DEMANDA Y ANEXOS** así como revisar los expedientes en que el Banco sea parte, de igual manera se le entreguen oficios, despachos comisorios, avisos, edictos, desgloses, sacar fotocopias de autos, folios y allegar memoriales.

Respetuosamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
CC No. 79.964.293 de Bogotá
T.P. No. 132.947 del C. S. J.

AUTENTICACION DE FIRMA

COMPARECIO ante el Suscrito Secretario del JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO de Bogotá D. C. el señor (a) Cindy Tatiana Romero Sandoval quien se identifica con C. C. 1.022.365.533 de Bogotá D.C. del C.S.J. y manifestó que la firma T. P. No. ——— que aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y reconoce el contenido del mismo.

FECHA 16 ABR 2015

EL COMPARECIENTE Cindy Romero

EL SECRETARIO ———

Hugo Alejandro Tapiero Rodriguez
79964293
132947

HUELLA TOMADA
PODRA DEL
DESPACHO

145

BANCO COMERCIAL AV VILLAS

CREDITO No.	**588521**	**TITULAR**	**NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**	**APODERADO**	**ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ**

LIQUIDACION ACTUALIZADA

TASA DE MORA	18,52%
FECHA DE LIQUIDACION	08-05-12
FECHA DE MORA	29-03-12
DIAS EN MORA	36

							(CAPITAL ADEUDADO EN $)
CAPITAL ADEUDADO	68.168.579						$68.168.579
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)		(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	$68.168.579	X	18,52% / 365	X	36	=	**$1.245.188**
	(CAPITAL ADEUDADO EN $)		(INTERESES)				(TOTAL LIQUIDACION)
TOTAL ADEUDADO	$68.168.579	+	$1.245.188		=		$69.413.767

APROBADO

Banco AV Villas

EXTRACTO DE CREDITO

Fecha : 3/28/2012

eudor	TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO		
idula	19429322		
édito	588521		
cha de Desembolso	29/09/2008		
azo Total Actual	119		
azo Restante a 31/12/1999	0		
an de Amortizacion Actual	Cuota fija en pesos	Tipo Cartera	Vivienda No Vis
a Limite de Pago Mensual	29	Tasa Pactada	18,52%

			Crédito en Pesos																				
			MOVIMIENTO EN PESOS											INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO						
che Limite Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Pesos
29/09/2008	29/09/2008	0	28.000	0	0	0	0	0	28.000	0	0	0	0	0		0	0	0,1852	0	0	0	0	80.000.000	80.000.000
29/09/2008	30/10/2008	0	430.725	0	0	0	0	0	430.725	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	80.000.000	80.000.000
29/10/2008	10/11/2008	1	1.096.511	0	147.640	0	0	0	-458.418	11.224	1.140.801	0	255.264	255.264	0,2769	12	11.224	0,1852	30	1.140.801	0	255.264	79.744.736	79.744.736
29/10/2008	10/11/2008	0	23.489	0	0	0	0	0	23.489	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	79.744.736	79.744.736
29/10/2008	02/12/2008	0	944.872	0	0	0	0	0	944.872	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	79.744.736	79.744.736
29/11/2008	02/01/2009	1	530.334	0	73.907	0	0	0	-971.443	31.805	1.137.161	0	258.904	258.904	0,2770	34	31.805	0,1852	31	1.137.161	0	258.904	79.485.832	79.485.832
29/12/2008	02/01/2009	1	1.473.806	0	74.001	0	0	0	-4	3.744	1.133.469	0	262.596	262.596	0,2772	4	3.744	0,1852	30	1.133.469	0	262.596	79.223.236	79.223.236
29/01/2009	21/04/2009	1	1.554.182	0	81.203	0	0	0	3	76.911	1.129.724	0	266.341	266.341	0,2778	82	76.911	0,1852	31	1.129.724	0	266.341	78.956.895	78.956.895
28/02/2009	21/04/2009	1	1.527.048	0	82.210	0	0	0	0	48.773	1.125.926	0	270.139	270.139	0,2778	52	48.773	0,1852	31	1.125.926	0	270.139	78.686.756	78.686.756
29/03/2009	21/04/2009	1	1.499.374	0	81.737	0	0	0	0	21.572	1.122.074	0	273.991	273.991	0,2778	23	21.572	0,1852	29	1.122.074	0	273.991	78.412.765	78.412.765
29/03/2009	21/04/2009	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	78.412.765	78.412.765
29/04/2009	30/04/2009	1	1.477.031	0	80.028	0	0	0	0	938	1.118.167	0	277.898	277.898	0,2778	1	938	0,1852	31	1.118.167	0	277.898	78.134.867	78.134.867
29/04/2009	08/06/2009	0	832.209	0	0	0	0	0	832.209	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	78.134.867	78.134.867
29/05/2009	24/06/2009	1	668.806	0	81.188	0	0	0	-832.833	24.386	1.114.204	0	281.861	281.861	0,2778	26	24.386	0,1852	30	1.114.204	0	281.861	77.853.006	77.853.006
29/05/2009	24/06/2009	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.853.006	77.853.006
29/05/2009	01/07/2009	0	1.073.939	0	0	0	0	0	1.073.939	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.853.006	77.853.006
29/06/2009	15/07/2009	1	417.549	0	80.467	0	0	0	-1.073.990	15.007	1.110.185	0	285.880	285.880	0,2778	16	15.007	0,1852	31	1.110.185	0	285.880	77.567.126	77.567.126
29/06/2009	15/07/2009	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.567.126	77.567.126
29/06/2009	07/09/2009	0	1.136.333	0	0	0	0	0	1.136.333	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.567.126	77.567.126
29/07/2009	30/09/2009	1	401.502	0	82.788	0	0	0	-1.136.441	59.090	1.106.108	0	289.957	289.957	0,2778	63	59.090	0,1852	30	1.106.108	0	289.957	77.277.169	77.277.169
29/07/2009	30/09/2009	0	406.327	0	0	0	0	0	406.327	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	77.277.169	77.277.169
29/08/2009	14/10/2009	1	1.114.650	0	82.634	0	0	0	-406.404	42.355	1.101.973	0	294.092	294.092	0,2721	46	42.355	0,1852	31	1.101.973	0	294.092	76.983.077	76.983.077
29/08/2009	14/10/2009	0	700.986	0	0	0	0	0	700.986	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	76.983.077	76.983.077
29/09/2009	13/01/2010	1	876.632	0	86.987	0	0	0	-698.855	92.435	1.097.780	0	298.285	298.285	0,2560	106	92.435	0,1852	31	1.097.780	0	298.285	76.684.792	76.684.792
29/10/2009	13/01/2010	1	1.547.232	0	85.234	0	0	0	0	65.933	1.093.526	0	302.539	302.539	0,2545	76	65.933	0,1852	30	1.093.526	0	302.539	76.382.253	76.382.253
29/11/2009	13/01/2010	1	1.216.136	0	31.634	0	0	0	-250.169	38.606	1.089.212	0	306.853	306.853	0,2514	45	38.606	0,1852	31	1.089.212	0	306.853	76.075.400	76.075.400
29/12/2009	04/05/2010	1	1.836.090	0	85.911	0	0	0	254.581	99.533	1.084.836	0	311.229	311.229	0,2293	126	99.533	0,1852	30	1.084.836	0	311.229	75.764.171	75.764.171
29/12/2009	04/05/2010	0	13.910	0	0	0	0	0	13.910	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	75.764.171	75.764.171
29/01/2010	26/06/2010	1	1.590.000	0	85.581	0	0	312.080	-203.726	0	1.080.398	0	315.667	315.667	0,0000	148	0	0,1852	31	1.080.398	0	315.667	75.448.504	75.448.504
28/02/2010	09/08/2010	1	1.500.000	0	30.783	0	0	0	73.152	0	1.075.897	0	320.168	320.168	0,0000	162	0	0,1852	31	1.075.897	0	320.168	75.128.336	75.128.336
29/03/2010	28/10/2010	1	1.543.880	0	30.906	0	0	0	116.908	0	1.071.331	0	324.734	324.734	0,0000	213	0	0,1852	29	1.071.331	0	324.734	74.803.602	74.803.602
29/04/2010	28/10/2010	1	1.426.971	0	30.906	0	0	0	0	0	1.066.700	0	329.365	329.365	0,0000	182	0	0,1852	31	1.066.700	0	329.365	74.474.237	74.474.237
29/05/2010	28/10/2010	1	1.229.150	0	30.906	0	0	0	-197.822	0	1.062.004	0	334.061	334.061	0,0000	152	0	0,1852	30	1.062.004	0	334.061	74.140.176	74.140.176
29/06/2010	30/11/2010	1	1.600.000	0	30.906	0	70.407	12.080	90.542	0	1.057.240	0	338.825	338.825	0,0000	154	0	0,1852	31	1.057.240	0	338.825	73.801.351	73.801.351
29/07/2010	30/12/2010	1	1.600.000	0	30.906	0	0	320.460	-147.431	0	1.052.408	0	343.657	343.657	0,0000	154	0	0,1852	30	1.052.408	0	343.657	73.457.694	73.457.694
29/07/2010	28/03/2011	0	2.000.000	0	0	0	32.046	320.460	1.647.494	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	73.457.694	73.457.694
29/08/2010	17/06/2011	1	86.426	0	30.906	0	0	58.080	-1.398.625	0	1.047.508	0	348.557	348.557	0,0000	292	0	0,1852	31	1.047.508	0	348.557	73.109.137	73.109.137
29/09/2010	17/06/2011	1	1.427.377	0	31.312	0	0	0	0	0	1.042.537	0	353.528	353.528	0,0000	261	0	0,1852	31	1.042.537	0	353.528	72.755.609	72.755.609
29/10/2010	17/06/2011	1	1.427.377	0	31.312	0	0	0	0	0	1.037.496	0	358.569	358.569	0,0000	231	0	0,1852	30	1.037.496	0	358.569	72.397.040	72.397.040
29/11/2010	17/06/2011	1	1.427.376	0	31.311	0	0	0	0	0	1.032.383	0	363.682	363.682	0,0000	200	0	0,1852	31	1.032.383	0	363.682	72.033.358	72.033.358
29/12/2010	17/06/2011	1	1.428.863	0	32.798	0	0	0	0	0	1.027.197	0	368.868	368.868	0,0000	170	0	0,1852	30	1.027.197	0	368.868	71.664.490	71.664.490
29/01/2011	17/06/2011	1	1.352.581	0	32.798	0	0	0	-76.282	0	1.021.937	0	374.128	374.128	0,0000	139	0	0,1852	31	1.021.937	0	374.128	71.290.362	71.290.362
29/06/2011	05/07/2011	5	7.975.529	0	171.024	0	729.772	18.000	76.408	0	5.028.117	0	1.952.208	1.952.208		127	0	0,1777	151	5.028.117	0	1.952.208	69.338.154	69.338.154
29/06/2011	05/07/2011	0	-7.975.528	-6.017.752	0	0	0	0	0	0	-5.568	0	-1.952.208	0		0	0	0,0000	0	-5.568	0	-1.952.208	71.290.362	71.290.362
29/06/2011	28/07/2011	0	1.000.060	0	0	0	0	0	1.000.060	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	71.290.362	71.290.362
29/06/2011	29/07/2011	0	160.000	0	0	0	0	0	160.000	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	71.290.362	71.290.362
29/07/2011	31/10/2011	1	786.416	125.370	98.399	0	168.487	24.460	-1.165.336	91.184	1.016.601	0	427.251	427.251	0,2530	94	91.184	0,1852	30	1.016.601	0	427.251	70.863.111	70.863.111
29/08/2011	31/10/2011	1	1.890.879	125.370	97.510	0	168.034	0	0	61.113	1.010.509	0	433.343	433.343	0,2530	63	61.113	0,1852	31	1.010.509	0	433.343	70.429.768	70.429.768
29/09/2011	31/10/2011	1	1.687.921	125.370	33.503	0	160.026	0	-105.871	31.041	1.004.329	0	439.523	439.523	0,2530	32	31.041	0,1852	31	1.004.329	0	439.523	69.990.245	69.990.245
29/10/2011	28/11/2011	1	1.957.457	125.370	93.185	0	159.832	0	106.117	29.101	998.062	0	445.790	445.790	0,2530	30	29.101	0,1852	30	998.062	0	445.790	69.544.455	69.544.455
29/10/2011	28/11/2011	0	42.543	0	0	0	0	0	42.543	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	69.544.455	69.544.455
29/11/2011	24/01/2012	1	1.629.346	125.370	90.824	0	0	12.000	-42.700	0	991.705	0	452.147	452.147	0,0000	56	0	0,1852	31	991.705	0	452.147	69.092.308	69.092.308
29/12/2011	24/01/2012	1	1.661.020	125.370	91.798	0	0	0	0	0	985.257	0	458.595	458.595	0,0000	26	0	0,1852	30	985 257	0	458.595	68.633.713	68.633.713
29/12/2011	24/01/2012	0	6.634	0	0	0	0	0	6.634	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	68.633.713	68.633.713
29/01/2012	14/02/2012	1	1.600.000	125.370	96.888	0	158.470	0	-240 058	15.478	978.718	0	465.134	465.134	0,2522	16	15.478	0,1852	31	978.718	0	465.134	68.168.579	68.168.579
29/01/2012	22/03/2012	0	1.600.000	0	0	0	0	0	1.600.000	0	0	0	0	0		0	0	0,0000	0	0	0	0	68.168.579	68.168.579

órmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

o se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en históricos.

			MOVIMIENTO EN PESOS										Crédito en Pesos									
													INTERES DE MORA				INTERES REMUNERATORIO					
echa Límite e Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interés Corriente	Interés Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Pesos

nterés = {(1+tasa)^(n1/365)-1}*CapitalAntes - {(1+tasa)^(n2/365)-1}*CapitalNuevo
1 = número de días que hay entre la fecha desde donde debe intereses hasta la fecha de pago
2 = número de días que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago
apitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el abono
apitalNuevo = saldo de capital que queda después de aplicar el abono

órmula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/03/05

nterés = {(1+tasa)^(1/12)-1} * Capital

o se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en históricos.

148

Señor
JUEZ 7 CIVIL del CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS** contra **NESTOR ORLANDRO TORRES CARDENAS**

RADICACIÓN: 11-0091

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito presentar liquidación actualizada del crédito No. **588521** de conformidad a lo ordenado en el artículo 521 del C de P. C. en concordancia con la ley 546 de 1999 y con las reiteradas jurisprudencias de la honorable corte constitucional.

Es de anotar que la liquidación del crédito presentada por la parte actora se realizó teniendo en cuenta los abonos efectuados por la parte demandada, por esto el saldo a capital en UVR, es inferior al decretado en el mandamiento de pago; allego extracto del crédito donde se relacionan los correspondientes pagos.

Me permito manifestar que la tarjeta de crédito No. 5471420019606440 fue cancelada en su totalidad.

TOTAL LIQUIDACIÓN PROCESO: $ 69.413.767

Anexo:
- Liquidación
- Extracto del Crédito

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C. C. No. 79.964.293 de Bogotá.
T.P. No. 132.947 del C. S. de la J.

Cred. 588521

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

☐ Al Despacho del Señor Juez informando:

☐ 1. Subsano demanda Si ☐ No ☐

☐ 2 Resolver objeción

☐ 3. Decidir Incidente

☐ 4. Para dictar sentencia

Alegato Si ☐ No ☐

☐ 5 Venció traslado excepciones de mérito

Contestó traslado Si ☐ No ☐

☐ 6 Contestó demanda Si ☐ No ☐

☒ 7. Venció traslado liquidación sin objeción (Fijado en lista 15-05-2012)

Bogotá D C 28 MAY 2012

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

SECRETARIO

149

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo veintiocho (28) de dos mil doce (2012)

Ref: 2011 – 00091

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito, el Despacho le imparte aprobación en la suma de $69.413.767.oo.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Ars.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

La anterior providencia se notifica por estado No. 84 fijado en la secretaría de esta sede hoy _____, a las 8:00 A.M.

El secretario. - 4 JUN 2012

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

Boyacá

PROCESO No. 2011- 91

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

180

DESPACHO COMISORIO No. 95-2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL :

SEÑOR: INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso **No. 2011- 091 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS** se le comisionó para la diligencia de ***SECUESTRO DEL INMUEBLE*** ubicado en la CALLE 2 No. 72 a- 72 distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 50 C- 404975.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto de fecha JULIO 28 DE 2011 y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte actora EL DR. HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRÍGUEZ con T.P. No. 132.947 del C.S.J. y C.C. No. 79.964.293.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia REYNER ANGEL RAMÍREZ ROMERO quien puede ser ubicado en la CALLE 69 B No. 70 C- 04

Para su diligenciamiento se libra a los 5 días del mes de agosto de 2011

Cordialmente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Séptimo D.C. Circuito Bogotá D.C.

Nestor Torres. 11-00001

151

102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Barranquilla, veintiocho (28) de julio de dos mil once (2011)
Radicación No. 2011-0091

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad del demandado, el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad y/o INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, para quien se le ordena librar "DESPACHO COMISORIO" con los insertos del caso incluyendo copia del presente proveído. Se designa como secuestre a Ángel Ramírez Robles de la lista de auxiliares de la Judicatura, fijándole como honorarios la suma de catorce (14) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado notifíquesele Acuerdo 2029/03 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JUEZ

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 102 Hoy 1 AGO 2011
El Secretario
JOSE ELADIO NIETO GALEANO

52

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
D. C. Veintiocho (28) de julio de dos mil once (2011)
Expediente No. 2011-0091

La diligencia de notificación (negativa), y las direcciones informadas por la actora para notificar al demandado, obren en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

De otro lado, la anterior comunicación proveniente de la DIAN comunicando las **OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO** en cabeza del demandado, obren en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquesele a la DIAN que respecto a los bienes del demandado aquí embargados se procederá conforme lo señala el Art. 542 del Código de Procedimiento Civil. **OFICIESE.**

De otro lado, **POR SECRETARIA** infórmese a la DIAN la existencia de bienes identificados en dominio del demandado, conforme lo solicita. **OFICIESE**

Diligéncíese por secretaría

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 109 Hoy 1 AGO 2011
El Secretario
JOSE ELADIO NIETO GALEANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. veintiocho (28) de julio de dos mil once (2011)

Expediente No. 2011-0091

107

La diligencia de notificación (negativa), y las direcciones informadas por la actora para notificar al demandado, obren en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.

De otro lado, la anterior comunicación proveniente de la DIAN comunicando las ***OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO*** *en cabeza del demandado, obren en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar.*

Comuníquesele a la DIAN que respecto a los bienes del demandado aquí embargados se procederá conforme lo señala el Art. 542 del Código de Procedimiento Civil. ***OFICIESE.***

De otro lado, ***POR SECRETARIA*** *infórmese a la DIAN la existencia de bienes identificados en dominio del demandado, conforme lo solicita.* ***OFICIESE***

Diligénciese por secretaría

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SANCHEZ TORRES

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 109 Hoy - 1 AGO 2011

El Secretario

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

164

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

... de 19 de Abril de 2011 a las 01:31:30 p.m.
... validez (sin) la firma y sello del registrador en la última página

... No. - 50C-1[illegible]76

... BOGOTA ZONA CENTRO ... Fda. Catastro: U2 92A20 U/11697
... DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

... 19-04-2011 Radicación: 2011-34145
... 11-04-2011 JUZGADO 7 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
... EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO (MEDIDA

... (DERECHOS EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

... DE LA SUPERINTENDENCIA 19429322 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

... el registrador dispone hasta 10 días para corregir cualquier error en el registro de los documentos

... Fecha ... El Registrador
... Día | Mes | Año | Firma

20 ABR 2011

Registrador Principal (E)

... 2011

164

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

...se al 19 de Abril del 2011 a las 01:01:30 p.m.
...validez con la firma y sello del registrador en la última página

MATRICULA No. 50C-1041976

...BOGOTA ZONA CENTRO Fha. Catastro: 02-72A20 UT1697
...DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

...

...72

...-2011 Radicación: 2011-34145
...-2011 JUZGADO 7 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
...PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO MEDIDA

...) (DERECHOS EN EL ACTO DE Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)
...NOMBRE
...CC/NIT/IDENTIFICACION 19429322 X

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

...el registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

...Registrador
...Día | Mes | Año | Firma

20 ABR 2011

Registrador Principal (E)

15

SEPTIEMBRE 21 DE 2012. En la fecha recibido el anterior despacho comisorio, una vez radicado el mismo, pasa al Despacho para resolver.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Septiembre Veintiuno (21) del año dos mil doce (2012)

Despacho Comisorio No. **095**

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA12-9328 del 27 de Marzo de 2012, Auxíliese y cúmplase la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

Para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES y/ó SECUESTRO DEL INMUEBLE, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día **JUEVES 04 DE OCTUBRE de 2012**.

Alléguese: CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUAL Y/Ó MEDIDA CAUTELAR INSCRITA (X) BOLETÍN DE NOMENCLATURA () COPIA LINDEROS () CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO () INVENTARIO VEHICULO () CAMARA DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO () PLANO CATASTRAL () OTRO AUTO QUE ORDENA COMISION ()

Comuníquesele en legal forma al señor(a) **JENNY CARRILLO ARIAS** identificado con la C.C. No. **65.557.128**, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por intermedio de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad y quien fue designado por el Juzgado Comitente () por éste Despacho (X) relevado por no figurar en la actual lista de auxiliares (X), ó en su defecto no figura acta anexa de nombramiento del Juzgado Comitente ().

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C., devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el Estado No. **22** de Fecha **Septiembre 25 de 2012** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 15273

26 SEP 2012

SEÑOR(A)
JENNY CARRILLO ARIAS
AVENIDA JIMENEZ NO 10 58 OF 607
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 95
Proceso No. 2011 00091 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 4-OCTUBRE-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

157

Señor

Juez 5 Civil Municipal De Bogotá

E. S. D.

Referencia JC 95/2011

Banco AV Villas contra Nestor Orlando Torres Cardenas

En mi calidad de abogada en sustitución, solicito al despacho sea sometido a nuevo reparto el Despacho Comisorio de la referencia

Del señor juez,

Atentamente,

Sandra Yomara Romero Cruz

CC N° 52052 602 de Bogotá

TP N° 139499 del C S de la J.

oct. 8/12

Señor
JUEZ 5 DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No 95-2011.
EJECUTIVO 0HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA Nestor Orlando Tores Cardenas.

ASUNTO : PODER PARA PRACTICA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ , mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor (a) Sandra Yomara Romero Camacho, *Mayor de edad, vecino(a) de* Bogotá, *Abogado(a) Titulado(a) y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.* 52207644 *expedida en* Bogotá *y portador de la Tarjeta Profesional No.* 139499 *del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite fecha y practique la diligencia de secuestro de los bien(es) inmueble(s) embargados con ocasión del proceso de la referencia, así mismo para que solicite la notificación personal de el(los) demandado(s) dentro de la práctica de la misma si ello fuere procedente tal como lo establece la ley 794/03, así como para el retiro del despacho comisorio diligenciado.*

El Dr(a). Romero Camacho *, además de las facultades descritas anteriormente podrá sustituir y reasumir este mandato las veces que fuere necesario.*

Sírvase Señor Juez reconocerle personería establecidos en el presente mandato, al Dr. (a) Sandra Romero Camacho

Del Señor Juez, atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. Núm. 79.964.293 de Bogotá.
T. P. Núm.132.947 del C. S. de la J.

Acepto,

Sandra Yomara Romero Camacho
C. C. No 52207644 de Bogotá
T. P. No 139499 del C.S. de la J.

Hugo Alejandro Tapia Pardo
79961293
13294

150

Pasa al Despacho de la señora Juez el presente comisorio, informándole que la práctica de la diligencia que nos ocupa estaba programada para el día Octubre 8/2012, sin embargo la misma no se pudo ser llevada a cabo toda vez que la parte interesada no compareció, sin embargo allega memorial solicitando nueva fecha, Sírvase proveer.

ANGÉLICA GUITIÉRREZ

Secretaria Ad-hoc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Diligencia de: ( ) Embargo y Secuestro (X) Secuestro ( ) Entrega ( )

Despacho Comisorio No. 095 del Juzgado 7 civil cto

Radicado No. 1209190 13

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que una vez revisado detalladamente el cronograma de este Despacho en el que se tienen por evacuar más de 10 diligencias diarias, por lo que no se cuenta con fechas para reprogramar la presente diligencia, se ordena la devolución del presente Despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales a fin de que sean **SOMETIDOS A NUEVO REPARTO**.

Cúmplase,

SOCORRO SANCHEZ LOPEZ
Juez

NOVIEMBRE 09 DE 2012. En la fecha recibido el anterior despacho comisorio, una vez radicado el mismo, pasa al Despacho para resolver.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Noviembre Nueve (09) del año dos mil doce (2012)

Despacho Comisorio No. 91

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA12-9328 del 27 de Marzo de 2012, Auxíliese y cúmplase la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

Para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES y/ó SECUESTRO DEL INMUEBLE, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 23 NOV. 2012.

Alléguese: CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUAL Y/Ó MEDIDA CAUTELAR INSCRITA (X) BOLETÍN DE NOMENCLATURA () COPIA LINDEROS () CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO () INVENTARIO VEHICULO () CAMARA DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO () PLANO CATASTRAL () OTRO AUTO QUE ORDENA COMISION () OTRO

Comuníquesele en legal forma al señor(a) JENNY CARRILLO ARIAS quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por intermedio de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad y quien fue designado por el Juzgado Comitente ( ) por éste Despacho (X) relevado por no figurar en la actual lista de auxiliares (), ó en su defecto no figura acta anexa de nombramiento del Juzgado Comitente ().

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C., devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el Estado No. 25 de Fecha Noviembre 14 de 2012 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

161

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25/7/1977 RADICACIÓN: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE 13/7/1977

COD CATASTRAL: U2 72A20 U/11697
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: FONT U 272 A 20

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.. CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.115 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. -------- EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR 118 PARTES IGUALES.----------

COMPLEMENTACIÓN:
ALBERTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS, SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA, REGISTRADA EL 05-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA, SEGUN ESCRITURA 5426 DE 16-11-54 NOTARIA 1. BTA, REGISTRADA EL 19-01-55. HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-347552

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/1/1977 Radicación 77007514
DOC: ESCRITURA 8972 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/7/1977 Radicación 1977-54743
DOC: ESCRITURA 2242 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. NIT# 60030697 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/8/1977 Radicación 1977-60156
DOC: ESCRITURA 3831 DEL: 8/7/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

162

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **X**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809410**
DOC: ESCRITURA 8194 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 450.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. NIT# 60030697
A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **CC# 17146127** **X**
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809411**
DOC: ESCRITURA 8195 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN X
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 11/6/1980** **Radicación 8048280**
DOC: ESCRITURA 2486 DEL: 14/4/1980 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 1/2/1985** **Radicación 8513721**
DOC: OFICIO 040 DEL: 18/1/1985 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN **X**
A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA **X**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38007**
DOC: OFICIO 412 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38009**
DOC: OFICIO 415 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 8/8/1986** **Radicación 86 96523**
DOC: ESCRITURA 2831 DEL: 11/4/1986 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609
A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 26/11/1987** **Radicación 87167033**
DOC: ESCRITURA 10609 DEL: 11/11/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 4/9/1990** **Radicación 1990-53169**
DOC: ESCRITURA 2473 DEL: 14/8/1990 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.400.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039 X
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053 X
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223 X
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 2/9/1992** **Radicación 1992-58997**
DOC: ESCRITURA 6325 DEL: 17/6/1992 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: : 999 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 27/10/1997** **Radicación 1997-95999**
DOC: ESCRITURA 5266 DEL: 25/9/1997 NOTARIA SEGUNDA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

Cll 2B # 72 B-34

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 4/3/2003** **Radicación 2003-20021**
DOC: ESCRITURA 401 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 32 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO **CC# 1030577856**
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS **CC# 41597024**

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 15/4/2011** **Radicación 2011-34145**
DOC: OFICIO 541 DEL: 4/4/2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900
VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-16/78

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2012-669636 FECHA:5/10/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 95 JUZGADO 7 Civil Circuito

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario No. 2011-091

DEMANDANTE: Banco AV Villas SA

DEMANDADO: Orlando Torres Cardenas

AVISO JUDICIAL

En Bogotá, D. C. a los Veintitres (23) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012), fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez Quinta Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado(a) Sandra Tomara Romero Camacho con C.C. Nº 52.709.604 de Bogotá y T.P. No. 139499 del CSJ, en su calidad de apoderado(a) principal de la parte actora ( ) o en sustitución (x) de acuerdo con el poder que se aporta, a quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho (x), relevado por no encontrarse en la lista de auxiliares de la justicia a partir del 1° de abril de la presente anualidad señor (a) Diego Armando Sánchez Ordoñez con C.C. 80.224.125 expedida en Bogota con licencia vigente y residente en Bogotá, en la Calle 2 Bis # 32-24 donde recibe notificaciones y teléfono Nº 3114481348, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Calle 7 B # 72 B-34 Casa 26/Dirección Actual. Estando en el sitio de la diligencia, el personal del Juzgado procede a tocar en la puerta del inmueble, sin ser atendido por residente alguno, por lo que el despacho concede el uso de la palabra al apoderado(a) judicial de la parte actora, quien en uso de esta manifiesta: "Teniendo en cuenta que no se encuentra persona alguna para atender la diligencia que nos ocupa, comedidamente le solicito a la señora juez suspender la misma y señalar fecha y hora para su continuación". El juzgado teniendo en cuenta la petición que eleva el apoderado(a) de la parte actora, suspende la presente diligencia y para su continuación señala la hora de las 8 A.M., en adelante del día Veintiocho (28) del mes de Noviembre del presente año. **Se advierte a los residentes del inmueble que deben disponer lo necesario para atender en la fecha señalada la diligencia, la cual se podrá evacuar a lo largo del día fijado anteriormente. En caso de renuencia se dispondrá el ALLANAMIENTO que autorizan los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil y pedirá la colaboración de la fuerza pública en caso de ser necesario.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ

El apoderado(a) de la parte Actora

Sandra Tomara Romero Camacho 318 424 7545

El secuestre

La escribiente ANGÉLICA GUTIERREZ

Pasa al Despacho de la señora Juez el presente comisorio, informándole que la práctica de la diligencia que nos ocupa esta programada para la fecha en que transcurre el PARO JUDICIAL, por lo que la misma no ha podido llevarse a cabo, Sírvase proveer.

ANGÉLICA GUITIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Noviembre 28/12 del año dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que a la fecha nos encontramos en PARO JUDICIAL sin que el mismo sea definido, y no teniendo fechas para reprogramar las presentes diligencias, se ordena la devolución del Despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que sean **SOMETIDOS A NUEVO REPARTO**, a fin de que la presente diligencia pueda ser llevada a cabo.

Cúmplase,

SOCORRO SANCHEZ LOPEZ
Juez

167

INFORME.- Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, el cual correspondió por reparto hoy 7 DICIEMBRE de 2012.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., SIETE (7) DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)

Auxílese el anterior despacho comisorio No. 95

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (V), EMBARGO Y SECUESTRO ( ), para la cual fuimos comisionados, señálase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día DICIEMBRE 17/ 2012

Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), designado por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor JENNY CARRILLO ARIAS e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Telegrama. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 31 de fecha 11 DICIEMBRE 2012 para los fines pertinentes.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

169

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C
Carrera 10 No.14-33 Mezzanine

DILIGENCIA DE ENTREGA (__) SECUESTRO (__)

En la ciudad de Bogota D.C., a los 17 DIC/2012, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestion de Bogota D.C., en asocio con su secretaria AD-HOC, que para este caso se designa a la escribiente nominada a quien se le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia publica y la declara abierta para tal fin: Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y/o el interesado de la parte actora y quien solicito la comisión razón por la cual no es factible su realización.

El secuestre designado para esta diligencia SI ( ) NO ( ) se hizo presente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio al Juzgado de **Origen**.( ) con solicitud de nuevo **reparto** ( ) por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa desanotación en el libro radicador.

LA JUEZ,

Blanca L. Fernández G.
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

YOHANA ANDREA CRUZ
ESCRIBIENTE

120

Bogotá D.C. 19/12/2012
DESAJ-10-CSDC 14585
R./ 120006592

Doctor(a):
JUEZ 7 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 95

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY - 8 JUN 2013

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil del Circuito

SECRETARIA

Bogotá D C - 8 JUN 2013

Va al Despacho informando al Señor (a) Juez
Informando que no se ha fijado
Agencias en derecho para
liquidar costas.

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

171

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C., julio doce de dos mil trece.

Exp. No. 2011 – 091

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta el anterior Despacho comisorio sin diligenciar.

De otra parte y visto el informe secretarial que antecede, por secretaría, práctiquese la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de $1.700.000.oo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

GARL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 107.

Hoy 17 JUL 2013

El Secretario

172

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE 18 DE 2013

Ref.: 2011-00091

Señor Juez :

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el suscrito secretario procede a elaborar la respectiva liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

CONCEPTO	VALOR ($)
Agencias en Derecho	1.700.000,00
Expensas de notificación	36.000,00
Registro	27.160,00
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Honorarios Curador	
Honorarios Perito	
Otros	
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS $	**1.763.160,00**

SON : UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE

FIJACIÓN EN LISTA

Bogotá D. C., Septiembre 20 de 2013: hoy a las 8:00 a.m.; se fija en lista la anterior liquidación de costas por el término de un día. El 23 de los corrientes empieza a correr el término de tres (3) días de traslado. (Art.393-4 del C.P.C.).

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

BOGOTA D.C.

☐ Al Despacho del Señor Juez informando:

☐ 1. Subsano demanda Si ☐ No ☐

☐ 2. Resolver objeción

☐ 3. Descorrer Incidente

☐ 4. Para dictar sentencia

Alegato Si ☐ No ☐

☐ 5. Venció traslado excepciones de mérito

Contestó traslado Si ☐ No ☐

☐ 6. Contestó demanda Si ☐ No ☐

☒ 7. Venció traslado liquidación sin objeción

Bogotá D.C. - 3 OCT 2013

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

SECRETARIO

A3

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C., octubre cuatro de dos mil trece

Exp. No. 2011 – 091

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas, no fue objetada por las partes durante el traslado, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado, le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

GARL

NOTIFICACION POR ESTADO: *La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No* 152

Hoy 08 OCT 2013

El Secretario

174

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Calle 16 No. 7-39 piso 6º Edificio Convida
Tel. 3418342

Bogotá D.C., octubre 31 de 2013

Oficio No. 3620

Señor Juez:
SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2013- 0481 de YANETH ROCIO OSMA RUBIO en contra de NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Comedidamente me permito comunicar a usted, que por auto fechado el quince (15) de octubre del dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto pudieren quedar dentro del proceso No. 2011- 34145 que cursa en su despacho a nombre del señor NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS. 2011-00091

Limitando dicha medida a la suma de $ 3.000.000.oo Mcte.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

IBETH YADIRA MORALES DAZA
Secretaria

C/I.

2011-0091 remitido Juzgado 2 de ejecución

2 folios

Señor
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.- PROCESO No. ~~2011-34145~~ 2011-00091
EMBARGO REMANTE.

PABLO CABRERA NIETO, obrando como apoderado de la actora, estoy allegando el oficio del Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá, D.C., **RADICADO PROCESO EJECUTIVO No.2013-0481** en donde comunica a éste Juzgado el EMBARGO DE REMANENTE en el proceso 2011-34145 que cursa ante su Despacho.

Provéase, respetuosamente.

Anexo: Lo anunciado.

PABLO CABRERA NIETO
C.C. No. 19.259.816 de Bogotá
T.P. No. 36.029 del C.S. de la J.

126

INFORME SECRETARIAL .: 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. Al Despacho en virtud del Acuerdo 9984 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Secretaria ,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

127

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, noviembre diecinueve (19) del dos mil trece (2013)

RADICACIÓN : No. 2011-0091-07

Por cumplirse los lineamientos consagrados en los Acuerdos PSAA-13-9962. PSAA13-9984 Y PSAA13-9991 de la Sala administrativa del Consejo Superior de la judicatura, se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso.

El despacho teniendo en cuenta que en el oficio mediante el cual se comunica el embargo de remanentes, se indica un número diferente a la radicación del presente asunto y la adición que allí aparece en lapicero (fl.174 c- 1), ordena requerir al Juzgado 56 Civil Municipal para que se sirva indicar con exactitud el número de radicación y referencia del proceso en el cual mediante su oficio N°3620 solicita embargo de remanentes. Por secretaría líbrese oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 87 fijado hoy 21 NOV 2013 a la hora de las 8.00 A.M.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Secretario

175

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. MARZO 18 DE 2014

OFICIO No. 2193

SEÑORES
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL DEL CIRCUITO) A FAVOR DE BANCO AV VILLAS. NIT: 860.035.827-5 CONTRA NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS CC. 19.429.322.

Comunicole que mediante auto de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se **REQUIERE** para que se sirva indicar con exactitud el número de radicación y referencia del proceso en el cual mediante su oficio No. 3620 de fecha treinta y uno (31) de octubre del dos mil trece (2013), solicita embargo de remanentes.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avoco conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA

LMV

OFEJECUCION CIVIL CTO

00823 10-MAR-'14 16:51

179.

Rama Del Poder Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 5º

Bogotá D.C. 27 de Enero de 2014
Oficio No. 14-0130

Señores
JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad.

REF. PROCESO No. Ejecutivo Singular 11001400305620130048l
DE: YANETH ROCIO OSMA RUBIO c.c. N° 41746752
CONTRA: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS c.c. N° 19429322

(Al contestar cite la anterior referencia)

Reciba un cordial saludo:

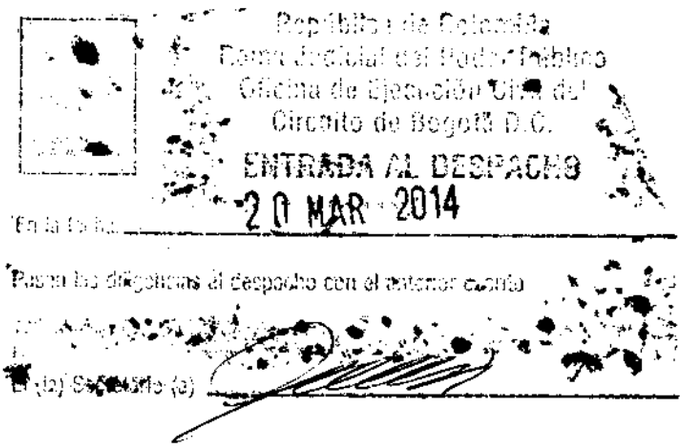
Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha diecisiete (17) de Enero de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS dentro del Proceso Ejecutivo N° 2011-0091 de BANCO AV VILLAS contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS que cursa en ese Juzgado, siendo el Juzgado de Origen el 7 Civil del Circuito de Bogotá, limitando la medida a $3.000.000,oo M/cte. Art. 543 C.P.C.

Sírvase tomar nota de lo anterior e informar sobre lo actuado a éste Despacho dentro del menor término posible.

Atentamente,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO

ob


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
20 MAR 2014
En la fecha
Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario (a)

180

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, veinticinco (25) de marzo del dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN: EJECUTIVO SINGULAR No.2011- 00091-07

Parar todos los efectos legales téngase en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con la citada norma.

Librar por secretaría oficio al juzgado mencionado comunicándole dicha determinación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 23

fijado hoy 27 MAR 2014 a la hora de las 8:00 A.M.

Secretaria

181

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS S. A. CONTRA TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO.

RAD: 2011-0091 del J.7CC

ASUNTO: PODER DE SUSTITUCIÓN

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar a su despacho que **SUSTITUYO** el poder que inicialmente me fue conferido a la Doctora **VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO,** abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.265.119 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 103.874 del C. S. De la J.

La apoderada sustituta queda facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación del bien perseguido en el proceso en mención al Banco que represento.

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. No. 79.964.293 de Bogotá.
T.P. No. 132.947 del C. S. de la J.

Acepto,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P. No. 103.874 DEL C. S. de la J.

Cred. 5471420019606440

Sr Juez

Hugo Alejandro Tapiero Rodriguez.

C.C. No. 79.964.293

de Btá y T.P. No. 182.947

y manifiesta que la firma que aparece en el presente documento es suya y corresponde a la contenida en el mismo.

Firma

Bogotá D.C.

28 MAR 2014

Sr Juez.

Vivian Paola Bolaño Castiblanco.

C.C. No. 52.265.119

Btá y T.P. No. 103.874

manifiesta que la firma que aparece en el presente documento es suya y corresponde a la contenida en el mismo.

Firma

Bogotá D.C.

28 MAR 2014

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

5 MAY 2014

El (la) Secretario (a)

181

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, seis (06) de mayo de dos mil catorce (2014)

RADICACIÓN: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2011- 00091-07

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del C. P.C., el juzgado RECONOCE personería a la abogada VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, como apoderada judicial SUSTITUTA de las parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.181 c.1).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Secretaria

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 32

fijado hoy 8 MAY 2014 a la hora de las 8.00 A.M.

Secretario

187

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.**

RADICACION: **2011-00091**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar se ordene la actualización del Despacho Comisorio, con el fin de practicar la diligencia de secuestro del inmueble aquí perseguido.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá D.C.
T.P. 103.874 Del C. S. de la J.

OH 588521

002 - 2011 - 91 182

184

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 13 de Mayo de 2015, con el escrito que antecede.

LA SECRETARIA,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

185

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, trece (13) de mayo del dos mil quince (2015)

RADICACIÓN : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091

Se niega la solicitud de elaborar nuevamente despacho comisorio por innecesaria, en consecuencia de conformidad con el escrito que antecede se dispone por secretaría y previo desglose a costa del interesado, la devolución del despacho comisorio junto con sus anexos (fls.150 a 170 c-2) para la práctica de la diligencia decretada. Líbrese oficio remisorio informando el nombre de nueva apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 81 fijado hoy mayo **15 de 2015** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

186

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.

BOGOTÁ D.C. JUNIO 30 DE 2015

OFICIO No. 7025

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA- REPARTO
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-0091 (JUZGADO DE ORGEN SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 en contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno devolver el despacho comisorio No 095 de fecha 05 de agosto de 2011 a fin de que se surta la diligencia en el contenida.

Ademes se informa que el nuevo apoderado de la parte actora es la Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO con C.C 52.265.119 T.P. 103.874 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Ingrid Paola Barrera
CC 1018453304

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Retiro oficio 13-08-15

RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA
SECRETARIO

GBG

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 07-2011-00091

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El suscrito secretario deja constancia que los originales folios 150 a 169 (Despacho comisorio N° 95-2011 de 5 de agosto de 2011) se desglosan para su trámite conforme a lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2015 (folio 185 Cd 1) los cuales fueron remplazados por copias tomada del mismo.

Bogotá, D.C., Agosto 5 de 2015

El secretario,

RUBÉN DARÍO BONILLA VALENCIA

Quien retira desglose,

Ingrid Paola Barrera
CC 1018453011
Retiro original
Despacho comisorio
13-08-15

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2154743959053927

Generado el 22 de enero de 2015 a las 14:39:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances,

Certificado Generado con el Pin No: 2154743959053927

Generado el 22 de enero de 2015 a las 14:39:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de $ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier titulo, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier titulo los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas especificas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
Maria Del Pilar Rocha Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 38232605	Vicepresidente Jurídico - Secretario General
Wilson Matheus Goméz Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2154743959053927

Generado el 22 de enero de 2015 a las 14:39:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas

Certificado Generado con el Pin No: 2154743959053927

Generado el 22 de enero de 2015 a las 14:39:34

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

190

Banco AV Villas

Señores
MAGISTRADOS ALTAS CORTES.
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES Y ADMINISTRATIVOS.
JUECES DE LA REPUBLICA.
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.947.540 de Cajamarca - Tolima, en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A**., lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta.

Mediante el presente escrito **AUTORIZO** a la señora **INGRIDT PAOLA BARCENAS LARA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.453.011** de Bogotá, colaborador del Banco que represento, con el propósito de realizar las actividades como: Revisión de procesos judiciales, solicitar y tomar copias de las actuaciones, allegar memoriales, pagar y retirar desgloses, retirar oficios de embargo y desembargo, retirar despachos comisorios, edictos, avisos y demás actividades donde actúen como apoderados especiales del Banco los siguientes abogados: Gloria Marcela Rozo, Julio Lozano Bobadilla, Vivian Paola Eslava, Maria Margarita Tovar, Claudia Imelda Forero, Dalis Cañarete, Carlos Largo, Gloria Esperanza Plazas, Alicia Alarcón, Fabio Aristizabal, Martin Manrique, Luis Ignacio Jiménez, Betsabé Torres, Rocío Varón, Claudia Velásquez, Manuel Melo, Oscar Domínguez, Esmeralda Pardo, Ronald Machado, William Medina, Luis Alejandro Ramírez, Mariano Ospina, Luis Chaparro, Luis Oswaldo Gonzalez, Maria C. Acosta, William Salazar, Betty Alexandra Rivera y demás apoderados del Banco AV Villas.

Cordialmente,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN.
C.C. No. 28.947.540 de Cajamarca - Tolima
Representante Legal Banco Comercial AV Villas.

TRIBUNAL SUPERIOR.
MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
28.941.540
CAJAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º.

BOGOTÁ D.C. JUNIO 30 DE 2015

OFICIO No. 7025

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA- REPARTO
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-0091 (JUZGADO DE ORGEN SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 en contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno devolver el despacho comisorio No 095 de fecha 05 de agosto de 2011 a fin de que se surta la diligencia en el contenida.

Ademes se informa que el nuevo apoderado de la parte actora es la Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO con C.C 52.265.119 T.P. 103.874 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

RUBEN DARIO [illegible]
SECRETARIO

GBG



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 07-2011-00091

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El suscrito secretario deja constancia que los originales folios 150 a 169 (Despacho comisorio N° 95-2011 de 5 de agosto de 2011) se desglosan para su trámite conforme a lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2015 (folio 185 Cd 1) los cuales fueron remplazados por copias tomada del mismo.

Bogotá, D.C., Agosto 5 de 2015

El secretario,

RUBÉN DARÍO BONILLA VALENCIA

Quien retira desglose,

3 folios 193
Nuevo.

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.**

RADICACION: **2011-00091**

ASUNTO: ELABORACION NUEVO OFICIO No. 7025 Y CONSTANCIA SECRETARIAL

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar se elabore nuevamente el oficio No. 7025 de fecha 30 de junio de 2015 por el cual se remite el despacho comisorio No. 95-2011 a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión o al Inspector Distrital de Policía, así como la Constancia Secretarial de fecha 5 de Agosto de 2015.

Lo anterior, debido a que por accidente fueron dañados ya que les cayó liquido encima.

Anexo
Original de los documentos dañados.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá D.C.
T.P. 103.874 Del C. S. de la J.

OH 588521

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 14 de diciembre de 2015, con el escrito que antecede. Solicitud elaboración nuevo oficio

LA SECRETARIA

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

195

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, Catorce (14) de Diciembre del dos mil quince (2015)

Ejecutivo 2013-419-29

Por secretaría elabórese el oficio rogado, en el memorial que antecede (folio 193).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA

Wecb

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 211 fijado hoy **16 de diciembre de 2015** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

196

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO 2°. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2, Tel 2437900 Edificio Jaramillo Montoya
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., 18 de marzo de 2016

OFICIO No.01211

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (Despacho de origen: Juzgado 7°. Civil del Circuito de Bogotá) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT.8600358275 CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C.19.429.322.

De conformidad con el autos de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015) y del 14 de diciembre de 2015, proferidos dentro del proceso de la referencia se ordenó devolver el despacho comisorio No.095 de fecha 05 de agosto de 2011 a fin de que se surta la diligencia en el contenida.

De otra parte, se informar que la Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO identificada con C.C.52.265.119 y T.P.103874 C.S.J., actúa como apoderada de la parte actora.

Procédase de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ

PROFESIONAL UNVIERSIATARIA GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Ingrid Paola Barrenos
C.C. 1018453011
27-10-16
Retiro oficio

PG

L 197

Señor

JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUIÓN

JUEZ ORIGEN 7 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19429322**

RADICACION **2011-0091**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CATIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada Especial del Banco AV Villas S. A., por medio de la presente autorizo a **Ingridt Paola Barcenas Lara** identificada con la C. C. No. **1.018.453.011**, para que cumpla sus funciones de **DEPENDIENTE JUDICIAL** al tenor de lo dispuesto en el Art. 26 Literal F del Decreto 196 de 1971, por tal motivo queda facultada para revisar el expediente,. Sacar copias, retirar oficios de embargo y desembargo, retirar y desglosar despachos comisorios y desglosar el pagare y la escritura de hipoteca a favor del Banco.

Señor juez

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No. 52.265.119 de Bogotá D.C.
T.P. 103.874 del C. S. de la J.

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

Sr. Juez

fue presentado personalmente por:

Vivian Paola Eslava Castiblanco

quien declaró la C.C. No. 52265119

de Bti y T.P. No. 103874 C.S.J

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

El Declarante: Vivian Eslava

Firma

Bogotá D.C.

15 JUL 2015

37 Folios 300

6000 Certificación

1682758891

198

Banco AV Villas **DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO**

JURISDICCION Civil Municipal Descongestión - Reparto

Grupo / Clase de proceso: ☐ Despacho Comisorio para la practica de la diligencia de Secuestro de Inmueble.

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1o. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
Banco Comercial AV	Villas		8600358295

Dirección Notificación K 10 No 27-27 piso 11 Teléfono 2419600

Número de Crédito: _____ Teléfono _____

APODERADO

Nombre(s)	1o. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.	No. T.P.
Viviana Paola	Eslava	Castiblanco	52265179	103874

Dirección Notificación K 10 No 27-27 piso 11 Teléfono 2419600 ext 48359

Teléfono _____

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1o. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o Nit.
Nestor Orlando	Torres	Cardenas	19429322

Anexos: _____

Viviana Eslava
Firma Apoderado

Radicado Proceso

F-06-218-2

199

DE EJECUCION CIVIL CT
16085 16-MAR-27 16:25
32 Fol.
IC

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO 2°. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2, Tel 2437900 Edificio Jaramillo Montoya
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., 18 de marzo de 2016

OFICIO No.01211

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (Despacho de origen: Juzgado 7°. Civil del Circuito de Bogotá) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT.8600358275 CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C.19.429.322.

De conformidad con el autos de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015) y del 14 de diciembre de 2015, proferidos dentro del proceso de la referencia se ordenó devolver el despacho comisorio No.095 de fecha 05 de agosto de 2011 a fin de que se surta la diligencia en el contenida.

De otra parte, se informar que la Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO identificada con C.C.52.265.119 y T.P.103874 C.S.J., actúa como apoderada de la parte actora.

Procédase de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
PROFESIONAL UNVIERSIATARIA GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

PG

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 07-2011-00091

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El suscrito secretario deja constancia que los originales folios 150 a 169 (Despacho comisorio N° 95-2011 de 5 de agosto de 2011) se desglosan para su trámite conforme a lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2015 (folio 185 Cd 1) los cuales fueron remplazados por copias tomada del mismo.

Bogotá, D.C., Agosto 5 de 2015

El secretario,

RUBÉN DARÍO BONILLA VALENCIA

Quien retira desglose,

801

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º.

BOGOTÁ D.C. JUNIO 30 DE 2015

OFICIO No. 7025

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA- REPARTO
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-0091 (JUZGADO DE ORGEN SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 en contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno devolver el despacho comisorio No 095 de fecha 05 de agosto de 2011 a fin de que se surta la diligencia en el contenida.

Ademes se informa que el nuevo apoderado de la parte actora es la Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO con C.C 52.265.119 T.P. 103.874 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

RUBEN DARIO RIONEGRA VALENCIA
SECRETARIO

GBG

Sc: 588521

Boyacá

202

180

PROCESO No. 2011- 91

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

DESPACHO COMISORIO No. 95- 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL :

SEÑOR: INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso **No. 2011- 091 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS** se le comisionó para la diligencia de ***SECUESTRO DEL INMUEBLE*** ubicado en la CALLE 2 No. 72 a- 72 distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 50 C- 404975.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto de fecha JULIO 28 DE 2011 y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte actora EL DR HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRÍGUEZ con T.P. No. 132.947 del C.S.J. y C.C. No. 79.964.293.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia REYNER ANGEL RAMÍREZ ROMERO quien puede ser ubicado en la CALLE 69 B No. 70 C- 04

Para su diligenciamiento se libra a los 5 días del mes de agosto de 2011

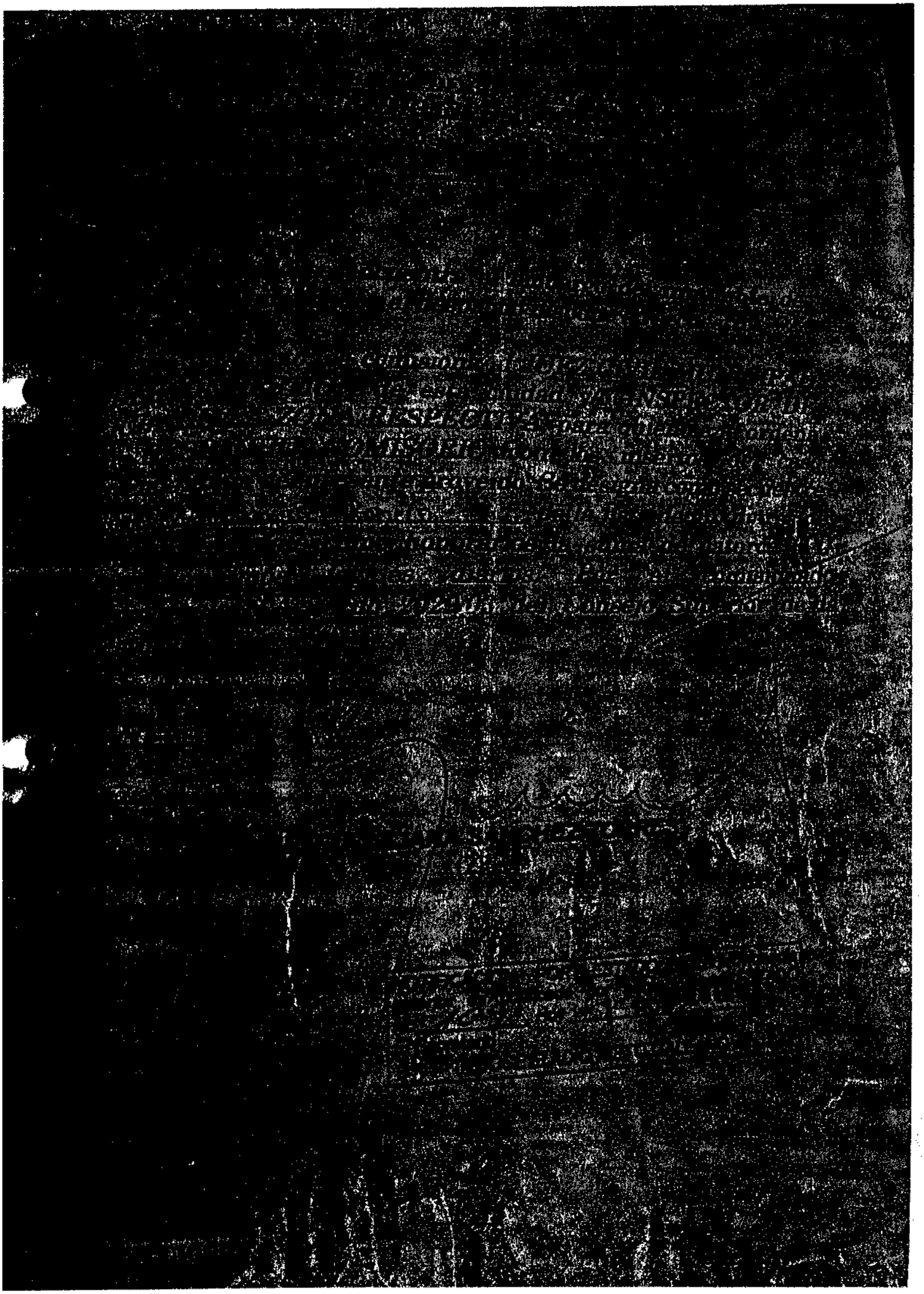
Cordialmente,

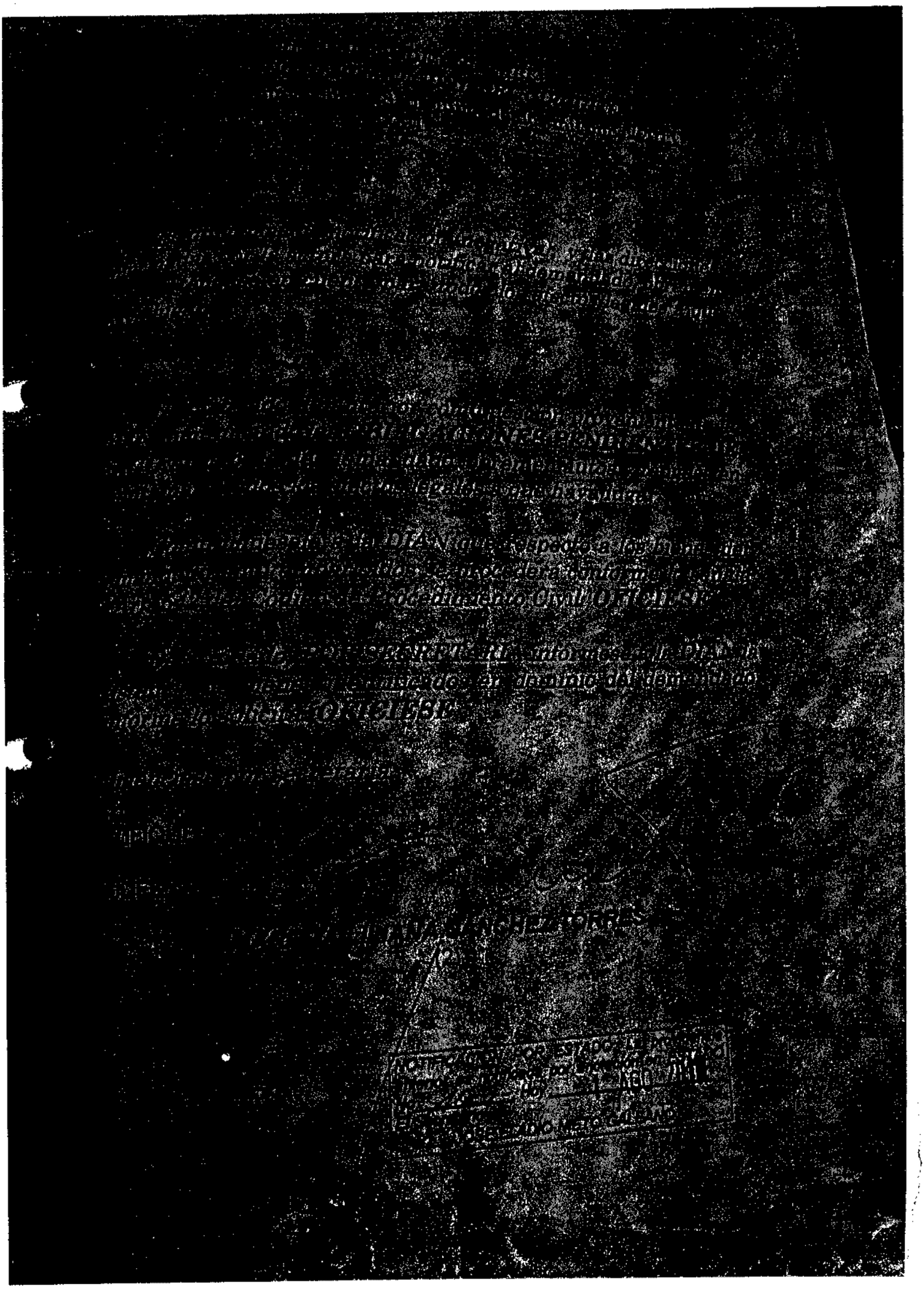
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

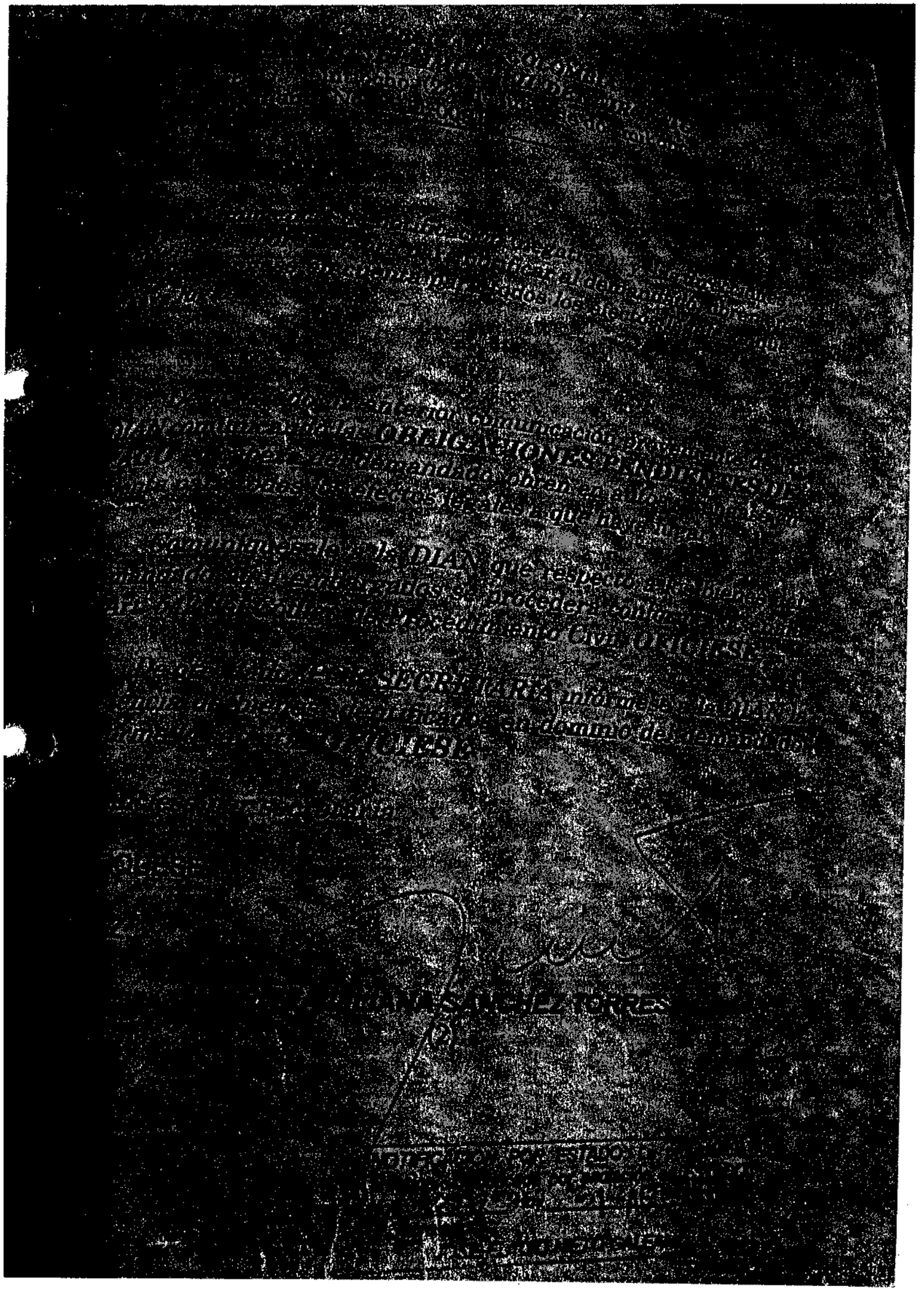
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Juzgado Septimo
Civil del Circuito Bogotá D.C.

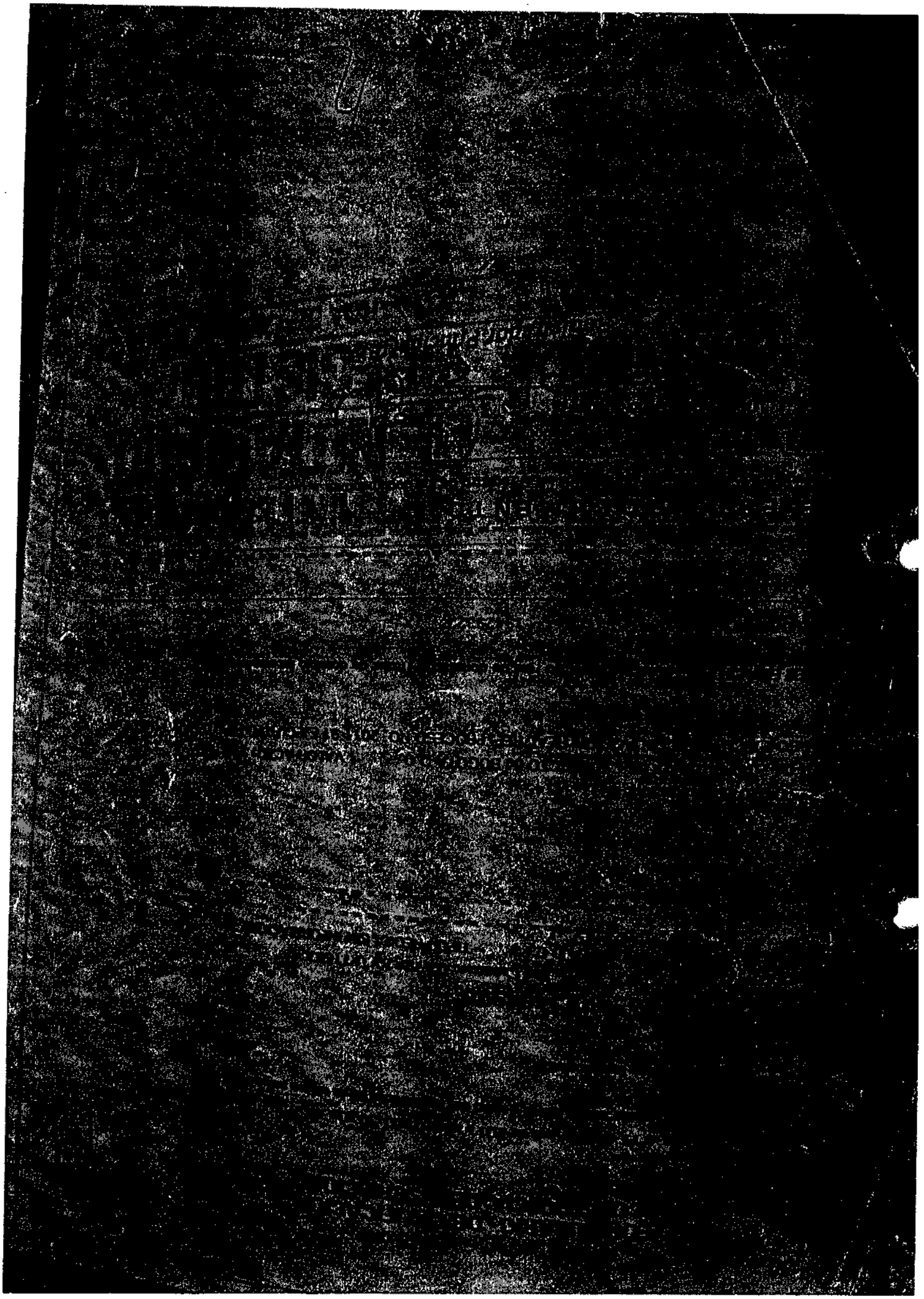
Nestor Torres. CR-020021

203
151









SEPTIEMBRE 21 DE 2012. En la fecha recibido el anterior despacho comisorio, una vez radicado el mismo, pasa al Despacho para resolver.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Septiembre Veintiuno (21) del año dos mil doce (2012)

Despacho Comisorio No. **095**

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA12-9328 del 27 de Marzo de 2012, Auxíliese y cúmplase la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

Para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES y/ó SECUESTRO DEL INMUEBLE, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día **JUEVES 04 DE OCTUBRE de 2012.**

Alléguese: CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUAL Y/Ó MEDIDA CAUTELAR INSCRITA (X) BOLETÍN DE NOMENCLATURA () COPIA LINDEROS () CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO () INVENTARIO VEHICULO () CAMARA DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO () PLANO CATASTRAL () OTRO AUTO QUE ORDENA COMISION ()

Comuníquesele en legal forma al señor(a) **JENNY CARRILLO ARIAS** identificado con la C.C. No. **65.557.128**, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por intermedio de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad y quien fue designado por el Juzgado Comitente () por éste Despacho (X) relevado por no figurar en la actual lista de auxiliares (X), ó en su defecto no figura acta anexa de nombramiento del Juzgado Comitente ().

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C., devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el Estado No. **22** de Fecha **Septiembre 25 de 2012** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 15273

26 SEP 2012

SEÑOR(A)
JENNY CARRILLO ARIAS
AVENIDA JIMENEZ NO 10 58 OF 607
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 95
Proceso No. 2011 00091 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 4-OCTUBRE-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

209

Señor
Juez 5 Civil Municipal De Bogotá
E. S. D.

Referencia JC 95/2011
Banco AV Villas contra Nestor Orlando Torres Cardenas

En mi calidad de abogada en sustitución, solicito al despacho sea sometido a nuevo reparto el Despacho Comisorio de la referencia

Del señor juez,

Atentamente,

Sandra Yomara Romero Cruz
CC N° 52202 602 de Bogotá
TP N° 139499 del C.S de la J.

oct. 8/12

210

Señor
JUEZ 5 DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No 95-2011.
EJECUTIVO 0HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA Nestor Orlando Torres Cardenal.

ASUNTO : PODER PARA PRACTICA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ , mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor (a) Sandra Yomara Romero Camacho, *Mayor de edad, vecino(a) de* Bogotá, *Abogado(a) Titulado(a) y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.* 52207604 *expedida en* Bogotá *y portador de la Tarjeta Profesional No.* 139499 *del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite fecha y practique la diligencia de secuestro de los bien(es) inmueble(s) embargados con ocasión del proceso de la referencia, así mismo para que solicite la notificación personal de el(los) demandado(s) dentro de la práctica de la misma si ello fuere procedente tal como lo establece la ley 794/03, así como para el retiro del despacho comisorio diligenciado.*

El Dr(a). Romero Camacho *, además de las facultades descritas anteriormente podrá sustituir y reasumir este mandato las veces que fuere necesario.*

Sírvase Señor Juez reconocerle personería establecidos en el presente mandato, al Dr. (a) Sandra Romero Camacho

Del Señor Juez, atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. Núm. 79.964.293 de Bogotá.
T. P. Núm.132.947 del C. S. de la J

Acepto,

Sandra Yomara Romero Camacho
C. C. No 52207604 de Bogotá
T. P. No 139499 del C. S. de la J

21

Pasa al Despacho de la señora Juez el presente comisorio, informándole que la práctica de la diligencia que nos ocupa estaba programada para el día Octubre 8/2012, sin embargo la misma no se pudo ser llevada a cabo toda vez que la parte interesada no compareció, sin embargo allega memorial solicitando nueva fecha, Sírvase proveer.

ANGÉLICA GUITIÉRREZ

Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Diligencia de: ( ) Embargo y Secuestro (X) Secuestro ( ) Entrega ( )

Despacho Comisorio No. 095 del Juzgado 7 civil cuento

Radicado No. 120919013

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que una vez revisado detalladamente el cronograma de este Despacho en el que se tienen por evacuar más de 10 diligencias diarias, por lo que no se cuenta con fechas para reprogramar la presente diligencia, se ordena la devolución del presente Despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales a fin de que sean **SOMETIDOS A NUEVO REPARTO**.

Cúmplase,

SOCORRO SANCHEZ LOPEZ
Juez

NOVIEMBRE 09 DE 2012. En la fecha recibido el anterior despacho comisorio, una vez radicado el mismo, pasa al Despacho para resolver.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Noviembre Nueve (09) del año dos mil doce (2012)

Despacho Comisorio No. 91

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA12-9328 del 27 de Marzo de 2012, Auxíliese y cúmplase la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

Para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES y/ó SECUESTRO DEL INMUEBLE, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 23 NOV. 2012.

Alléguese: CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUAL Y/Ó MEDIDA CAUTELAR INSCRITA (X) BOLETÍN DE NOMENCLATURA () COPIA LINDEROS () CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO () INVENTARIO VEHICULO () CAMARA DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO () PLANO CATASTRAL () OTRO AUTO QUE ORDENA COMISION () OTRO

Comuníquesele en legal forma al señor(a) JENNY CARRILLO ARIAS quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por intermedio de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad y quien fue designado por el Juzgado Comitente ( ) por éste Despacho (X) relevado por no figurar en la actual lista de auxiliares (), ó en su defecto no figura acta anexa de nombramiento del Juzgado Comitente ().

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C., devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el Estado No. 25 de Fecha Noviembre 14 de 2012 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

46

Cll 2B # 72 B-34

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 4/3/2003** **Radicación 2003-20021**
DOC: ESCRITURA 401 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 32 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO **CC# 1030577856**
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS **CC# 41597024**

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 15/4/2011** **Radicación 2011-34145**
DOC: OFICIO 541 DEL: 4/4/2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 473171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900
VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/78

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2012-669636 FECHA:5/10/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

16 fls

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 95 JUZGADO 7 Civil Circuito

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario No 2011-091

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS SA

DEMANDADO: Orlando Torres Cardenas

AVISO JUDICIAL

En Bogotá, D. C. a los Veintitres (23) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012), fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez Quinta Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado(a) Sandra Tomara Romero Camacho con C.C. Nº 52.309.604 de Bogota y T.P. No. 139499 del CSJ, en su calidad de apoderado(a) principal de la parte actora ( ) o en sustitución (x) de acuerdo con el poder que se aporta, a quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho (x), relevado por no encontrarse en la lista de auxiliares de la justicia a partir del 1° de abril de la presente anualidad señor (a) Diego Armando Sanchez Ordoñez con C.C. 80.224.125 expedida en Bogota con licencia vigente y residente en Bogotá, en la Calle 2 Bis # 72-24 donde recibe notificaciones y teléfono Nº 3114481348, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Calle 2 B # 72 B-34 Casa 26/Dirección Actual. Estando en el sitio de la diligencia, el personal del Juzgado procede a tocar en la puerta del inmueble, sin ser atendido por residente alguno, por lo que el despacho concede el uso de la palabra al apoderado(a) judicial de la parte actora, quien en uso de esta manifiesta: "Teniendo en cuenta que no se encuentra persona alguna para atender la diligencia que nos ocupa, comedidamente le solicito a la señora juez suspender la misma y señalar fecha y hora para su continuación". El juzgado teniendo en cuenta la petición que eleva el apoderado(a) de la parte actora, suspende la presente diligencia y para su continuación señala la hora de las **8 A.M.**, en adelante del día Veintiocho (28) del mes de Noviembre del presente año. **Se advierte a los residentes del inmueble que deben disponer lo necesario para atender en la fecha señalada la diligencia, la cual se podrá evacuar a lo largo del día fijado anteriormente. En caso de renuencia se dispondrá el ALLANAMIENTO que autorizan los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil y pedirá la colaboración de la fuerza pública en caso de ser necesario**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

SOCORRO SANCHEZ LOPEZ

El apoderado(a) de la parte Actora

Sandra Tomara Romero Camacho 3184724545

El secuestre

La escribiente ANGELICA GUTIERREZ

Pasa al Despacho de la señora Juez el presente comisorio, informándole que la práctica de la diligencia que nos ocupa esta programada para la fecha en que transcurre el PARO JUDICIAL, por lo que la misma no ha podido llevarse a cabo, Sírvase proveer.

ANGÉLICA GUITIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Noviembre 28/12 del año dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que a la fecha nos encontramos en PARO JUDICIAL sin que el mismo sea definido, y no teniendo fechas para reprogramar las presentes diligencias, se ordena la devolución del Despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que sean **SOMETIDOS A NUEVO REPARTO**, a fin de que la presente diligencia pueda ser llevada a cabo.

Cúmplase,

SOCORRO SÁNCHEZ LOPEZ
Juez

INFORME.- Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, el cual correspondió por reparto hoy 7 DICIEMBRE de 2012.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., SIETE (7) DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 95

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (V), EMBARGO Y SECUESTRO ( ), para la cual fuimos comisionados, señálase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día DICIEMBRE 17/ 2012

Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), designado por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor JENNY CARRILLO ARIAS e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Telegrama. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 31 de fecha 11 DICIEMBRE 2012 para los fines pertinentes.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 Mezzanine

DILIGENCIA DE ENTREGA (__) SECUESTRO (__)

En la ciudad de Bogota D.C., a los 17 DIC/2012, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestion de Bogota D.C., en asocio con su secretaria AD-HOC, que para este caso se designa a la escribiente nominada a quien se le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia publica y la declara abierta para tal fin; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y o el interesado de la parte actora y quien solicito la comisión razón por la cual no es factible su realización.
El secuestre designado para esta diligencia SI ( ) NO ( ) se hizo presente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio al Juzgado de **Origen** ( ) con solicitud de nuevo **reparto** ( ) por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa desanotación en el libro radicador.

LA JUEZ,

Blanca L. Fernández G.
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ-GÓMEZ

YOHANA ANDREA CRUZ
ESCRIBIENTE

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25/7/1977 RADICACIÓN: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE 13/7/1977

COD CATASTRAL: U2 72A20 U/11697
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: FONT U 272 A 20

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E., CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.115 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. ——— EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR 118 PARTES IGUALES.----------

COMPLEMENTACIÓN:
ALBERTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS; SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA, REGISTRADA EL 05-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA, SEGUN ESCRITURA 5428 DE 16-11-54 NOTARIA 1 BTA, REGISTRADA EL 19-01-55; HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-347552

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/1/1977 Radicación 77007514
DOC: ESCRITURA 8972 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/7/1977 Radicación 1977-54743
DOC: ESCRITURA 2242 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. NIT# 60030697 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/8/1977 Radicación 1977-60156
DOC: ESCRITURA 3831 DEL: 8/7/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 8/8/1986 Radicación 86 96523
DOC: ESCRITURA 2831 DEL: 11/4/1986 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609
A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/11/1987 Radicación 87167033
DOC: ESCRITURA 10609 DEL: 11/11/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 4/9/1990 Radicación 1990-53169
DOC: ESCRITURA 2473 DEL: 14/8/1990 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.400.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039 X
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053 X
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223 X
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 2/9/1992 Radicación 1992-58997
DOC: ESCRITURA 6325 DEL: 17/6/1992 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: : 999 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/10/1997 Radicación 1997-95999
DOC: ESCRITURA 5266 DEL: 25/9/1997 NOTARIA SEGUNDA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900
VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/78

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2012-669636 FECHA:5/10/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

Ctia 152199

1

NV60360313

Banco AV Villas

0099283957

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6726)-

SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008) ———

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-404975----------

CEDULA CATASTRAL: FONT U 2 72 A 20 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----------

---

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO.
0716	CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO. SIN CUANTÍA	
0125	COMPRAVENTA	$ 120.000.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$ 80.000.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI X NO ____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

ADNERYS ALVAREZ ANGULO C.C. 41.597.024 ----------

LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ C.C. 1.030.577.856 ----------

VENDEDOR(ES): ----------

MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO C.C. 20.328.934----------

MARIA LELY ALVAREZ ANGULO C.C. 41.323.957----------

COMPRADOR(ES): ----------

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322 -------

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO ECNOIMAGENES SA

NV60360314

SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-404975** y la cédula catastral número **FONT U 2 72 A 20**, cuyas medidas y linderos se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de adquisición del inmueble. ----------

SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, las señoras MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, constituyeron usufructo vitalicio a su favor sobre el inmueble anteriormente mencionado. ----------

TERCERO: Que los comparecientes, mediante el presente instrumento público, RENUNCIAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE, al usufructo constituido a su favor, sobre el inmueble determinado en la cláusula PRIMERA, y constituido por medio de la escritura pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** ----------

CUARTO.- Que como consecuencia de lo anterior se consolida el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, de lo cual solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, tomar atenta nota. ----------

---

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO CNOIMAGENES SA

NV60348089

POR EL NORTE: En cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts.) con la residencia número setenta y dos A cincuenta y siete (72 A – 57) de la diagonal tercera (3ª). POR EL SUR: En dos metros con ciento quince centímetros (2.115 mts.) y en tres metros con trescientos ochenta y cinco milímetros (3.385 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL ORIENTE: En nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la residencia número setenta y dos A sesenta y seis (72 A 66) de la calle segunda (2ª), en tres metros con treinta centímetros (3.30 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL OCCIDENTE: En trece metros (13.00 mts.) con la residencia número setenta y dos B cero cuatro (72 B - 04) de la calle segunda (2ª).

La vivienda tiene un área libre de 19.24 M2 y un área total construida de 88.42 M2, distribuida en 2 plantas así: PRIMER PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. 2 PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. --

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **FONT U 2 72 A 20.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO TERCERO.- Incluye la presente venta todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte de **LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual está sometida al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ---

SEGUNDA: TRADICIÓN: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa por compra hecha a JOSE ROSENDO GONZALEZ PACHECO, FELIX MARIA GONZALEZ PACHECO, PEDRO ALBERTO GONZALEZ PACHECO, LUIS ENRIQUE GONZALEZ PACHECO Y LAURA MARIA GONZALEZ DE CRUZ, mediante Escritura Pública número seis mil trescientos veinticinco (6325) de fecha diecisiete (17) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaria Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, posteriormente constituyeron usufructo vitalicio a favor de **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ,** mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la(s) cual(es) se encuentra(n) registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C,** usufructo que se cancela en la primera parte de este mismo instrumento, consolidando así el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO. ----------

TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL(LA, LOS) VENDEDOR (A, ES), garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato,

NV60349116

es(son) de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) transferido en venta por acto anterior al presente y que en la actualidad lo(s) posee en forma pública, regular y pacífica, que se halla(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, arrendamiento consignado en escritura pública, patrimonio de familia inembargable, desmembraciones, condiciones resolutorias, hipotecas, censos, anticresis, usufructo, usos habitación, etc., pero saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley. ----------

CUARTA: IMPUESTOS: Garantiza(n) EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES), que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, se encuentra(n) a paz y salvo, por concepto de toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como servicios públicos domiciliarios, y por lo tanto los que se liquiden y se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble, correrá(n) por cuenta de EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio del inmueble objeto de este contrato, es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000)**, el cual será pagado por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) de la siguiente manera: ----------

a) La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000.oo)**, que EL (LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción y, ----------

b) La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)**, que serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, crédito cuyo pago garantizará(n) con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURAS Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C.

NV60360317

inmueble(s) objeto del contrato de compra-venta. ----------

Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía

Crédito Hipotecario Pesos

DIRECTO

Compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** - - — — - - - - - - - - - - - - - -

y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron): ----------

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en **Bogotá**, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.**, cuyos linderos, cabida y demás especificaciones obran en la primera parte del presente instrumento público. A este(os) inmueble(s) le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número(s) **50C- 404975**. ----------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El edificio, conjunto o agrupación del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad

Banco AV Villas OFTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

237

DE EJECUCION CIVIL CT
16005 14-MAR-27 16:25
32 Fol.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO 2°. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2, Tel 2437900 Edificio Jaramillo Montoya
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., 18 de marzo de 2016

OFICIO No.01211

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (Despacho de origen: Juzgado 7°. Civil del Circuito de Bogotá) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT.8600358275 CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C.19.429.322.

De conformidad con el autos de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015) y del 14 de diciembre de 2015, proferidos dentro del proceso de la referencia se ordenó devolver el despacho comisorio No.095 de fecha 05 de agosto de 2011 a fin de que se surta la diligencia en el contenida.

De otra parte, se informar que la Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO identificada con C.C.52.265.119 y T.P.103874 C.S.J., actúa como apoderada de la parte actora.

Procédase de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
PROFESIONAL UNVIERSIATARIA GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

PG

232

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 07-2011-00091

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El suscrito secretario deja constancia que los originales folios 150 a 169 (Despacho comisorio N° 95-2011 de 5 de agosto de 2011) se desglosan para su trámite conforme a lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo de 2015 (folio 185 Cd 1) los cuales fueron remplazados por copias tomada del mismo.

Bogotá, D.C., Agosto 5 de 2015

El secretario,

RUBÉN DARÍO BONILLA VALENCIA

Quien retira desglose,

4
233

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º.

BOGOTÁ D.C. JUNIO 30 DE 2015

OFICIO No. 7025

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA- REPARTO
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-0091 (JUZGADO DE ORGEN SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 en contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno devolver el despacho comisorio No 095 de fecha 05 de agosto de 2011 a fin de que se surta la diligencia en el contenida.

Ademes se informa que el nuevo apoderado de la parte actora es la Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO con C.C 52.265.119 T.P. 103.874 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHON ANULA ESTE DOCUMENTO.

RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA
SECRETARIO

SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil

GBG

Cr 588521

Boyc Nala

239

PROCESO No. 2011- 91

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

DESPACHO COMISORIO No. 91 de 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL :

SEÑOR: INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONCENTRADO REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso No. 2011- 091 **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS** se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado en la CALLE 3 No. 72 B- 72 distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 50 C- 404975.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto de fecha JULIO 28 DE 2011 y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte actora EL DR. HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRÍGUEZ con T.P. No. 132.947 del C.S.J. y C.C. No. 79.964.293.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia RAYMUNDO ANGEL RAMÍREZ ROMERO quien puede ser ubicado en la CALLE 69 B No. 70 C- 04

Para su diligenciamiento se libra a los 5 días del mes de agosto de 2011

Cordialmente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Juzgados Septimo D.C.
Circuito Bogota

PROCESO No. 2011- 91

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO

DESPACHO COMISORIO No. 95- 2011

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL :

SEÑOR: INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso No. **2011- 091 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO AV VILLAS CONTRA NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS** se le comisionó para la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** ubicado en la CALLE 2 No. 72 a- 72 distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 50 C- 404975.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia auténtica del auto de fecha JULIO 28 DE 2011 y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la parte actora EL DR. HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRÍGUEZ con T.P. No. 132.947 del C.S.J. y C.C. No. 79.964.293.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia REYNER ANGEL RAMÍREZ ROMERO quien puede ser ubicado en la CALLE 69 B No. 70 C- 04

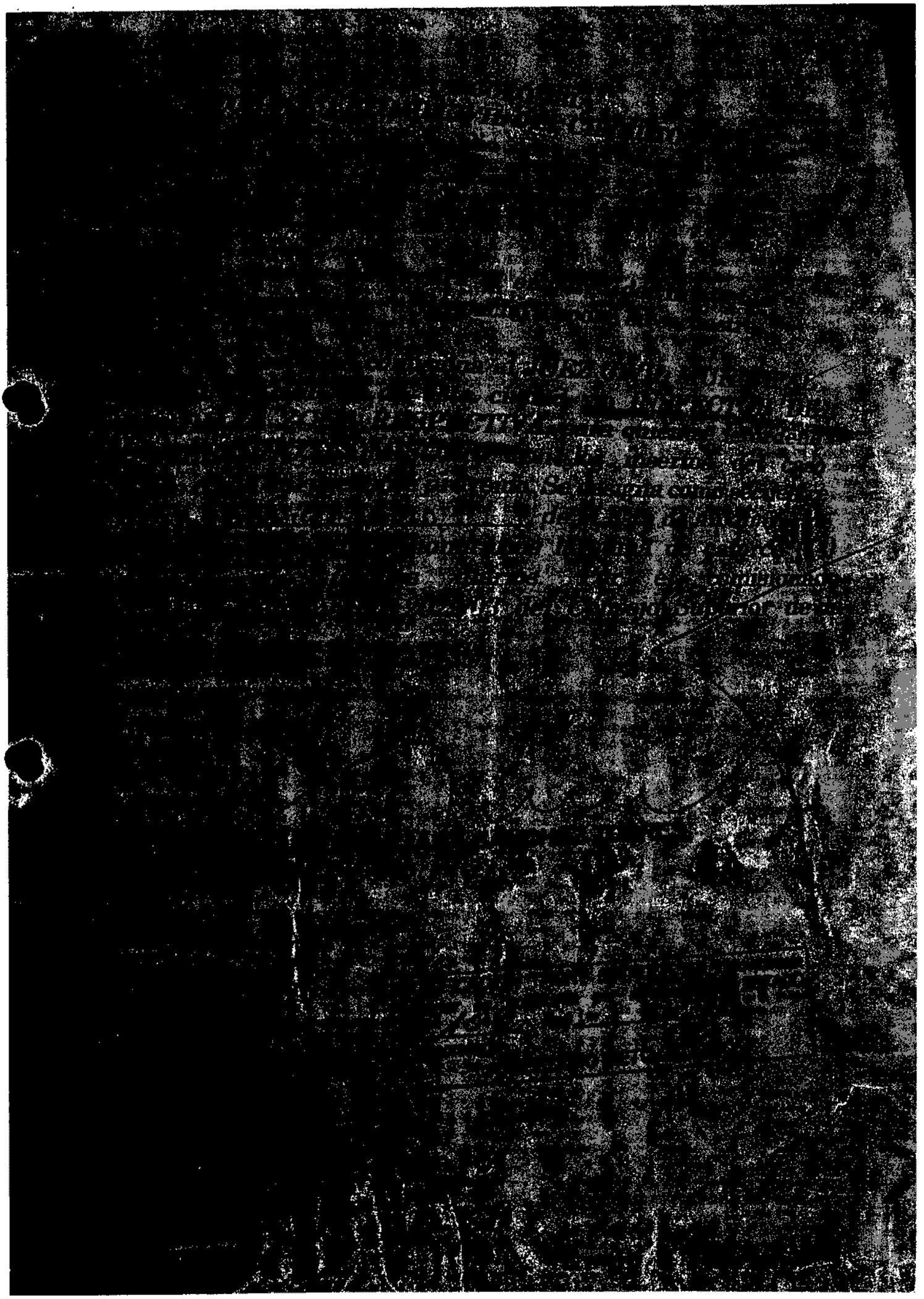
Para su diligenciamiento se libra a los 5 días del mes de agosto de 2011

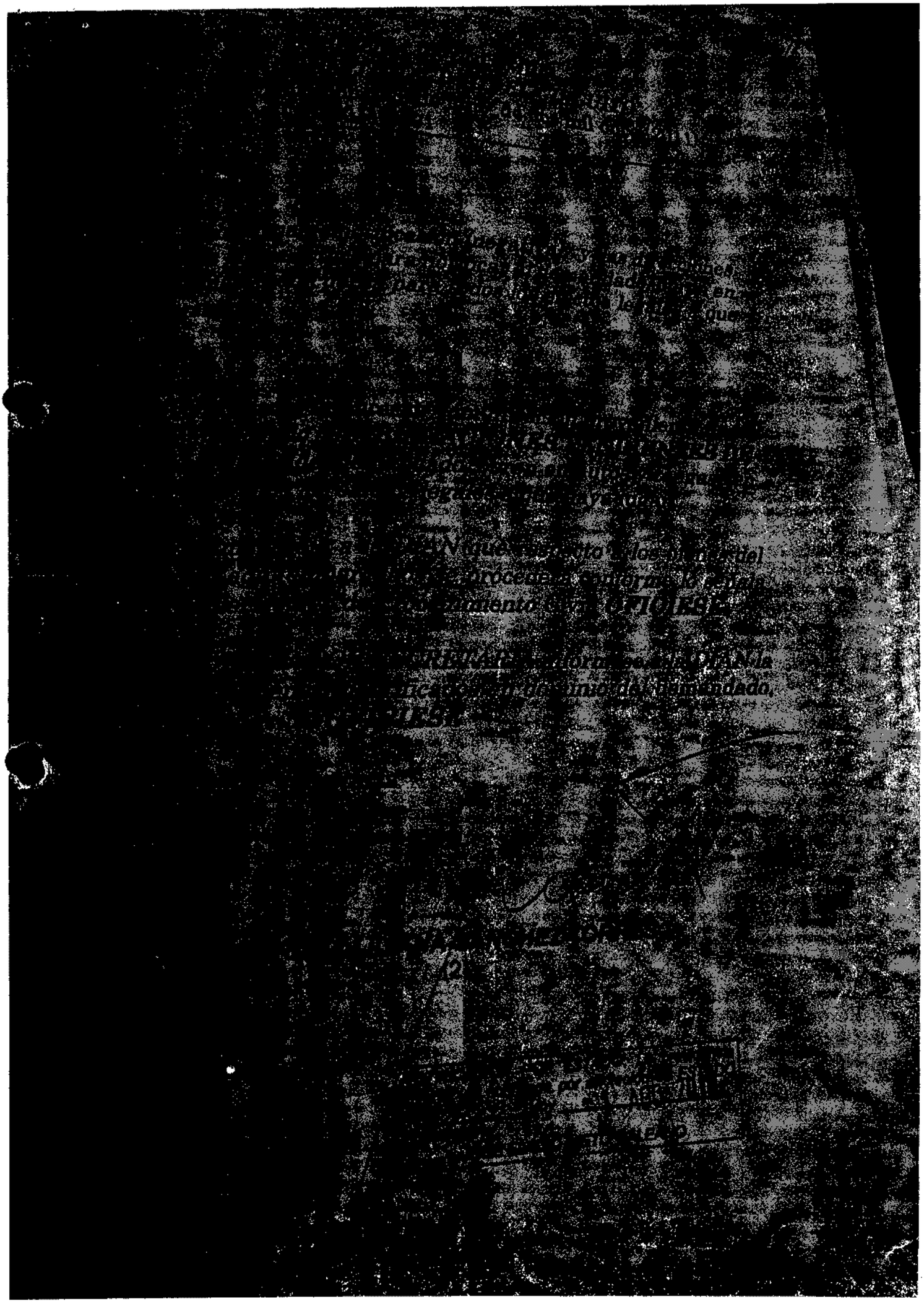
Cordialmente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario.-

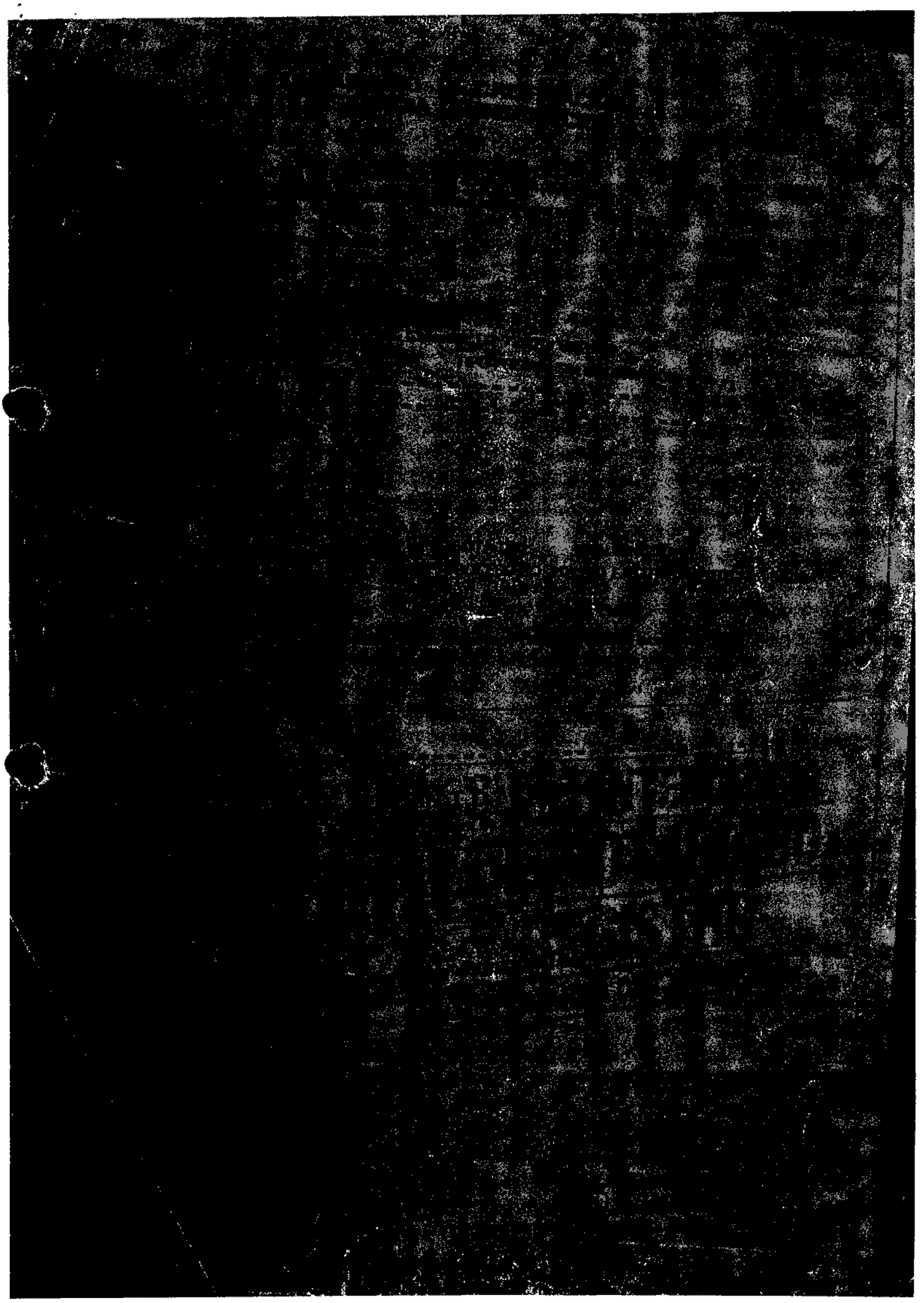
Nestor Torres. U-028021

256





237



10

239

SEPTIEMBRE 21 DE 2012. En la fecha recibido el anterior despacho comisorio, una vez radicado el mismo, pasa al Despacho para resolver.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Septiembre Veintiuno (21) del año dos mil doce (2012)

Despacho Comisorio No. **095**

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA12-9328 del 27 de Marzo de 2012, Auxíliese y cúmplase la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

Para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES y/ó SECUESTRO DEL INMUEBLE, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día **JUEVES 04 DE OCTUBRE de 2012.**

Alléguese: CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUAL Y/Ó MEDIDA CAUTELAR INSCRITA (X) BOLETÍN DE NOMENCLATURA () COPIA LINDEROS () CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO () INVENTARIO VEHICULO () CAMARA DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO () PLANO CATASTRAL () OTRO AUTO QUE ORDENA COMISION ()

Comuníquesele en legal forma al señor(a) **JENNY CARRILLO ARIAS** identificado con la C.C. No. **65.557.128**, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por intermedio de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad y quien fue designado por el Juzgado Comitente () por éste Despacho (X) relevado por no figurar en la actual lista de auxiliares (X), ó en su defecto no figura acta anexa de nombramiento del Juzgado Comitente ().

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C., devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el Estado No. **22** de Fecha **Septiembre 25 de 2012** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc

240

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 15273

26 SEP 2012

SEÑOR(A)
JENNY CARRILLO ARIAS
AVENIDA JIMENEZ NO 10 58 OF 607
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 95
Proceso No. 2011 00091 JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE D EL DIA 4-OCTUBRE-2012 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

241

Señor
Juez 5 Civil Municipal De Bogotá
E. S. D.

Referencia JC 95/2011
Banco AV Villas contra Nestor Orlando Torres Cardenas

En mi calidad de abogada en sustitución, solicito al despacho sea sometido a nuevo reparto el Despacho Comisorio de la referencia

Del señor juez,

Atentamente,

Sandra Yomara Romero Ariza
CC N° 52202 602 de Bogotá
TP N° 139499 del C S de la J.

oct. 8/12

242

Señor
JUEZ 5 DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No 95-2011.
EJECUTIVO 0HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA
Nestor Orlando Torres Cardenas.

ASUNTO : PODER PARA PRACTICA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ , mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor (a) Sandra Yomara Romero Camacho, *Mayor de edad, vecino(a) de* Bogotá, *Abogado(a) Titulado(a) y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.* 52209604 *expedida en* Bogotá *y portador de la Tarjeta Profesional No.* 139495 *del Consejo Superior de la Judicatura, para que solicite fecha y practique la diligencia de secuestro de los bien(es) inmueble(s) embargados con ocasión del proceso de la referencia, así mismo para que solicite la notificación personal de el(los) demandado(s) dentro de la práctica de la misma si ello fuere procedente tal como lo establece la ley 794/03, así como para el retiro del despacho comisorio diligenciado.*

El Dr(a). Romero Camacho *, además de las facultades descritas anteriormente podrá sustituir y reasumir este mandato las veces que fuere necesario.*

Sírvase Señor Juez reconocerle personería establecidos en el presente mandato, al Dr. (a) Sandra Romero Camacho

Del Señor Juez, atentamente,

HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
C.C. Núm. 79.964.293 de Bogotá.
T. P. Núm.132.947 del C. S. de la J

Acepto,

Sandra Yomara Romero Camacho
C. C. No 52209604 de Bogotá
T. P. No 139495 del C.S. de la J.

Hugo Alejandro Taipe Rodriguez
79964293
30964 13294T

243

Pasa al Despacho de la señora Juez el presente comisorio, informándole que la práctica de la diligencia que nos ocupa estaba programada para el día Octubre 8/2012, sin embargo la misma no se pudo ser llevada a cabo toda vez que la parte interesada no compareció, sin embargo allega memorial solicitando nueva fecha, Sírvase proveer.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Diligencia de: ( ) Embargo y Secuestro (X) Secuestro ( ) Entrega ( )

Despacho Comisorio No. 095 del Juzgado 7 civil cuento

Radicado No. 120919013

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que una vez revisado detalladamente el cronograma de este Despacho en el que se tienen por evacuar más de 10 diligencias diarias, por lo que no se cuenta con fechas para reprogramar la presente diligencia, se ordena la devolución del presente Despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales a fin de que sean **SOMETIDOS A NUEVO REPARTO**.

Cúmplase,

SOCORRO SANCHEZ LOPEZ
Juez

NOVIEMBRE 09 DE 2012. En la fecha recibido el anterior despacho comisorio, una vez radicado el mismo, pasa al Despacho para resolver.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Noviembre Nueve (09) del año dos mil doce (2012)

Despacho Comisorio No. 91

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA12-9328 del 27 de Marzo de 2012, Auxíliese y cúmplase la presente comisión que mediante el anterior despacho nos confieren.

Para la práctica de la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES y/ó SECUESTRO DEL INMUEBLE, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 23 NOV. 2012.

Alléguese: CERTIFICADO DE LIBERTAD ACTUAL Y/Ó MEDIDA CAUTELAR INSCRITA (X) BOLETÍN DE NOMENCLATURA () COPIA LINDEROS () CERTIFICADO DE TRADICION VEHICULO () INVENTARIO VEHICULO () CAMARA DE COMERCIO ESTABLECIMIENTO () PLANO CATASTRAL () OTRO AUTO QUE ORDENA COMISION () OTRO

Comuníquesele en legal forma al señor(a) JENNY CARRILLO ARIAS quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por intermedio de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad y quien fue designado por el Juzgado Comitente ( ) por éste Despacho (X) relevado por no figurar en la actual lista de auxiliares (), ó en su defecto no figura acta anexa de nombramiento del Juzgado Comitente ().

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá D.C., devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
Juez

JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el Estado No. 25 de Fecha Noviembre 14 de 2012 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25/7/1977 RADICACIÓN: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE 13/7/1977

COD CATASTRAL: U2 72A20 U/11697
COD CATASTRAL ANT: FONT U 272 A 20

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.. CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.115 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. -------- EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR 118 PARTES IGUALES.----------

COMPLEMENTACIÓN:
ALBERTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS, SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA, REGISTRADA EL 05-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA, SEGUN ESCRITURA 5426 DE 16-11-54 NOTARIA 1. BTA, REGISTRADA EL 19-01-55. HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-347552

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 27/1/1977** **Radicación 77007514**
DOC: ESCRITURA 8972 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 13/7/1977** **Radicación 1977-54743**
DOC: ESCRITURA 2242 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **NIT# 60030697** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 1/8/1977** **Radicación 1977-60156**
DOC: ESCRITURA 3831 DEL: 8/7/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

276

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809410**
DOC: ESCRITURA 8194 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 450.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. NIT# 60030697
A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **CC# 17146127** X
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809411**
DOC: ESCRITURA 8195 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN X
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 11/6/1980** **Radicación 8048280**
DOC: ESCRITURA 2486 DEL: 14/4/1980 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 1/2/1985** **Radicación 8513721**
DOC: OFICIO 040 DEL: 18/1/1985 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN X
A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38007**
DOC: OFICIO 412 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38009**
DOC: OFICIO 415 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 8/8/1986** **Radicación 86 96523**
DOC: ESCRITURA 2831 DEL: 11/4/1986 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609
A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL **CC# 145194** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 26/11/1987** **Radicación 87167033**
DOC: ESCRITURA 10609 DEL: 11/11/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 4/9/1990** **Radicación 1990-53169**
DOC: ESCRITURA 2473 DEL: 14/8/1990 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.400.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA **CC# 41518039** **X**
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO **CC# 438053** **X**
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA **CC# 5830223** **X**
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO **CC# 17138022** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 2/9/1992** **Radicación 1992-58997**
DOC: ESCRITURA 6325 DEL: 17/6/1992 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: : 999 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM **CC# 20328934** **X**
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY **CC# 41323957** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 27/10/1997** **Radicación 1997-95999**
DOC: ESCRITURA 5266 DEL: 25/9/1997 NOTARIA SEGUNDA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

Cll 2B # 72 B-34

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 4/3/2003** **Radicación 2003-20021**
DOC: ESCRITURA 401 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 32 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 14
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO **CC# 1030577856**
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS **CC# 41597024**

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 15/4/2011** **Radicación 2011-34145**
DOC: OFICIO 541 DEL: 4/4/2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900
VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/78

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21
TURNO: 2012-669636 FECHA:5/10/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

21
256
250

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 95 JUZGADO 7 Civil Circuito

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario No 2011-091

DEMANDANTE: Banco AV Villas SA

DEMANDADO: Orlando Torres Cardenas

AVISO JUDICIAL

En Bogotá, D. C. a los Veintitres (23) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012), fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez Quinta Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado(a) Sandra Tomara Romero Camacho con C.C. Nº 52.309.604 de Bogota y T.P. No. 139499 del CSJ, en su calidad de apoderado(a) principal de la parte actora ( ) o en sustitución (x) de acuerdo con el poder que se aporta, a quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho (x), relevado por no encontrarse en la lista de auxiliares de la justicia a partir del 1° de abril de la presente anualidad señor (a) Diego Armando Sánchez Ordoñez con C.C. 80.224.125 expedida en Bogota con licencia vigente y residente en Bogotá, en la Calle 2 Bis # 32-24 donde recibe notificaciones y teléfono Nº 3114481349, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Calle 2 B # 72 B-34 Casa 26/Dirección Actual. Estando en el sitio de la diligencia, el personal del Juzgado procede a tocar en la puerta del inmueble, sin ser atendido por residente alguno, por lo que el despacho concede el uso de la palabra al apoderado(a) judicial de la parte actora, quien en uso de esta manifiesta: "Teniendo en cuenta que no se encuentra persona alguna para atender la diligencia que nos ocupa, comedidamente le solicito a la señora juez suspender la misma y señalar fecha y hora para su continuación". El juzgado teniendo en cuenta la petición que eleva el apoderado(a) de la parte actora, suspende la presente diligencia y para su continuación señala la hora de las **8 A.M.**, en adelante del día Veintiocho (28) del mes de Noviembre del presente año. **Se advierte a los residentes del inmueble que deben disponer lo necesario para atender en la fecha señalada la diligencia, la cual se podrá evacuar a lo largo del día fijado anteriormente. En caso de renuencia se dispondrá el ALLANAMIENTO que autorizan los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil y pedirá la colaboración de la fuerza pública en caso de ser necesario**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ

El apoderado(a) de la parte Actora

Sandra Tomara Romero Camacho 3184247545

El secuestre

La escribiente ANGELICA GUTIERREZ

22
251

Pasa al Despacho de la señora Juez el presente comisorio, informándole que la práctica de la diligencia que nos ocupa esta programada para la fecha en que transcurre el PARO JUDICIAL, por lo que la misma no ha podido llevarse a cabo, Sírvase proveer.

ANGÉLICA GUITIÉRREZ
Secretaria Ad-hoc.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Noviembre 28/12 del año dos mil doce (2012)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que a la fecha nos encontramos en PARO JUDICIAL sin que el mismo sea definido, y no teniendo fechas para reprogramar las presentes diligencias, se ordena la devolución del Despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que sean **SOMETIDOS A NUEVO REPARTO**, a fin de que la presente diligencia pueda ser llevada a cabo.

Cúmplase,

SOCORRO SANCHEZ LOPEZ
Juez

252

INFORME.- Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, el cual correspondió por reparto hoy 7 DICIEMBRE de 2012.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., DIETE (17) DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 95

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (V), EMBARGO Y SECUESTRO ( ), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día DICIEMBRE 17/ 2012

Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), designado por este despacho ( ) o relevado por no figurar en la lista de auxiliares ( ) señor JENNY CARRILLO ARIAS e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Telegrama. La parte interesada debe allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 31 de fecha 11 DICIEMBRE 2012 para los fines pertinentes.

La Escribiente,

YOHANA ANDREA CRUZ

29
760
253

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 Mezzanine

DILIGENCIA DE ENTREGA (__) SECUESTRO (__)

En la ciudad de Bogota D.C., a los 17 DIC/2012, siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. La suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestion de Bogota D.C., en asocio con su secretaria AD-HOC, que para este caso se designa a la escribiente nominada a quien se le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyo en audiencia publica y la declara abierta para tal fin; Acto seguido se deja constancia que no se hace presente el apoderado y o el interesado de la parte actora y quien solicito la comisión razón por la cual no es factible su realización.
El secuestre designado para esta diligencia SI (__) NO (__) se hizo presente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio al Juzgado de **Origen** (__) con solicitud de nuevo **reparto** (__) por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa desanotación en el libro radicador.

LA JUEZ,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

YOHANA ANDREA CRUZ
ESCRIBIENTE

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25/7/1977 RADICACIÓN: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE 13/7/1977

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: U2 72A20 U/11697
COD CATASTRAL ANT: FONT U 272 A 20

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.. CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.115 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. ——— EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR:118 PARTES IGUALES.---------

COMPLEMENTACIÓN:
ALBERTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS, SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA, REGISTRADA EL 05-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA, SEGUN ESCRITURA 5426 DE 16-11-54 NOTARIA 1. BTA, REGISTRADA EL 19-01-55. HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-347552

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 27/1/1977** **Radicación 77007514**
DOC: ESCRITURA 8972 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 13/7/1977** **Radicación 1977-54743**
DOC: ESCRITURA 2242 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **NIT# 60030697** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 1/8/1977** **Radicación 1977-60156**
DOC: ESCRITURA 3831 DEL: 8/7/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809410**
DOC: ESCRITURA 8194 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 450.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. NIT# 60030697
A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **CC# 17146127** X
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809411**
DOC: ESCRITURA 8195 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN X
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 11/8/1980** **Radicación 8048280**
DOC: ESCRITURA 2486 DEL: 14/4/1980 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 1/2/1985** **Radicación 8513721**
DOC: OFICIO 040 DEL: 18/1/1985 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN X
A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38007**
DOC: OFICIO 412 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38009**
DOC: OFICIO 415 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 8/8/1986** **Radicación 86 96523**
DOC: ESCRITURA 2831 DEL: 11/4/1986 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609
A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 26/11/1987** **Radicación 87167033**
DOC: ESCRITURA 10609 DEL: 11/11/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 4/9/1990** **Radicación 1990-53169**
DOC: ESCRITURA 2473 DEL: 14/8/1990 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.400.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039 X
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053 X
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223 X
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 2/9/1992** **Radicación 1992-58997**
DOC: ESCRITURA 6325 DEL: 17/6/1992 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: : 999 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 27/10/1997** **Radicación 1997-95999**
DOC: ESCRITURA 5266 DEL: 25/9/1997 NOTARIA SEGUNDA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 4/3/2003** **Radicación 2003-20021**
DOC: ESCRITURA 401 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 32 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 14
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO **CC# 1030577856**
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS **CC# 41597024**

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 15/4/2011** **Radicación 2011-34145**
DOC: OFICIO 541 DEL: 4/4/2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

27
257

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 473117193562787 4 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900
VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/78

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21
TURNO: 2012-669636 FECHA:5/10/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

Ofta 15-2-199

1

28
258

NV60360313

Banco AV Villas

0099283957

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6726)- SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - - - - - OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008) ———

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C- 404975----------

CEDULA CATASTRAL: FONT U 2 72 A 20 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----------

---

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO.
0716	CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.	SIN CUANTÍA
0125	COMPRAVENTA	$ 120.000.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$ 80.000.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI x NO _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

ADNERYS ALVAREZ ANGULO C.C. 41.597.024 ----------

LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ C.C. 1.030.577.856 ----------

VENDEDOR(ES): ----------

MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO C.C. 20.328.934----------

MARIA LELY ALVAREZ ANGULO C.C. 41.323.957----------

COMPRADOR(ES): ----------

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322 ------

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO ECNOIMAGENES SA

ACREEDOR: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los once (11) dias del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mi JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO VEINTICUATRO (24) - - - -

- - - - - -

del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):---

---

CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparecieron: ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.597.024 1.030.577.856 expedidas en Bogota,D.E. y Bogota,D.C. - - - - -

- - - - - -

respectivamente, de estado civil Viuda y soltero sin union marital de hecho - - - -

NV60360314

SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-404975** y la cédula catastral número **FONT U 2 72 A 20**, cuyas medidas y linderos se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de adquisición del inmueble. ----------

SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, las señoras MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, constituyeron usufructo vitalicio a su favor sobre el inmueble anteriormente mencionado. ----------

TERCERO: Que los comparecientes, mediante el presente instrumento público, RENUNCIAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE, al usufructo constituido a su favor, sobre el inmueble determinado en la cláusula PRIMERA, y constituido por medio de la escritura pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** ----------

CUARTO.- Que como consecuencia de lo anterior se consolida el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, de lo cual solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, tomar atenta nota. ----------

---

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO CNOIMAGENES SA

COMPRAVENTA

Compareció(eron): **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **20.328.934** y **41.323.957** expedida(s) en Bogotá y Bogotá, D.E., respectivamente, de estado civil **Casada con sociedad conyugal vigente y soltera con union marital de hecho.** ----------

quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES),** por una parte y por la otra parte **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** ----------

y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES),** han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) el pleno dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.** , con cabida de sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (63.45 mts. 2) aproximadamente, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición: ----------

NV60348089

POR EL NORTE: En cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts.) con la residencia número setenta y dos A cincuenta y siete (72 A – 57) de la diagonal tercera (3ª). POR EL SUR: En dos metros con ciento quince centímetros (2.115 mts.) y en tres metros con trescientos ochenta y cinco milímetros (3.385 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL ORIENTE: En nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la residencia número setenta y dos A sesenta y seis (72 A 66) de la calle segunda (2ª), en tres metros con treinta centímetros (3.30 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL OCCIDENTE: En trece metros (13.00 mts.) con la residencia número setenta y dos B cero cuatro (72 B - 04) de la calle segunda (2ª).

La vivienda tiene un área libre de 19.24 M2 y un área total construida de 88.42 M2, distribuida en 2 plantas así: PRIMER PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. 2 PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. --

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **FONT U 2 72 A 20.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO TERCERO.- Incluye la presente venta todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte de **LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual está sometida al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ---

SEGUNDA: TRADICIÓN: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa por compra hecha a JOSE ROSENDO GONZALEZ PACHECO, FELIX MARIA GONZALEZ PACHECO, PEDRO ALBERTO GONZALEZ PACHECO, LUIS ENRIQUE GONZALEZ PACHECO Y LAURA MARIA GONZALEZ DE CRUZ, mediante Escritura Pública número seis mil trescientos veinticinco (6325) de fecha diecisiete (17) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaria Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, posteriormente constituyeron usufructo vitalicio a favor de **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ,** mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la(s) cual(es) se encuentra(n) registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C,** usufructo que se cancela en la primera parte de este mismo instrumento, consolidando así el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO. ----------

TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL(LA, LOS) VENDEDOR (A, ES), garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato,

es(son) de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) transferido en venta por acto anterior al presente y que en la actualidad lo(s) posee en forma pública, regular y pacífica, que se halla(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, arrendamiento consignado en escritura pública, patrimonio de familia inembargable, desmembraciones, condiciones resolutorias, hipotecas, censos, anticresis, usufructo, usos habitación, etc., pero saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley. ----------

CUARTA: IMPUESTOS: Garantiza(n) EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES), que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, se encuentra(n) a paz y salvo, por concepto de toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como servicios públicos domiciliarios, y por lo tanto los que se liquiden y se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble, correrá(n) por cuenta de EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio del inmueble objeto de este contrato, es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000),** el cual será pagado por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) de la siguiente manera: ----------

a) La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000.oo)**, que EL (LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción y, ----------

b) La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000),** que serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, crédito cuyo pago garantizará(n) con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

contrato. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago, las partes renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar del pago del mismo. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) y EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) autoriza(n) que el producto del crédito que le ha aprobado el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** sea girado directamente a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO,** identificada con la cédula de ciudadania número 20.328.934 expedida en Bogotá, una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. ----------

SEXTA: ENTREGA. Que EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) ha(n) hecho entrega de el(los) inmueble(s) a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra(n). ----------

SEPTIMA. GASTOS. Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de esta escritura pública de compraventa, serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). La retención en la fuente será pagada por EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES). ----------

ACEPTACIÓN: En este estado compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** de las condiciones civiles y personales antes citadas, quien manifestó(aron): ----------

a) Que acepta(n) la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; -----

---

b) Que ha(n) recibido el(los) inmueble(s) real y materialmente y a su entera satisfacción. ----------

c.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los)

NV60360317

inmueble(s) objeto del contrato de compra-venta. ----------

Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía

Crédito Hipotecario Pesos

DIRECTO

Compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** - - — — - - - - - - - - - - - -

y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron): ----------

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en **Bogotá**, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.**, cuyos linderos, cabida y demás especificaciones obran en la primera parte del presente instrumento público. A este(os) inmueble(s) le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número(s) **50C- 404975.** ----------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El edificio, conjunto o agrupación del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad

Banco AV Villas
DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS
REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTA D.C.

Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ----------

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO** y **MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mediante esta misma Escritura Pública. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de

264

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

F33
C

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.**
RADICACION: **07-2001-00091** ~~(01)~~ 2011-91
ASUNTO: **Solicitud Secuestro de Inmueble**

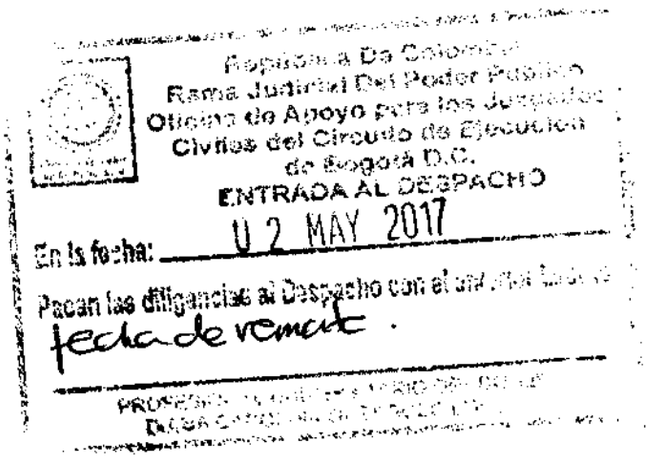
VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderada de la parte actora en el proceso referido, teniendo en cuenta de dentro del presente proceso ya se encuentra acreditada la medida de embargo y ordenado el secuestro del inmueble, solicito al Despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia o en su lugar se comisione a la entidad que usted considere pertinente teniendo en cuenta el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior, me permito devolver el original del oficio No. 01211 de fecha 18 de marzo de 2016, junto con el original del Despacho Comisorio No. 95-2011 de 5 de agosto de 2011.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C.S. de la J.

1709579


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la fecha: 02 MAY 2017
Pasan las diligencias al Despacho con el auto
fecha de remate.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, cuatro (4) de mayo de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2011-00091-07

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 264 de esta encuadernación, para la práctica de la diligencia ordenada en auto de 28 de julio de 2011 (Fl 102), se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva de esta capital; por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 44 fijado hoy **5 de mayo de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

266

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.915

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO AV VILLAS en contra de NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS mediante auto de fecha 28 de julio de 2011 y 04 de mayo de 2017 se decretó el ***SECUESTRO*** parte del bien inmueble identificados con folio de matrícula Nos ***50C-404975*** ubicado ***CALLE 2 N° 72 A 72*** Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios al secuestre. Al señor **ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA,** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora Vivian Paola Eslava Castiblanco con C.C. 52.265.119 T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a REYNER ANGEL RAMIREZ ROMERO quien se notifica en la CALLE 69 B N° 70 C-04

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL

JUAN SEBASTIAN CORTES
CC. 1010210184
Autorizado Banco Avvillas
23-Mayo-2017.

76X

SEÑORES
MAGISTRADOS ALTAS CORTES
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES Y ADMINISTRATIVOS
JUECES DE LA REPUBLICA
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.52.265.119 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta.

Mediante el presente escrito AUTORIZO a JUAN SEBASTIAN CORTES CABRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.210.184 de Bogotá, Colaborador del Banco que represento, y estudiante de derecho, con el propósito de realizar las actividades inherentes a la función de dependiente judicial como lo son: Revisar los expedientes, solicitar copias, allegar memoriales, pagar y retirar desgloses, retirar oficios, despachos comisorios, edictos, avisos y demás actividades donde actué como apoderados especiales del Banco los siguientes abogados: Julio Lozano Bobadilla, Hugo Alejandro Tapiero, Vivian Paola Eslava, Maria Margarita Tovar, Dalis Cañarete, Carlos Lago, Fabio Aristizabal, Martin Manrique, Luis Ignacio Jimenez, Betsabe Torres, Claudia Velásquez, Oscar Domínguez, Esmeralda Pardo y demás apoderados del Banco AV Villas.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y el trámite que brinde a la presente.

Cordialmente;

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P 103.874 del C.S.J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 103874-D1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 17/01/2017 x223xzzczeaz2aze

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 17/01/2017

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119

3wwe32242dz2wz2d

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 20 OCT 2017
RADICADO # 20175810224552
FOLIOS # 16

DESPACHO COMISORIO N°.915

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO AV VILLAS en contra de NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS mediante auto de fecha 28 de julio de 2011 y 04 de mayo de 2017 se decretó el ***SECUESTRO*** parte del bien inmueble identificados con folio de matrícula Nos ***50C-404975*** ubicado ***CALLE 2 N° 72 A 72*** Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios al secuestre. Al señor **ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA,** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora Vivian Paola Eslava Castiblanco con C.C. 52.265.119 T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a REYNER ANGEL RAMIREZ ROMERO quien se notifica en la CALLE 69 B N° 70 C-04

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA CORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO COMERCIAL AVVILLAS S.A. contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.
RADICACION: 07-2001-00091
ASUNTO: COMISIONAR PARA LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar:

El despacho comisorio No. 915 para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble aquí perseguido, por el cual comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva fue radicado el 20 de octubre de 2017 con el fin que se asignara fecha para dicha diligencia, sin embargo aún no me han asignado fecha y me informan que los turnos están para el año 2022.

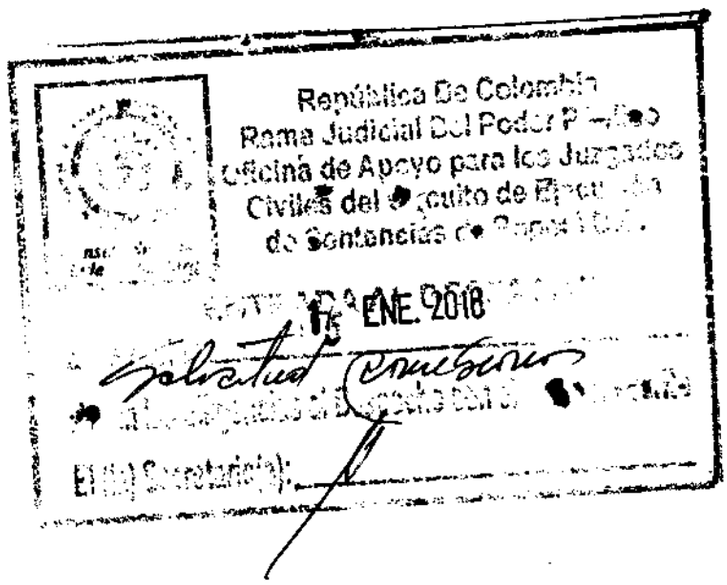
El ACUERDO PSCJA-10832 del 30 de Octubre de 2017, crea a partir del 1 Noviembre de 2017, cuatro (4) Juzgados de Pequeñas Causas, que asumirían exclusivamente el diligenciamiento de los despachos comisorios.

En consecuencia y en virtud del principio de CELERIDAD DEL PROCESO, **solicito** de manera respetuosa al Sr. Juez que ordene **COMISIONAR a éstos Juzgados de Pequeñas Causas** con el fin de evacuar la diligencia de secuestro del inmueble aquí perseguido.

Anexo
Fotocopia del Despacho Comisorio No. 915 con sello de radicación ante la Alcaldía Local de Kennedy.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. No. 52.265.119 de Bogotá
T.P. No. 103.874 del C. S. de la J.
eslavav@bancoavvillas.com.co


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder P
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de
16 ENE. 2018
Solicitud
El (la) Secretario(a):

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, diecisiete (17) de enero de 2018

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 007-2011-00091

En atención a la solicitud que antecede, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial LÍBRESE despacho comisorio con los insertos del caso dirigido al Consejo de Justicia de Bogotá en virtud de la Circular PCSJC17-37 del Consejo Superior de la Judicatura).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 002 fijado hoy **18 de enero de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

I.P

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N° 207

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO AV VILLAS en contra de NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS mediante auto de fecha 28 de julio de 2011, 04 de mayo de 2017 y 17 de enero de 2018 se decretó el ***SECUESTRO*** parte del bien inmueble identificados con folio de matrícula Nos ***50C-404975*** ubicado ***CALLE 2 N° 72 A 72*** de Bogotá Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades. Al señor **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA** en virtud de la Circular PCSJC17-37 DEL Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora Vivian Paola Eslava Castiblanco con C.C. 52.265.119 T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a REYNER ANGEL RAMIREZ ROMERO quien se notifica en la CALLE 69 B N° 70 C-04 de Bogotá

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Juan Sebastian Cortes
CC 1000210184
Autorizado Auxiliar
6 febrero 2018.

292

SEÑORES
MAGISTRADOS ALTAS CORTES
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES Y ADMINISTRATIVOS
JUECES DE LA REPUBLICA
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.52.265.119 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta.

Mediante el presente escrito AUTORIZO a JUAN SEBASTIAN CORTES CABRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.210.185 de Bogotá, Colaborador del Banco que represento, y estudiante de derecho, con el propósito de realizar las actividades inherentes a la función de dependiente judicial como lo son: Revisar los expedientes, solicitar copias, allegar memoriales, pagar y retirar desgloses, retirar oficios, despachos comisorios, edictos, avisos y demás actividades donde actué como apoderados especiales del Banco los siguientes abogados: Julio Lozano Bobadilla, Hugo Alejandro Tapiero, Vivian Paola Eslava, Maria Margarita Tovar, Dalis Cañarete, Carlos Lago, Fabio Aristizabal, Martin Manrique, Luis Ignacio Jimenez, Betsabe Torres, Claudia Velásquez, Oscar Domínguez, Esmeralda Pardo y demás apoderados del Banco AV Villas.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y el tramite que brinde a la presente.

Cordialmente;

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P 103.874 del C.S.J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con: C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 103874-D1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 18/01/2018 kmm9kj0jtujmuj

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

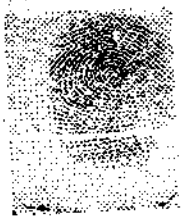
NOTARIA 23

El 18/01/2018

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119



988o9mmpm0jm8jm0

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Grupo 5

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 20 OCT 2017
RADICADO 2017581022455
FOLIOS # 16

DESPACHO COMISORIO N°.915

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO AV VILLAS en contra de NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS mediante auto de fecha 28 de julio de 2011 y 04 de mayo de 2017 se decretó el ***SECUESTRO*** parte del bien inmueble identificados con folio de matrícula Nos ***50C-404975*** ubicado ***CALLE 2 N° 72 A 72*** Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios al secuestre. Al señor **ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA,** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora Vivian Paola Eslava Castiblanco con C.C. 52.265.119 T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a REYNER ANGEL RAMIREZ ROMERO quien se notifica en la CALLE 69 B N° 70 C-04

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185830027411
Fecha: 29-01-2018

Bogotá, D.C., Enero 25 de 2018

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-30 PISO 2
Ciudad

Referencia: Acuerdo No. PCSJA17-10832

Asunto: ENVIO DESPACHOS COMISORIOS

Cordial Saludo:

De conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, "*Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.*" Suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidenta de esa Corporación, me permito informar que el Despacho Comisorio No. 915, mediante auto el cual se me confirió comisión de práctica de Diligencia de SECUESTRO, Proceso No. 2011-091, fue remitido original en todas sus partes en DIECIOCHO (18) folios mediante oficio No. 20175830639881, de fecha 6/12/2017, al Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento al acuerdo precitado. Lo anterior para lo de su conocimiento, competencia, y fines pertinentes a lugar.

Atentamente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

Anexo: lo enunciado.

Proyectó	Libardo Franco Gaviria/Abogado de Apoyo AGPJ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy.

1 275

C18 Folios

REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION _____

Grupo/ Clase de Proceso: Derecho de Inmueble

No. Cuadernos 1 Folios Correspondientes 18

DEMANDANTE (S)

Banco Comercial AV Villas S.A.			860035827 5
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación K 13 No 26A 47 piso 1 Teléfonos: 2419600

APODERADO

Vivian Paola	Eslava	Castillanco	52265119
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT

Dirección Notificación K 10 No 27-27 piso 11 Teléfono: 2419600 ext 48359

Celular: 3005654454

DEMANDADO (S)

Nestor Orlando	Torres	Cardenas	19429322
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	# CC ó NIT
NOMBRE	1er. APELLIDO	2do. APELLIDO	#. CC ó NIT

Dirección Notificación Cl 2 No 72A-72 Teléfonos: 3102299845

ANEXOS: _____

Radicado Proceso:

Vivian Eslava C
Firma Apoderado

T.P. No. 103874

20175810 3346

2

276

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 20 OCT 2017
RADICADO: 20175810224552
FOLIOS #: 16

DESPACHO COMISORIO N°.915

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO AV VILLAS en contra de NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS mediante auto de fecha 28 de julio de 2011 y 04 de mayo de 2017 se decretó el ***SECUESTRO*** parte del bien inmueble identificados con folio de matrícula Nos ***50C-404975*** ubicado ***CALLE 2 Nº 72 A 72*** Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios al secuestre. Al señor **ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA,** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora Vivian Paola Eslava Castiblanco con C.C. 52.265.119 T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a REYNER ANGEL RAMIREZ ROMERO quien se notifica en la CALLE 69 B N° 70 C-04

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25/7/1977 RADICACIÓN: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE 13/7/1977

COD CATASTRAL: U2 72A20 U/11697
COD CATASTRAL ANT: FONT U 272 A 20

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.. CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.115 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. ------- EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR 116 PARTES IGUALES.---------

COMPLEMENTACIÓN:
ALBERTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS, SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA, REGISTRADA EL 05-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA, SEGUN ESCRITURA 5426 DE 16-11-54 NOTARIA 1. BTA, REGISTRADA EL 19-01-55. HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-347552

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 27/1/1977** **Radicación 77007514**
DOC: ESCRITURA 8972 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 13/7/1977** **Radicación 1977-54743**
DOC: ESCRITURA 2242 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **NIT# 60030697** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 1/8/1977** **Radicación 1977-60156**
DOC: ESCRITURA 3831 DEL: 8/7/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809410**
DOC: ESCRITURA 8194 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 450.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. NIT# 60030697
A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **CC# 17146127** X
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809411**
DOC: ESCRITURA 8195 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN X
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 11/6/1980** **Radicación 8048280**
DOC: ESCRITURA 2486 DEL: 14/4/1980 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 1/2/1985** **Radicación 8513721**
DOC: OFICIO 040 DEL: 18/1/1985 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN X
A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38007**
DOC: OFICIO 412 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38009**
DOC: OFICIO 415 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 8/8/1986** **Radicación 86 96523**
DOC: ESCRITURA 2831 DEL: 11/4/1986 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609
A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 26/11/1987** **Radicación 87167033**
DOC: ESCRITURA 10609 DEL: 11/11/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 4/9/1990** **Radicación 1990-53169**
DOC: ESCRITURA 2473 DEL: 14/8/1990 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.400.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039 X
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053 X
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223 X
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 2/9/1992** **Radicación 1992-58997**
DOC: ESCRITURA 6325 DEL: 17/6/1992 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: : 999 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 27/10/1997** **Radicación 1997-95999**
DOC: ESCRITURA 5266 DEL: 25/9/1997 NOTARIA SEGUNDA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

2807

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 4/3/2003** **Radicación 2003-20021**
DOC: ESCRITURA 401 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 32 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 14
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO CC# 1030577856
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS CC# 41597024

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 15/4/2011** **Radicación 2011-34145**
DOC: OFICIO 541 DEL: 4/4/2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

201 8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900
VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-16/78

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21
TURNO: 2012-669636 FECHA:5/10/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA PE[illegible]

ficha 152199

282 9

NV60360313

Banco AV Villas

0099283957

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6726)-

SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008) ———

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-404975----------

CEDULA CATASTRAL: FONT U 2 72 A 20 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----------

---

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO.
0716	CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.	SIN CUANTÍA
0125	COMPRAVENTA	$ 120.000.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$ 80.000.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI x NO _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

ADNERYS ALVAREZ ANGULO C.C. 41.597.024 ----------

LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ C.C. 1.030.577.856 ----------

VENDEDOR(ES): ----------

MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO C.C. 20.328.934----------

MARIA LELY ALVAREZ ANGULO C.C. 41.323.957----------

COMPRADOR(ES): ----------

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322 -------

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

203
10

ACREEDOR: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los once (11) dias del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mi JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO VEINTICUATRO (24) - - - -

- - - - - -

del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):---

---

CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparecieron: **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.597.024 1.030.577.856 expedidas en Bogota,D.E. y Bogota,D.C. - - - - - -

- - - - - -

respectivamente, de estado civil Viuda y soltero sin union marital de hecho - - - - -

NV60360314

SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-404975** y la cédula catastral número **FONT U 2 72 A 20**, cuyas medidas y linderos se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de adquisición del inmueble. ----------

SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, las señoras MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, constituyeron usufructo vitalicio a su favor sobre el inmueble anteriormente mencionado. ----------

TERCERO: Que los comparecientes, mediante el presente instrumento público, RENUNCIAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE, al usufructo constituido a su favor, sobre el inmueble determinado en la cláusula PRIMERA, y constituido por medio de la escritura pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** ----------

CUARTO.- Que como consecuencia de lo anterior se consolida el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, de lo cual solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, tomar atenta nota. ----------

---

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

205 12

COMPRAVENTA

Compareció(eron): **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **20.328.934 y 41.323.957** expedida(s) en Bogotá y Bogotá, D.E., respectivamente, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente y soltera con union marital de hecho. ----------

quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES),** por una parte y por la otra parte **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente ----------

y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES),** han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) el pleno dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.** , con cabida de sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (63.45 mts. 2) aproximadamente, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición: ----------

NV60348089

286 23

POR EL NORTE: En cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts.) con la residencia número setenta y dos A cincuenta y siete (72 A – 57) de la diagonal tercera (3ª).
POR EL SUR: En dos metros con ciento quince centímetros (2.115 mts.) y en tres metros con trescientos ochenta y cinco milímetros (3.385 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------
POR EL ORIENTE: En nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la residencia número setenta y dos A sesenta y seis (72 A 66) de la calle segunda (2ª), en tres metros con treinta centímetros (3.30 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------
POR EL OCCIDENTE: En trece metros (13.00 mts.) con la residencia número setenta y dos B cero cuatro (72 B - 04) de la calle segunda (2ª).
La vivienda tiene un área libre de 19.24 M2 y un área total construida de 88.42 M2, distribuida en 2 plantas así: PRIMER PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. 2 PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. --
PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **FONT U 2 72 A 20.** ----------
PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------
PARÁGRAFO TERCERO.- Incluye la presente venta todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte de **LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual está sometida al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ---

SEGUNDA: TRADICIÓN: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa por compra hecha a JOSE ROSENDO GONZALEZ PACHECO, FELIX MARIA GONZALEZ PACHECO, PEDRO ALBERTO GONZALEZ PACHECO, LUIS ENRIQUE GONZALEZ PACHECO Y LAURA MARIA GONZALEZ DE CRUZ, mediante Escritura Pública número seis mil trescientos veinticinco (6325) de fecha diecisiete (17) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaria Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, posteriormente constituyeron usufructo vitalicio a favor de **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ,** mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la(s) cual(es) se encuentra(n) registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C,** usufructo que se cancela en la primera parte de este mismo instrumento, consolidando así el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO. ----------

TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL(LA, LOS) VENDEDOR (A, ES), garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato,

NV60349116

es(son) de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) transferido en venta por acto anterior al presente y que en la actualidad lo(s) posee en forma pública, regular y pacífica, que se halla(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, arrendamiento consignado en escritura pública, patrimonio de familia inembargable, desmembraciones, condiciones resolutorias, hipotecas, censos, anticresis, usufructo, usos habitación, etc., pero saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley. ----------

CUARTA: IMPUESTOS: Garantiza(n) EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES), que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, se encuentra(n) a paz y salvo, por concepto de toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como servicios públicos domiciliarios, y por lo tanto los que se liquiden y se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble, correrá(n) por cuenta de EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio del inmueble objeto de este contrato, es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000),** el cual será pagado por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) de la siguiente manera: ----------

a) La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000.oo),** que EL (LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción y, ----------

b) La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000),** que serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, crédito cuyo pago garantizará(n) con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

contrato. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago, las partes renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar del pago del mismo. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) y EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) autoriza(n) que el producto del crédito que le ha aprobado el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** sea girado directamente a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.328.934 expedida en Bogotá, una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. ----------

SEXTA: ENTREGA. Que EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) ha(n) hecho entrega de el(los) inmueble(s) a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra(n). ----------

SEPTIMA. GASTOS. Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de esta escritura pública de compraventa, serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). La retención en la fuente será pagada por EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES). ----------

ACEPTACIÓN: En este estado compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** de las condiciones civiles y personales antes citadas, quien manifestó(aron): ----------

a) Que acepta(n) la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; -----

---

b) Que ha(n) recibido el(los) inmueble(s) real y materialmente y a su entera satisfacción. ----------

c.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los)

inmueble(s) objeto del contrato de compra-venta. ----------

Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía

Crédito Hipotecario Pesos

DIRECTO

Compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente - - -

Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ----------

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO** y **MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mediante esta misma Escritura Pública. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de

242 39

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, cuatro (4) de mayo de 2017

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2011-00091-07

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 264 de esta encuadernación, para la práctica de la diligencia ordenada en auto de 28 de julio de 2011 (Fl 232), se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva de esta capital; por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial. Líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 44 fijado hoy **5 de mayo de 2017** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

243
20

INFORME SECRETARIAL. 26 de enero de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., veintiséis

(26) días de enero de dos mil dieciocho (2018).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día 13 **de febrero de 2018, a partir de las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

Para tal efecto y, en virtud de las facultades conferidas por el Comitente, designar como secuestre a Reiner Angel Ramirez Romero, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requiérase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

(X) Auto que ordena la comisión.

( ) Certificado catastral.

( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.

(X) Certificado de tradición y libertad.

(X) Linderos (documento público).

( ) Otro _____

_____.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY 29/01/18, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No.10

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
Secretario

21 20

INFORME SECRETARIAL. 08 de marzo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la parte actora no asistió al Juzgado con el fin de realizar la diligencia programada y transcurrido un término prudencial sin que hubiere justificado su inasistencia, se dispone la **devolución** de la presente comisión al Juzgado de origen para lo de su cargo, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **09 de marzo de 2018**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **19**

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

295

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DESAJ18 - CS - 2561

Bogotá, D.C., 16 de Marzo de 2018

21

Señores
JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 915

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 21 folios.

ISO 9001 icontec No SC 5760 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No GP 059 - 1

296

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.**

RADICACION: **2011-00091**

ASUNTO: **Despacho Comisorio No. 915**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito manifestar lo siguiente:

A folio 295 del expediente se observa que el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple ha devuelto sin diligencia el Despacho Comisorio No. 915 sin diligenciar.

La suscrita radicó inicialmente este Despacho Comisorio ante la Alcaldía Local de Kennedy, quien en varias oportunidades manifestó que lo había remitido a dicho Juzgado pero no me facilitó la información correspondiente con el fin de hacer seguimiento ante el Consejo Superior de la Judicatura y en consecuencia a los Juzgados de Pequeñas Causas.

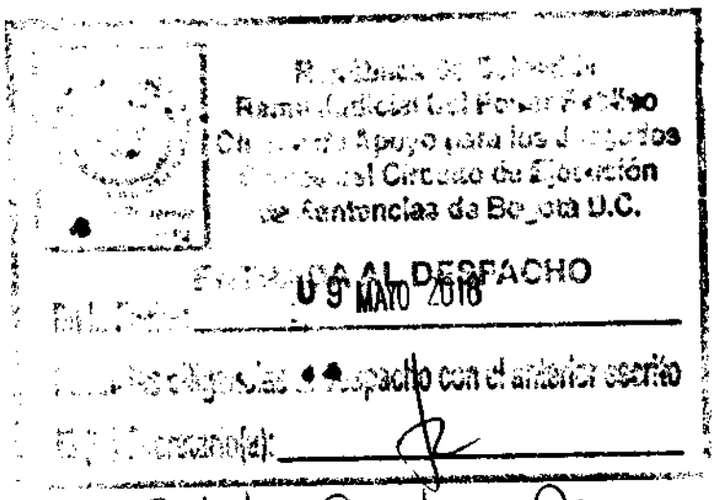
Por lo anterior, SOLICITO al Despacho, solo si es pertinente, se sirva devolver directamente y mediante oficio el presente Despacho Comisorio al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con el fin que de procedan a la práctica de la comisión encomendada.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá D.C.
T.P. 103.874 Del C. S. de la J.

OH 588521

14 OPA



Solicita Devolver Dc.

Rama Judicial del Poder Público

297

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 7-2011-91

Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, previo desglose, hágase devolución del despacho comisorio N° 915 junto con los anexos y actuaciones allí adelantadas, al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Mutile, para que tenga lugar la diligencia comisionada. Líbrese comunicación remisoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

impa

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 40 fijado hoy **16 de mayo de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MAYO 22 DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ0518

Señores
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 3
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 830035827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018) proferido este despacho dentro del proceso de la referencia, se ordenó la devolución del despacho comisorio No.915 de 15 de mayo de 2017, junto con sus anexos para la práctica de la diligencia comisionada.

Anexo lo anunciado en ____ folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

28 Junio 2018
JUAN CORTES
1010210184
3013053666

Elaboró: Alejandra Arteaga

SEÑORES
MAGISTRADOS ALTAS CORTES
MAGISTRADOS TRIBUNALES SUPERIORES Y ADMINISTRATIVOS
JUECES DE LA REPUBLICA
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No.52.265.119 de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.,** lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera que se adjunta.

Mediante el presente escrito AUTORIZO a JUAN SEBASTIAN CORTES CABRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.010.210.184 de Bogotá, Colaborador del Banco que represento, y estudiante de derecho, con el propósito de realizar las actividades inherentes a la función de dependiente judicial como lo son: Revisar los expedientes, solicitar copias, allegar memoriales, pagar y retirar desgloses, retirar oficios, despachos comisorios, edictos, avisos y demás actividades donde actué como apoderados especiales del Banco los siguientes abogados: Julio Lozano Bobadilla, Hugo Alejandro Tapiero, Vivian Paola Eslava, Maria Margarita Tovar, Dalis Cañarete, Carlos Lago, Fabio Aristizabal, Martin Manrique, Luis Ignacio Jimenez, Betsabe Torres, Claudia Velásquez, Oscar Domínguez, Esmeralda Pardo y demás apoderados del Banco AV Villas.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y el tramite que brinde a la presente.

Cordialmente;

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C No. 52.265.119 de Bogotá.
T.P 103.874 del C.S.J.

9

Vivian Eslava

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA 23
Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con: C.C. 52265119
Tarjeta Profesional 103874-D1
Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fe de lo cual se firma esta diligencia.
El 18/01/2018 kmm9k9pkvnul

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO DE CIRCULO
ENCARGADO
NOTARIA 23 BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
NOTARIA 23
El 18/01/2018
El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con: C.C. 52265119

988o9mmpm0jm8jm0

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO DE CIRCULO
ENCARGADO
NOTARIA 23 BOGOTA D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

300

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MAYO 22 DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ0518

Señores
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 3
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 830035827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018) proferido este despacho dentro del proceso de la referencia, se ordenó la devolución del despacho comisorio No.915 de 15 de mayo de 2017, junto con sus anexos para la práctica de la diligencia comisionada.

Anexo lo anunciado en ____. folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

ELSA MARINA PAEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Elaboró: Alejandro Zuluaga

301

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.**

RADICACION: **2011-00091**

ASUNTO: **Devolución Oficio No. OCCES18-AZ0518, Despacho Comisorio No. 915**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito me permito:

DEVOLVER el Oficio No. OCCES18-AZ0518, por el cual oficia al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple devolviendo el Despacho Comisorio No. 915 de fecha 15 de mayo de 2017, a lo que me permito manifestar que una vez indagado en ventanilla con el sr. Secretario de dicho Juzgado, informa que no reciben despachos comisorios de usuarios, únicamente lo que llega directamente por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura.

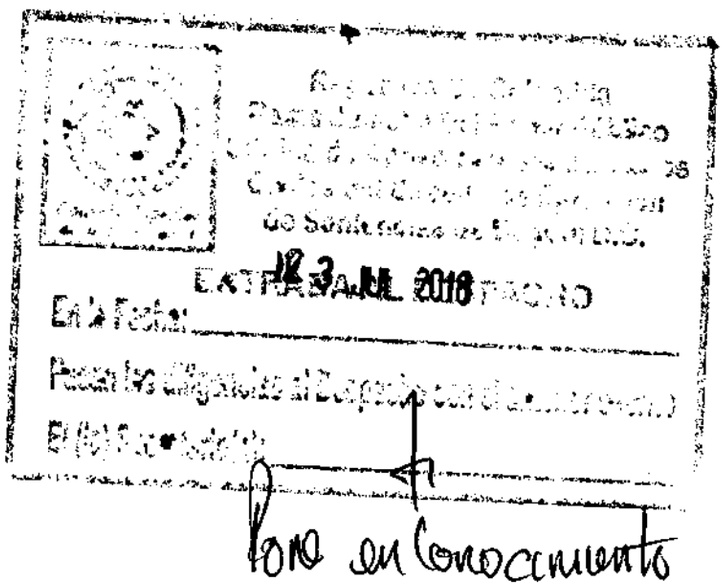
Por lo que de ser procedente, la devolución debe ser por intermedio de su Despacho directamente al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Anexo
Original del Oficio No. OCCES18-AZ0518, Despacho Comisorio No. 915

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá D.C.
T.P. 103.874 Del C. S. de la J.

588521


ENTRADA
13 JUL 2018
Fecha:
Firma:
Para su conocimiento

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, 23 JUL 2018 de Julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2011-00091-07

En atención a la petición en precedencia se le ordena a la Oficina de Apoyo Judicial remitir a costa del interesado el Despacho Comisorio No. 915 al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en los términos de lo resuelto en el auto de fecha 15 de Mayo de 2018 Fl. 297 de esta foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
23 fijado hoy [illegible] 2018 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 30 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-AZ1603

Señores
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 3
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 830035827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en autos de fechas quince (15) de mayo y veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por este despacho dentro del proceso de la referencia, se ordenó la devolución del despacho comisorio No.915 de 15 de mayo de 2017, junto con sus anexos para la práctica de la diligencia comisionada.

Anexo lo anunciado en ____ folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Profesional Universitario Grado 14

JUAN SEBASTIAN [illegible]
CC 1002101184
Autorizado Banco Av villa
29 Agosto 2018

22-08-18

En complimento al acto de fecha 23 de julio de 2018, se hace devolucion del Despacho comisorio original nº 915 (fl 276) al autorizado de la parte actora. Se deja copia simple en su lugar.

JUAN SEBASTIAN CORTES
Autorizado Banco Auxiliar
Retiro efectivo
22 Agosto 2018

cretaría de Gobierno Distrital
No. 2018-1[illegible]1051-2
18-07-18 11:40 - Folios: 2 Anexos: 11
stino: CONSEJO DE JUSTICIA
m/D: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCU

1

302

Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL DESPACHO COMISORIO No. 207

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

Grupo / Clase de Proceso **X** **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091**

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTES

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT: 860035827-5**
Carrera 13 No. 27-47 Piso 1. **Teléfono: 2419600**

APODERADO

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO **C. C. 52.265.119**
Carrera 10 No. 27 – 27piso 11 Edificio Bachue Teléfono: 2419600
eslavav@bancoavvillas.com.co Ext. 48359
Cel. 3005654454

DEMANDADOS

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS **C.C. 19.429.322**

Vivian Eslava C.

Firma Apoderado

2

203

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N° 207

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO AV VILLAS en contra de NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS mediante auto de fecha 28 de julio de 2011, 04 de mayo de 2017 y 17 de enero de 2018 se decretó el ***SECUESTRO*** parte del bien inmueble identificados con folio de matrícula Nos ***50C-404975*** ubicado ***CALLE 2 N° 72 A 72*** de Bogotá Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades. Al señor **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA** en virtud de la Circular PCSJC17-37 DEL Consejo Superior de la Judicatura. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora Vivian Paola Eslava Castiblanco con C.C. 52.265.119 T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a REYNER ANGEL RAMIREZ ROMERO quien se notifica en la CALLE 69 B N° 70 C-04 de Bogotá

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

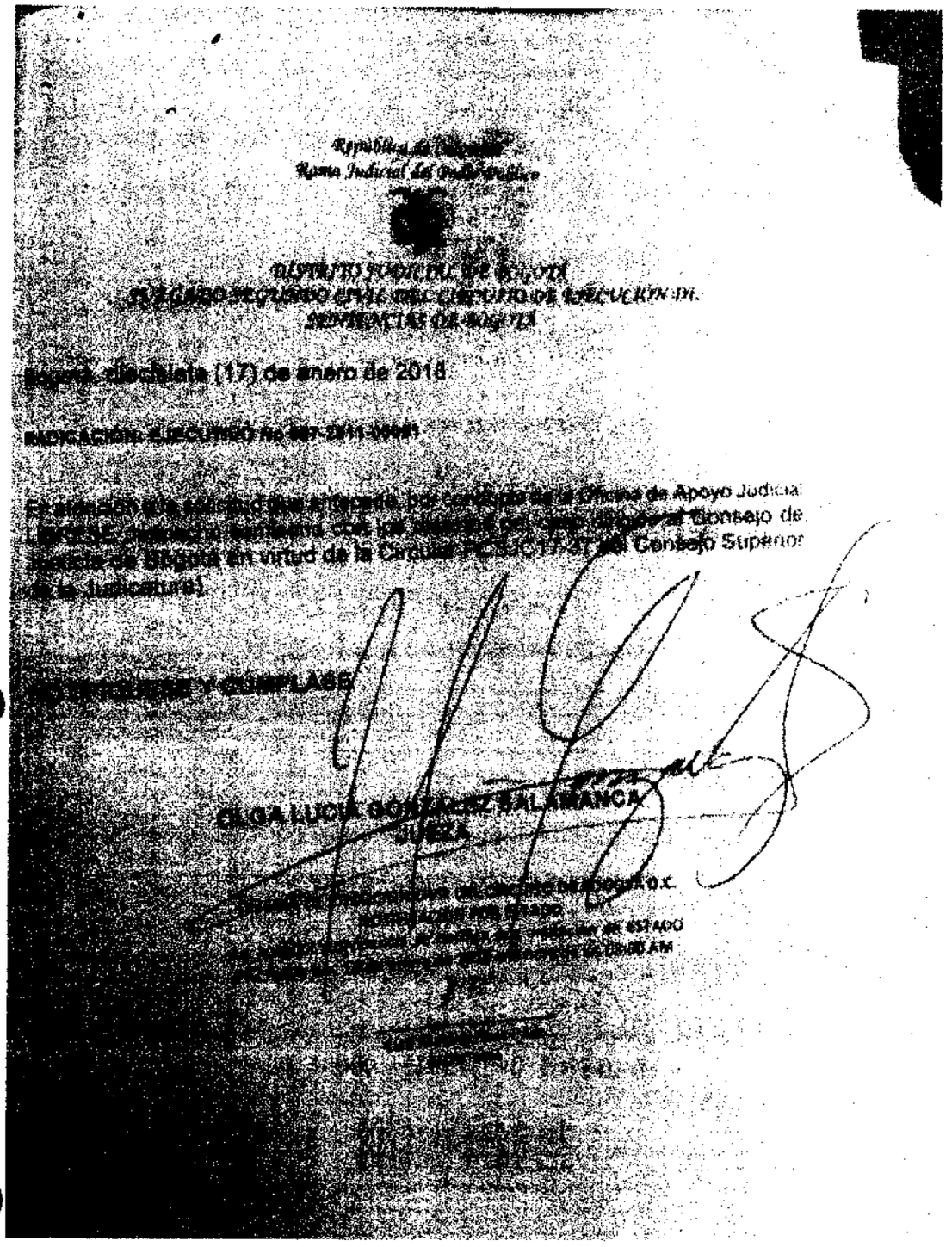
CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Torres Landeros Nestor

3
304



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, diecisiete (17) de enero de 2018

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 007-2011-00681

En atención a la solicitud que antecede, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial [illegible] del Consejo de [illegible] se ordena con los números de cuenta del Consejo Superior de la Judicatura).

[illegible] Y CUMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

[illegible] de Bogotá D.C.
[illegible] por Estado
[illegible] de Estado
[illegible] de 2018 a la [illegible] AM

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
7 CIVIL CIRCUITO BOGOTA

JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO CON TITULO

DEMANDANTE (S)

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO (S)

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS

Cuaderno N°: 1

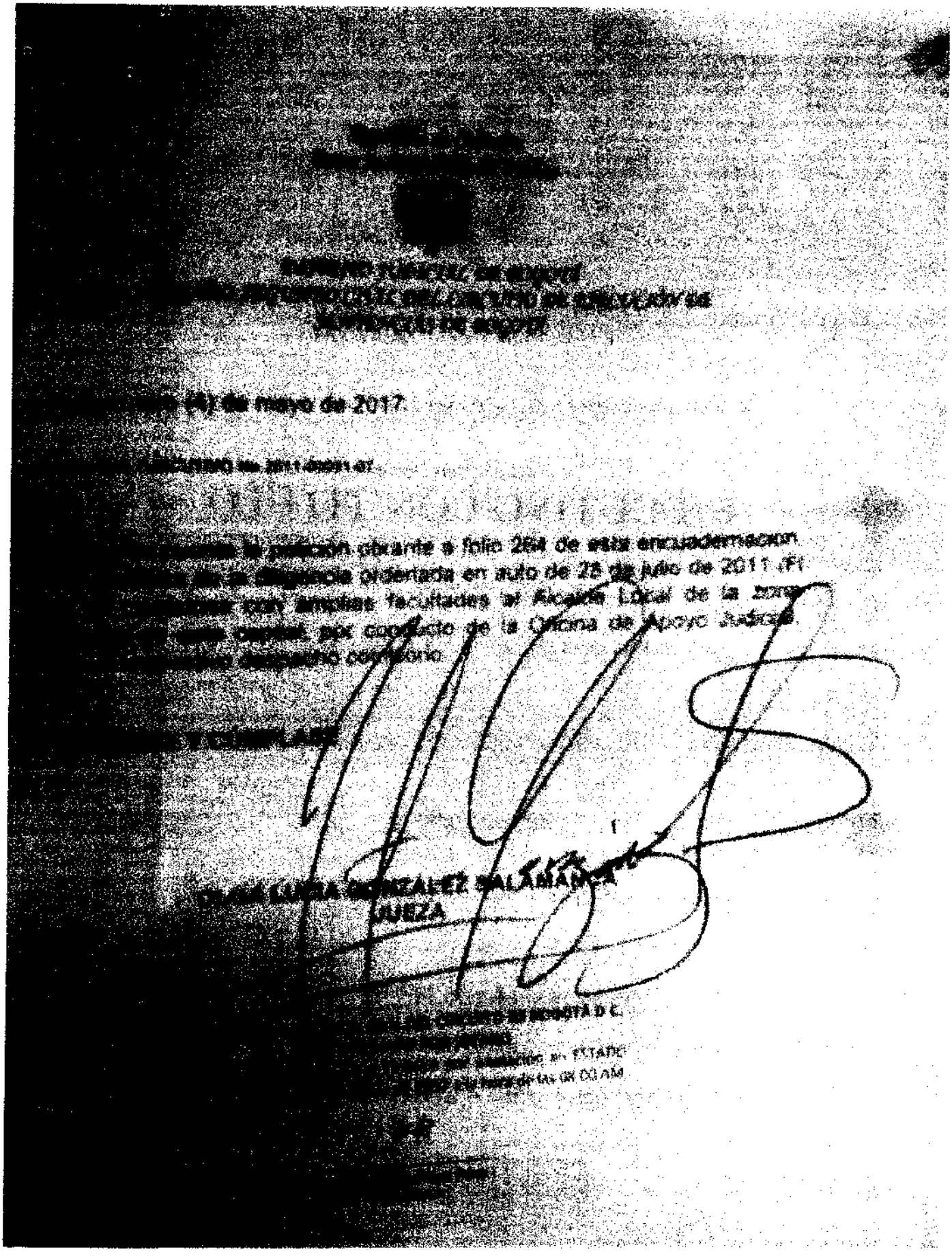
RADICADO

110013103 007 - 2011 - 00091 00



Scanned by CamScanner

Torres Nestor Orlando
4
308



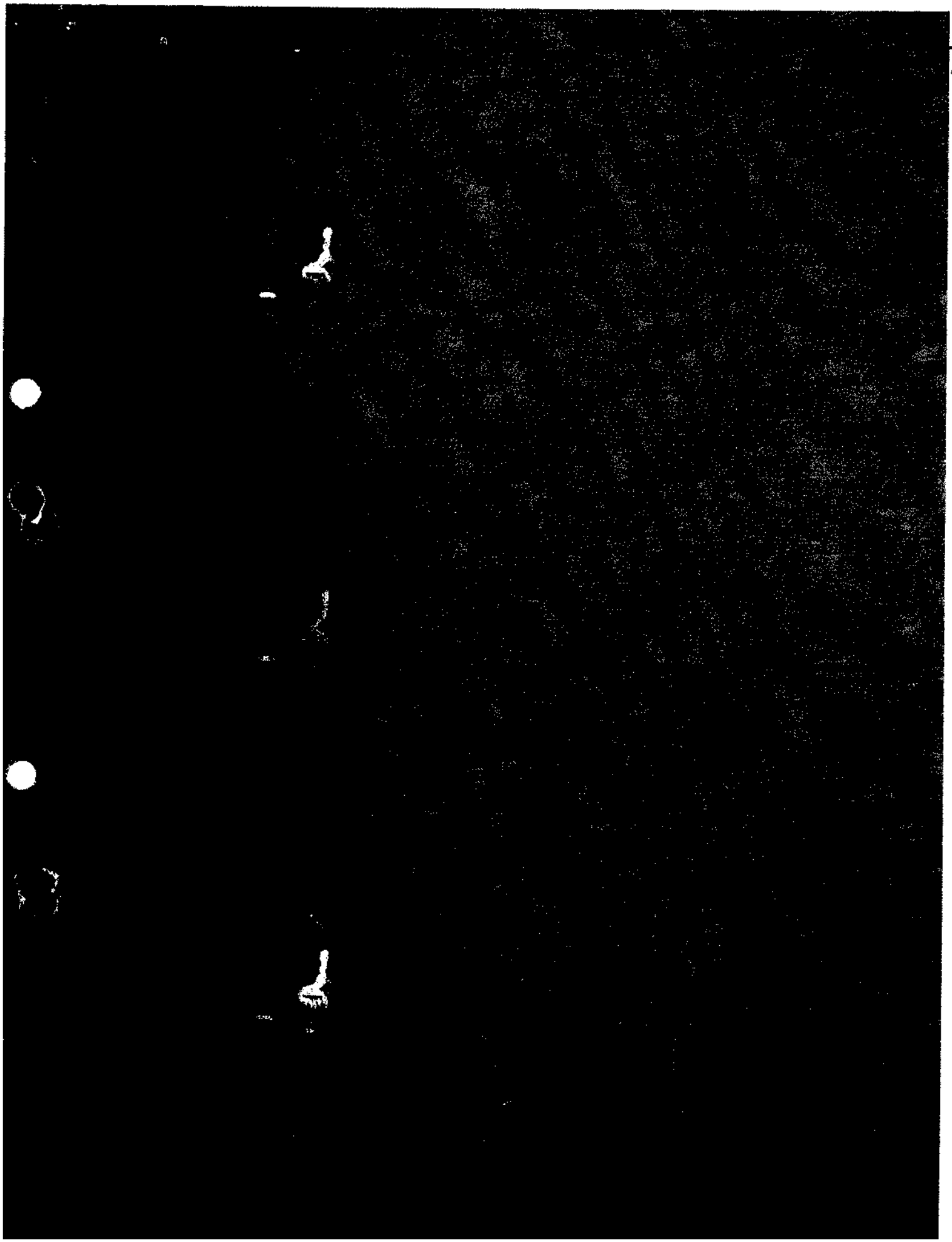
(4) de mayo de 2017

la petición obrante a folio 264 de esta encuadernación
diligencia ordenada en auto de 28 de julio de 2011. El
con amplias facultades al Alcalde Local de la zona
, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial
despacho comisorio.

LAURA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO
por anotación en ESTADO
de las 08:00 AM

Scanned by CamScanner



cr. 388521

6

207

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25/7/1977 RADICACIÓN: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE 13/7/1977

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: U2 72A20 U/11697
COD CATASTRAL ANT: FONT U 272 A 20

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.. CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.115 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. ---------- EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR 116 PARTES IGUALES.----------

COMPLEMENTACIÓN:
ALBERTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA. REGISTRADA EL 05-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA. SEGUN ESCRITURA 5428 DE 18-12-54 NOTARIA 1. BTA. REGISTRADA EL 19-01-55. HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
50C-347552

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/1/1977 Radicación 77007514
DOC: ESCRITURA 8972 DEL: 30/12/1976 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/7/1977 Radicación 1977-54743
DOC: ESCRITURA 2242 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. NIT# 60030697 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/8/1977 Radicación 1977-60156
DOC: ESCRITURA 3831 DEL: 8/7/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809410**
DOC: ESCRITURA 8194 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 450.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. NIT# 60030697
A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **CC# 17146127** X
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472669** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809411**
DOC: ESCRITURA 8195 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN X
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 860002963**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 11/9/1980** **Radicación 8048290**
DOC: ESCRITURA 2486 DEL: 10/9/1980 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA,ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 1/2/1985** **Radicación 8543721**
DOC: OFICIO 040 DEL: 18/1/1985 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN X
A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38007**
DOC: OFICIO 412 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38009**
DOC: OFICIO 415 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

7

308

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 6/8/1986** **Radicación 86 96523**
DOC: ESCRITURA 2831 DEL: 11/4/1986 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609
A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 26/11/1987** **Radicación 87167033**
DOC: ESCRITURA 10609 DEL: 11/11/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 4/9/1990** **Radicación 1990-53169**
DOC: ESCRITURA 2473 DEL: 14/8/1990 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.400.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039 X
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053 X
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223 X
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 2/9/1992** **Radicación 1992-58997**
DOC: ESCRITURA 6325 DEL: 17/8/1992 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: 999 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 27/10/1997** **Radicación 1997-85999**
DOC: ESCRITURA 5266 DEL: 25/9/1997 NOTARIA SEGUNDA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 4/3/2003** **Radicación 2003-20021**
DOC: ESCRITURA 401 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 32 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 15/9/2008** **Radicación 2008-85572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 14
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO CC# 1030577856
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS CC# 41597024

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 15/9/2008** **Radicación 2008-85572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 720.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20928924
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA ELY CC# 41323852
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 15/9/2008** **Radicación 2008-85572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECACION CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 15/9/2008** **Radicación 2008-85572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 15/4/2011** **Radicación 2011-34145**
DOC: OFICIO 541 DEL: 4/4/2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "20"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

8
389

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900
VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/76

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21
TURNO: 2012-669636 FECHA: 5/10/2012
EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

folia 152199

1

9

310

NV60360313

Banco AV Villas
0098283957

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6726)-
SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - - - -
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------
FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008) ———

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C- 404975----------
CEDULA CATASTRAL: FONT U 2 72 A 20 ----------
UBICACIÓN DEL PREDIO: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----------

---

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO.
0716	CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.	SIN CUANTÍA
0125	COMPRAVENTA	$ 120.000.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$ 80.000.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI x NO _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------
ADNERYS ALVAREZ ANGULO C.C. 41.597.024 ----------
LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ C.C. 1.030.577.856 ----------
VENDEDOR(ES): ----------
MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO C.C. 20.328.934----------
MARIA LELY ALVAREZ ANGULO C.C. 41.323.957----------
COMPRADOR(ES): ----------
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322 -------

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

1

ACREEDOR: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los once (11) dias del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mi JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO VEINTICUATRO (24) - - - -

del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):---

---

CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparecieron: **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.597.024 1.030.577.856 expedidas en Bogota,D.E. y Bogota,D.C. - - -

NV60360314

SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-404975** y la cédula catastral número **FONT U 2 72 A 20**, cuyas medidas y linderos se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de adquisición del inmueble. ----------

SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, las señoras MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, constituyeron usufructo vitalicio a su favor sobre el inmueble anteriormente mencionado. ----------

TERCERO: Que los comparecientes, mediante el presente instrumento público, RENUNCIAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE, al usufructo constituido a su favor, sobre el inmueble determinado en la cláusula PRIMERA, y constituido por medio de la escritura pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** ----------

CUARTO.- Que como consecuencia de lo anterior se consolida el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, de lo cual solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, tomar atenta nota. ----------

---

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

COMPRAVENTA

Compareció(eron): **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **20.328.934** y **41.323,957** expedida(s) en Bogotá y Bogotá, D.E., respectivamente, de estado civil **Casada con sociedad conyugal vigente y soltera con union marital de hecho.** ----------

quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES),** por una parte y por la otra parte **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** ----------

y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES),** han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) el pleno dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ,** con cabida de sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (63.45 mts. 2) aproximadamente, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición: ----------

NV60348089

POR EL NORTE: En cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts.) con la residencia número setenta y dos A cincuenta y siete (72 A – 57) de la diagonal tercera (3ª). POR EL SUR: En dos metros con ciento quince centímetros (2.115 mts.) y en tres metros con trescientos ochenta y cinco milímetros (3.385 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL ORIENTE: En nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la residencia número setenta y dos A sesenta y seis (72 A 66) de la calle segunda (2ª), en tres metros con treinta centímetros (3.30 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL OCCIDENTE: En trece metros (13.00 mts.) con la residencia número setenta y dos B cero cuatro (72 B - 04) de la calle segunda (2ª). La vivienda tiene un área libre de 19.24 M2 y un área total construida de 88.42 M2, distribuida en 2 plantas así: PRIMER PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. 2 PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. --

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **FONT U 2 72 A 20.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO TERCERO.- Incluye la presente venta todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte de **LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual está sometida al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** —

SEGUNDA: TRADICIÓN: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa por compra hecha a JOSE ROSENDO GONZALEZ PACHECO, FELIX MARIA GONZALEZ PACHECO, PEDRO ALBERTO GONZALEZ PACHECO, LUIS ENRIQUE GONZALEZ PACHECO Y LAURA MARIA GONZALEZ DE CRUZ, mediante Escritura Pública número seis mil trescientos veinticinco (6325) de fecha diecisiete (17) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaria Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, posteriormente constituyeron usufructo vitalicio a favor de **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ,** mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la(s) cual(es) se encuentra(n) registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C,** usufructo que se cancela en la primera parte de este mismo instrumento, consolidando así el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO. ----------

TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL(LA, LOS) VENDEDOR (A, ES), garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato,

NV60349116

es(son) de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) transferido en venta por acto anterior al presente y que en la actualidad lo(s) posee en forma pública, regular y pacífica, que se halla(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, arrendamiento consignado en escritura pública, patrimonio de familia inembargable, desmembraciones, condiciones resolutorias, hipotecas, censos, anticresis, usufructo, usos habitación, etc., pero saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley. ----------

CUARTA: IMPUESTOS: Garantiza(n) EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES), que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, se encuentra(n) a paz y salvo, por concepto de toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como servicios públicos domiciliarios, y por lo tanto los que se liquiden y se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble, correrá(n) por cuenta de EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio del inmueble objeto de este contrato, es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000)**, el cual será pagado por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) de la siguiente manera: ----------

a) La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000.oo)**, que EL (LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción y, ----------

b) La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)**, que serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, crédito cuyo pago garantizará(n) con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

contrato. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago, las partes renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar del pago del mismo. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) y EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) autoriza(n) que el producto del crédito que le ha aprobado el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** sea girado directamente a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.328.934 expedida en Bogotá, una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. ----------

SEXTA: ENTREGA. Que EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) ha(n) hecho entrega de el(los) inmueble(s) a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra(n). ----------

SEPTIMA. GASTOS. Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de esta escritura pública de compraventa, serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). La retención en la fuente será pagada por EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES). ----------

ACEPTACIÓN: En este estado compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** de las condiciones civiles y personales antes citadas, quien manifestó(aron): ----------

a) Que acepta(n) la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; -----

---

b) Que ha(n) recibido el(los) inmueble(s) real y materialmente y a su entera satisfacción. ----------

c.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los)

NV60360317

13

314

inmueble(s) objeto del contrato de compra-venta. ----------

Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía

Crédito Hipotecario Pesos

DIRECTO

Compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** - - -

Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ----------

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO** y **MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mediante esta misma Escritura Pública. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000),** así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100324431
Fecha: 30-07-2018

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

142 87

Señores
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias
Ciudad

13 Folios

Asunto: Proceso No. 2011091
Despacho Comisorio No. 78
Referencia: 20181100310512

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver el despacho comisorio del asunto para que se libre el mismo ante autoridad competente ya que, respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ***ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C.*** *Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:*
1. En única instancia:
1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;
2. En segunda Instancia:
La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)".

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de normas de procedimiento que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) *frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que*

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100324431
Fecha: 30-07-2018

decidan librara las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales. (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Ahora bien, según lo establecido en el acuerdo PCSJA 17 – 10832 del Consejo Superior de la Judicatura, la obligación que recaía sobre el Consejo de Justicia era la coordinar con las autoridades policivas de las diferentes localidades de Bogotá, la devolución del 50% de los despachos comisorios, **librados conforme a la ley y que se encontraran ante las autoridades de policía a la entrada en vigencia del mencionado acuerdo**, del más antiguo al más reciente al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá para el reparto respectivo entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados para la descongestión de despachos comisorios.

Cabe aclarar que este hecho ya se encuentra superado y que no le asiste obligación alguna al Consejo de Justicia frente a la recepción de despachos comisorios y posterior remisión al Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá ya que el Acuerdo PCSJA 18 – 11036 por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante acuerdo PCSJA 17 – 10832 no hace mención alguna sobre el particular, ni determina que se deban recepcionar y remitir despachos comisorios **librados con posterioridad a la entrada en vigencia del acuerdo que nos ocupa por parte de esta Corporación.**

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado, no obstante, si el señor Juez considera que la Corporación es la llamada a adelantar la Comisión librada, los miembros del Consejo de Justicia solicitan que por favor se precise el procedimiento a seguir por parte del ente colegiado para su realización, en donde entre otros se determine:

a. Indicar y aclarar si al tratarse el Consejo de Justicia de Bogotá D.C., de una corporación colegiada, el despacho comisorio lo debe adelantar su Sala Plena constituida por la totalidad de sus nueve miembros o en su defecto, se debe tramitar la comisión por alguna de sus Salas de Decisión, precisando respecto de esta última eventualidad de ser el caso, cuál de las tres salas existentes, asumiría la respectiva competencia. Favor indicar disposición legal que sustente dicho procedimiento.

b. Indicar y aclarar según cada caso, con qué número de miembros de la Sala respectiva se consideraría valido el diligenciamiento del despacho comisorio, en el evento en que no puedan asistir de la totalidad de sus miembros.

c. Indicar y aclarar el procedimiento mediante el cual se determina, cuál de los miembros de la respectiva Sala de Decisión o Sala Plena, asumiría la dirección y motivación de la comisión para efecto de su diligenciamiento. Favor indicar disposición legal que sustente dicho procedimiento.

d. Indicar y aclarar el procedimiento mediante el cual se determina, sí los miembros de la Sala Plena o Sala de Decisión en el desarrollo de la Comisión, pueden o no presentar, mociones aclaraciones o salvamentos de voto y con cuantos votos se determina la mayoría para la validez o no de la comisión o de las decisiones que se deban adoptar en el curso de la diligencia, como por ejemplo para la resolución de las oposiciones señaladas en el numeral primero del artículo 308 del Código General del proceso. Favor indicar disposición legal que sustente dicho procedimiento.

Atentamente,

GINA YICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia

Anexos: Anexo (13) folios útiles

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

316

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 30 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-AZ1603

Señores
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 3
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 830035827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en autos de fechas quince (15) de mayo y veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por este despacho dentro del proceso de la referencia, se ordenó la devolución del despacho comisorio No.915 de 15 de mayo de 2017, junto con sus anexos para la práctica de la diligencia comisionada.

Anexo lo anunciado en 13 folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Alejandra Zuluaga

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

2
276
311

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 20 OCT 2017
RADICADO: 20175810224552
FOLIOS #: 16

DESPACHO COMISORIO N°.915

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCO AV VILLAS en contra de NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS mediante auto de fecha 28 de julio de 2011 y 04 de mayo de 2017 se decretó el ***SECUESTRO*** parte del bien inmueble identificados con folio de matrícula Nos ***50C-404975*** ubicado ***CALLE 2 N° 72 A 72*** Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de fijar honorarios al secuestre. Al señor **ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA,** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora Vivian Paola Eslava Castiblanco con C.C. 52.265.119 T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a REYNER ANGEL RAMIREZ ROMERO quien se notifica en la CALLE 69 B N° 70 C-04

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

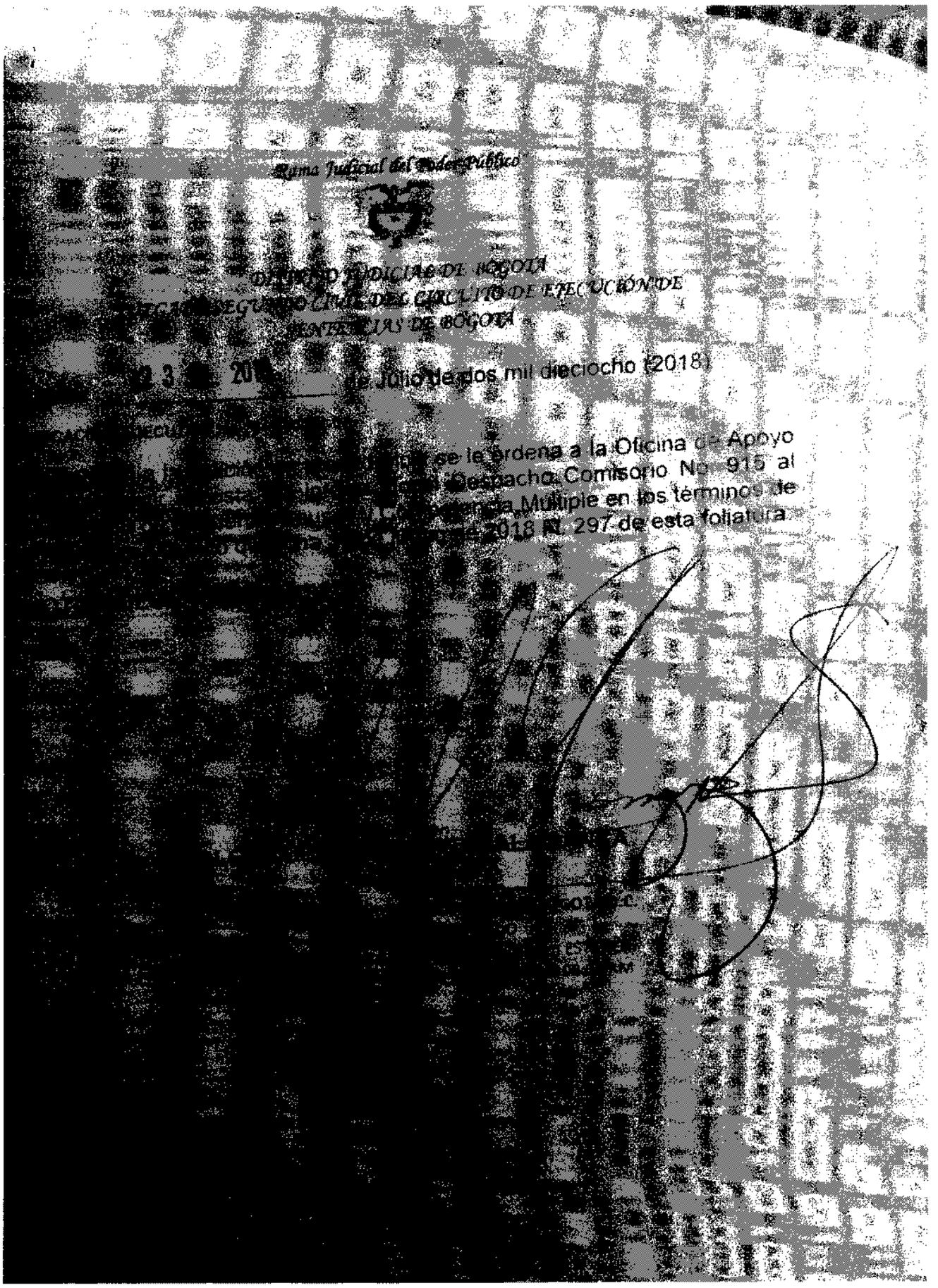
Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

DL


Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

23 JUL 2018

de Julio de dos mil dieciocho (2018)

se le ordena a la Oficina de Apoyo
Despacho Comisorio No. 915 al
Mutiple en los términos de
2018 Fl. 297 de esta foliatura

6/8

Scanned by CamScanner

319

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

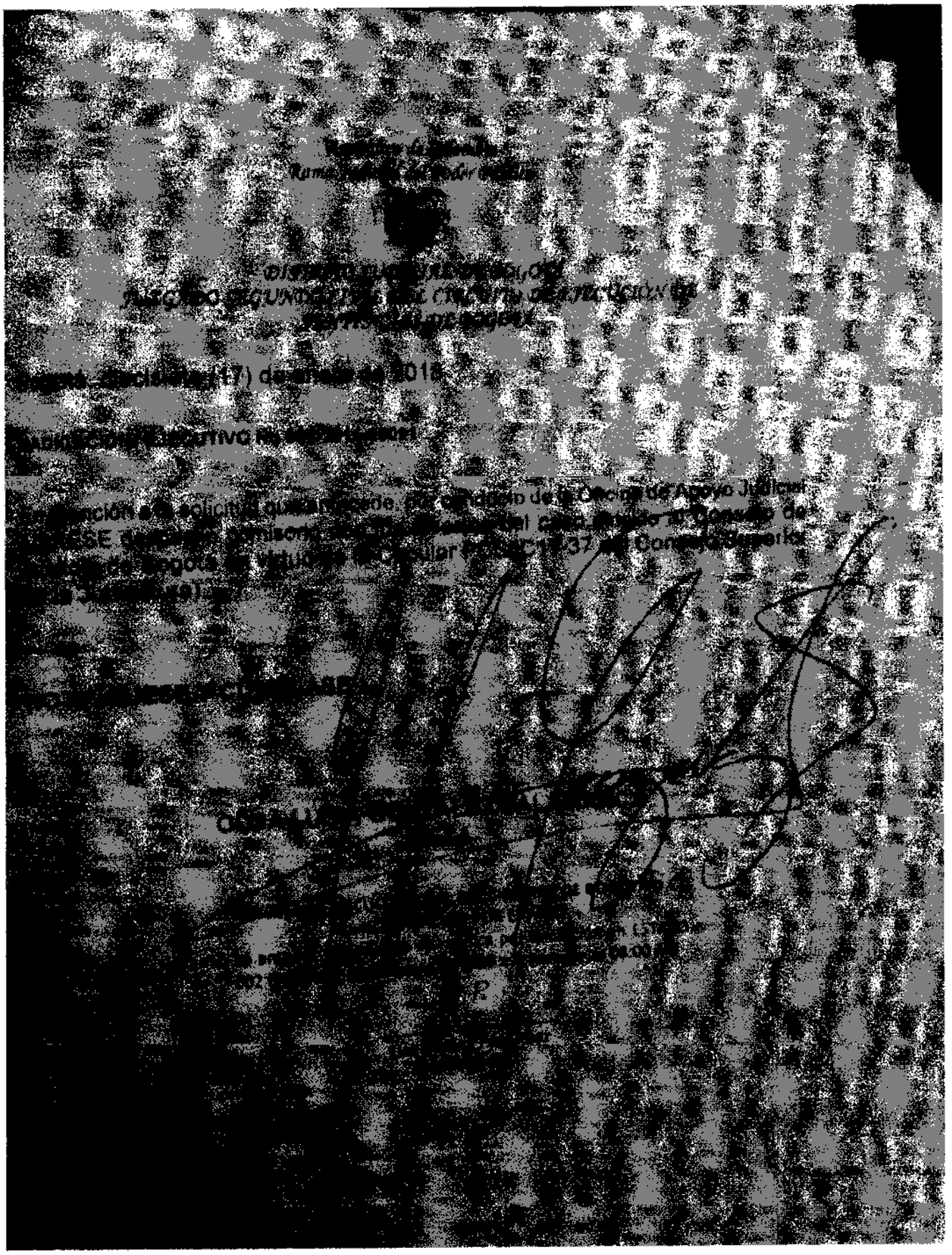
RADICACIÓN: EJECUTIVO No. 7-2011-91

Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, previo desglose, hágase devolución [illegible] compuesto de 915 junto con los anexos y [illegible] Juzgado 20 de Pequeñas Causas y [illegible] la diligencia comisionada. Líbrese [illegible]

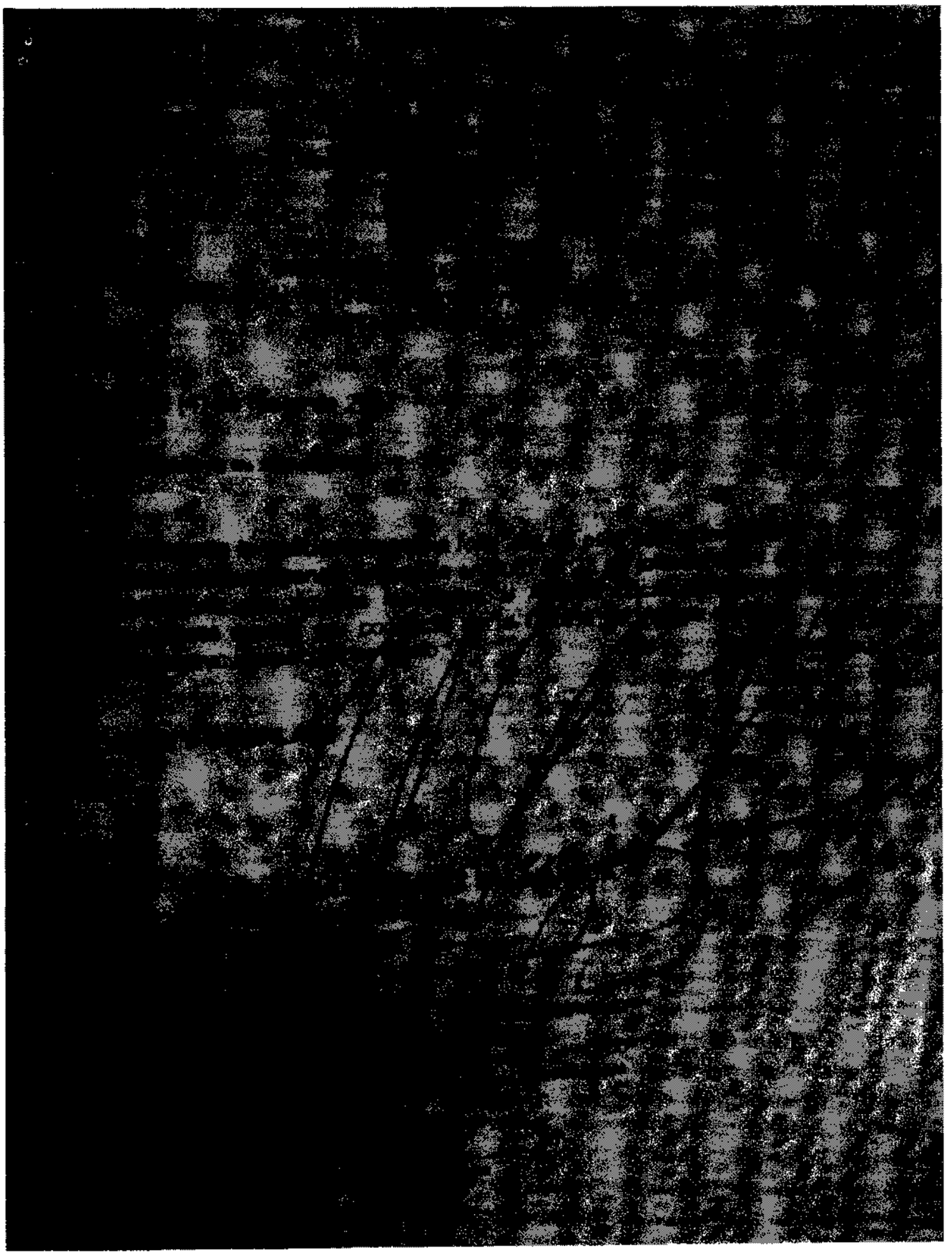
Compu[illegible]
corpu[illegible]

Scanned by CamScanner

320



Scanned by CamScanner



Scanned by CamScanner

CR. 388521

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

33

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25/7/1977 RADICACIÓN: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE 13/7/1977

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: U2 72A20 U/11697
COD CATASTRAL ANT: FONT U 272 A 20

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.. CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.115 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. ------- EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR 118 PARTES IGUALES.----------

COMPLEMENTACIÓN:
ALBERTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS, SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA. REGISTRADA EL 05-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA, SEGUN ESCRITURA 5426 DE 16-11-54 NOTARIA 1. BTA. REGISTRADA EL 19-01-55. HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-347562

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 27/1/1977** **Radicación 77007514**
DOC: ESCRITURA 8972 **DEL:** 30/12/1976 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 13/7/1977** **Radicación 1977-54743**
DOC: ESCRITURA 2242 DEL: 6/5/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **NIT# 60030697** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 1/8/1977** **Radicación 1977-60156**
DOC: ESCRITURA 3831 DEL: 8/7/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809410**
DOC: ESCRITURA 8194 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 450.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. NIT# 60030697
A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **CC# 17146127** X
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 2/2/1978** **Radicación 7809411**
DOC: ESCRITURA 8195 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN X
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 11/6/1980** **Radicación 8048280**
DOC: ESCRITURA 2486 DEL: 14/4/1980 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 1/2/1985** **Radicación 8513721**
DOC: OFICIO 040 DEL: 18/1/1985 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN X
A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38007**
DOC: OFICIO 412 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 1/4/1986** **Radicación 1986-38009**
DOC: OFICIO 415 DEL: 21/2/1986 JUZ.2.C.CTO. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 290.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN
A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 8/8/1986** **Radicación 86 96523**
DOC: ESCRITURA 2831 DEL: 11/4/1986 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 800.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127
DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609
A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 26/11/1987** **Radicación 87167033**
DOC: ESCRITURA 10609 DEL: 11/11/1987 NOTARIA 5 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 900.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 4/9/1990** **Radicación 1990-53169**
DOC: ESCRITURA 2473 DEL: 14/8/1990 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 1.400.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039 X
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053 X
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223 X
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 2/9/1992** **Radicación 1992-58997**
DOC: ESCRITURA 6325 DEL: 17/6/1992 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: : 999 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA CC# 41518039
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO CC# 438053
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA CC# 5830223
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO CC# 17138022
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE CC# 19274336
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 27/10/1997** **Radicación 1997-95999**
DOC: ESCRITURA 5266 DEL: 25/9/1997 NOTARIA SEGUNDA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934 X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957 X
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 4/3/2003** **Radicación 2003-20021**
DOC: ESCRITURA 401 DEL: 20/2/2003 NOTARIA 32 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 14
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO CC# 1030577856
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS CC# 41597024

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 120.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X
A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

ANOTACIÓN: Nro: 19 **Fecha 19/9/2008** **Radicación 2008-95572**
DOC: ESCRITURA 6726 DEL: 11/9/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 **Fecha 15/4/2011** **Radicación 2011-34145**
DOC: OFICIO 541 DEL: 4/4/2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AV VILLAS
A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

325

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4731171935627874 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 5 de Octubre de 2012 a las 09:12:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: Fecha: 1/1/1900

VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/78

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2012-669636 FECHA:5/10/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

ftia 152199

NV60360313

326

Banco AV Villas

0099283957

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6726)- SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008) ———

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C- 404975----------

CEDULA CATASTRAL: FONT U 2 72 A 20 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----------

---

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO.
0716	CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.	SIN CUANTÍA
0125	COMPRAVENTA	$ 120.000.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$ 80.000.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI x NO _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

ADNERYS ALVAREZ ANGULO C.C. 41.597.024 ----------

LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ C.C. 1.030.577.856 ----------

VENDEDOR(ES): ----------

MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO C.C. 20.328.934----------

MARIA LELY ALVAREZ ANGULO C.C. 41.323.957----------

COMPRADOR(ES): ----------

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322 -------

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

ACREEDOR: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los once (11) dias del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mi JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO VEINTICUATRO (24) - - - -

- - - - - -

del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):---

---

CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparecieron: **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.597.024 1.030.577.856 expedidas en Bogota,D.E. y Bogota,D.C. - - - - - -

- - - - - -

respectivamente, de estado civil Viuda y soltero sin union marital de hecho - - - - -

NV60360314

SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-404975** y la cédula catastral número **FONT U 2 72 A 20**, cuyas medidas y linderos se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de adquisición del inmueble. ----------

SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, las señoras MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, constituyeron usufructo vitalicio a su favor sobre el inmueble anteriormente mencionado. ----------

TERCERO: Que los comparecientes, mediante el presente instrumento público, RENUNCIAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE, al usufructo constituido a su favor, sobre el inmueble determinado en la cláusula PRIMERA, y constituido por medio de la escritura pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** ----------

CUARTO.- Que como consecuencia de lo anterior se consolida el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, de lo cual solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, tomar atenta nota. ----------

---

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO ECNOIMAGENES SA

COMPRAVENTA

Compareció(eron): **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **20.328.934 y 41.323.957** expedida(s) en Bogotá y Bogotá, D.E., respectivamente, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente y soltera con union marital de hecho. ----------

quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES),** por una parte y por la otra parte **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente ----------

y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES),** han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) el pleno dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.** , con cabida de sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (63.45 mts. 2) aproximadamente, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición: ----------

NV60348089

328

POR EL NORTE: En cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts.) con la residencia número setenta y dos A cincuenta y siete (72 A – 57) de la diagonal tercera (3ª). POR EL SUR: En dos metros con ciento quince centímetros (2.115 mts.) y en tres metros con trescientos ochenta y cinco milímetros (3.385 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL ORIENTE: En nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la residencia número setenta y dos A sesenta y seis (72 A 66) de la calle segunda (2ª), en tres metros con treinta centímetros (3.30 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL OCCIDENTE: En trece metros (13.00 mts.) con la residencia número setenta y dos B cero cuatro (72 B - 04) de la calle segunda (2ª). La vivienda tiene un área libre de 19.24 M2 y un área total construida de 88.42 M2, distribuida en 2 plantas así: PRIMER PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. 2 PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. --

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **FONT U 2 72 A 20.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO TERCERO.- Incluye la presente venta todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte de **LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual está sometida al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ---

SEGUNDA: TRADICIÓN: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa por compra hecha a JOSE ROSENDO GONZALEZ PACHECO, FELIX MARIA GONZALEZ PACHECO, PEDRO ALBERTO GONZALEZ PACHECO, LUIS ENRIQUE GONZALEZ PACHECO Y LAURA MARIA GONZALEZ DE CRUZ, mediante Escritura Pública número seis mil trescientos veinticinco (6325) de fecha diecisiete (17) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaria Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, posteriormente constituyeron usufructo vitalicio a favor de **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ,** mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la(s) cual(es) se encuentra(n) registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C,** usufructo que se cancela en la primera parte de este mismo instrumento, consolidando así el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO. ----------

TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL(LA, LOS) VENDEDOR (A, ES), garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato,

NV60349116

329

es(son) de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) transferido en venta por acto anterior al presente y que en la actualidad lo(s) posee en forma pública, regular y pacífica, que se halla(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, arrendamiento consignado en escritura pública, patrimonio de familia inembargable, desmembraciones, condiciones resolutorias, hipotecas, censos, anticresis, usufructo, usos habitación, etc., pero saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley. ----------

CUARTA: IMPUESTOS: Garantiza(n) EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES), que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, se encuentra(n) a paz y salvo, por concepto de toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como servicios públicos domiciliarios, y por lo tanto los que se liquiden y se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble, correrá(n) por cuenta de EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio del inmueble objeto de este contrato, es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000)**, el cual será pagado por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) de la siguiente manera: ----------

a) La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000.oo)**, que EL (LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción y, ----------

b) La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)**, que serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, crédito cuyo pago garantizará(n) con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

contrato. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago, las partes renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar del pago del mismo. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) y EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) autoriza(n) que el producto del crédito que le ha aprobado el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** sea girado directamente a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.328.934 expedida en Bogotá, una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. ----------

SEXTA: ENTREGA. Que EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) ha(n) hecho entrega de el(los) inmueble(s) a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra(n). ----------

SEPTIMA. GASTOS. Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de esta escritura pública de compraventa, serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). La retención en la fuente será pagada por EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES). ----------

ACEPTACIÓN: En este estado compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** de las condiciones civiles y personales antes citadas, quien manifestó(aron): ----------

a) Que acepta(n) la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; -----

---

b) Que ha(n) recibido el(los) inmueble(s) real y materialmente y a su entera satisfacción. ----------

c.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los)

NV60360317

330

inmueble(s) objeto del contrato de compra-venta. ----------

Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía

Crédito Hipotecario Pesos

DIRECTO

Compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** - - -

Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ----------

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO** y **MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mediante esta misma Escritura Pública. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de

15 folios
331

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.**
RADICACION: **07-2001-00091** 7-2011-91
ASUNTO: **Devolución Despacho Comisorio No. 915**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso referido, por medio del presente escrito me permito:

Devolver el D.C. 915 de fecha 15 de mayo de 2017, ya que así fuera ordenado en autos de fecha 15 de mayo y 23 de julio de 2018 su desglose y su remisión al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, éste Despacho NO lo recibió indicando que ellos únicamente reciben lo que le envía el Consejo Superior de la Judicatura, como ya había ocurrido con anterioridad.

En consecuencia de lo anterior, se radicó el Despacho Comisorio No. 207 dirigido al Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 18 de Julio de 2018, quien argumentando que no tienen competencia para ello procedió a devolver la comisión, tal como se observa en auto de fecha 22 de agosto donde pone en conocimiento a las partes.

Por lo que **amparada en el principio de economía procesal y celeridad del proceso SOLICITO al señor Juez que fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble aquí perseguido ya que es lo único que falta para proceder al avalúo del bien y finalmente llegar al remate del mismo.**

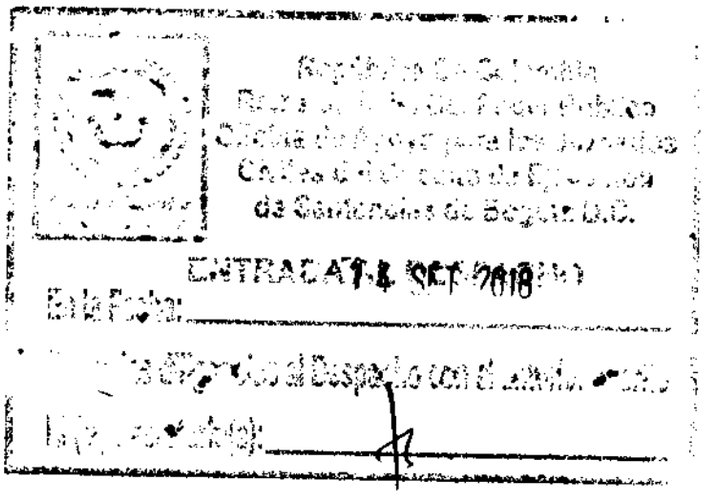
Anexo
Original del Oficio Remisorio No. OCCES18-AZ1603, al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Original del Despacho Comisorio No. 915 y sus anexos en 12 folios.

Señor Juez,

151

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C.S. de la J.

1709579



Sd bertyl Feha para
la Dby Secuestro

332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 000091 00

COMISIONA

De acuerdo a lo ordenado en los autos adiados 28 de julio de 2011 y 4 de mayo 2017, se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, al Consejo de Justicia de Bogotá, al Alcalde Local de la zona respectiva, al Juez Civil Municipal y al Juez de Pequeñas Causas y/o Competencias Múltiples, para que realice la diligencia de entrega del inmueble rematado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
120 fijado hoy **4 de octubre de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 10 DE 2018

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 830035827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, la suscrita deja constancia que en aras de dar cumplimiento a la providencia calendada 3 de octubre de 2018, en cuanto a la elaboración de un despacho comisorio para la diligencia de entrega del inmueble rematado, revisado el plenario no se evidenció que el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-404975 haya sido secuestrado, siendo esta la diligencia que solicitó el memorialista en su escrito obrante a folio 331.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

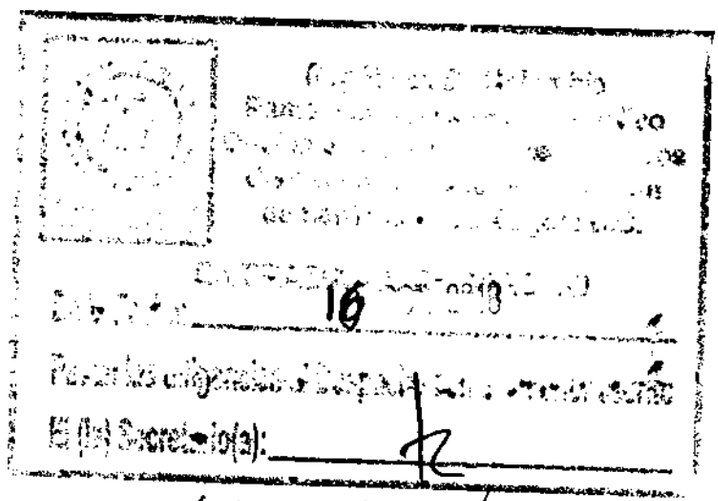
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.**
RADICACION: **07-~~2001-00091~~** 2011-091
ASUNTO: **Solicitud Aclaración**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, apoderada de la parte actora en el proceso referido, me permito SOLICITAR se sirva aclarar su auto de fecha 3 de octubre de 2018 en el sentido que se indique **"para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble"** más no la entrega del bien inmueble rematado como allí quedó.

Señor Juez,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C.C. 52.265.119 de Bogotá
T.P. 103.874 del C.S. de la J.

1709579



Sol Acleraces.

335

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 00091 00

NIEGA ACLARACIÓN – CORRIGE PROVIDENCIA

Negar la solicitud de aclaración que antecede, comoquiera que no fue presentada dentro del término de ejecutoria como lo establece en inciso 2º del artículo 285 del C.G.P.

No obstante a lo anterior, de conformidad a lo peticionado a folio 331 y de acuerdo a lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el proveído adiado 3 de octubre de 2018 en el sentido de indicar que se comisiona "*para realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404975*" y no como allí se dijo.

En lo demás permanezca incólume, por secretaría realícese el despacho comisorio ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **132** fijado hoy **23 de octubre de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

LASG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

334

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.1226

AL SEÑOR:

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ,
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O COMPETENCIAS MÚLTIPLES

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322, mediante autos de fechas 28 de julio de 2011 proferido por el Juzgado 7 Civil del Circuito de esta capital, 4 de mayo de 2017, 3 y 22 de octubre de 2018, se decretó el SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50C-404975 el cual se encuentra ubicado en la Calle 2 N° 72A-72 de esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O COMPETENCIAS MÚLTIPLES, se designa como secuestre a REYNEL ANGEL RAMÍREZ ROMERO, quien recibe notificaciones en la Calle 69B N° 70C-04 de Bogotá, a quien se le fijan como honorarios la suma de catorce (14) salarios mínimos mensuales diarios. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO con C.C. N° 52.265.119 y T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderada de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

26-02-2019
Juan Cortes
1010210184
A
3013533666
Juan S.
Actora

Elaboró: Alejandra Zuluaga

337

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, abril 04 de 2019
Oficio No. 2019-1795

Señores:
JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref: EJECUTIVO No. 11001400307820190023900
Dte. : JOSE DE JESUS FORERO RABA C.C. 19.473.320
Ddo. : NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle con el fin de decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad de la ejecutada NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322 se llegaren a desembargar dentro del proceso No. ***2011-00091*** *que cursa en su despacho judicial, contra el aquí ejecutado.*

Límite de la medida $1.500.000.oo pesos moneda corriente.

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá D.C.

04-04-2019 D.S.R.G.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Unidad de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 24 ABR. 2018

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a),

337

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 24 ABR 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 00091 00

NO SURTE EFECTOS

Mediante la comunicación que antecede, el Juzgado Sesenta (60) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, decretó el embargo de remanentes con destino al presente proceso; sin embargo, la mencionada medida no surte efectos, por cuanto, ya obra en el expediente medida similar a órdenes del proceso que se adelanta en el Juzgado Quinto (05) Civil Municipal de esta ciudad (Fl. 180).

En consecuencia y como lo peticionado es el embargo de remanentes, por secretaría líbrese oficio informando lo expuesto en esta providencia a la autoridad precitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

HB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 54 fijado hoy 25 ABR 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

239

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 28 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ06369

Señor (a)
JUEZ 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CALLE 12 N° 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de abril de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que el embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio N° **2019-1795** de 4 de abril de 2019, **NO** surte efectos, por cuanto, ya obra en el expediente medida similar a órdenes del proceso que se adelanta en el Juzgado Quinto (05) Civil Municipal de esta ciudad.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo N° **78-2019-00239** iniciado por JOSÉ DE JESÚS FORERO RABA contra NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

28 NOV 19

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Alejandra Zuluaga

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SG PEQ-CAUSAS
E-MAIL: Fri 25 OCT 2019 2:52 PM

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 28 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ06369

Señor (a)
JUEZ 60 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CALLE 12 N° 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) Iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de abril de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que el embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio N° **2019-1795** de 4 de abril de 2019, **NO** surte efectos, por cuanto, ya obra en el expediente medida similar a órdenes del proceso que se adelanta en el Juzgado Quinto (05) Civil Municipal de esta ciudad.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo N° **78-2019-00239** iniciado por JOSÉ DE JESÚS FORERO RABA contra NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Dirección Civil Del Cto. de Bogotá D.C.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BANCO AV VILLAS S.A. contra TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO**
RADICADO: **07-2011-0091-00**

ASUNTO: **RENUNCIA DE PODER – Comunicación inciso 4 Art. 76 C.G. del P.**

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso, por medio del presente me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** conferido y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 76 del Código General del Proceso, manifiesto expresamente que mi poderdante se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el inciso 4 del citado artículo, la Doctora MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima), obrando en calidad de representante legal del Banco AV Villas Nit. 860.035.827-5, a través de este escrito me doy por enterada de esta decisión.

Señor Juez, Respetuosamente,

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO
C. C. No. 52.265.119 de Bogotá
T. P. No. 103.874 del C. S. de la J.

Acepto:

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
C. C. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima)
Representante Legal
Banco AV Villas

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

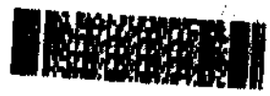
NOTARIA 23

El 30/09/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119





e223ewwrcssr2swr

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

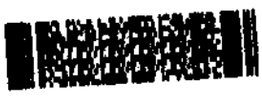
Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA
Identificado con: C.C. 52265119

Tarjeta Profesional 103874-D1

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 30/09/2019 5rrt5446fcc6rc46



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO



La República De Colombia,
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veinte de Pequeñas Causas
Civiles Municipales de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 07 NOV 2019

Pasa: Informe secretarial

Folio(s) Correspondiente(s):

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

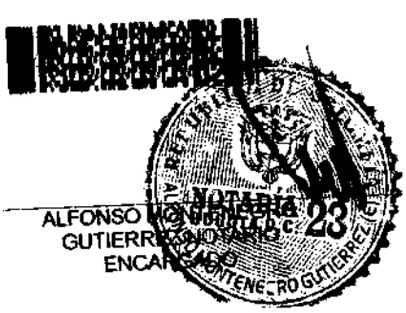
Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA
Identificado con: C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 30/09/2019 ipz90c9mlommzim8z



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

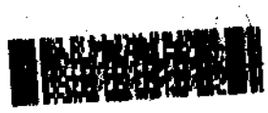
NOTARIA 23

El 30/09/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540





s3v2ec21w11vs1xv



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO ENCARGADO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

342

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.4.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 2 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f)Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones y recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieran las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico-Secretario General
Wilson Matheus Goméz Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

343

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2016	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 10/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2736323759569486

Generado el 01 de octubre de 2018 a las 14:58:46

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por:

VELASCO CORTES PIEDAD CONSTANZA JV

quien exhibió la: **C.C. 51602619**

y Tarjeta Profesional No. **34457**

Verifique en www.notariaenlinea.com

6BX0POPYF59YKPO6

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 21/10/2019

vcf2dfcbdcc2d26...

EDUARDO ORJUELA GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARÍA 38

EL SUSCRITO NOTARIO 38 ( )
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

- [ ] 1. FALLA TÉCNICA
- [ ] 2. IMPEDIMENTO FÍSICO
- [ ] 3. POR FIRMA REGISTRADA
- [ ] 4. FALTA DE CONECTIVIDAD
- [ ] 5. SUSPENSIÓN DEL FLUIDO ELÉCTRICO
- [ ] 6. POR INSISTENCIA DEL CLIENTE
- [ ] 7. OTROS _____

ARTÍCULO 3o. RESOLUCIÓN 5.633 de 2015 S.N.R.

8/10
Oficio
S/R

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. M.

346

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO AV VILLAS**
DEMANDADO:	**NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.**
RADICACION:	**2011 - 0091 (J.O. 7 CC)**

***MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mujer, mayor residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadana numero **28.947.540** expedida en Cajamarca, Tolima, quien actúa en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del* **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**, tal y como consta certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que acompaño, manifiesto al señor Juez que por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, quien es vecina de esta ciudad, portadora de la T. P. de Abogado # 34.457 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del art. 77 del C.G.P y en beneficio de los intereses del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A., continúe** con el trámite del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, citado en la referencia, conforme a las disposiciones especiales establecidas en el artículo 468 del C.G.P** y lo tramite hasta su culminación según lo dispuesto en el **Libro tercero**, sección segunda, título Único, Capitulo VI, del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Faculto además a la apoderada, para solicitar, practicar e intervenir en toda clase de pruebas, recibir, desistir, transigir, sustituir, hacer postura por cuenta del crédito en el remate del inmueble o subir la oferta si así lo considera pertinente, o solicitar en su oportunidad la adjudicación del bien a nombre del banco.

Sírvase reconocerle personería a nuestra apoderada en los términos de Ley.

Del Señor Juez,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN
***C. C. 28.947.540** expedida en Cajamarca, Tolima*
Representante legal Asuntos Judiciales.

Acepto,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C. C. 51.602.619 de Bogotá
T. P. 34.457 del Consejo Superior de la Judicatura

ENTRADA AL DESPACHO

07 NOV 2019

El(la) Secretario(a).

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA
Identificado con: C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 16/10/2019 mhb5gbvftlvrvfh

ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 16/10/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540

u9omk8mn7i7nun7o

ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 08 NOV. 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 00091 00

RECONOCE PERSONERIA

Revisada la solicitud que antecede y como quiera que concurren los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce como apoderado judicial del demandante a la Dra. Piedad Constanza Velasco Cortes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
fijado hoy 12 NOV. 2019 a la hora de las 08:00
AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

Señor.
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: PODER

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: AV VILLAS
DEMANDADO: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS
No. 2011 - 00091

RESPETADA DOCTOR:

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No 19'429.322 de Bogotá, actuando en nombre propio, a Usted, Señor Juez, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **JAIME ENRIQUE SANABRIA CARO**, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 79`352.012 de Bogotá y portador de la T. P. de Abogado No 92161 del C. S. de la J., para que asuma la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para recibir, sustituir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, y de las demás facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el Art., 77 del C.G del P.

Sírvase proceder de conformidad a lo de ley.

Cordialmente,

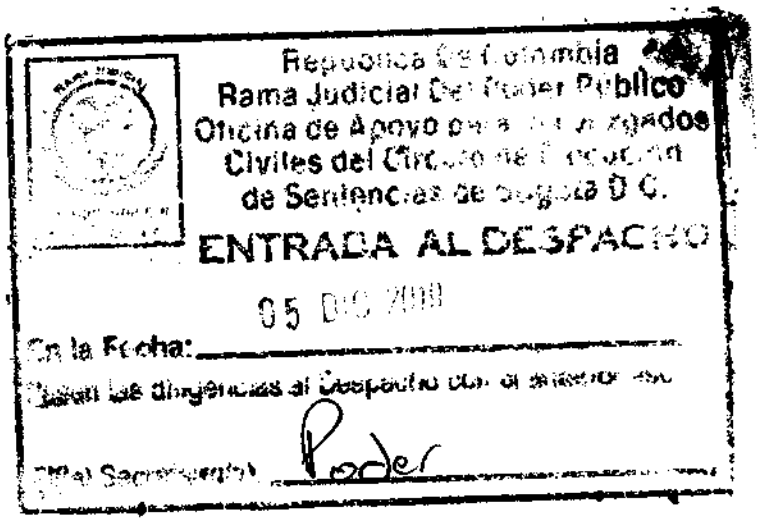
NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS.
C.C. 19'429.322 de Bogotá

Acepto,

JAIME ENRIQUE SANABRIA CARO.
C.C. No 79'352.012 de Bogotá.
T.P. No 92161 del C.S. de la J.

Jaime
Enrique Sanabria Caro
79352 012
Bta 92161
29 NOV 2019
Oficina Ejecucion civil cto

Nestor
Orlando Torres Cardenas
19429 322
Bta
29 NOV 2019
oficina Ejecucion civil cto


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
05 DIC 2018
En la Fecha:
Poder

2

250

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 06 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 00091 00

RECONOCE PERSONERIA

Revisada la solicitud que antecede y como quiera que concurren los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce como apoderado judicial del ejecutado al Dr. Jaime Enrique Sanabria Caro, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 159 fijado hoy 07 NOV 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

(1)

Bogotá- Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL DESPACHO COMISORIO No. 1226 DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

Grupo / Clase de Proceso **X** **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 007-2011-00091**

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTES

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT: 860035827-5**
Carrera 13 No. 27-47 Piso 1. **Teléfono: 2419600**

APODERADO

VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO **C. C. 52.265.119**
Carrera 10 No. 27 – 27piso 11 Edificio Bachue Teléfono: 2419600
eslavav@bancoavvillas.com.co Ext. 48359
Cel. 3005654454

DEMANDADOS

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS **C.C. 19.429.322**

Dirección del Inmueble: Calle 2 No. 72 A – 72 y/o Calle 2 B No. 72 B -34, Agrupación de Vivienda PIO X

_____
Firma Apoderado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.1226

AL SEÑOR:

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ,
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O COMPETENCIAS MÚLTIPLES

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322, mediante autos de fechas 28 de julio de 2011 proferido por el Juzgado 7 Civil del Circuito de esta capital, 4 de mayo de 2017, 3 y 22 de octubre de 2018, se decretó el SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50C-404975 el cual se encuentra ubicado en la Calle 2 N° 72A-72 de esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O COMPETENCIAS MÚLTIPLES, se designa como secuestre a REYNEL ANGEL RAMÍREZ ROMERO, quien recibe notificaciones en la Calle 69B N° 70C-04 de Bogotá, a quien se le fijan como honorarios la suma de catorce (14) salarios mínimos mensuales diarios. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO con C.C. N° 52.265.119 y T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderada de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

30/5/2019 Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2019-581-012822-2
2019-05-30 15:19 • Folios: 1 Anexos: 0 1
Destino: Despacho • ALCALDIA LOCAL

https://app.gobiernobogota.gov.c... 1/2

Elaboró: Alexandra Zuluaga

2
3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 00091 00

NIEGA ACLARACION – CORRIGE PROVIDENCIA

Negar la solicitud de aclaración que antecede, comoquiera que no fue presentada dentro del término de ejecutoria como lo establece en inciso 2º del artículo 285 del C.G.P.

No obstante a lo anterior, de conformidad a lo peticionado a folio 331 y de acuerdo a lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el proveído calendado 3 de octubre de 2018 en el sentido de indicar que se comisiona "*para realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404975*" y no como allí se dijo.

En lo demás permanezca incólume, por secretaría realícese el despacho comisorio ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
134 fijado hoy **23 de octubre de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 000091 00

COMISIONA

De acuerdo a lo ordenado en los autos adiados 28 de julio de 2011 y 4 de mayo 2017, se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, al Consejo de Justicia de Bogotá, al Alcalde Local de la zona respectiva, al Juez Civil Municipal y al Juez de Pequeñas Causas y/o Competencias Múltiples, para que realice la diligencia de entrega del inmueble rematado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
120 fijado hoy **4 de octubre de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, cuatro (4) de mayo de 2017

REFERENCIA: EJECUTIVO No 2011-00091-07

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 264 de esta encuadernación, para la práctica de la diligencia ordenada en auto de 28 de julio de 2011 (Fl 102), se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva de esta capital; por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, líbrese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 44 fijado hoy 5 de mayo de 2017 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

5

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil [illegible]

Expediente No. 2011-0081

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble de propiedad del demandado, el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, para quien se le ordena librar DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso incluyendo copia del presente proveído. Se designa como secuestre a Jose Manuel Ramirez Romero de la lista de auxiliares de la justicia, fijándole como honorarios la suma de catorce (14) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele. Acuerdo 2029/03 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

(2)

ar

NOTIFICACION POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. [illegible] Hoy [illegible]

El Secretario

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

A

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

6

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528888020618149 **Nro Matricula: 50C-404975**

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:17:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-07-1977 RADICACIÓN: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE: 13-07-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0043MDZM**COD CATASTRAL ANT: U2 72A20 U/11697

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528888020618149 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:17:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3831 del 08-07-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-1978 Radicación: 7809410

Doc: ESCRITURA 8194 del 31-12-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $450,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **NIT# 60030697**

A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **CC# 17146127** **X**

A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-02-1978 Radicación: 7809411

Doc: ESCRITURA 8195 del 31-12-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $290,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127 X

DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1980 Radicación: 8048280

Doc: ESCRITURA 2486 del 14-04-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-1985 Radicación: 8513721

Doc: OFICIO 040 del 18-01-1985 JUZ.2.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN **X**

A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528888020618149 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:17:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-04-1986 Radicación: 1986-38007

Doc: OFICIO 412 del 21-02-1986 JUZ.2.C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN

A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-04-1986 Radicación: 1986-38009

Doc: OFICIO 415 del 21-02-1986 JUZ.2.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $290,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN

A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-08-1986 Radicación: 86 96523

Doc: ESCRITURA 2831 del 11-04-1986 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127

DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609

A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL **CC# 145194** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-11-1987 Radicación: 87167033

Doc: ESCRITURA 10609 del 11-11-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $900,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-1990 Radicación: 1990-53169

Doc: ESCRITURA 2473 del 14-08-1990 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528888020618149 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:17:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE	CC# 19274336	
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA	**CC# 41518039**	**X**
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA	**CC# 5830223**	**X**
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO	**CC# 438053**	**X**
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO	**CC# 17138022**	**X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-09-1992 Radicación: 1992-58997

Doc: ESCRITURA 6325 del 17-06-1992 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 999 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA	CC# 41518039	
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA	CC# 5830223	
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO	CC# 438053	
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE	CC# 19274336	
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO	CC# 17138022	
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY	**CC# 41323957**	**X**
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM	**CC# 20328934**	**X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-10-1997 Radicación: 1997-95999

Doc: ESCRITURA 5266 del 25-09-1997 NOTARIA SEGUNDA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY	CC# 41323957	X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM	CC# 20328934	X
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO		
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS	**CC# 41597024**	

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-03-2003 Radicación: 2003-20021

Doc: ESCRITURA 401 del 20-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95572

Doc: ESCRITURA 6726 del 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO **CC# 1030577856**

A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS **CC# 41597024**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95572

Doc: ESCRITURA 6726 del 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $120,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957

DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934

A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95572

Doc: ESCRITURA 6726 del 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95572

Doc: ESCRITURA 6726 del 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322** **X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-34145

Doc: OFICIO 541 del 04-04-2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190528888020618149 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 28 de Mayo de 2019 a las 03:17:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-3221 Fecha: 11-02-2014

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1899

VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/78

= = = =

Ofia 152199

1

NV60360313

10

Banco AV Villas

0099283957

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (6726)-

SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11)

DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008) ———

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-404975----------

CEDULA CATASTRAL: FONT U 2 72 A 20 ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----------

---

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO.
0716	CANCELACIÓN CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO.	SIN CUANTÍA
0125	COMPRAVENTA	$ 120.000.000.oo
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA	$ 80.000.000.oo
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI X NO ____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO: ----------

ADNERYS ALVAREZ ANGULO C.C. 41.597.024 ----------

LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ C.C. 1.030.577.856 ----------

VENDEDOR(ES): ----------

MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO C.C. 20.328.934----------

MARIA LELY ALVAREZ ANGULO C.C. 41.323.957----------

COMPRADOR(ES): ----------

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322 -------

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

5

ACREEDOR: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT.860.035.827-5

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los once (11) dias del mes de Septiembre de dos mil ocho (2008), ante mi JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR NOTARIO VEINTICUATRO (24) del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):---

---

CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparecieron: **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C., identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.597.024 1.030.577.856 expedidas en Bogota,D.E. y Bogota,D.C. respectivamente, de estado civil Viuda y soltero sin union marital de hecho quienes obran en nombre propio y manifestaron:----------

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública número seis mil trescientos veinticinco (6325) de fecha diecisiete (17) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, las señoras MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, adquirieron por compra hecha a JOSE ROSENDO GONZALEZ PACHECO, FELIX MARIA GONZALEZ PACHECO, PEDRO ALBERTO GONZALEZ PACHECO, LUIS ENRIQUE GONZALEZ PACHECO Y LAURA MARIA GONZALEZ DE CRUZ, el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE**

NV60360314

SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-404975** y la cédula catastral número **FONT U 2 72 A 20**, cuyas medidas y linderos se encuentran claramente determinadas en la escritura pública de adquisición del inmueble. ----------

SEGUNDO: Que mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, las señoras MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, constituyeron usufructo vitalicio a su favor sobre el inmueble anteriormente mencionado. ----------

TERCERO: Que los comparecientes, mediante el presente instrumento público, RENUNCIAN EXPRESAMENTE Y VOLUNTARIAMENTE, al usufructo constituido a su favor, sobre el inmueble determinado en la cláusula PRIMERA, y constituido por medio de la escritura pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la cual fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al Folio de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** ----------

CUARTO.- Que como consecuencia de lo anterior se consolida el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO, de lo cual solicita al señor registrador de instrumentos públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, tomar atenta nota. ----------

---

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACION Y GARANTIAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

COMPRAVENTA

Compareció(eron): **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **20.328.934 y 41.323.957** expedida(s) en Bogotá y Bogotá, D.E., respectivamente, de estado civil Casada con sociedad conyugal vigente y soltera con union marital de hecho. ----------

quien(es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES),** por una parte y por la otra parte **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente ----------

y quien(es) para el presente efecto se denominará(n) **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES),** han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Que EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) el pleno dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): **CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE ESTA CONTRUIDA QUE FORMA PARTE DE LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA (2) NUMERO SETENTA Y DOS A SETENTA Y DOS (72 A 72) ANTES, HOY CALLE SEGUNDA B (2 B) NUMERO SETENTA Y DOS B TREINTA Y CUATRO (72 B 34) DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ,** con cabida de sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (63.45 mts. 2) aproximadamente, inmueble que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados del título de adquisición: ----------

NV60348089

(12)

POR EL NORTE: En cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts.) con la residencia número setenta y dos A cincuenta y siete (72 A – 57) de la diagonal tercera (3ª). POR EL SUR: En dos metros con ciento quince centímetros (2.115 mts.) y en tres metros con trescientos ochenta y cinco milímetros (3.385 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL ORIENTE: En nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts.) con la residencia número setenta y dos A sesenta y seis (72 A 66) de la calle segunda (2ª), en tres metros con treinta centímetros (3.30 mts.) con la zona comunal de la Agrupación. ----------

POR EL OCCIDENTE: En trece metros (13.00 mts.) con la residencia número setenta y dos B cero cuatro (72 B - 04) de la calle segunda (2ª).

La vivienda tiene un área libre de 19.24 M2 y un área total construida de 88.42 M2, distribuida en 2 plantas así: PRIMER PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. 2 PISO: Tiene un área construida de 44.21 M2. --

PARÁGRAFO PRIMERO: A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria Número(s) **50C-404975** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá** y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) **FONT U 2 72 A 20.** ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta de el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

PARÁGRAFO TERCERO.- Incluye la presente venta todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARÍA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 658 del mismo ordenamiento. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa hace(n) parte de **LA URBANIZACION AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X – PROPIEDAD HORIZONTAL,** la cual está sometida al régimen de propiedad Separada u Horizontal, con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Ley, y protocolizado mediante Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ---

SEGUNDA: TRADICIÓN: EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) adquirió(eron) el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa por compra hecha a JOSE ROSENDO GONZALEZ PACHECO, FELIX MARIA GONZALEZ PACHECO, PEDRO ALBERTO GONZALEZ PACHECO, LUIS ENRIQUE GONZALEZ PACHECO Y LAURA MARIA GONZALEZ DE CRUZ, mediante Escritura Pública número seis mil trescientos veinticinco (6325) de fecha diecisiete (17) de Junio de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaria Veintisiete (27) del Circulo de Bogotá, posteriormente constituyeron usufructo vitalicio a favor de **ADNERYS ALVAREZ ANGULO y LUIS FRANCISCO ABREU ALVAREZ,** mediante Escritura Pública número cinco mil doscientos sesenta y seis (5266) de fecha veinticinco (25) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Segunda (2ª) del Circulo de Bogotá, la(s) cual(es) se encuentra(n) registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C,** usufructo que se cancela en la primera parte de este mismo instrumento, consolidando así el derecho de dominio sobre el cien por ciento (100%) del inmueble en cabeza de MARIA MIRYAM ALVAREZ ANGULO y MARIA LELY ALVAREZ ANGULO. ----------

TERCERA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: EL(LA, LOS) VENDEDOR (A, ES), garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato,

NV60349116

es(son) de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) transferido en venta por acto anterior al presente y que en la actualidad lo(s) posee en forma pública, regular y pacífica, que se halla(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, arrendamiento consignado en escritura pública, patrimonio de familia inembargable, desmembraciones, condiciones resolutorias, hipotecas, censos, anticresis, usufructo, usos habitación, etc., pero saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley. ----------

CUARTA: IMPUESTOS: Garantiza(n) EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES), que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, se encuentra(n) a paz y salvo, por concepto de toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal, así como servicios públicos domiciliarios, y por lo tanto los que se liquiden y se causen a partir de la fecha de entrega del inmueble, correrá(n) por cuenta de EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). ----------

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio del inmueble objeto de este contrato, es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000),** el cual será pagado por EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES) a EL(LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) de la siguiente manera: ----------

a) La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000.oo),** que EL (LA,LOS) VENDEDOR(A,ES) declara(n) recibidos a entera satisfacción y, ----------

b) La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000),** que serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, crédito cuyo pago garantizará(n) con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente

Banco AV Villas DPTO. DE ESCRITURACIÓN Y GARANTÍAS REVISADO

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

contrato. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago, las partes renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar del pago del mismo. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) y EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES) autoriza(n) que el producto del crédito que le ha aprobado el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** sea girado directamente a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.328.934 expedida en Bogotá, una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. ----------

SEXTA: ENTREGA. Que EL (LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) ha(n) hecho entrega de el(los) inmueble(s) a EL (LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra(n). ----------

SEPTIMA. GASTOS. Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de esta escritura pública de compraventa, serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES). La retención en la fuente será pagada por EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES). ----------

ACEPTACIÓN: En este estado compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** de las condiciones civiles y personales antes citadas, quien manifestó(aron): ----------

a) Que acepta(n) la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo; ----------

b) Que ha(n) recibido el(los) inmueble(s) real y materialmente y a su entera satisfacción. ----------

c.) Que declara(n) conocer y se obliga(n) a respetar el Régimen de propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s) el(los)

NV60360317

(14)

inmueble(s) objeto del contrato de compra-venta. ----------

Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía

Crédito Hipotecario Pesos

DIRECTO

Compareció(eron): **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **19.429.322** expedida(s) en Bogotá, D.E., de estado civil **Casado con sociedad conyugal vigente** - - -

Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número dos mil doscientos cuarenta y dos (2242) de fecha seis (6) de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Quinta (5ª) del Circulo de Bogotá, reformado mediante Escritura Pública número cuatrocientos uno (401) de fecha veinte (20) de Febrero de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Circulo de Bogotá, debidamente registrada(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Bogotá D.C.** ----------

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **MARIA MYRIAM ALVAREZ ANGULO** y **MARIA LELY ALVAREZ ANGULO,** mediante esta misma Escritura Pública. ----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($80.000.000)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

(15) 543

AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá, D. C. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de Dos Mil diecinueve (2019)

Tipo de Actuación:	Despacho Comisorio No. 1226
Referencia Expediente No.	2011-00091
Radicado de Orfeo:	20195810128222

Comisión conferida por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Bogotá en su Despacho Comisorio 1226.

Fíjese como fecha para el día **07 de noviembre de 2019 a las 07:00 AM**, Proceso Ejecutivo No. 2011-00091. **Secuestro de bien inmueble.**

Una vez cumplida la comisión devuélvase el despacho comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LÒPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 030 de hoy 25-10-2019,

Abogadas de Apoyo

ANA MARIA PACHECO/ DAYANA ROMERO

(16)

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 50,442,698
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

(19) 365

SEÑORES
ALCALDIA DE KENNEDY

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO GARANTIA REAL**
DEMANDANTE: **BANCO AV VILLAS**
DEMANDADO: **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
RADICACION: **2011-0091 (JUZGADO O. 7 C.C. ACTUAL 2 C.C. EJECUCIÓN DESPACHO COMISORIO N° 1226**

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN, mayor, residente y domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número **28.947.540** expedida en Cajamarca, Tolima, quien actúa en su calidad de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** tal y como consta en el certificado de expedido por la Superintendencia Financiera, manifiesto que **otorgo poder** para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble de la **AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X ubicada en la calle 2 N° 72A -72**, **de la ciudad de Bogota y con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-404975** a la doctora Hernando Buritica Zea identificada con Cédula de Ciudadanía número 14.224.760 y portadora de la tarjeta Profesional número 190.208 **del C.S.J.**

Respetuosamente,

MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN,
C.C. **28.947.540** expedida en Cajamarca, Tolima

Acepto,

Hernando Buritica Zea
c.c. 14.224.760
TP 190.208 C.S.J.

BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA
Identificado con: C.C. 28947540

Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 07/11/2019 f5n4tb433tvvf3vn

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 07/11/2019

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA

Identificado con: C.C. 28947540



2dcsexsaaezz2azc

ESTHER MARITZA BONIVENTO
JOHNSON NOTARIA 23

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107828225091566 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Pagina 1

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 11:53:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-07-1977 RADICACIÓN: 1977-54743 CON: SIN INFORMACION DE: 13-07-1977
CODIGO CATASTRAL: **AAA0043MDZM**COD CATASTRAL ANT: U2 72A20 U/11697

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

RESIDENCIA, MANZANA 85, UBICADA EN ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.E.. CUENTA CON UN AREA DE LOTE DE 63.45 M.2. DE LOS CUALES 19.24 M.2 SON DE AREA LIBRE. ESTE PREDIO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 5.50 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-57 DE LA DIAGONAL 3A. POR EL SUR: EN 2.195 MTRS Y EN 3.385 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION; POR EL ORIENTE, EN 9.70 MTRS. CON LA RESIDENCIA #72-A-66 DE LA CALLE 2A. EN 3.30 MTRS CON ZONA COMUNAL DE LA AGRUPACION: POR EL OCCIDENTE: EN 13.00 MRS CON LA RESIDENCIA #72-B-04 DE LA CALLE 2A. LA VIVIENDA TIENE UN AREA LIBRE DE 19.24 M.2. Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 88.42 M.2. DISTRIBUIDA EN 2 PLANTAS ASI: PRIMER PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. 2 PISO: TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 44.21 M.2. -------- EL DERECHO DE CADA PROPIETARIO SOBRE LOS BIENES COMUNES, SE ESTABLECE POR 118 PARTES IGUALES.------

COMPLEMENTACION:

ALBERTO HERNANDEZ CARDONA ADQUIRIO POR COMPRA A ORDEN DE CARMELITAS DESCALZOS, SEGUN ESCRITURA 1647 DE 01-004. 74 NOTARIA 5. BTA, REGISTRADA EL 05-07-74 AL FOLIO 347562. ESTA COMUNIDAD ADQUIRIO POR DONACION HECHA POR RICO R GENARO TORRES DE RICO MAGDALENA, SEGUN ESCRITURA 5426 DE 16-11-54 NOTARIA 1. BTA, REGISTRADA EL 19-01-55. HOY AL FOLIO 111436.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 2B 72B 34 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 2 # 72-A-72

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 347552

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-01-1977 Radicación: 77007514

Doc: ESCRITURA 8972 del 30-12-1976 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-07-1977 Radicación: 1977-54743

Doc: ESCRITURA 2242 del 06-05-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **NIT# 60030697** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-08-1977 Radicación: 1977-60156

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

DILIGENCIA 8/11/19
7:30 AM

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107828225091566 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 11:53:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3831 del 08-07-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA SOBRE 30 CASAS DE LA SUPERBANCARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-1978 Radicación: 7809410

Doc: ESCRITURA 8194 del 31-12-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA. LTDA. **NIT# 60030697**

A: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN **CC# 17146127** **X**

A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 02-02-1978 Radicación: 7809411

Doc: ESCRITURA 8195 del 31-12-1977 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $290,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127 X

DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-06-1980 Radicación: 8048280

Doc: ESCRITURA 2486 del 14-04-1980 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: ALBERTO HERNANDEZ CARDONA Y CIA LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 01-02-1985 Radicación: 8513721

Doc: OFICIO 040 del 18-01-1985 JUZ.2.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN **X**

A: JARAMILLO TORO MESA LUCIA **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

22

Certificado generado con el Pin No: 191107828225091566 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 11:53:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-04-1986 Radicación: 1986-38007

Doc: OFICIO 412 del 21-02-1986 JUZ.2.C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO CON TITULO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN

A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-04-1986 Radicación: 1986-38009

Doc: OFICIO 415 del 21-02-1986 JUZ.2.C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $290,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: JARAMILLO TORO ARSENIO GERMAN

A: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA **CC# 41472609**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-08-1986 Radicación: 86 96523

Doc: ESCRITURA 2831 del 11-04-1986 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO TORO ARCESIO GERMAN CC# 17146127

DE: JARAMILLO TORO MELBA LUCIA CC# 41472609

A: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL **CC# 145194** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-11-1987 Radicación: 87167033

Doc: ESCRITURA 10609 del 11-11-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA VALOR ACTO: $900,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL CC# 145194

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-1990 Radicación: 1990-53169

Doc: ESCRITURA 2473 del 14-08-1990 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,400,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

(23)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107828225091566 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 11:53:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE	CC# 19274336	
A: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA	**CC# 41518039**	**X**
A: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA	**CC# 5830223**	**X**
A: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO	**CC# 438053**	**X**
A: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO	**CC# 17138022**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-09-1992 Radicación: 1992-58997

Doc: ESCRITURA 6325 del 17-06-1992 NOTARIA 27 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 999 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE CRUZ LAURA MARIA	CC# 41518039	
DE: GONZALEZ PACHECO FELIX MARIA	CC# 5830223	
DE: GONZALEZ PACHECO JOSE ROSENDO	CC# 438053	
DE: GONZALEZ PACHECO LUIS ENRIQUE	CC# 19274336	
DE: GONZALEZ PACHECO PEDRO ALBERTO	CC# 17138022	
A: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY	**CC# 41323957**	**X**
A: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM	**CC# 20328934**	**X**

la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-10-1997 Radicación: 1997-95999

Doc: ESCRITURA 5266 del 25-09-1997 NOTARIA SEGUNDA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY	CC# 41323957	X
DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM	CC# 20328934	X
A: ABREU ALVAREZ FRANCISCO		
A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS	**CC# 41597024**	

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-03-2003 Radicación: 2003-20021

Doc: ESCRITURA 401 del 20-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA PIO X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

(24)

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107828225091566 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 11:53:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95572

Doc: ESCRITURA 6726 del 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ABREU ALVAREZ LUIS FRANCISCO **CC# 1030577856**

A: ALVAREZ ANGULO ADNERYS **CC# 41597024**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95572

ESCRITURA 6726 del 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $120,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ ANGULO MARIA LELY CC# 41323957

DE: ALVAREZ ANGULO MARIA MIRYAM CC# 20328934

A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95572

Doc: ESCRITURA 6726 del 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO CC# 19429322 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 19-09-2008 Radicación: 2008-95572

ESCRITURA 6726 del 11-09-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322 X**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-34145

Doc: OFICIO 541 del 04-04-2011 JUZGADO 7 C. DEL. CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO NO. 2011-91 EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AV VILLAS

(25)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191107828225091566 **Nro Matrícula: 50C-404975**

Impreso el 7 de Noviembre de 2019 a las 11:53:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TORRES CARDENAS NESTOR ORLANDO **CC# 19429322 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-3221 Fecha: 11-02-2014

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1899

VALOR HIPOTECA 15.000.000 VALE. 08-18/78

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

La guarda de la fe pública

TURNO: 2019-729698 **FECHA: 07-11-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO N°.1226

AL SEÑOR:

**CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ,
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 860.035.827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322, mediante autos de fechas 28 de julio de 2011 proferido por el Juzgado 7 Civil del Circuito de esta capital, 4 de mayo de 2017, 3 y 22 de octubre de 2018, se decretó el SECUESTRO del inmueble con matrícula inmobiliaria No.50C-404975 el cual se encuentra ubicado en la Calle 2 N° 72A-72 de esta ciudad. Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y/O COMPETENCIAS MÚLTIPLES, se designa como secuestre a REYNEL ANGEL RAMÍREZ ROMERO, quien recibe notificaciones en la Calle 69B N° 70C-04 de Bogotá, a quien se le fijan como honorarios la suma de catorce (14) salarios mínimos mensuales diarios. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO con C.C. N° 52.265.119 y T. P. N° 103.874 del C. S. de la J. apoderada de la parte actora.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

30/5/2019 Sticker web
Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2019-581-012822-2
2019-05-30 15:19 - Folios: 1 Anexos: 9 F
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
https://app.gobiernobogota.gov.c... 1/2

(27)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL [illegible]
Bogotá, D. C., **veintiocho (28) de julio de** [illegible]
Expediente No. 2011-0081

Inscrito como se encuentra el embargo del [illegible] *propiedad del demandado, el despacho dispone su* [illegible]

Para tal efecto, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, para quien se ordena librar DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso incluyendo copia del presente proveído. Se designa como secuestre a [illegible] *de la lista de auxiliares de la justicia, fijándole como honorarios la suma de cuatro (4) salarios mínimos legales diarios. Por el comisionado comuníquesele. Acuerdo 2029/03 del Consejo Superior de la Judicatura.*

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES
(2)

AF

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. [illegible] Hoy [illegible]
El Secretario
JOSE ELADIO NIETO GALEANO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

(18)

Certificado Generado con el Pin No: 1621673981930646

Generado el 15 de octubre de 2019 a las 18:09:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaria 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. Sociedad anónima de carácter privado

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A.., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramiento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: son funciones del presidente: A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b)

COPIA VÁLIDO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

27

Certificado Generado con el Pin No: 1621673981930646

Generado el 15 de octubre de 2019 a las 18:09:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f)Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes Estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse; p). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, q). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; r) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad (Escritura Pública No.1321 del 25/04/2018 Not.50 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Luz Munévar Torres Fecha de inicio del cargo: 26/10/2017	CC - 51737340	Vicepresidente Jurídico-Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

(30)

Certificado Generado con el Pin No: 1621673981930646

Generado el 15 de octubre de 2019 a las 18:09:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el dia 12 de diciembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales, información radicada con el número P2017000156 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

31

Certificado Generado con el Pin No: 1621673981930646

Generado el 15 de octubre de 2019 a las 18:09:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Ricardo Echeverri Hoyos Fecha de inicio del cargo: 18/07/2019	CC - 79470033	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

(32)

Certificado Generado con el Pin No: 1621673981930646

Generado el 15 de octubre de 2019 a las 18:09:28

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE

(33)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A188364333A7FD

1 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 15:06:14

AA18836433 PAGINA: 1 de 15

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS
N.I.T. : 860035827-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 12,216,926,244,812
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

Validez desconocida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTÁ D.C.	(108)
UBATE	(1)
COTA	(1)
ZIPAQUIRA	(1)
CHIA	(2)
SOACHA	(2)
TOCANCIPA	(1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611

5.162	12-VII-1.990	5A. BTA. 28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA 22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA 1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA 25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA 21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	NOTARIA 23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	NOTARIA 23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	NOTARIA 23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	NOTARIA 23	2002/04/25	00824121
0003237	2002/09/10	NOTARIA 23	2002/09/16	00844783
0001862	2004/05/26	NOTARIA 23	2004/05/31	00936752
0001075	2005/04/01	NOTARIA 23	2005/04/21	00987099
0003588	2005/09/13	NOTARIA 23	2005/09/14	01011212
0004317	2005/10/28	NOTARIA 23	2005/10/31	01018955
0000657	2006/03/10	NOTARIA 18	2006/03/16	01044425
1091	2009/03/31	NOTARIA 23	2009/04/02	01287214
779	2015/04/10	NOTARIA 50	2015/04/14	01929645
2651	2015/11/04	NOTARIA 50	2015/11/12	02035909
2495	2016/10/28	NOTARIA 50	2016/11/01	02153964
1321	2018/04/25	NOTARIA 50	2018/05/03	02336377
2284	2018/07/16	NOTARIA 50	2018/07/19	02358830

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 900,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : $100.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 803 DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161052DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO), COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL 2016-00482, DE: HILDA CORINA RIVAS DE FERNÁNDEZ, CONTRA: BANCO COMERCIAL AV VILLAS Y SEGUROS DE VIDA ALFA, DECRETA LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02378338 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
NOREÑA OCAMPO BERNARDO	C.C. 000000079151361
SEGUNDO RENGLON	
DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO	C.C. 000000019109665
TERCER RENGLON	
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON	
COPETE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C. 000000017187290

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02378338 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO	C.C. 000000080411801
SEGUNDO RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
TERCER RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON	
PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO	C.C. 000000079141430
QUINTO RENGLON	
RODRIGUEZ JOSE WILSON	C.C. 000000019328142

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 116 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02342061 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600000849

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02342062 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ESTUPIÑAN SANDOVAL ALBA ROCIO	C.C. 000000052305947

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION'-- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00492391
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV. LAS PALMAS NO. 7 - 41 / 7 - 45 / 7 - 47 LOCALES 101 Y 102
TELEFONO : 8672359
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00596345
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17
TELEFONO : 7450075
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00596346
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104
TELEFONO : 7450092
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00601680
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 68 NO. 65-06
TELEFONO : 7450072
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00601681
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153
TELEFONO : 7450073
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609178
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 24 No. 83-24
TELEFONO : 7450068
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609180
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
TELEFONO : 7450078
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609184
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 65 NO 11-90 LOCAL 1-30 CENTRO COMERCIAL PLAZA CENTRAL
TELEFONO : 7450071
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609185
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR
TELEFONO : 7450084
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609188
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA
TELEFONO : 7450022
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TRINIDAD GALAN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : carrera 56 No. 4G - 77
TELEFONO : 7450061
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609190
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04
TELEFONO : 7450077
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609191
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04
TELEFONO : 7450033
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609193
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 15 No. 106-24
TELEFONO : 7450030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609194
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10
TELEFONO : 7450040
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609198
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99
TELEFONO : 7450063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA GALERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609200
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Calle 53 No. 23-35
TELEFONO : 7450009
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609203
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11
TELEFONO : 7450086
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609204
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81
TELEFONO : 7450083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609205
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
TELEFONO : 7450081
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VIAGGIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609525
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 61 NO. 7 18
TELEFONO : 7450064
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609665
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
TELEFONO : 7450076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00609667
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
TELEFONO : 7450066
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00648617
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA
TELEFONO : 8795177
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00745077
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera
TELEFONO : 8601078
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 00752675
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10
TELEFONO : 7450085
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168743
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24
TELEFONO : 7450002
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN MARCOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168746
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 13 NO. 40 B 74 LOCALES 3 Y 4

TELEFONO : 7450004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BOGOTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168748
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51
TELEFONO : 7450000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36
TELEFONO : 7450008
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01168758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4
TELEFONO : 7450007
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177052
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44
TELEFONO : 7450046
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177056
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 166 NO. 40-52
TELEFONO : 7450047
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177060
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28
TELEFONO : 7450048
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177072
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58
TELEFONO : 7450052
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177083
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR
TELEFONO : 7450054
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177091
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28
TELEFONO : 7450023
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177094
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08
TELEFONO : 7450011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177097
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02
TELEFONO : 7450057
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177099
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 100 NO. 19-52
TELEFONO : 7450039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177118
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 24C N° 48-94 SUR LC 2-136 / 2-137 Y 2-138 CENTRO COMERCIA
TELEFONO : 7450041
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177127
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70
TELEFONO : 7450037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177136
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina
TELEFONO : 7450035
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177140

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 72 No. 10-61
TELEFONO : 7450034
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177144
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3
TELEFONO : 7450032
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177149
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 24 No. 65-02
TELEFONO : 7450031
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177162
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 28 No. 10-19
TELEFONO : 7450028
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177165
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81
TELEFONO : 7450027
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177172
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 73-17
TELEFONO : 7450026
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177175
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17
TELEFONO : 7450025
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177177
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 No. 61-50
TELEFONO : 7450021
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177179
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
TELEFONO : 7450019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177181
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
TELEFONO : 7450018
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01177188
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
TELEFONO : 7450016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177250
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AVENIDA CARRERA 7 NO. 118 30 LOCAL L - 1
TELEFONO : 7450017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177251
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 15 Nª 118 - 16 LOCAL 2
TELEFONO : 7450015
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
TELEFONO : 7450014
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177253
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66
TELEFONO : 7450013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177257
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10
TELEFONO : 7450010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01181802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR
TELEFONO : 7450005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBA ACUARELA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01230748
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AVENIDA CALLE 145 NO 92-30

TELEFONO : 7450070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ
TELEFONO : 8553201
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR
TELEFONO : 7450080
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01490019
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01682569
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
TELEFONO : 7450656
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714499
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2
TELEFONO : 7450668
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01714510
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102
TELEFONO : 7450666
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01815945
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101
TELEFONO : 7450675
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS.
MATRICULA : 01848157
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
TELEFONO : 7450677
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01848159
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 71 76
TELEFONO : 7451251
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01863593
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 27 NO. 13 63
TELEFONO : 7450382
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01881973
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO
TELEFONO : 7450394
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN
MATRICULA : 01881978
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 20 NO. 166 44
TELEFONO : 7450685
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01907754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR
TELEFONO : 7450687
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01921934
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08
TELEFONO : 7450681
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01940578
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59
TELEFONO : 7450652
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nnotificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988256
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183
TELEFONO : 7450684
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA
TELEFONO : 2419600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01988261
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 31 58
TELEFONO : 7450604
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02005190
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TRANSVERSAL 113 F NO 64 A - 12 LOCAL 12
TELEFONO : 7450696
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02033369
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12
TELEFONO : 7450698
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033422
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115
TELEFONO : 7450653
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PABLO VI BANCO COMERCIAL AV. VILLAS
MATRICULA : 02041224
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1
TELEFONO : 7450410
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02049292
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 104 94
TELEFONO : 7437416
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02102557
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102
TELEFONO : 7450426
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02226962
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 12 NO. 10 48
TELEFONO : 8616473

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02226967
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05
TELEFONO : 7436903
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02246812
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 72 NO. 80 94
TELEFONO : 7422590
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02266988
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5
TELEFONO : 7429518
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02279094
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 80 NO. 64 91
TELEFONO : 7428722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281988
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1
TELEFONO : 7434099
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281989
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6
TELEFONO : 7427724
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02309330
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : SEC COSTADO SUR.CL 80 LC B 104 B 105
TELEFONO : 7430793
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02336413
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS
TELEFONO : 7431673
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02374669
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124
TELEFONO : 7421534
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02383961
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 185 NO. 45 06 LC 193 194
TELEFONO : 7433398
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02461301
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104
TELEFONO : 7460871
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498022
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 15 25
TELEFONO : 8400396
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498076
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2
TELEFONO : 7469971
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498080
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 90 NO. 18 53
TELEFONO : 7469962
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CALLE 127 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498092
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 127 NO. 7 23
TELEFONO : 7561606
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498114
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103
TELEFONO : 7469935
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02535279
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04
TELEFONO : 7469083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02600712
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63
TELEFONO : 7440013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02637594
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56
TELEFONO : 7563320
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02639907
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 NO. 8 90
TELEFONO : 7450676
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02680368
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1104 CENTRO CHIA
TELEFONO : 8844387
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02680376
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813
TELEFONO : 7450695
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02680382
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 16 NO. 12 84
TELEFONO : 7450695
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02699332
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 014 A
TELEFONO : 7427924
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALN@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02699355
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08
TELEFONO : 7450694
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02736838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 3 65
TELEFONO : 8810887
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02736880
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR
TELEFONO : 7422351
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02740693
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO. 57 41 T 7 T 8 LOCALES 101 Y 102
TELEFONO : 3904203
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO INTERNACIONAL BANCO AV VILLAS
MATRICULA : 02752136
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175
TELEFONO : 7462761
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CALLE 106 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02784660
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 106 NO. 23 61 LC 104
TELEFONO : 7452792
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VILLAS DE GRANADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02824683
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39
TELEFONO : 7450670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COLINA CAMPESTRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02831856
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 58 NO. 137 A 58
TELEFONO : 7566921
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS TOCANCIPA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02836177
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 7 20
TELEFONO : 8698713
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : NOTIFICACIONESCOMERCIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02874803
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC N1 184 N1 185
TELEFONO : 7565192
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL MILENIO PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 86 NO. 42 B 51 SUR LC 1-57
TELEFONO : 3906557
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888772
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 26 NO. 60 47 LC 1 46
TELEFONO : 7421650
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS ARRECIFE CALLE 26 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888917

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 26 NO. 69 D 91 LC 104
TELEFONO : 7442635
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02888932
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 ESTE NO. 31 40 LC 2 211
TELEFONO : 8400254
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA 116 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02988301
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 45 NO. 114 90 LC 1
TELEFONO : 7439616
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOAVVILLAS.COM.CO

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02988305
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 19 A NO. 72 57 LC C 120
TELEFONO : 7431118
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PLAZA CLARO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 03015960
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 A NO. 24 B 10 LC 1 26
TELEFONO : 7429163
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

(218)

DILIGENCIA: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
JUZGADO: 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
PROCESO: No. 2011-00091
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
DEMANDADO: NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS
DESPACHO COMISORIO: No. 1226

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de noviembre de Dos Mil diecinueve (2019), comisión ordenada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia y en acatamiento del auto de fecha octubre 22 de 2018 del Juzgado 07 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Al Despacho se hace presente el abogado **HERNANDO BURITICA ZEA** quien se identifica con la cedula No. 14.225.760 y Tarjeta Profesional No. 190.208 del CSJ, a quien le otorga poder la abogada MARTHA LUCIA CASTELLANO BELTRAN identificada con cedula No. 28.947.540, por lo que este despacho procede a reconocerle personería Jurídica para actuar en la presente diligencia. Se hace presente la empresa **TRANSLUGON LTDA** con NIT: 830098528-0 recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 14-56 oficina 308, cuenta con el Teléfono No. 3212322125 representada por el señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ** quien se identifica con la C.C. No. 79.658.995 de Bogotá quien es el Representante Legal Suplente, respetando acuerdo verbal con la empresa Translugon y el apoderado de la parte interesada abogado Buritica, teniendo en cuenta que su despacho da la facultad para nombramiento del auxiliar de la justicia, este despacho procede a respetar acuerdo entre las partes y posesiona en legal forma a la empresa Translugon quienes juran cumplir bien y fiel mente con los deberes que el cargo les impone. El suscrito Alcalde Local de Kennedy **LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ**, procede a Trasladarse a la Calle 2B No. 72B-34, estando en compañía de las Abogadas de apoyo del Área de Gestión Policivo Jurídica **Dahianna Romero Mancera** y **Ana María Pacheco.** Una vez en el sitio de la diligencia nos atiene el señor **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.429.322; quien nos permite el ingreso al inmueble por lo que este despacho procede a describir y alinderar **POR EL NORTE:** Lindera con la calle 3; **POR EL SUR:** Lindera con camino peatonal del mismo conjunto y con la casa No. 36 y con nomenclatura 72B-36; **POR EL OCCIDENTE:** Lindera con casa y nomenclatura 72B-40; **POR EL ORIENTE:** lindera con casa con nomenclatura 72B-28; es un inmueble de dos plantas, donde la entrada principal es una puerta metálica que no da acceso y encontramos una sala, encontramos un espacio para estudio, un baño con todos sus accesorios y elementos básicos, encontramos una cocina enchapada con todas sus paredes en cerámica, cocina integral en buen estado, sus pisos en cerámica, la cocina cuenta con una ventana que da al espacio de zona de ropas, al frente de la cocina encontramos el comedor y al costado norte encontramos un patio muy grande que es como zona de ropas, con su techo en teja de asbesto, parte de las paredes en cerámica y pintas, se encuentra un lavadero, el primer piso están todas sus paredes pañetadas estucadas y pintadas, su cielo Razo igualmente pañetado y estucado y pintado, también encontramos una ventana que da al interior del conjunto accesamos al segundo piso por escaleras en concreto y en regular estado, donde encontramos un hall de distribución que nos lleva a tres habitaciones, una principal con closet, dos habitaciones son tiene closet y un balo de servicios, sus techos en madera, sus paredes estucadas, pañetadas y pintadas en buen estado, cuenta con todos los servicios públicos. El despacho procede a dar el uso de la palabra al señor **NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS** quien es el demandado en el presente comisorio para que **MANIFIESTE:** "Solicito yo Néstor Orlado Torres ser el secuestre, por lo que esta es casa familiar y tengo la potestad de ser el secuestre ya que vivo con mi núcleo familiar". El despacho le corre traslado al apoderado de la parte interesa para que **MANIFIESTE:** "Solicito se declare legalmente secuestrado el bien inmueble en mención y que se hagan las advertencias de ley". El despacho atiende la petición del abogado, no sin antes aclarar que no habiendo oposición alguna, se procede a declarar **LEGALMENTE SECUESTRADO** el bien inmueble identificado plenamente con número de matrícula inmobiliaria 50C-404975 con anotación de embargo No. 20 de fecha 15 de abril de 2011 con oficio No. 541 del juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá, este despacho teniendo en cuenta la solicitud del demandado procede a remover el auxiliar de justicia asignado y le concede de conformidad al artículo 595 del CGP ser el secuestre de la vivienda o habitación por lo enunciado anteriormente. Finalmente se fijan como gastos de asistencia del auxiliar de la justicia la suma de $80.000 los

49

cuales son cancelados en la oficina de Lorena Cabezas ubicada en la calle 18 No. 6-47 Oficina 805. - No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido.

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ANA MARIA PACHECO
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

DAMIANNA ROMERO MANCERA
Abogada de Apoyo del Área de Gestión Policiva

HERNANDO BURITICA ZEA
Abogado de la Parte Demandante

Juan Francisco Rodriguez
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ
Auxiliar de la Justicia

NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS
Quien atiende la diligencia

notc 19@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195830568121
Fecha: 17-12-2019
20195830568121

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

Señor (a):
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No.14-30 Piso 2.
Ciudad

Asunto: Devolución con Acta - Despacho Comisorio No.1226
Referencia: Proceso No.2011-00091

Respetado (a) Señor (a) Juez:

Me permito remitir Despacho Comisorio No.1226 en su estado original, junto con el acta de la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN IMUEBLE.,** por medio del cual se envía en cuarenta y nueve (49) folios, diligencia practicada el día 07 de Noviembre de 2019, en el cual se devuelve para el trámite pertinente a lugar.

Cordialmente,

EJECUCION CIVIL CTO
49 F
42399 13-JAN-'20 9:24

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Revisó y Aprobó: Dra. Norma Leticia Guzmán Rimolli / Coordinadora Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.
Elaboró: Ana María Pacheco / Abogada de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica de Kennedy.
Anexos: Cuarenta y Nueve (11) folios.

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2020

En la Fecha: _____

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior informe

El(la) Secretario(a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 2 ENE 2020

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 00091 00

PONE EN CONOCIMIENTO

Para los efectos indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, se incorpora al plenario el Despacho Comisorio No. 1226, diligenciado por la Alcaldía Local de Kennedy.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
04 fijado hoy 20 ENE 2020 a la hora de las 08:00
AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-131787
Fecha: 17/02/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS	C	19429322	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6726	2008-09-11	SANTA FE DE BOGOTA	24	050C00404975

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 2B 72B 34 - Código Postal: 110821.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 2 72A 72, FECHA: 2003-06-03

Código de sector catastral: 004509 85 01 011 01001
Cedula(s) Catastra(es): FONT U 2 72A 20
CHIP: AAA0043MDZM
Número Predial Nal: 11001014508090085000191101000 1

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

U[redacted] HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
109.7	88.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	169,612,000	2020
1	174,476,000	2019
2	176,002,000	2018
3	141,444,000	2017
4	124,915,000	2016
5	128,390,000	2015
6	103,626,000	2014
7	106,413,000	2013
8	100,969,000	2012
9	78,567,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 17 días del mes de Febrero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BC215DD2F521**.

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
DEMANDADO	**NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
RADICACIÓN	**2011-0091 (J.O 7 C.C)**

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando en calidad de apoderada de la demandante, me permito de conformidad con el artículo **444 del C.G.P,** presentar el **AVALUÓ CATASTRAL,** del bien inmueble objeto de persecución el cual presenta un avalúo para correspondiente al año **2020,** presenta el siguiente valor:

AVALUÓ CATASTRAL AÑO 2020 .....$ 169.612.000,00

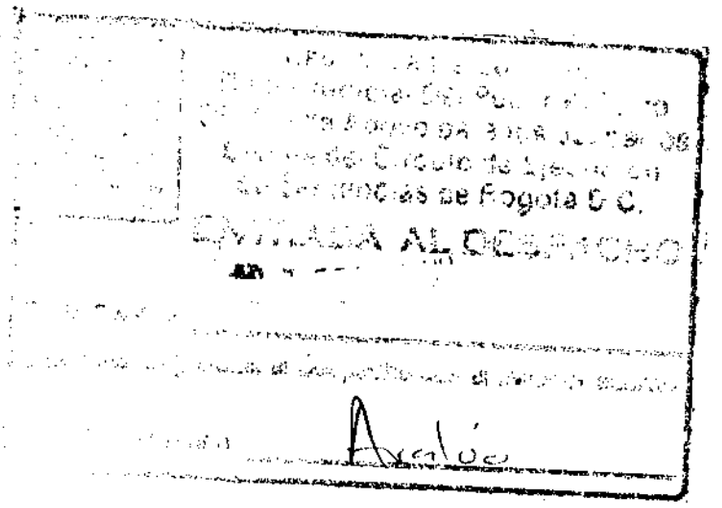
Conforme lo ordena la ley aumentado el avaluó en un 50%, equivale a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($254.418.000,00 MCTE).**

Finalmente, para que se tenga como avalúo del inmueble para efectos de remate, el valor del inmueble es la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($254.418.000,00 MCTE).**

Respetuosamente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619 Bogotá
T.P 34.457 C.S.J

S-562 **J.H**


Sede Judicial
Juzgados del Circuito de Ejecución Civil
Municipales de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

409

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 28 FEB 2020

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 00091 00

TRASLADO AVALÚO

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2° del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del bien objeto de medidas cautelares que obra a folios 402-403 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
___ fijado hoy 02 MAR 2020 a la hora de las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
DEMANDADO:	**NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
RADICACIÓN	**2011-0091 (J.O 7 CC)**
ASUNTO:	**SOLICITUD FECHA DE REMATE**

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, respetuosamente le solicito se sirva señalar fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE,** del inmueble perseguido en el presente proceso, teniendo en cuenta que ya se ha surtido las etapas necesarias para tal fin.

De la señora Juez.

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619 Bogotá
T.P 34.457 C.S.J.

206

RE: SOLICITUD FECHA DE REMATE - RAD: 2011-0091 (J.O 7 CC)

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 28/08/2020 15:41

Para: pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>

su solicitud fue radicada

Radicado No. 3525-2020, Entidad o Señor(a): PIEDAD VELASCO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD FECHA DE REMATe

---

De: pvalegal@velascoasociados.com.co <pvalegal@velascoasociados.com.co>
Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 11:17
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE - RAD: 2011-0091 (J.O 7 CC)

JUEZ	2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS
RADICACIÓN	2011-0091 (J.O 7 CC)
ASUNTO	SOLICITUD FECHA DE REMATE

Cordialmente,

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. No. 51.602.619 de Bogotá D.C.
T.P. No. 34.457 del C.S.J
Carrera 7 No. 32 – 29 Oficina 1001
E-mail: pvalegal@velascoasociados.com.co
Tel: 7446230
Bogotá D.C.

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 7-2011-091

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
14 diciembre 2011 fl. 142 a 143	50C-404975 fls. 92 a 97	7/11/2019 fl. 398	$254.418.000 fl. 403	Costas 1º $1.763.160 fl. 172 y 173 Costas 2º. $ Valor Crédito: $69.413.767 fl. 149	Banco av villas

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.	11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
Fol.	NO	J 56 cm fl. 174 J5cm fl. 179		DIAN – si fl 90

LASG

407

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 00091 00

FIJA FECHA DE REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como se constata en tabla de requisitos adjunta.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404975, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **2.30 PM** del día **30 DE NOVIEMBRE de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-404975**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto

LASG

de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 63 fijado hoy 5 de octubre de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

LASG

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 30 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-ND1123

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 830.035.827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322.

Comunico a ustedes que mediante auto de data dos (2) de octubre de dos mil veinte 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-404975** y Código Catastral **AAA043MDZM**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

10-11-2020

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

110

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 30 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-ND1124

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 830.035.827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS C.C. 19.429.322.

Comunico a ustedes que mediante auto de data dos (2) de octubre de dos mil veinte 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-404975** y Código Catastral **AAA043MDZM**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

10·11·2020

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA IMPOSICIÓN DE ENVIOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	CARRERA 10 # 14-30
NÚMERO DE CONTRATO:	
NIT:	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN:	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN:	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO x FRANQUICIA

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrafía	
EMS	Prioritario	Nal express	
Exportafácil - Certificado	Exporta fácil -	Carga Certificada	

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS DEL:

SALTOS DE CONSECUTIVO DEL NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	SOBRE/DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	TRANSNACIONAL	NACIONAL	TRANSFRONTERIZO	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KGS	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	
1								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						039-2010-000394	
2								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						023-2018-00787	
3								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						007-2011-00091	
4								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						023-2018-00787	
5								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						007-2011-00091	
6								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						039-2010-000394	
7								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 25 NO. 5-58	MELGAR	TOLIMA						043-2014-00630	
8								CONSTRUCTORES DE PAZ CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	CARRERA 16 No. 73-58	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						035-2018-00875	
9								DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-	CALLE 40 No. 33 A 27/29	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						032-2017-00314	
10								CENTRO DE CONCILIACION EQUIDAD JURIDICA	CARRERA 13 A NO. 89-38 OFICINA 519 EDIFICIO NIPON	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						030-2016-00204	
11								PEDRO JOSE PATARROYO GARCIA - ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ORIP-SUR	DIAGONAL 84 SUR No. 50-61	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						023-2017-00763	
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
									0		TOTAL		$ -	0	$ -	$ -		

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:

Firma del impositor

Numero de identificación o Nit:

Teléfono:

TRANSPORTISTA

Nombre completo del Transportador

Firma del transportador

Numero de identificación

Fecha AM

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
10 NOV 2020
TELEGRAFIA

411

412

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20205761061551
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2020

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.
Profesional Universitario Grado 14.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20205261000322** de 11/11/2020.
OFICIO No. OCCES2020-ND1124 de 30/10/2020.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 830.035.827-5 contra NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19.429.322.

Respetada doctora Jennifer:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria: **50C-404975,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification
efr
ISO 22301 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20205761061551
Información Pública
Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-404975** (Sin Deuda)

CHIP AAA0043MDZM – MATRICULA INMOBILIARIA 50N-1134380				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC 48 DE 2003	AC. 180 DE 2005	AC. 523 DE 2013	AC. 398 DE 2009 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	SIN DEUDA CON SUJETO TRIBUTO	N/A	N/A
110020007210720000	110020007210720000	004509850101101001		

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 17-12-2020 12:30 AM

R: Myriam Rodríguez González. Profesional Contratista STOP.
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre. Técnico Contratista STOP.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

7 2021-91. 413

RE: RADICADO IDU N° 20205761061551 DEL 17 DE DICIEMBRE 2020

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/01/2021 14:06

Para: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 18-2021, Entidad o Señor(a): I D U - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 18 de diciembre de 2020 7:53
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fw: RADICADO IDU N° 20205761061551 DEL 17 DE DICIEMBRE 2020

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de diciembre de 2020 11:30
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO IDU N° 20205761061551 DEL 17 DE DICIEMBRE 2020

Diciembre 17 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento la respuesta al radicado 20205261000322 .

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 4

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-007-2011-00091-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 30/11/2020
Demandante:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado:	NÉSTOR ORLANDO TORRES CÁRDENAS
Hora de Inicio:	02:30 P.M.
Hora de Terminación:	02:45 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si Aporta documentos / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

(227

45

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04-03-2021 14:16
A Contestar Con este No: 20216E0117[illegible] Folios: 4
ORIGEN: OF. COBRO PREJURIDICO JESUS [illegible]
CRUELA SUMA)
DESTINO: JUZGADO - 12 C.C. CIRCUITO [illegible]
ASUNTO: Resolucion y Factura [illegible]

Bogotá, D. C. 29 de enero de 2021

Señores
JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
NIT. No. 800093816
KR 10 No. 14 - 30 Piso 2°
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 2437900
BOGOTÁ D.C.

REF: Radicado No. 2020ER109403. OFICIO N° OCCES2020-ND1123 EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2011-00091 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT. 830035727-5 contra ORLANDO TORRES CARDENAS C.C. 19429322.

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), el predio ubicado en la CL 2B 72B 34, identificado con chip AAA0043MDZM y matricula inmobiliaria No. 50C - 404975, registra los saldos insolutos relacionados a continuación:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	<Declaraciones con saldos pendientes de pago/Facturas> **	TOTAL (Con Corte al 26/11/2020)
PREDIAL	AAA0043MDZM		2016		
PREDIAL	AAA0043MDZM			2017	1.414.000
PREDIAL	AAA0043MDZM			2018	1.418.000
PREDIAL	AAA0043MDZM			2019	1.386.000
PREDIAL	AAA0043MDZM			2020	1.069.000
PREDIAL	AAA0043MDZM		2021		

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.
**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

El contribuyente que requiera información de las sumas adeudadas y realizar el respectivo pago, puede ingresar a www.haciendabogota.gov.co y hacer clic en la Oficina Virtual para que pueda consultar, con su usuario y contraseña, el estado de cuenta y saldos que hoy tiene con la ciudad.

OF. EJECUCION CIVIL CT

1 Jo

55306 8-MAR-'21 10:18
55305 8-MAR-'21 10:18

Si tiene dificultades para ingresar o no está registrado, debe consultar el Instructivo para el manejo de la Oficina Virtual, que aparece en la parte inferior de la pantalla cuando se está registrando.

Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá D.C. a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordial saludo.

Firmado digitalmente por JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Fecha: 2021.02.21 07:23:06 -05'00'
Versión de Adobe Reader: 11.0.23

Jefe Oficina Cobro Prejurídico
Dirección Distrital de Cobro

Revisado por:	Mónica Patricia Arango Luna	20/01/2021
Proyectado por:	Hilda Lisseth Pinoda Ardila	20/01/2021

9-03-21

Señor
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE	**BANCO COMERCIAL AV VILLAS**
DEMANDADO:	**NESTOR ORLANDO TORRES CARDENAS**
RADICACIÓN	**2011-0091 (J.O 7 CC)**
ASUNTO:	**SOLICITUD FECHA DE REMATE**

PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES, actuando como apoderada de la parte actora, respetuosamente le solicito se sirva señalar fecha para llevar a cabo diligencia de **REMATE,** del inmueble perseguido en el presente proceso, teniendo en cuenta que ya se ha surtido las etapas necesarias para tal fin.

De la señora Juez.

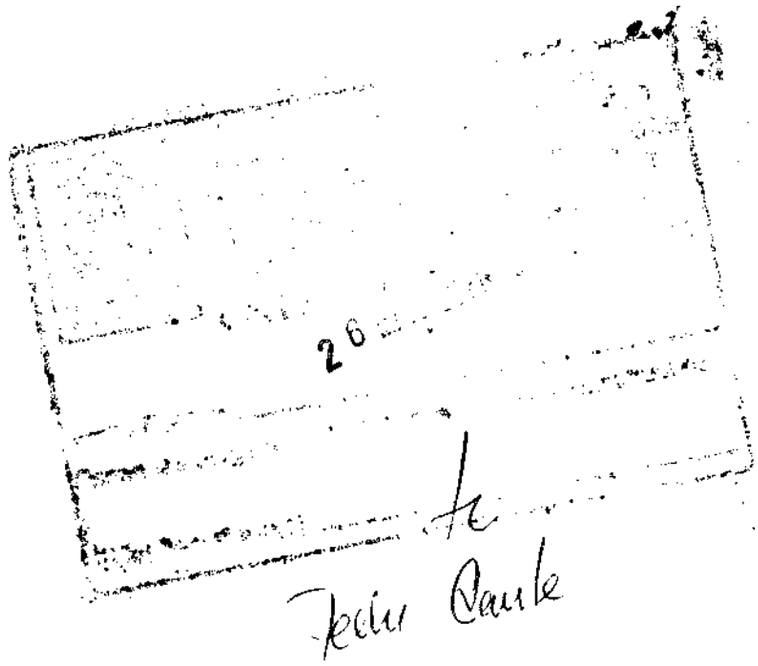
PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES
C.C. 51.602.619 Bogotá
T.P 34.457 C.S.J.

OF.EJECUCION CIVIL CT

89568 24-MAY-'21 12:05

89568 24-MAY-'21 12:05

S-562 **J.H**


26
Jean Cauke

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 007 2011 00091 00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404975, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **02:30PM** del día **30 de junio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-404975.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWNiMDViOGEtMmI5NC00MTYwLTg3ZmEtYTkyNTdlNDkxZTY2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem.* Lo anterior a fin de garantizar los

principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ